Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 108



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 27 DE JULIO DE 1970 Nº 557

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACION AL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2649

SOLICITAR NULIDAD DE VENTA

— Capital Federal —

Expte. 7583-67. — 20-7-70.

AUTORIZAR al Cuerpo de Letrados, Apoderados y Administración de Bienes Judiciales para que inicie las acciones judiciales en virtud de lo que determinan las leyes 16.910 y 17.207 a fin de obtener la propiedad de la finca de la calle Monteagudo 50 de la CAPITAL FEDERAL, para lo cual deberá solicitar la nulidad de la venta efectuada por el aparente propietario señor Porfidio PALACIOS a la actual propietaria señorita Carmen Elvira GONZALEZ.

RESOLUCION Nº 2707

VENTA DE TERRENO DEL CONSEJO NAC. DE EDUCACION

Expte. 16.695-69. — 24-7-70.

1º — DECLARAR no apto para fines escolares la fracción de terreno de 14,50 metros con frente a la avenida Santa Fe Nº 2257 y 27 metros de fondo de propiedad del organismo.

2º — AUTORIZAR al Cuerpo de Letrados, Apoderados y Administración de Bienes Judiciales a gestionar la autorización a que se refiere el Art. 57 de la Ley Nº 1420, para proceder a la venta, en subasta pública, del lote de terreno con frente a la avenida Santa Fe de la Capital Federal, signado con el Nº 2257, de 14,50 metros de frente por 27 metros de fondo, que es parte de mayor fracción de propiedad del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, y cuyo remanente se dedicará a la construcción del edificio para la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 1º.

RESOLUCION Nº 2710

DESIGNACION OBSERVADORES ANTE MEDIOS DE DIFUSION

Expte. Nº 9062-70. — 24-7-70.

DESIGNAR al señor Edgardo Juan Oscar CAPDEVILA (J-VI) y a la señorita Nelly Aída WINKLER (B-III) de la división Prensa, para que, como observadores, asistan al panel sobre el tema "¿Cumplen con su responsabilidad los medios de difusión?", a desarrollarse entre el 24 y el 25 del corrientes mes.

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2632

PERMUTA

— Entre Ríos y Buenos Aires —

Expte. 5529-70. — 20-7-70.

PRESTAR conformidad al pedido de permuta formulado por las maestras de grado de las escuelas Nros. 230 de ENTRE RIOS y 174 de BUENOS AIRES, señorita Julia Elena CABRERA y señora Sonia Ofelia GILDEA de DILLON y pasar las actuaciones al Ministerio de Educación de esta última provincia a los efectos de perfeccionar la misma como lo establece el artículo 4º del Convenio de permutas.

RESOLUCION Nº 2633

TRASLADO PROVISORIO

— D. E. 8º y Buenos Aires —

Expte 2617-012663-70 (Minist. de Educ.) 20-7-70.

SOLICITAR a las autoridades educacionales de la provincia de BUENOS AIRES quieran disponer el traslado provisorio a escuelas ubicadas en Baradero, de la maestra especial de dibujo de la Nº 9 del Distrito Escolar 8º, señora Irma Dora VITARELLI de IRISARRI.

RESOLUCION Nº 2635

HORARIO REDUCIDO

— Instituto Bernasconi —

Expte. 1996-70. — 20-7-70.

1º — ACORDAR horario reducido de tareas (4 horas) al agente administrativo (Clase "D", Grupo VII) del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", señor Horacio VILLAR.

2º — HACER SABER al mencionado agente que anualmente deberá presentar los comprobantes de estudio que motivan su pedido.

RESOLUCION Nº 2648

TRASLADO PROVISORIO

— Río Negro - Córdoba —

Expte. 3257-70. — 20-7-70.

ACORDAR el traslado provisorio, a establecimientos de Villa Dolores, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 38 de RIO NEGRO, señora María Lucila RODRIGUEZ de PANTALEO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2658

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Chubut —

Expte. 7116-70. — 20-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Comodoro Rivadavia, CHUBUT, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 86 de CORDOBA, señora Elena del Carmen MOREYRA de DANS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2659

TRASLADO TRANSITORIO

— Chubut y Cap. Federal —

Expte. 7201-70. — 20-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio. a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 20 de CHUBUT, señorita Olga Dora ALMEIRA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2674

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa y San Juan —

Expte. 7826-70. — 22-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 134 de SAN JUAN, señora Alicia Marina ARAGON de DE GIOVANNINI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2677

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Cap. Federal —

Expte. 8872-70. — 22-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 44 de CHACO, señora Elcira de la Cruz ALVAREZ de ZOFF, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2681

LICITACION PUBLICA Nº 35/70

— Córdoba (Esc. Hog. Nº 1) —

Expte. 5052-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 35-70 del 4 de junio de 1970 realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 1 de la provincia de CORDOBA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354-56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición que se trata a las siguientes firmas:

JUAN DIPP, por un importe total de DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 12.140,90);

MANUEL GARCIA por un importe total de CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 5.913,20);

NORBERTO AGUSTIN HUARTE por un importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 3.439);

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. por un importe total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 535,18);

ANGEL OSCAR BAUTISTA por un importe total de ONCE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($ 11.209).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 51 y 52.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 1 de la provincia de CORDOBA a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 33.237,28) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001, Programa 06, del presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2709

COMISION DE SERVICIO

— Jujuy (Esc. Hog. Nº 15) —

Expte. 4999-70. — 24-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Supervisión Seccional de JUJUY, al Secretario Administrativo de la escuela hogar Nº 15 de la misma provincia, señor Carlos Ramón del Perpetuo Socorro VINDEL.

RESOLUCION Nº 2714

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes y Córdoba —

Expte. 4139-70. — 27-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA o sus alrededores, solicitado por el maestro de grado de la escuela Nº 389 de CORRIENTES, señor Ceferino Angel VALLEJOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2717

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 15º y Misiones —

Expte. 8496-70. — 27-7-70.

DAR POR TERMINADO el traslado transitorio a la escuela Nº 114 de MISIONES, de la maestra de grado de la Nº 14 del Distrito Escolar 15º, señora Alicia ZALAZAR de SARIK, dispuesto por expte. 9910-1969.

SUPERVISION ESCUELAS COMUNES DE CAPITAL

RESOLUCION Nº 2634

LICENCIA

— D. E. 14º —

Expte. 6756-70. — 20-7-70.

CONCEDER licencia, con goce de sueldo y en las condiciones del artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente a la directora de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 14, señora Ana Cristina ALEMANY de TOSTO VALENZUELA, desde el 20 de julio hasta el 10 de agosto del corriente año.

RESOLUCION Nº 2640

RECTIFICACION NOMBRE

Expte. 4095-70. — 20-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la portera designada por Resolución del 13 de noviembre de 1957 (Expte. Nº 31.832-57) es María Isolina MONTOTO y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2645

UBICACION

— D. E. 18º —

Expte. 8432-70. — 20-7-70.

DASE carácter definitivo, en la escuela de jornada completa Nº 18 del Distrito Escolar 6º, a las ubicaciones del personal que se detalla a continuación, el que mantendrá las mismas jerarquías en que revista como titular:

Roberto Santiago GALOS, director.

Antonio Esteban MILANO, vicedirector.

Isabel Francisca PALADINO de ALONSO, maestra secretaria.

Nicolás Pedro ROCCA, maestro secretario.

Elida HEVIA de MIRANDE, maestra de grado.

Angélica Norma LAZO de VESELY, maestra de grado.

Inés Juana BENITEZ, maestra de grado.

Azucena Mabel PERI, maestra de grado.

Miguel BIANCHI, maestro de grado.

Elsa Eduviges TORRE de ESTRADA, maestra de grado.

Nelly Clorinda CEVAZCO de RAMOS MEJIA, maestra de grado.

Ida Magdalena FALASCA de REMACHE, maestra especial de música.

RESOLUCION Nº 2662

LICENCIA

— D. E. 4º —

Expte. 7703-70. — 20-7-70.

1º — CONCEDER licencia, sin goce de sueldo y en las condiciones del Art. 28º del Decreto 8567-61, a la maestra de grado de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 4º, señorita Rosa Beatriz CHIDIAK, desde el 11 de marzo del corriente año hasta el 11 de marzo de 1971.

2º — LA citada docente queda comprometida a no retirarse de la Administración Pública Nacional, hasta trascurrido un (1) año como mínimo, desde la fecha del reintegro a sus funciones.

RESOLUCION Nº 2671

CESANTIA

— D. E. 16º —

Expte. 12.574-69. — 20-7-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — NO HACER LUGAR al pedido de licencia sin goce de sueldo formulado por el maestro de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 16, desde el 11 de marzo de 1969, por no ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 734-1968.

3º — DECLARAR CESANTE al maestro de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 16, señor Gabriel POSTIGO, con anterioridad al 11 de marzo de 1969, conforme lo señalado en el inciso b) del Decreto 728-1963 modificatorio del apartado 2º del Art. 16 del régimen de acumulación de cargos, aprobado por el Decreto 8566-1961.

RESOLUCION Nº 2675

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 3º —

Expte. 8491-70. — 22-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en fun-

ción docente, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1970, en el Consejo Escolar 2º, a la maestra de grado de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 3º, señora María Raquel FERNANDEZ PUENTE de VITON.

RESOLUCION Nº 2691

LICENCIA

— D. E. 19º —

Expte. 7773-70. — 22-7-70.

CONCEDER licencia, con goce de sueldo y en las condiciones del artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente a la maestra especial de actividades físicas de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19, ubicada actualmente en la similar Nº 10 del Distrito Escolar 14, señorita Nilda Beatriz STAMATI, desde el 25 de junio hasta el 5 de agosto del corriente año.

RESOLUCION Nº 2695

LICENCIA MAESTRA

— D. E. 4º —

Expte. 7829-69. — 22-7-70.

DAR POR CONCEDIDA la licencia, que en las condiciones del artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, solicita la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 4º, señorita María Angélica DAVID BITAR, desde el 1º de junio de 1969 y por el término de tres (3) meses.

DISPOSICION Nº 226

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— D. E. 15º —

Expte. 7220-70. — 21-7-70.

AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias, en la Contaduría Habilitada del Distrito Escolar 13º, por parte de los agentes: María Luisa VIALE (B-III), Nélida S. de COSSIO (D-1) y Alberto SANCHEZ (F-V).

RESOLUCION Nº 2701

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 2º —

Expte. 6774-70. — 24-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a ... ivo a fin la 25 del Distrito Escolar 6º, solicitado por la maestra de grado de la Nº 18 del 2º, señora Elsa Nélida COSTA de PUIDARRIEUX.

RESOLUCION Nº 2712

SUMARIO

— D. E. 10º —

Expte. 4650-70. — 27-7-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO a la señora María Mercedes DUBONE de STEINER, maestra de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 10º, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS ante el Organismo para que designe sumariante.

RESOLUCION Nº 2711

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 1º —

Expte. 4625-70. — 27-7-70.

DAR por concluida al 3 de mayo último la comisión de servicios de la maestra de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 1º, señora Vilma Maribel MADDALENA de LASARTE, dispuesta por Resolución Nº 936-70.

RESOLUCION Nº 2713

APROBACION DE MARCHA INFANTIL

Expte. 3269-70. — 27-7-70.

APROBAR la marcha "CANTO A LA ANTARTIDA ARGENTINA" del señor Ricardo VIDAMORA y disponer su inclusión en el cancionero escolar.

RESOLUCION Nº 2716

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 10º —

Expte. 9457-70. — 27-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, en el Distrito Escolar 1º, hasta el 31 de diciembre de 1970, a la maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 10º, señora Noemí ETCHETO de LEVRIO.

RESOLUCION Nº 2719

UBICACION DEFINITIVAS

— Distritos Escolares —

Expte. 8556-70. — 27-7-70.

DASE carácter definitivo, en las escuelas de jornada completa que en cada caso se indican, a las ubicaciones del personal que se detalla a continuación, el que mantendrá las mismas jerarquías en que revista como titular:

Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 2º, Lubin Rubén ARCE, maestro de grado.

Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º, Angela María CANTISANI de LABORDA, maestra de grado.

Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 2º, Juana PATRICELLI de BUSTOS, maestra especial de labores.

Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º, Noelia Flavia BENAVENTE de VERONELLI, maestra especial de música.

Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º, Roberto Cleto MORALES, maestro de grado.

Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 7º, Alicia Sara ALDERETE de VENA, maestra especial de música.

Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 9º, Roberto FOLE, vicedirector.

Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 9º, María Teresa MEMOLI de VIDELA, maestra secretaria.

Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 9º, Elena FERULANO, maestra secretaria.

Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 14º, Amalia CRISCUOLO, maestra secretaria.

RESOLUCION Nº 2720

UBICACIONES DEFINITIVAS

— Distritos Escolares —

Expte. 7732-70. — 27-7-70.

DASE carácter definitivo, en las escuelas de jornada completa que en cada caso se indican, a las ubicaciones del personal que se detalla a continuación, el que mantendrá las mismas jerarquías en que revista como titular:

Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 3º, Roberto CARRARA, maestro de grado.

Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 5º, Irma Frida WALLACH de RODRIGUEZ, maestra especial de música.

RESOLUCION Nº 2721

UBICACION DEFINITIVA

— Distritos Escolares —

Expte. 7730-70. — 27-7-70.

DASE carácter definitivo, en las escuelas de jornada completa que en cada caso se indican, a las ubicaciones del personal que se detalla a continuación, el que mantendrá las mismas jerarquías en que revista como titular:

Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 8º, Francisco Orlando VERRA, maestro de grado.

Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 11º, Nilda Rosa DI CIO, maestra de grado.

Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 13º, María Ofelia RONCO de MONTEQUIN, maestra especial de música.

Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 13º, María Dora BEVAQUA, maestra especial de música.

Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º, Cecilia María Inés INDUNI de ERRAMUSPE, directora.

Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 19º, Ricardo Luis SIGNANINI, maestro especial de música.

Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 19º, Eduardo Alberto GALLUZZI, maestro especial de música.

Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 19º, Felipe Carlos GALMARINI, maestro de grado.

Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 19º, Eduardo Jorge MOGUILIANSKY PATTIS, maestro de grado.

Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 20º, Berta Adelina BASILIS de MIÑO, maestra de grado.

RESOLUCION Nº 2722

UBICACION

— D. E. 1º —

Expte. 84 ...3.455-69 (Minist. de Educ.). — 27-7-70.

DESTA(... ..., en función docente, hasta el 31 de ... de 1970, en el Distrito Escolar 1º, al ...e la escuela Nº 71 de BUENOS AIRES, ... AZERRAT.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 1ª)

RESOLUCION Nº 2643

PAGO FACTURAS

— Córdoba —

Expte. 8069-70. — 20-7-70.

1º — APROBAR el gasto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 16.692,74), en concepto de trabajos de pavimentación realizados en las calles que rodean el edificio que ocupa la escuela Nº 286 de la provincia de CORDOBA, cuya factura presenta la empresa constructora "GOYCOCHEA Y FERNANDEZ S.S.A.".

2º) IMPUTAR el gasto de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 16.692,74), al Anexo 40 Item 709, Partida Principal 6130, Partida Parcial 003 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 2646

COMISION DE SERVICIOS

— Córdoba —

Expte. 6830-70. — 20-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Junta de Clasificación de CORDOBA, a la directora de la escuela Nº 122 de CHACO, señora Nelli Ilda HAIQUEL de ROCCA.

RESOLUCION Nº 2647

COMISION DE SERVICIOS

— San Luis —

Expte. 8278-70. — 20-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Supervisión Seccional de SAN JUAN, a efectos de colaborar con la Unidad de Planeamiento de la Educación dependiente del Ministerio de Gobierno, a la maestra especial de música de la escuela Nº 1 de esa provincia, señorita Alicia Beatriz GIUGNI.

RESOLUCION Nº 2653

SUMARIO

— Catamarca —

Expte. 1323-69. — 20-7-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO administrativo a fin de deslindar responsabilidades en los hechos denunciados en las presentes actuaciones.

2º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica (Zona 1ª) a designar sumariante.

RESOLUCION Nº 2655

SUMARIO

— San Juan —

Expte. 9927-69. — 20-7-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — TOMAR CONOCIMIENTO en los términos de lo previsto por el art. 53 del Reglamento de Sumarios, de la disposición del Departamento Supervisión General Pedagógica (Provincias, Zona 1ª) por la que suspendió por el término de cinco (5) días al director de la escuela Nº 16 de la provincia de SAN JUAN, señor Miguel Antonio BECERRA.

RESOLUCION Nº 2661

INASISTENCIAS MAESTRA

— Buenos Aires —

Expte. 24.048-63. — 20-7-70.

DEJAR ESTABLECIDO que el cargo formulado a la maestra de la escuela Nº 223 de la provincia de BUENOS AIRES, señora Sara RUEDA de TRIMARCO, corresponde a inasistencias incurridas durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1963.

RESOLUCION Nº 2667

UBICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 20.131-65. — 20-7-70.

UBICAR en la escuela Nº 285 de CORDOBA, en la vacante por jubilación de la señora María Manuela Radetich de Farías, a la señora Inés A. NAVARRO de AJAT, reincorporada como maestra de grado, por resolución del 7 de marzo de 1966 (hoja 20).

RESOLUCION Nº 2668

SUPRESION APELLIDO

— San Luis —

Expte. 4058-70. — 20-7-70.

1º — ACCEDER a la supresión del apellido ma-

rital solicitado por la maestra de la escuela Nº 198 de la provincia de SAN LUIS (actualmente en Comisión de Servicios en la Junta de Clasificación de la citada provincia), señora María Edit ESCUDERO de BENDAHAN, la que deberá figurar en toda su documentación oficial como María Edit ESCUDERO.

2º — NO HACER LUGAR al pedido de reconocimiento administrativo del matrimonio realizado en el extranjero, solicitado por la mencionada docente.

RESOLUCION Nº 2670

AUTORIZACION A ESC. 250

— Sgo. del Estero —

Expte. 18.935-69. — 20-7-70.

APROBAR la medida adoptada por la Supervisión Seccional de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en relación con la autorización acordada a la dirección de la escuela Nº 250 de la mencionada provincia.

RESOLUCION Nº 2683

RECONOCIMIENTO NUEVO PROPIETARIO

— Córdoba —

Expte. 11.324-68. — 22-7-70.

RECONOCER al señor José Esteban IGLESIAS como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 129 de la provincia de CORDOBA y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar por dicho inmueble.

RESOLUCION Nº 2694

RECONOCIMIENTO VIATICOS

— Sgo. del Estero —

Expte. 15.792-69. — 22-7-70.

RECONOCER los viáticos devengados por el Inspector de Zona Suplente de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Alberto Forolivio CAMAÑO, desde el 19 de setiembre de 1966 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3º), artículo 2º) del Decreto 672-66 y disponer liquidación y pago, con deducción de los percibidos, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION N: 2699

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 17.568-69. — 24-7-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, acordado por resolución Nº 2781-69, de la directora de la escuela Nº 204 de SALTA, señora Filomena GUAYMAS de FERNANDEZ.

RESOLUCION Nº 2704

CONVENIO PLAN DE NUTRICION

— Jujuy —

Expte. 8985-70. — 24-7-70.

1º — APROBAR el Convenio de ampliación de crédito para la atención del Plan de Nutrición Escolar celebrado con el gobierno de la provincia de JUJUY.

2º — EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION aportará para dicho fin la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250.000) que será entregada en el mes de agosto de 1970.

3º — ESTE crédito ampliatorio deberá ser rendido por el gobierno de la provincia de JUJUY, independientemente del cargo formulado por el convenio anterior.

4º — EL Departamento Contabilidad adoptará las medidas que correspondan, a los efectos del cumplimiento del presente convenio.

DISPOSICION Nº 231

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Superv. (Zona 1ra.)

Expte. 9058-70. — 24-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen de la tarea habitual, en jurisdicción de la Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ra., por parte de la señorita Elcira SILVA BAVIO (D-VI) y de la señora Elida Urbana MAIDANA de COLECCHIA (maestra de la escuela Nº 59 de SALTA en comisión de servicio).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordina-

rios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6to. y 7mo. del Decreto número 672-66 y complementarios.

3º — LA Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias procederá, al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL Departamento Personal tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 2ª)

RESOLUCION Nº 2638

SUMARIO

— Misiones —

Expte. 19.962-67. — 20-7-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al maestro de la escuela Nº 307 de la provincia de MISIONES señor Osvaldo Raúl CASTRO para establecer su responsabilidad en los hechos de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) a designar sumariante.

RESOLUCION Nº 2642

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 5499-70. — 20-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Apóstoles, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 181 de la misma provincia, señora Nélida Paulina ZADOROZNE de ZAJACZKOWSKI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2644

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 4394-70. — 20-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 24 de la misma provincia, señora Teresa Salma RUFFINO de ORTIZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2650

UBICACION

— Misiones —

Expte. 16.511-68. — 20-7-70.

UBICAR en las escuelas de MISIONES, que en cada caso se indican, a las siguientes maestras de grado, declaradas sobrantes por resolución del 18 de noviembre de 1968 (Art. 4º, hojas 15-18):

Teresa Ramona ALEGRE de YOSCO, de la Nº 106 ("A") en el mismo establecimiento, en la vacante por renuncia de la señorita María Claudina Escalada;

Elvira VILLANUEVA de IBAÑEZ, de la Nº 108 ("B") en la 35 ("B") en la vacante por transferencia de cargo de la Nº 4;

Teresa MONIN de MEZA, de la Nº 141 ("B") en la 8 ("B") en la vacante por traslado de la señora Germana Preaud de Errecaborde;

Ana María JOSEFFSEN de VILLALBA, de la número 146 ("B") en la 125 ("B") en la vacante por transferencia de cargo de la Nº 362;

Dina Otilia BRITEZ de ZARZA, de la Nº 183 ("B") en la 157 ("B") en la vacante por renuncia del señor Enrique J. F. González Villamea;

Yolanda Elvira SALLADARRE de URREAGA, de la 286 ("A") en el mismo establecimiento, en la vacante por jubilación de la señora Antonia Bianchi de Díaz Chávez.

RESOLUCION Nº 2652

FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 4181-70. — 20-7-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 26 de CHACO, señorita Juana Leonilda FERNANDEZ y ubicarla en un establecimiento que indicará el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.).

RESOLUCION Nº 2654

CONVENIO REPARACION ESCUELA

— Chubut —

Expte. 5687-69. — 20-7-70.

MODIFICAR el artículo 3º de la resolución número 1559-69, imputando el gasto de VEINTE MIL PESOS ($ 20.000) al actual ejercicio financiero y de conformidad con la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 4 vta.

RESOLUCION Nº 2656

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén —

Expte. 5446-70. — 20-7-70.

SOLICITAR a las autoridades educacionales de la provincia de RIO NEGRO quieran disponer el traslado provisorio a la escuela 218 de Colonia Catriel, de la maestra de grado de la Nº 117 de NEUQUEN, señora Irma Esbelta PALACIOS de MALUCELLI.

RESOLUCION Nº 2657

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 5558-70. — 20-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 24 de la misma provincia, señora Francisca MARTINEZ de FLORENTIN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2660

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 7215-70. — 20-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nros. 26, 169, 41, 383, 73, 400, 168 ó 242 de CHACO, o cualquier otra de la ciudad de Resistencia, solicitado por la maestra de grado de la Nº 237 de la misma provincia, señora Ana PROCHOR de GEORGIEFF, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2663

UBICACION

— Santa Fe —

Expte. 3018-70. — 20-7-70.

UBICAR en la escuela 418 de SANTA FE, en la vacante por traslado de la señorita Haidée Amelia Tami, a la maestra de grado sobrante de la Nº 325 de esa provincia, señora Nelly María Dosolina MAGGI de HALLANIB.

RESOLUCION Nº 2665

LICENCIA SIN SUELDO

— Chubut —

Expte. 7766-70. — 20-7-70.

SOLICITAR al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION se sirva acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del Decreto número 1618-69, a la señora Lidia Gloria RUIZ de HONORATO, maestra de grado de la escuela número 68 de la provincia del CHUBUT, a partir del 1º de enero de 1970 y mientras subsistan las causas que originaron la presente solicitud.

RESOLUCION Nº 2666

SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 12.474-69. — 20-7-70.

1º — NO CONSIDERAR la renuncia que al cargo de maestra de grado de la escuela Nº 70 de la provincia de CORRIENTES, presenta la señora Olinda Raquel LOPEZ de SANTOS MASSAD, con fecha 10 de diciembre de 1965.

2º — DAR CARACTER DE SUMARIO administrativo a las actuaciones producidas tendientes a establecer la situación de revista de la citada docente.

3º — DISPONER que por conducto del Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) se proceda a practicar el emplazamiento previsto por el Art. 37 del Reglamento de Sumarios ante el abandono de cargo en que se encuentra incursa la señora Olinda Raquel LOPEZ de SANTOS MASSAD.

4º — DEJAR ESTABLECIDO que presentado el descargo por la imputada o transcurrido el plazo para hacerlo, deberá tomar intervención la Junta de Disciplina previo a la resolución definitiva.

RESOLUCION Nº 2682

LOCACION INMUEBLE

— Misiones —

Expte. 3187-67. — 22-7-70.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 179 de la provincia de MISIONES, en la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 45) mensuales, por el término de dos (2) años a contar del 1 de enero de 1970, corriendo los impuestos a cargo de la propietaria como asimismo las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo.

2º — AUTORIZAR al Supervisor Técnico Seccional de la provincia de MISIONES a suscribir el correspondiente contrato en las condiciones referidas en el punto 1º.

RESOLUCION Nº 2684

COMODATO PRECARIO

— La Pampa —

Expte. 18.841-69. — 22-7-70.

ACORDAR, en comodato precario, parte de la casa-habitación de la escuela Nº 83 de la provincia de LA PAMPA, a la maestra del establecimiento, señorita Haydée Catalina SOTTOVIA.

RESOLUCION Nº 2685

RECONOCIMIENTO NUEVO PROPIETARIO

— Corrientes —

Expte. Nº 17.100-69. — 22-7-70.

RECONOCER al señor Epifanio TORRES como nuevo propietario del inmueble ocupado por la escuela Nº 167 de la provincia de CORRIENTES y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar declarando de legítimo abono los correspondientes a años anteriores.

RESOLUCION Nº 2687

RENUNCIA

— La Pampa —

Expte. 11.856-69. — 22-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la portera de la escuela Nº 192 de la provincia de LA PAMPA, señorita Hortencia Elba RUIZ (L. C. Nº 2.987.474).

RESOLUCION Nº 2688

SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 5844-70. — 22-7-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a la maestra de la escuela Nº 347 de la provincia de CORRIENTES, señora Zunilda Eudosia AMARILLA de MEZA, a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos que se le imputan.

2º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica (Provincias, Zona 2ª) a designar sumariante.

RESOLUCION Nº 2696

CLAUSURA DE LOCAL

— Santa Fe —

Expte. 4282-69. — 22-7-70.

1º — APROBAR la entrega a su propietaria, señora Eutolia IRIONDO Vda. de FRAGA, del local que ocupó la escuela Nº 353 de la provincia de SANTA FE, cuya acta obra a hs. 26.

2º — AGRADECER a la señora Eutolia IRIONDO Vda. de FRAGA, la cesión gratuita del local de su propiedad, para el funcionamiento de la escuela Nº 353 de la provincia de SANTA FE.

DISPOSICION Nº 225

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 366-70. — 17-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 113 de MISIONES, señora Anicia HUMENIUK de BEITIA.

DISPOSICION Nº 228

TRASLADO EMPLEADA ADMINISTRATIVA

— Chaco —

Expte. 3915-70. — 22-7-70.

TRASLADAR a su pedido, a la empleada administrativa (Clase "D" Grupo VI) de la Supervisión Técnica Seccional de la provincia del CHACO, señorita Nélida Isidora GONZALEZ, a la similar de la provincia de CORRIENTES.

RESOLUCION Nº 2700

ACTUALIZACION DE ALQUILER

— Santa Fe —

Expte. 3797-69. — 24-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por las señoritas Justa J. CARUSO y Clementina CARUSO, propietarias del local que ocupa la escuela Nº 56 de la provincia de SANTA FE.

RESOLUCION Nº 2702

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 8382-70. — 24-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Concepción del Uruguay, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 58 de la misma provincia, señora Ramona Rosa ROMERO de ROTELA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2703

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 6024-70. — 24-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos ubicados en la ciudad de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 57 de esa provincia, señora Elsa CACERES de RAPOSO.

RESOLUCION Nº 2706

SUMARIO

— Corrientes —

Expte. 14.288-67. — 24-7-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — DEJAR SIN EFECTO la sanción de apercibimiento aplicada al director titular de la escuela Nº 207 de la provincia de CORRIENTES, señor Félix María REY, por la Supervisión General Pedagógica de Provincias, Zona 2ª, a hs. 138.

3º — SUSPENDER por el término de sesenta (60) días al director titular de la escuela Nº 207 de la provincia de CORRIENTES, señor Félix María REY, por las constancias de autos.

RESOLUCION Nº 2708

UBICACION

— Santa Fe —

Expte. 22.724-65. — 24-7-70.

DISPONER que la maestra titular de la escuela 55 de SANTA FE, señora Nicasia Aurora VEGA de NUÑEZ, que actualmente se desempeña como auxiliar de dirección en la Nº 397 de la misma provincia, pase a revistar, con idénticas funciones, en el primero de los establecimientos mencionados.

RESOLUCION Nº 2715

INTEGRACION PLANTA FUNCIONAL

— Esc. Nº 102 de Neuquén —

Expte. 8559-70. — 27-7-70.

1º — INTEGRAR la planta funcional de la escuela Nº 102 que funcionará en la localidad de CUTRAL-CO, provincia de NEUQUEN, con los cargos que a continuación se detallan:

a) Dirección: de la escuela Nº 102, vacante por traslado de Oscar E. Di Diego.

b) Vicedirección: de la escuela ex común Nº 13, actual de Frontera, vacante por creación, resolución del 28 de julio de 1961, expte. Nº 19.787-60 (ofrecida para Concurso).

c) Maestros de Grado: 34 cargos de las escuelas y vacantes por las causas que se mencionan; todos ellos ofrecidos a Concurso de Ingreso en la Docencia:

10 cargos de la escuela Nº 119, vacantes por:

Traslado Brunilda G. de Pedro
Renuncia Angel C. Juárez
Fallecimiento Yolanda B. de Travaini
Traslado Laura Alday de Usero
Traslado Alicia L. de Di Paolo
Renuncia Adela B. de Miers
Traslado Beatriz S. de Osovnikar
Cese Luisa Rita Domínguez
Traslado Lelia del Carmen V. de Casadella
Renuncia Esther L. S. de Atienza
10 cargos de la escuela Nº 137, vacantes por:
Renuncia Martha Valdez de Conesa
Creación Disposición 160 del 16-4-64

Creación Disposición 160 del 16-4-64
Creación Disposición 160 del 16-4-64
Creación Disposición 160 del 16-4-64
Creación Disposición 160 del 16-4-64
Creación Disposición 160 del 16-4-64
Creación Disposición 160 del 16-4-64
Creación Disposición 160 del 16-4-64
Creación Disposición 160 del 16-4-64
14 cargos de la escuela 138, vacantes por:
Renuncia Gladys Yankelevich
Traslado Julia Contreras
Traslado Norma Gladys Hernández
Creación Disposición 134 del 30-6-64
Creación Disposición 134 del 30-6-64
Creación Disposición 134 del 30-6-64
Creación Disposición 134 del 30-6-64
Creación Resolución 27-6-62, Expte. Nº 90-62
Creación Resolución 27-6-62, Expte. Nº 90-62
Creación Resolución 27-6-62, Expte. Nº 90-62
Creación Resolución 27-6-62, Expte. Nº 90-62
Creación año 1962
Creación año 1962
Creación año 1962

d) Maestros Especiales de Manualidades: 2 cargos de la ex-escuela común Nº 15, actual 3 de Frontera, vacante por:
Renuncia María A. Pavia
Creación Disposición DGE 205-64

e) Maestros Especiales de Música: 2 cargos de la ex-escuela común Nº 15, actual 3 de Frontera, vacante por:

Traslado María Teresa Olsen
Creación Disposición DGE 205-64

2º — DESTACAR en Comisión Especial al Supervisor Regional-Zona 2ª, señor Juan Francisco GUTIERREZ EGIDO, para que se traslade a la provincia de NEUQUEN a los fines de organizar y poner en funcionamiento la escuela Nº 102 en su nuevo local.

3º — LIQUIDAR a favor del mencionado funcionario, quince (15) días de viáticos.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

RESOLUCION Nº 2651

RESCISION CONTRATO

— Río Negro (Esc. de Frontera Nº 1) —

Expte. 4928-70. — 20-7-70.

1º — RESCINDIR el contrato celebrado oportunamente entre el presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y la señorita María Celina IBARROLA CORDIERE, para desempeñarse como maestra de grado de la escuela Nº 1 de la provincia de RIO NEGRO.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD ajustará los haberes correspondientes a la real prestación de servicios y hasta la fecha en que se haga efectivo el cese.

RESOLUCION Nº 2697

BAJA POR INCAPACIDAD

— Corrientes (Esc. Hog. Nº 13) —

Expte. 8080-70. — 22-7-70.

DAR DE BAJA por incapacidad total y permanente para el desempeño de sus tareas habituales, al agente de la escuela hogar número 13 de la provincia de CORRIENTES, señora Fructuosa Olga NIVEIRO de IRIGOYEN, con anterioridad al 25 de abril de 1970, a fin de que se acoja a los beneficios de las leyes de previsión social vigentes.

RESOLUCION Nº 2698

BAJA POR INCAPACIDAD

— Buenos Aires (Esc. Hog. Nº 11) —

Expte. 8079-70. — 22-7-70.

DAR DE BAJA por incapacidad total y permanente para el desempeño de sus tareas habituales, al agente de la escuela hogar número 11 de la provincia de BUENOS AIRES, señora María Elena MARTINEZ de CENTENO, con anterioridad al 21 de mayo de 1970, a fin de que se acoja a los beneficios de las leyes de previsión social vigentes.

DISPOSICION Nº 229

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

... ... — Escuelas Modales —

Expte. 8769-70. — 22-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios, durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial, por parte del siguiente personal:

CASTRO, Delia	B-II
ROURKE, Delia Mariana	B-V
BARBIERI, Osman Eugenio	B-V
MEDEOT, Zulema	D-IV

ROMEO de OREGGIA Norma D-II
MORENO, Haydée Sara Asistente Social con funciones administrativas.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672-66 y complementarios.

3º — EL DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA (Escuelas Modales) procederá, al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

3º — EL DEPARTAMENTO PERSONAL tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

RESOLUCION Nº 2705

DESIGNACION

— Río Negro (Esc. de Frontera Nº 5) —

Expte. 8587-70. — 24-7-70.

1º — DEJAR sin efecto la designación del señor Carlos Ernesto GREGORI (L. E. número 6.723.660) como maestro de grado en la escuela de frontera Nº 5 de la provincia de RIO NEGRO.

2º — DESIGNAR maestra de grado para la escuela de frontera Nº 5 de la provincia de RIO NEGRO, en cargo vacante de presupuesto, a la señora Ana María HELLRIEGEL de REGUILO (L. C. Nº 5.288.917, C. I. Nº 14.616, policía de Chubut, Clase 1947).

3: — NOTIFICAR a la señora Ana María HELLRIEGEL de REGUILO esta designación, haciéndole saber que está obligada a presentarse en la sede de la escuela para suscribir contrato y tomar posesión del cargo, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, bajo apercibimiento de dejarla sin efecto.

4º — SUPEDITAR la toma de posesión y firma del respectivo contrato, a la presentación de la declaración jurada exigida por el artículo 5º del Decreto Nº 4.673-68.

RESOLUCION Nº 2718

RESCISION CONTRATOS
ESCUELAS DE FRONTERAS

Expte. 8162-70. — 27-7-70.

1º — RESCINDIR los contratos del personal de escuelas de frontera que se detalla a continuación, en los cargos que actualmente desempeñan, y disponer la designación y contratación de sus servicios en las funciones y escuelas de igual modalidad que en cada caso se indican hasta completar el período establecido por la Ley 17.591:

MOLINOLO, Irondina Estela Barbosa de; maestra secretaria de la escuela Nº 1 de Chubut como directora de la Nº 2 de la misma provincia, vac. rescisión contrato Rosalía Rodríguez de TESI, Expte. 6737-70.

STECIUK, Sofía; maestra secretaria de la escuela N 11 de Misiones como directora de la Nº 14 de la misma provincia, vacante rescisión contrato Gregorio TREVIZAN, expte. 2140-70.

2º — DESIGNAR a las personas que se mencionan seguidamente, para ejercer la docencia en los cargos y establecimientos que se detallan:

Maestros de grado:

PERATA, Leonor Temi de; (L. C. 4.848.029, C. I. 48.345, policía de Neuquén, Clase 1944) para la escuela de frontera Nº 3 de NEUQUEN, vacante por rescisión contrato de la señorita Nieves Amalia RODRIGUEZ, Expte. 5016-70.

CABRERA, Lorenzo Carlos Rubén; (L. E. número 6.717.638, C. I. 28.096, policía de La Rioja, Clase 1940) para la escuela de frontera Nº 5 de NEUQUEN, vacante por rescisión contrato del señor Carlos Feliciano ALEGRIA, Expte. 4926-70.

CABRERA, Mirta Soledad García de; (L. C. número 5.124.925, C. I. 60.754, policía de La Rioja, Clase 1945) para la escuela de frontera Nº 5 de NEUQUEN, vacante por rescisión contrato de la señora María Ester Gravenago de ALEGRIA, Expte. 4926-70.

JOHN, Teresa Acheritobehere de; (L. C. 0.720.017, C. I. 7.135, policía de Chubut, Clase 1932) para la escuela de frontera Nº 5 de RIO NEGRO, vacante por rescisión contrato de la señora Delma Gladys Vilche de CONFORTI, Expte. 5015-70.

BRITOS, Elena Rufina; (L. C. 3.921.899, C. I. 134.514, policía de Misiones, Clase 1939) para la escuela de frontera Nº 2 de MISIONES, vacante por rescisión contrato del señor Jorge Sergio CAMAÑO, Expte. 3988-70.

WEBER, Gladis Imelda Abbate de; (L. C. 3.922.248, C. I. 101.201, policía de Misiones, Clase 1940) para la escuela frontera Nº 7 de MISIONES, vacante por rescisión contrato del señor Fauze Saleh, Expte. 3987-70.

GONZALEZ, Norma Lucía; (L. C. 4.536.430, C. I. 117.617, policía de Misiones, Clase 1943) para la escuela de frontera Nº 7 de Misiones, vacante por rescisión de contrato de la señora Carmen Luisa Wienert de REY, Expte. 4628-70.

CARRIZO, Nilda Francisca Vicini de; (L. C. número 4.731.944, C. I. 123.132, policía de Misiones, Clase 1944) para la escuela de frontera Nº 15 de Misiones, vacante por rescisión contrato de la señorita Eloísa del Carmen IBARRA, expte. número 6127-70.

BRUNA, Narciso Euclides; (L. E. 8.716.436, C. I. 940.318, policía de Cap. Federal, Clase 1939) para la escuela de frontera Nº 10 de FORMOSA, vacante por rescisión de contrato de la señora Gladis Nora Malich de Trevizán; Expte. número 7711-70.

3º — NOTIFICAR a los interesados esta designación, haciéndoles saber que están obligados a presentarse en la sede de la escuela para suscribir contrato y tomar posesión del cargo, dentro de un plazo máximo de diez (10) días, bajo apercibimiento de dejarla sin efecto.

4º — SUPEDITAR la toma de posesión y firma del respectivo contrato, a la presentación de la declaración jurada exigida por el artículo 5º del Decreto Nº 4673-68.

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EDUCATIVA Y CULTURA

RESOLUCION Nº 2669

LICENCIA

— Dir. Gral. de Inf. Educ. y Cultura —

Expte. 12.646-68. — 20-7-70.

NO HACER LUGAR a la licencia solicitada por el agente de la Clase "D" Grupo V de la Dirección General de Información Educativa y Cultura, señor José SETTECASI.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

RESOLUCION Nº 2664

CESANTIA

— Servicios Auxiliares —

Expte. 3263-70. — 20-7-70.

1º — DECLARAR CESANTE al agente de la Clase "E" Grupo VI de la División Servicios Auxiliares, señor Nelson Angel VILLEGAS (L. E. Nº 5.197.908) por aplicación del art. 37 inciso a) del Estatuto del Personal Civil.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida, con indicación de las causas que la fundamentan.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 2636

CONTRATACION DIRECTA CON S.A.D.O.S

Expte. 2461-70. — 20-7-70.

1º — APROBAR la Contratación Directa efectuada con S.A.D.O.S. para la provisión de ropa y calzado solicitado por las Supervisiones Seccionales que integran la Zona 1ª del Departamento Supervisión General Pedagógico, con destino al personal de servicio, conforme lo autoriza el Art. 56, Inciso 3º, Apartado i), del Decreto Ley 23.354-56 de acuerdo con detalle y especificaciones de la planilla de hs. 41.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición que se trata a S.A.D.O.S. por un importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 3.847).

3º — IMPUTAR el importe total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (pesos 3.847) a Jurisdicción 40, UO 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 003, $ 3.209, Parcial 008, $ 638, Programa 03 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2637

PAGO FACTURAS

Expte. 15.729-69. — 20-7-70.

1º — APROBAR la factura presentada por la COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO S.A. por SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS ($ 742,03) por arena fina, mediana y canto rodado con destino a la construcción del edificio de la Escuela del Barrio de Emergencia Cildañez.

2º — DECLARAR de legítimo abono e imputar el gasto a la partida que para "ejercicios vencidos" asigne el presupuesto de la Repartición.

RESOLUCION Nº 2639

CONVENIO CONSTRUCCIONES OBRAS

— Misiones —

Expte. 8027-70. — 20-7-70.

APROBAR el convenio celebrado en virtud de

lo establecido en la Ley 17.522, el 23 de junio de 1970, entre el Gobierno de la Provincia de MISIONES y el Consejo Nacional de Educación, por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 350.000) para realizar obras de construcción de inmuebles sitos en jurisdicción provincial, ocupados por establecimientos escolares nacionales, a cuyo efecto la Provincia deberá presentar dentro de los ciento veinte (120) días a contar de la firma del convenio, los presupuestos de las obras a ejecutar.

RESOLUCION Nº 2641

CONVENIO COMEDOR ESCOLAR

— D. E. 4º —

Expte. 8418-70. — 20-7-70.

1º — APROBAR el convenio celebrado para la atención del comedor escolar de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 4º entre el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y la Asociación Cooperadora de la misma, cuyo original, que se agrega a hs. 1, es parte integrante de la presente Resolución.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º del convenio que se aprueba, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2672

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/70

— Departamento Contabilidad —

Expte. 8178-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la Contratación Directa Nº 21-70 del 17 de julio de 1970, realizada por intermedio del Departamento Contabilidad, tendiente a resolver la contratación del servicio de alimentación para las escuelas Nros. 5, 7 y 15 del Distrito Escolar 1º, durante 98 días, a partir del 20 de julio de 1970, encuadrándola dentro del Art 56, Inciso 3º, Apartado d) del Decreto Ley 23.354-56 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la contratación que se trata a favor de la firma CARMEN HAYDEE CASTRO por un importe total de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 28.911,96). De acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 21.

3º — IMPUTAR el importe total de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 28.911,96) a Jurisdicción 40, UO 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 04 del presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2673

LICITACION PUBLICA Nº 8/70

— Departamento Contabilidad —

Expte. 4135-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la licitación pública Nº 8-70 de fecha 16 de junio de 1970, realizada por intermedio del Departamento Contabilidad tendiente a adquirir cámaras, cubiertas y llantas con destino a escuelas de frontera, escuelas hogares y servicios auxiliares, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354-56 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición que se trata a las siguientes firmas:

MERCANTIL DEL LITORAL S. A., por un importe total de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 16.654);

FIRESTONE DE LA ARGENTINA S.A.I.C., por un importe total de UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($ 1.512);

NEUMATICOS GOODYEAR S.A., por un importe total de TRES MIL TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 3.031,22);

CASA NEAL S.R.L., por un importe total de CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 43,50).

De acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 24.

3º — IMPUTAR el importe total de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 21.240,72) a Juridicción 40, UO 709, Inciso 12, Partida Princ. 1210. Parc. 010 $ 43,50; Jurisdicción 40, UO 709, Inciso 12, Partida Princ. 1220, Parc. 008 $ 21.197,22.

Programa:	01	$	1.637,20
,,	43	,,	43,50
,,	04	,,	678,90
,,	06	,,	18.881,12

del presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2676

LICITACION PUBLICA Nº 11/70

— Departamento Contabilidad —

Expte. 7742-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 11-70 del 8 de julio de 1970, realizada por intermedio del Departamento Contabilidad, tendiente a resolver la contratación de Omnibus para el Transporte de Alumnos de Escuelas del Consejo Escolar Nº 1, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley 23.354-56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la contratación del servicio que se trata a favor de COMPAÑIA ARGENTINA de TURISMO S. A. por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 55.476.—). De acuerdo al detalle y especificaciones de la planilla de hs. 20.

3º — IMPUTAR el importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 55.476.—) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 017, del Presupuesto para el año 1970. Programa 04.

RESOLUCION Nº 2678

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 20º —

Expte. 2347-69. — 22-7-70.

CONSIDERAR destacada en comisión de servicio, desde el 23 de abril hasta el 31 de diciembre de 1969, en función docente, en el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) a la maestra de grado de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 20º, señorita Alba Gloria CUQUEJO.

RESOLUCION Nº 2679

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Tucumán —

Expte. 8654-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedor Escolar correspondientes al período lectivo de 1970, celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas de jornada completa de TUCUMAN que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 302-70:

Esc. Nº	Localidad	Mon. Total
59	NUEVA ESPERANZA (Tafí)	$ 13.500
109	SAN MIGUEL	$ 20.250
265	SAN JOSE	$ 13.500
298	Km. 102 (FAMAILLA)	$ 23.625

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2680

LICITACION PUBLICA Nº 30-70

— La Pampa (Esc. Hog. Nº 5) —

Expte. 5049-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 30-70 del 3 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 5 de la provincia de LA PAMPA, tendiente a resolver la adquisición de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley 23.354-56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición que se trata a las siguientes firmas:

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. por un total de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 5.289,40).

CHIALVA HNOS., por un importe total de ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ($ 11.519.—).

RIESTRA HERMANOS, por un importe total de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 3.562.—).

RUIZ PEREZ Y CIA. .A., por un importe total de NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 93,20).

GUTIERREZ HERMANOS, por un importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 4.909,80).

DOMINGO TAMI, por un importe total de OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 8.104,50).

CESAR Y JOSE MEIJEM, por un importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.985,40).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 52-53-54.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento, autorice a la escuela hogar Nº 5 de la provincia de LA PAMPA a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 38.463,30) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06, del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2686

CESANTIA

— Departamento Contabilidad —

Expte. 14.033-69. — 22-7-70.

1º — NO ACEPTAR la renuncia presentada por la agente administrativa (Clase D, Grupo III), señorita Graciela Rosa VILCHES, L.C. Nº 5.128.032 del Departamento Contabilidad (División Gastos) hs. 1 del expediente agregado Nº 2277-D-1970).

2º — DECLARAR cesante, por abandono de cargo, a la señorita Graciela Rosa VILCHES (Clase D, Grupo III) que revista en el Departamento Contabilidad (División Gastos) con anterioridad al 24 de septiembre de 1969.

3º — NOTIFICAR por escrito a la señorita Graciela Rosa VILCHES la resolución adoptada con indicación de las causas que la motivaron.

RESOLUCION Nº 2690

LICITACION PUBLICA Nº 3170

— Buenos Aires (Esc. Hog. Nº 6) —

Expte. 5048-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 31-70 del 3 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 6 de la provincia de BUENOS AIRES, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley 23.354-56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición que se trata a las siguientes firmas:

ADMINI HNOS., S.R.L., por un importe total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 9.320,55).

JUAN A. BARREIRO Y CIA., por un importe total de TRECE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 13.068,55).

LUIS DI CAPUA, por un importe total de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($ 15.308.—).

GERARDO MARTINEZ, por un importe total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 16.949.—).

SALCINES Y CIA. S.A.I.C.F.A., por un importe total de VEINTIDOS PESOS ($ 22.—).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 53-55.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 6 de la provincia de BUENOS AIRES, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 54.668,10) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001. Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2692

LICITACION PUBLICA Nº 33-70.

— Corrientes —

Expte. 5042-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 33-70 del 3 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 13 de la provincia de CORRIENTES, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo en el establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley 23.354-56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicacio-

nes la adquisición que se trata a las siguientes firmas:

GRANJA MARGARITA, de JUAN LUCILO SANABRIA, por un importe total de CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 14.658,30).

ALEJANDRO SOLARI BALLESTEROS, por un importe total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 27.584.—).

MIGUEL ANGEL CORTI, por un importe total de ONCE MIL OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 11.080,80).

DIOGENES P. MARTIN, por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 52.031,40).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 150-151-152.

3º — NO ADJUDICAR los renglones Nros. 38, 40, 43, 46, 47, 49, 50 y 53 por considerarse excesivos los precios cotizados. Autorizándose a la dirección del citado establecimiento a realizar un nuevo llamado.

4º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 13 de la provincia de CORRIENTES, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

5º — IMPUTAR el importe total de CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 105.354,50) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2693

LICITACION PUBLICA Nº 39-70

— Salta —

Expte. 5038-70. — 22-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Publica Nº 39-70 del 4 de junio de 1970 realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 17 de la provincia de SALTA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo en dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley 23.354-56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición que se trata a las siguientes firmas:

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS Ltda., por un importe total de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($ 23.316.—).

IGNACIO ZARABOZO por un importe total de NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 961.—).

DOMINGO BATULE e HIJOS S.A.C.I.F.I.A., por un importe total de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 11.738,60).

LAUREANO MARTIN S.R.L., por un importe total de OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 8.199,95).

ENRIQUE CARPIR Y CARMELO MARINARO, por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.391,50).

VIOLETA ALTUBE DE SANGUEDOLCE, por un importe total de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 10.997,70).

ABRAHAN SIVERO, por un importe total de CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($ 5.507.—).

JORGE AGUILERA, por un importe total de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 6.459,40).

DISTRIBUIDORA DE CARNES Soc. Resp. Ltda., por un importe total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 35.278,60).

BERNARDO ANGEL FERNANDEZ, por un importe total de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.464.—).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 144-145-146.

3º — NO ADJUDICAR el renglón Nº 60 (queso de rallar) por no haberse efectuado el desempate correspondiente, autorizándose a la Dirección de la referida escuela hogar a realizar una Contratación Directa tendiente a obtener la provisión de este artículo.

4º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento, autorice a la escuela hogar Nº 17 de la provincia de SALTA a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

5º — IMPUTAR el importe total de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON

SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 110.313,75) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

DISPOSICION Nº 227

PAGO VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 1005-70. — 22-7-70.

DEJAR ESTABLECIDO que los viáticos reglamentarios autorizados por Disposición Nº 30-70 deberán ser liquidados hasta el día 15 de febrero del corriente año.

DISPOSICION Nº 230

PAGO VIATICOS

— Misiones —

Expte. 7137-70. — 23-7-70.

AUTORIZAR la liquidación de los viáticos correspondientes al Supervisor Regional —Interino— de Escuelas de Fronteras señor Raúl RODRIGUEZ hasta completar el lapso máximo de nueve (9) meses que determina la reglamentación debiéndose tener en cuenta los ya percibidos.

DEPARTAMENTO PERSONAL

RESOLUCION Nº 2689

RECONOCIMIENTO SERVICIOS

— Inspectora Obligación Escolar —

Expte. 3728-70. — 22-7-70.

1º — RECONOCER los servicios docentes prestados con carácter "ad-honorem", como Inspectora de Obligación Escolar, por la señora Elba Alicia GONZALEZ de PAOLINO, desde el 1º de marzo hasta el 31 de octubre de 1944 y desde el 1º de marzo hasta el 30 de julio de 1945.

2º — EXTENDER la certificación correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1292

Buenos Aires, 23 de julio de 1970.

Expte. 55.672-70.

VISTO las resoluciones Nros. 1269-70 y 1270-70; el estado de los trabajos de elaboración de los curicula para los niveles elemental e intermedio para la nueva estructura educativa y la necesidad de avanzar en el proceso de aplicación de ésta preparando con la debida anticipación los materiales necesarios.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Disponer que el Centro Nacional de Investigaciones Educativas elabore el proyecto de curricula para el segundo ciclo (4º y 5º grado) del nivel elemental y el segundo ciclo (3º y 4º años) del nivel intermedio. Para esta tarea deberá tener en cuenta los anteproyectos preparados oportunamente por la Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación".

2º — Fijar el 30 de octubre del corriente año como fecha para la entrega y distribución de ambos trabajos, los cuales, una vez analizados convenientemente, constituirán los curricula para la realización de las microexperiencias dispuestas para 1971 por la resolución Nº 1271-70.

3º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

RESOLUCION Nº 1273

Buenos Aires, 22 de julio de 1970.

Expte. Nº 55.330-70.

VISTO:

La necesidad de crear un medio idóneo para el estudio y producción de contenidos educativos que contribuyan a promover el desarrollo sociocultural y socio-económico del país y,

CONSIDERANDO:

Que la comunicación audiovisual es uno de los medios más efectivos para documentar el avance y la modernización de una sociedad;

Que las técnicas audiovisuales son capaces de movilizar las potencias intelectuales y espirituales del hombre y conseguir así su participación activa en el desarrollo;

Que ello exige la formación de un Centro de Comunicación audiovisual apto para las finalidades antes indicadas, cuya satisfacción es improrrogable;

Que este Centro tendrá como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo;

Que este Proyecto será realizado con la Cooperación Técnica de la UNESCO, dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Que por tanto, se hace imprescindible diseñar e implementar el Proyecto de creación de un Centro de tales características;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase Director del Pro-

yecto del Centro de Comunicación para el Desarrollo, al señor Asesor de Gabinete, Dr. RAMIRO TAMAYO, quien tendrá a su cargo el diseño del referido proyecto y las correspondientes tratativas con autoridades nacionales e internacionales.

ARTICULO 2º — El funcionario designado en el artículo 1º podrá solicitar información de todas las dependencias de este Ministerio y requerir la colaboración de los funcionarios y del personal que estime necesario.

ARTICULO 3º — Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de comunicaciones y archívese.

RESOLUCION Nº 1272

Buenos Aires, 22 de julio de 1970.

Expte. Nº 55.329-70.

VISTO:

La importancia y significación alcanzada por la Te'evisión como hecho técnico y como hecho cultural dentro del proceso de transformación de la educación y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio desarrollar, en el marco de su programa de reforma educativa, todos los medios de la tecnología moderna, a fin de que su acción alcance el más adecuado rendimiento, en extensión y calidad;

Que la televisión, como medio de comunicación colectiva, permite la participación de grandes sectores de población en la tarea educativa;

Que nuestro país se encuentra notoriamente en mora respecto de la existencia de Canales de Televisión Educativa, a diferencia de otras naciones donde ya hace tiempo se encuentran en funcionamiento y han permitido dinamizar el cambio educativo;

Que dicho vacío no alcanza a ser colmado por los programas de tipo educativo que, con la colaboración de este Ministerio y otras entidades públicas y privadas se difunden por los canales existentes;

Que, asimismo, se hace patente la carencia de un Canal que trasmita contenidos rigurosamente culturales, sin interés comercial alguno;

Que, por lo tanto se ha hecho imprescindible proceder al diseño y realización de un proyecto de creación de un Canal de Televisión Educativo-Cultural;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase Director del Proyecto de Televisión Educativo-Cultural, al Señor Asesor de Gabinete, Dr. RAMIRO TAMAYO, quien tendrá a su cargo el diseño del referido Proyecto y ulterior implementación.

ARTICULO 2º — El funcionario designado en el Artículo 1º, tendrá las facultades para requerir toda la información necesaria a todas las dependencias de este Ministerio y podrá, asimismo, solicitar la colaboración de los funcionarios que estime necesario.

ARTICULO 3º — El Dr. TAMAYO estará encargado, además, de todas las tratativas relativas a este Proyecto tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ARTICULO 4º — Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de comunicaciones y archívese.

RESOLUCION Nº 1271

Buenos Aires, 22 de julio de 1970.

Expte. Nº 55.328-70.

VISTO la conveniencia de disponer lo necesario para la realización de experiencias para la aplicación gradual de la nueva estructura educativa y lo convenido en las reuniones del equipo técnico de fechas 16 y 21 de julio del corriente.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Disponer la realización de una Microexperiencia durante el año 1971 de segundos ciclos de los niveles elemental e intermedio y del nivel medio en establecimientos de jurisdicción del Consejo Nacional de Educación, del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Administración Nacional de Educación Media y Superior e invitar a participar en ella a establecimientos privados por intermedio de la Superintencia Nacional de la Enseñanza Privada.

2º — Designar como Coordinador de las experiencias precedentemente ordenadas al señor Asesor Prof. A'fredo M. Van Gelderen el cual establecerá contacto con los Presidentes y Directores de los organismos arriba citados con el objeto de constituir el Grupo de Conducción respectiva. Para este objeto podrá requerir el apoyo de todas las reparticiones del Ministerio y en particu!ar de la Oficina Sectorial de Desarrollo

"Educación' y el Centro Nacional de Investigaciones Educativas.

3º — Con anterioridad al 30 de setiembre del corriente el Prof. Van Gelderen deberá elevar un informe de los trabajos preparatorios y una propuesta de los establecimientos donde tendrá lugar dicha experiencia y los proyectos de resolución que considere necesarios.

4º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

RESOLUCION Nº 1270

Buenos Aires, 22 de julio de 1970.

Expte. Nº 55.327-70.

VISTO el estado de los trabajos de elaboración del curriculum para el nivel elemental de la nueva estructura educativa; la conveniencia de disponer lo necesario para su aplicación experimental en el año 1971 en los establecimientos que oportunamente se determinarán y de acuerdo a lo convenido en las reuniones del equipo técnico de fechas 16 y 21 de julio del corriente.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Encomendar al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación la dirección de los trabajos destinados a la redacción del Proyecto de Curriculum para nivel elemental que se aplicará en 1971 en establecimientos dependientes de ese Consejo y en los Departamentos de aplicación de jurisdicción de la Administración Nacional de Educación Media y Superior. Esta tarea se realizará con participación de los cuadros técnicos, de supervisión y docentes de dicho Consejo y con la colaboración de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

2º — Para la realización de la tarea antedicha se tendrán en cuenta como elementos de base los anteproyectos elaborados por la Oficina Sectorial de Desarrolo "Educación" y del Centro Nacional de Investigaciones Educativas; los resultados de la aplicación y evaluación de la Microexperiencia que se lleva a cabo por Resoluciones Nros. 261 y 263-70 y los distintos elementos de juicio que se han reunido con ese objeto.

3º — El proyecto de curriculum con los resultados de los análisis, consultas y evaluaciones practicadas al 30 de julio de 1970 deberá estar concluido el 15 de agosto del corriente con el objeto de servir de base al programa de capacitación de los docentes que lo aplicarán en 1971.

4º — La Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación", el Centro Nacional de Investigaciones Educativas y el Grupo de Conducción de la Microexperiencia deberán prestar su apoyo técnico en relación con la ejecución de la tarea encomendada y durante todo el proceso de experimentación y aplicación del nuevo curriculum.

5º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

RESOLUCION Nº 1269

Bs. As., 22 de julio de 1970

Expte. 55.326-70.

VISTO el estado de los trabajos de elaboración del curriculum para el nivel intermedio de la nueva estructura educativa; la conveniencia de disponer lo necesario para su aplicación experimental en el año 1971 en los establecimientos que oportunamente se determinarán y de acuerdo a lo convenido en las reuniones del equipo técnico de fechas 16 y 21 de julio del corriente,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — Encomendar al señor Coordinador-Organizador de nivel intermedio, profesor Enrique MAYOCHI la dirección de los trabajos destinados a la redacción del Proyecto de Curriculum para nivel intermedio que se aplicará en 1971 en establecimientos que oportunamente se indicarán dependientes del Consejo Nacional de Educación, del Consejo Nacional de Educación Técnica y de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

2º — Para la realización de la tarea antedicha se tendrán en cuenta como elemento de base los anteproyectos elaborados por la Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación" y del Centro Nacional de Investigaciones Educativas; los resultados de la aplicación y evaluación de la Microexperiencia que se lleva a cabo por las Resoluciones Nros. 261-70 y 263-70 y los distintos elementos de juicio que se han reunido con ese objeto.

3º — El proyecto de curriculum con los resultados de los análisis, consultas y evaluaciones practicadas al 30 de julio de 1970 deberá estar concluido el 15 de agosto del corriente con el objeto de servir de base al programa de capacitación de los docentes que lo aplicarán en 1971.

4º — La Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación", el Centro Nacional de Investigaciones Educativas y el Grupo de Conducción de la Microexperiencia deberán prestar su apoyo técnico en relación con la ejecución de la tarea encomendada y durante todo el proceso de experimentación y aplicación del nuevo curriculum.

5º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

INDICE:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION 11500

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11501

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11503

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11506

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11508

Supervisión de Escuelas Modales 11512

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y CULTURA 11514

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 11514

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11514

DEPARTAMENTO PERSONAL 11519

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 11519



Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B

Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 108

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 3 DE AGOSTO DE 1970 Nº 558

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2795

APROBACION DISPOSICION DE CURSO DE PERFECIONAMIENTO DE MTROS. RURALES

— Catamarca —

Expte. 4759-70. — 31-7-70.

APROBAR la Disposición de fs. 6, 7 y 8 de la Dirección del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales de Icaño, CATAMARCA, por la que se prestó la colaboración solicitada a ese Curso por la Dirección de Promoción Comunitaria de esa provincia, a fin de contribuir a la instrucción de un grupo numeroso de niños pertenecientes al "Barrio Apolo" de la localidad de San Fernando del Valle, de esa provincia.

DISPOSICION Nº 234

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 9061-70. — 28-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario habitual, en la Asesoría de la señorita profesora Marta Assorati, a las señoras Nélida Palmira VENNERI de RIBERA (B-III) y Antonia Delfina DI GIARDULLA de GALATI (D-I).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2727

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Chaco —

Expt. 2600 - 84.636-69 Min. Educ. Bs. As., 29-7-70.

1º — ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 16 de CHACO, solicitado por la maestra de la Nº 228 (ex Láinez) de BUENOS AIRES, señora María Zulema CRESPIN de VARELA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

2º — ESTABLECER que los efectos de esta medida caducarán el 30 de noviembre próximo,

atento a lo determinado en el artículo 6º del convenio aprobado por Decreto Nº 8991-69.

RESOLUCION Nº 2732

CONVENIO DE NUTRICION CON TIERRA DEL FUEGO

Expte. 8989-70. — 29-7-70.

1º — APROBAR el Convenio de Nutrición Escolar, para el corriente año, celebrado el 31 de mayo de 1970 con el gobierno del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, cuyo ejemplar se acompaña, para la atención del comedor escolar destinado a los alumnos de las escuelas nacionales que funcionan en jurisdicción de ese territorio.

2º — EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION aportará la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500) para la atención del comedor escolar de dichas escuelas, suma que podrá ser incrementada si las posibilidades presupuestarias lo permiten.

3º — EL Departamento Supervisión General Pedagógica adoptará las medidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de las cláusulas 5ª y 6ª del presente convenio.

RESOLUCION Nº 2733

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— D. E. 11 —

Expte. 9056-70. — 29-7-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al periodo lectivo del año 1970 celebrado con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos que se mencionan a continuación, sujeto a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto Reglamentario Nº 802 de 1970, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución.

Esc. Nº	**D. E. Nº**	**Importe Total**
5	11	$ 9.000
20	11	„ 6.000
22	11	„ 35.000
24	11	„ 90.000

2º — El Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2738

PERMUTA

— Misiones y Buenos Aires —

Expte. 93.219-69 (Minist. de Educ.). 29-7-70.

ACORDAR la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras de grado de las escuelas Nros. 48 de MISIONES y 50 de BUENOS AIRES, señoras Irma Lelly QUEIROS de PINTOS y Yolanda Elena ERRUBIDARTE de PETTICO.

RESOLUCION Nº 2742

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Zona 1ª, 2ª y Esc. Modales —

Expte. 6762-70. — (Carp. Esp.) — 29-7-70.

1º — PRORROGAR, por el presente curso escolar las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determinan, desempeña el siguiente personal:

Raquel CORPUS ITURRE de CASTRO, en la escuela Nº 43 de SANTIAGO DEL ESTERO;

Mabel Adela AGUIAR de TULA, en la escuela Nº 1 de SAN JUAN;

Clelia Alcira UNDIANO de LACOUR, en la escuela Nº 58 de JUJUY;

Elba Angélica GORDILLO VILLAFAÑE de PEZZATTI, en la escuela Nº 295 de TUCUMAN;

María Matilde GOMEZ de TOBAR, en la escuela Nº 230 de TUCUMAN;

Norma Elsa PICON de CORDOBA, en la escuela Nº 382 de TUCUMAN;

Olga Sofía TRIPI de BICHARA, en la escuela número 110 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR en forma permanente a partir del 13 de enero de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 42 de CHACO desempeña la señora Lila Gladis GONZALEZ de VALENCIA.

3º — PRORROGAR, en forma permanente, las funciones auxiliares que, en la escuela hogar número 17 de SALTA, desempeña la señora Celia Argentina JORGE de NAVARRETE.

4º — PRORROGAR, por el término de seis meses, a partir del 15 de enero de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 18, desempeña la señora Elena Jacoba Alicia DE LA FUENTE de CESIO ROCCA.

5º — PRORROGAR, por el término de ciento ochenta días, a partir de la iniciación del presente curso escolar, las funciones auxiliares que, en la escuela hogar Nº 12 de CATAMARCA, desempeña la señora María Elena GARCIA DEL VISO de MADINA.

RESOLUCION Nº 2746

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Jujuy —

Expte. 5513-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 38, 90, 42 ó 7 de JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la Nº 13 de CHACO, señora Marta Gertrudis SCHWFIGHOFER de NAVARRO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2750

UBICACION TRANSITORIA

— Misiones y Salta —

Expte. 1874-69. — 29-7-70.

1º — DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria, en la escuela 21 de MISIONES, acordada por resolución del 17 de marzo de 1969 (hoja 9) de la maestra de grado de la Nº 20 de la misma provincia, señora Ana Nicolasa GALCONTAS de GARCIA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Tartagal, SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 20 de MISIONES, señora Ana Nicolasa GALCONTAS de GARCIA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2752

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 14 y Córdoba —

Expte. 18.929-69. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 14, señorita María Angélica BEAUTE, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2753

UBICACION TRANSITORIA

— Corrientes y Buenos Aires —

Expte. Nº 19165-69. — 29-7-70.

1º — DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria, en la escuela hogar 11 de BUENOS AIRES, acordada por resolución Nº 491-969, de la maestra de grado de la similar Nº 13 de CORRIENTES, señora Olga Susana NIDO de ROMERO.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a un establecimiento común de Tartagal, SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, señora Olga Susana NIDO de ROMERO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2763

UBICACION TRANSITORIA

— Río Negro - Catamarca —

Expte. 3258-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado provisorio, a establecimientos de la ciudad capital de CATAMARCA o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 1 de RIO NEGRO, señora Dudie Renée SORIA de HERNANDEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2801

UBICACION TRANSITORIA

— Corrientes y Cap. Federal —

Expte. 724-70. — 31-7-70.

1º — DAR POR TERMINADA, la ubicación

transitoria, en la escuela Nº 3 de NEUQUEN, acordada por resolución del 17 de junio de 1968, Expte. 5125-68, de la maestra de grado de la Nº 267 de CORRIENTES, señora Carmen Victoriana VEGA de ARRECHEA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 267 de CORRIENTES, señora Carmen Victoriana VEGA de ARRECHEA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2807

RENUNCIAS PERSONAL DE BUENOS AIRES

Expte. 7315-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica, la renuncia que por motivos particulares presenta el personal de las escuelas de la provincia de BUENOS AIRES que a continuación se menciona:

María Angela RIOS de JANTUS (L. C. número 4.698.524), maestra de grado de la escuela número 45, al 4 de junio de 1969;

Themis LABAT de PAZ (L. C. Nº 2.993.637), maestra de grado de la escuela Nº 46, al 22 de abril de 1969;

Juan José SANCHIS (L. E. Nº 3.864.215), maestro de grado de la escuela Nº 46, al 1º de abril de 1969;

Amalia María PASSICOT de ARSAINENA (L. C. Nº 3.590.896), maestra de grado de la escuela Nº 68, al 9 de mayo de 1969;

Dora Alicia GIORDANO de ROSSI (L. C. número 1.673.065), maestra de grado de la escuela Nº 84, al 10 de marzo de 1969;

María del Carmen FANELLI (L. C. Nº 6.475.856), maestra de grado de la escuela Nº 89, al 14 de marzo de 1969;

Julia Esther CSORDAS (L. C. Nº 0.493.883), maestra especial de música de la escuela Nº 91, al 5 de marzo de 1969;

Susana del Carmen CASTRO de ADROVE (L. C. Nº 3.234.320), maestra de grado de la escuela Nº 120, al 5 de marzo de 1969;

Alicia GIULIODIBARI de DOMINGUEZ (L. C. Nº 4.461.631), maestra especial de manualidades de la escuela Nº 213, al 1º de abril de 1969.

DISPOSICION Nº 235

TRASLADO

— D. E. 1º —

Expte. 8990-70. — 28-7-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la auxiliar portera de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 1º, señora Alicia BARATUCCI de HERMIDA.

DISPOSICION Nº 239

TRASLADO EMPLEADA

— Chaco - Cap. Federal —

Expte. 8493-70. — 29-7-70.

TRASLADAR al Departamento Contabilidad, a la empleada administrativa, clase D, grupo VI, de la Supervisión Seccional del CHACO (Sección Contaduría), señora Arminda Noemí Marta KIRCHMAIR de SEQUIN.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL FEDERAL

RESOLUCION Nº 2723

UBICACION DEFINITIVA PERSONAL

— Distritos Escolares —

Expte. 7731-70. — 29-7-70.

DASE carácter definitivo, en las escuelas de jornada completa que en cada caso se indican, a las ubicaciones del personas que se detalla a continuación, el que mantendrá las mismas jerarquías en que revista como titular:

Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 16º, Juan Carlos DIDO, maestro de grado.

Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 16º, Honoria Domínica PEREIRA de LOZANOFF, maestra de grado.

Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 15º, Zulema Antonia LOFREDO, maestra especial de música.

Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 15º, Alicia Nelly MUÑOZ de FIORITO, maestra de grado.

Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 15º, Angélica SOTA de MONTAÑO, maestra especial de música.

Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 17º, Manuela Matilde BIGGERI de RATCLIFFE, maestra de grado.

Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 16º, Rosa P. PEREZ de DE LA SERNA, maestra de grado.

Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 18º, Clara E. NOCITA de SALVATORE, maestra de grado.

Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 12º, José Alberto SABUGO, maestro de grado.

Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 12º, Leopoldo Raúl ALTES, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Arístides Román SARACENO, director.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Baltasar CANEPA, vicedirector.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Emilio SORO, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, María del Carmen IZQUIERDO de MORENO, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Antonia GUGLIELMI, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Livia Esther ZUMPICHIATI de VILLAMAYOR, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Berta Elvira ANDREDE de MARINELLI, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Angel Horacio PARODI, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Alicia Sara TEBET de BARBIERI, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Enrique Eugenio TURCONI, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, César Alberto POLLACHI, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Héctor Efraín ROLON, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Luis Cirilo ERRICO, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Hebe Ana COGORNO de SANTISO, maestra especial de labores.

RESOLUCION Nº 2737

RECTIFICACION DE NOMBRE

— D. E. 12º —

Expte. 6738-69. — 29-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la portera de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 12, trasladada por Resolución Nº 2845-69 a la similar Nº 2 de la misma jurisdicción es Orfelia del Carmen GALLARDO de FERREYRA y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2743

RENUNCIA

— D. E. 12º —

Expte. 4716-70. — 29-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 4 de mayo de 1970, por la maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 12º, señora María Rosa TORRE de OCAMPO (L. C. Nº 0.896.118).

RESOLUCION Nº 2744

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 8º —

Expte. 8494-70. — 29-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra de la escuela de jornada completa Nº 9 del Distrito Escolar 8º, señora Elda Rosa Mary DANERI de CAMBAS.

RESOLUCION Nº 2770

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 11º —

Expte. 4689-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos del Distrito Escolar 3º, solicitado por la maestra de grado de la escuela al aire libre Nº 1 del 11º, señora Marta Susana ILVENTO de SCHEBEKO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2780

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 5175-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por razones de salud, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 11º, señorita Dolores Izarra Begoña GARATE (L. C. Nº 2.232.209).

RESOLUCION Nº 2783

RECTIFICACION DE NOMBRE

— D. E. 18º —

Expte. 6511-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "F" Grupo VI designada en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 18, es Ilza PAULI de WITTBECKER y no como se consignó en la Resolución del 4 de marzo de 1968 (Expte. 20.580-1966).

RESOLUCION Nº 2784

RENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte 6512-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la portera de la Biblioteca "FLORENTINO AMEGHINO" dependiente del Distrito Escolar 7º, señorita Elena MARTINEZ CASTRO (C. I. Nº 2.048.634).

RESOLUCION Nº 2788

UBICACION

— D. E. 4º —

Expte. 3704-70. — 31-7-70.

APROBAR la ubicación, en la escuela 14 del Distrito Escolar 4º, de la maestra con funciones auxiliares de la Nº 24 de la misma jurisdicción, señora Elsa Adela RAMIREZ de GERBEC.

RESOLUCION Nº 2796

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 4610-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por razones de salud, presenta la portera (Clase "F", Grupo VI) de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 2º, señora Rosa GIARDINO de PEDALINO (L. C. Nº 1.075.885).

RESOLUCION Nº 2798

ACTUALIZACION DE ALQUILER

— D. E. 9º —

Expte. 11.663-69. — 31-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la señorita María Esther GRONDONA y los señores Miguel Angel GRONDONA y Sixto GRONDONA, propietarios del local que ocupa al escuela Nº 4 del Distrito Escolar 9º.

RESOLUCION Nº 2808

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Capital) —

Expte. 2537-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la portera designada por Resolución adoptada en el Expte. Nº 11.947-60, es Catalina REGIS de TOMMASEO y no como se consignara en la citada resolución.

RESOLUCION Nº 2809

COMISION DE SERVICIOS

— DD.EE. 8º y 19º —

Expte. 9456-70. — 31-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra secretaria y maestra de grado de las escuelas Nros. 19 y 9 de los Distritos Escolares 19º y 8º, respectivamente, señorita Norma Elida FERNANDEZ y señora Haydée Margarita Berta SPADACO de ALEM.

RESOLUCION Nº 2816

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 2717-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la Clase "F" Grupo V, de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 1º, señor Antonio Benigno RODRIGUEZ (C. I Nº 3.634.200, L. E. 4.354.487).

RESOLUCION Nº 2815

ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 8º —

Expte. 17.287-69. — 31-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por las señorita Regina M. HERRAN, Ofelia HERRAN y el señor Pedro E. HERRAN, propietarios del local de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 8º.

RESOLUCION Nº 2814

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 5623-70. — 31-7-70.

ACEPTAR con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por razones particulares, por la empleada administrativa (Clase "D", Grupo II) del Distrito Escolar 2º, señorita Elina Emilia de la SERNA, C. I. Nº 5.548.306 de la Policía Federal.

RESOLUCION Nº 2817

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Capital) —

Expte. 4789-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la auxiliar administrativa, designada por Resolución del 24 de abril de 1958, adoptada en el expediente Nº 11.160-58, es Lucila Clariza VACA de NEUMANN y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2819

AUTORIZACION USO LOCALES A LA DIREC. DE SANIDAD ESCOLAR EN D. E.

Expte. 9521-70. — 31-7-70.

AUTORIZAR a la Administración de Sanidad Escolar para utilizar, entre el 3 y el 7 de agosto próximo de 9 a 17, los locales de los consultorios médicos situados en las escuelas que se determinan a continuación: 2 y 8 del D. E. 1º; 1 del D. E. 2º; 2, 4, 16, 21 y 23 del D. E. 3º; 13 y 28 del D. E. 4º; 1 del Instituto Bernasconi y 23 del D. E. 5º; 25 del D. E. 6º; 17, 23 y 24 del D. E. 7º; 11 y 14 del D. E. 8º; 6, 9 y 11 del D. E. 9º; 6 y 11 del D.E. 10º; 1, 5 y 15 del D. E. 11º; 8 del D. E. 12º; 11 del D. E. 13º; 10 del D. E. 14º; 1 y 19 del D. E. 15º; 15 del D. E. 16º; 16 del D. E. 17º; 9, 15 y 25 del D. E. 18º; 12 del D. E. 19º y 4, 8 y 19 del D. E. 20º.

RESOLUCION Nº 2823

CONCENTRACION DE TAREAS

— D. E. 2º —

Expte. 15.884-68. — 3-8-70.

1º — DISPONER que la maestra especial de música de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 2º, señorita Juana Soledad Esther ROGER, que completa su cátedra en la Nº 9 del Distrito Escolar 3º, concentre la misma en el primero de los establecimientos mencionados.

2º — PROLONGAR a doce (12) horas semanales la labor habitual de la maestra especial de música de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 3º, señora Nelly E. R. de RODRIGUEZ ARIAS, acordándole los beneficios que por prolongación de jornada —dos (2) horas— establece el Art. 92º del Estatuto del Docente.

RESOLUCION Nº 2821

CESANTIA

— D. E. 12º —

Expte. 5256-70. — 31-7-70.

1º — DECLARAR CESANTE a la auxiliar portera de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar Nº 12 a la señora Leonilda Zulema MUÑOZ de GIARDINI (L. C. 3.406.600) por aplicación del Art. 37º inciso a) del Estatuto para el Personal Civil.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida, con indicación de las causas que la fundamentan.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 1ª)

RESOLUCION Nº 2724

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7875-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 260 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 416 de la misma provincia, señora Angela VALSAGNA de BUSTOS.

RESOLUCION Nº 2729

CONVENIO DE COMEDORES ESCOLARES

— Catamarca —

Expte. 8945-70. — 29-7-70.

APROBAR el Convenio de Comedor Escolar correspondiente al período lectivo del año 1970 celebrado oportunamente con las autoridades de la Asociación Cooperadora de la escuela de jornada completa Nº 38 de la provincia de CATAMARCA, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 39.900), sujeto a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyo original que obra en este expediente, es parte integrante de la presente resolución.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º del convenio que se aprueba, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2731

ACTUALIZACION ALQUILER

— Mendoza —

Expte 688-68. — 29-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la señora Teresa SAVOURNIN de ESPINOSA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 35 de la provincia de MENDOZA.

RESOLUCION Nº 2735

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 11.681-67. — 29-7-70.

ACEPTAR con anterioridad al 1º de mayo de 1965, la renuncia que al cargo de maestra de grado de la escuela Nº 55 de BUENOS AIRES y por razones de índole particular, presentó la señorita Olga Haydée MILLS (L. C. Nº 1.984.272).

RESOLUCION Nº 2736

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7644-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 65 ó 439 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 134 de la misma provincia, señorita Teresa Aída VILLARRUEL, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2739

DESIGNACION

— Jujuy —

Expte. 14.546-67. — 29-7-70.

DEJAR SIN EFECTO la designación, como maestra de grado de la escuela Nº 30 de JUJUY, efectuada por resolución Nº 300-69, de la señorita Isabel Elsa LOZANO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

RESOLUCION Nº 2749

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7637-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 221 de la misma provincia, señora Blanca Zulma CANEPA de NAVARRO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2751

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 18.344-69. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 97 de la misma provincia, señora Selva GONZALEZ de SANTILLAN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2756

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza —

Expte. 7474-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de San Rafael, MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 109 de la misma provincia, señora Rosa Esther BUSTOS de GONZALEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2758

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 836-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 148 de la misma provincia, señora Irma del Valle VERA de INAEBNIT, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación, y aprobar los servicios que presta en la Nº 40 de esa jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2761

REINCORPORACION

— Stgo. del Estero —

Expte. 1802-70. — 29-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de reincorporación formulado por el ex director de la escuela Nº 41 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Ramón Ruperto del Valle RODRIGUEZ.

RESOLUCION Nº 2767

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 4234-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Villa Mercedes, SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 138 de la misma provincia, señora Gladys Aurora AGUILAR de NOLASCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2773 BIS

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 8956-69. — 30-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 449 de esa provincia, señora Victoria Barbarita ISI de KARAM, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2772

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 19.277-69. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 284 de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 171 de la misma provincia, señora Rosa Paula JUAREZ de ROMERO.

RESOLUCION Nº 2778

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 7884-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 339

de la misma provincia, señorita María Eugenia ALONSO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2777

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7882-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Villa María CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 239 de la misma provincia, señora Yenny Esther AZCURRA de BUCCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2776

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7877-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas números 270, 36 ó 109 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 281 de la misma provincia, señora Otilia Higinia FRANZZINI de BRATTI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2775

TRASLADO TRANSITORIO

— San Juan —

Expte. 7876-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos ubicados en el radio urbano de la ciudad capital de SAN JUAN, solicitado por la directora de la escuela Nº 27 de la misma provincia, señora Laura E. BARRAGAN de VARAS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2779

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 7888-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SAN LUIS, o sus alrededores, solicitado por el director de la escuela Nº 50 de la misma provincia, señor Víctor Manuel BUSTOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2789

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 11.570-69. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 31 de julio de 1969, por la maestra de grado de la escuela Nº 267 de CORDOBA, señorita Elisa Armanda CORTELLETTI (L. C. Nº 0.784.941).

RESOLUCION Nº 2800

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 7871-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 422 de CORDOBA, solicitado por el director de la Nº 312 de SALTA, señor Héctor Francisco GONZALEZ.

RESOLUCION Nº 2799

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 7868-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 132 de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 215 de la misma provincia, señorita Yolanda Ofelia CASTELLANOS.

RESOLUCION Nº 2805

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte 7647-70. — 3-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 50 de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 9 de la misma provincia, señora María Angélica GIUNTA de BUSTOS.

RESOLUCION Nº 2804

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 7720-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 441 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 287 de la misma provincia, señorita Mirtha Amalia NASIF.

RESOLUCION Nº 2806

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 7643-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital o La Banda, SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 458 de la misma provincia, señora Domingo del Valle LESCANO de TORRES, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2824

UBICACION TRANSITORIA

— Córdoba —

Expte. 2600-90.351-69. — 3-8-70.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria, en la escuela 8 de BUENOS AIRES, acordada el 2 de octubre de 1967, Expte. 12364-67, de la maestra de grado de la Nº 16 de CORDOBA, señora Lidia Esther SALABURU de FERNANDEZ.

DISPOSICION Nº 232

CONCURSO LITERARIO

— Jujuy —

Expte. 8112-70. — 27-7-70.

1º — AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 12 de JUJUY a realizar un concurso literario interescolar sobre "Vida y personalidad del General Don Manuel BELGRANO".

2º — ENCOMENDAR a la Supervisión Seccional de JUJUY, el control de la marcha del mencionado concurso, designando un supervisor escolar sin abandono de sus funciones específicas.

DISPOSICION Nº 243

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— Stgo. del Estero —

Expte. 23008-67. — 3-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 43 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Rosa Hayuée Magdalena GONZALEZ de MAZA.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RESOLUCION Nº 2725

REPONER EN CARGO

— Corrientes —

Expte. 17.667-69. — 29-7-70.

1º — HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el Jurado Titular del Concurso Nº 219 — Ascenso de Jerarquía— Vicedirector escuela hogar Nº 13 de la provincia de CORRIENTES, señora Elvira C. de PALACIOS, ante lo dispuesto por la Junta de Clasificación de dicha provincia al dejar sin efecto su designación.

2º — DISPONER que, reintegrados a sus cargos, los Jurados Titulares, señora Elvira C. de PALACIOS y Dionisio PANIEGO, la Junta de Clasificación de la provincia de CORRIENTES establezca nueva fecha para la realización de las pruebas de oposición en dicho concurso.

RESOLUCION Nº 2726

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— Misiones —

Expte. 8773-70. — 29-7-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del

año 1970 celebrado el 19 de junio de 1970 con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos que se mencionan a continuación, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 18612 y su Decreto Reglamentario Nº 802 de 1970, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución.

Esc. Nº	Provincia	Imp. Tot. $
92	MISIONES	$ 24.975
237	MISIONES	„ 29.025

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2728

CONCURRENCIA SUPERVISORES DE FORMOSA A CURSO SANITARIO EN CAP. FEDERAL

Expte. 8495-70. — 29-7-70.

AUTORIZAR la concurrencia de los supervisores escolares y directores con sede en la ciudad de FORMOSA, al Curso de Educación Sanitaria programado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, que se realizará entre el 10 y el 14 de agosto próximo.

RESOLUCION Nº 2734

COMISION DE SERVICIOS

— Corrientes —

Expte. 5201-70. — 29-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, para colaborar con las autoridades de la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de CORRIENTES, en las tareas relacionadas con el Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas a las siguientes maestras de las escuelas de esa provincia que en cada caso se indican:

SIVORI de GIMENEZ, María Elcira	Esc. Nº 284
ROMEO de FOUTEL, Bernabela	Esc. Nº 198
SALAS de BARSESIA, Irma	Esc. Nº 99
PISARELLO, Olinda	Esc. Nº 355

RESOLUCION Nº 2745

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 5503-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Barranqueras, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 69 de esa provincia, señora Elva DE LEON de BOCCIONI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2748

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 6832-70. — 29-7-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 366 de CHACO, señora Rosa GIMENEZ de GOMEZ y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 2755

UBICACION

— Neuquén —

Expte. 883-70. — 29-7-70.

APROBAR la ubicación, a partir del 11 de marzo de 1970, en la escuela 112 de NEUQUEN ("D") en la vacante por traslado de Violeta N. Rugiero de Quiroz, de la maestra de grado, señora Nélida Victoria VILLEGAS de JADULL, sobrante al pasar la Nº 15 ("C") de la misma provincia, a funcionar con el régimen de escuela de frontera.

RESOLUCION Nº 2754

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1247-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de grado de la escuela Nº 150 de la misma provincia, señora

María POBEREZNY de LOPEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2757

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 517-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Concepción del Uruguay, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 71 de esa provincia, señorita Elsa Nélida VERDI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2760

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1251-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 12 de esa provincia, señora Eva Lilián PEREZ de OSUNA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2759

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 1019-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 29 de la misma provincia, señora Dora Graciela del Valle COUSINET de NOVASIO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que desde el 7 de abril de 1970, presta en la Nº 43 de esa jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2762

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 1956-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Posadas, MISIONES, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 140 de la misma provincia, señora Elsa Inés BOUSQUET de CICCIOLI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2766

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 4030-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 55, 383, 319 ó 418 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 36 de la misma provincia, señora Isabel Susana GRGICEVIC de SANTOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2765

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 3923-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 345 de Barranqueras, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 18 de esa provincia, señora Olga Antonia ROLON de MORENO.

RESOLUCION Nº 2764

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 3925-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Leandro N. Alem o Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 72 de la misma provincia, señora Nelly LAMERA de SMORCZEWSKI, debiendo el De-

partamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2769

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 4448-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 64 de esa provincia, señora Sofía Luisa FIGUEROA de MACHADO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2768

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 4262-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 411 u 81 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 293 de la misma provincia, señora Gladys Rudy GAUDIOSO de SALGADO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2771

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 7555-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la provincia de SANTA FE, solicitado por el director de la escuela Nº 411 de CHACO, señor Edmundo Clemente COCERES, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2774

CONVENIOS DE COMEDORES ESCOLARES

— Santa Fe —

Expte. 8868-70. — 30-7-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de los Establecimientos Experimentales de Extensión Agropecuaria de Jornada Completa de SANTA FE, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta Resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot. $
5	LA CRIOLLA	19.000
51	VERA Y PINTADO	10.000
64	LA GALLARETA	5.000
70	SAN MARTIN NORTE	15.000
72	TARTAGAL	20.000
79	SANCTI SPIRITU	15.000
98	LA BRAVA	18.000
117	CALCHAQUI	25.000
143	Km. 187	10.000
193	SANTA LUCIA	6.000
212	FORTIN OLMOS	18.000
235	PARAJE EL 17	18.000
236	VERA	10.000
252	EL SOCORRO	2.000
346	COLONIA EL TOBA	10.000
411	EST. MIRAFLORES	9.000

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2781

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Chaco —

Expte. 5340-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de

la maestra de la escuela Nº 184 de la provincia del CHACO (actualmente con ubicación transitoria en la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 16), designada por resolución del 23 de setiembre de 1965, Expte. Nº 19.665-63 es María Amalia ZANACCHI y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2790

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Zona 2ª) —

Expte. 15.214-69. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra de grado, designada por Resolución adoptada en el Expte. Nº 1532-65 es Beatriz Marta MUÑOZ y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2792

PAGO FACTURAS

— Santa Fe —

Expte. 8555-70. — 31-7-70.

1º — APROBAR las facturas presentadas por la Comisión de Fomento de HUGHES, en concepto de trabajos de pavimentación realizados frente al edificio de la escuela Nº 163 de la provincia de SANTA FE, por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 17.155,82).

2º — IMPUTAR la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 17.155,82) al Anexo 40, Item 709, Partida Principal 6130, Partida Parcial 003 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 2794

ACTUALIZACION ALQUILER

— Formosa —

Expte. 7985-69. — 31-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Jesús Raúl FACCIOTTI, administrador de la Sucesión de Raúl Carlos FACCIOTTI, propietario del local que ocupa la escuela Nº 82 de la provincia de FORMOSA.

RESOLUCION Nº 2797

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 527-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 402 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 90 de la misma provincia, señora Teresa Ubalda PIÑEYRO de GAUNA.

RESOLUCION Nº 2803

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7816-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORRIENTES, o a las localidades de San Luis del Palmar, San Cosme o Paso de la Patria, solicitado por la maestra de grado de la escuela 251 de la misma provincia, señora Ruth Elba PERFETTO de LIENDO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2802

TRASLADO TRANSITORIO

— Río Negro —

Expte. 3471-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado provisorio a establecimientos de Esquel, CHUBUT, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 140 de RIO NEGRO, señora Noemí Hilda DE MARZO de MILANI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2810

UBICACION TRANSITORIA

— Santa Fe —

Expte. 3240-70. — 31-7-70.

1º — APROBAR la ubicación transitoria en la

Supervisión Seccional de SANTA FE, por razones de buen gobierno escolar, de la directora de la escuela Nº 150 de la misma provincia, señora Nelly Irene GARCIA de LOPEZ.

2º — DISPONER que, con intervención de la Junta de Clasificación y como medida de buen gobierno escolar se reubique, en otro establecimiento de igual categoría, a la directora de la escuela Nº 150 de SANTA FE, señora Nelly Irene GARCIA de LOPEZ.

3º — APROBAR la medida que dispuso la reorganización de la Asociación Cooperadora Escolar del citado establecimiento, en un plazo no mayor de treinta días y la designación para tal cometido de la Supervisora Escolar, señorita Lidia Margarita Ana GOLA, quien deberá dar cuenta de lo actuado.

RESOLUCION Nº 2818

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Zona 2ª) —

Expte. 2546-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra de grado designada por Resolución del 6 de marzo de 1969, adoptada en el expediente Nº 2867-69, es María Magdalena SAPA de ARTYMYSZYN y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2820

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 166-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Santa Rosa, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 35 de la misma provincia, señora Cora Elvira MIRO de BLANCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

DISPOSICION Nº 233

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 7214-70. — 27-7-70.

NO HACER LUGAR el pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 243 de MISIONES, señorita María Esther VALLEJOS.

DISPOSICION Nº 237

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Supervisión (Zona 2ª) —

Expte. 9252-70. — 28-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen de la tarea habitual, en jurisdicción de la Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias-Zona 2ª, por parte de las señoritas Simona Irene MORA SOVERON (D-III) y Guillermina VILLALBA (D-IV).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujección a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

3º — LA Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias procederá, al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL Departamento Personal tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 240

TRASLADO

— Santa Fe —

Expte. 16.387-69. — 27-7-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la portera de la escuela Nº 240 de la provincia de SANTA FE, señora María AVILES de BERGALLO, a la similar Nº 388 de la misma jurisdicción.

DISPOSICION Nº 242

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 7554-70. — 3-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado tran-

sitorio, formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 371 de SANTA FE, señora María Siria Elsa TIBERI de PAGNONE.

RESOLUCION Nº 2822

CONVENIO

— Formosa —

Expte. 3651-70. — 31-7-1970.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos de reparación a realizar por el Gobierno de la Provincia de FORMOSA, mediante sus organismos técnicos, en los edificios de las escuelas nacionales números: 5, 10, 17, 19, 21, 33, 37, 48, 124, y 179 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.522.

2º — AUTORIZAR la erogación de CIEN MIL PESOS ($ 100.000), e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 4 vta.

3º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional de FORMOSA, con destino al gobierno de la provincia, la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000) en carácter de anticipo, conforme a lo establecido en el punto 2º del referido convenio, para dar iniciación a las obras de los establecimientos escolares incluidos en el mismo, cuyos montos totales se consignan a continuación:

Escuela Nº	Importe Total
5	$ 2.735.—
10	„ 14.656,30
17	„ 7.495,60
19	„ 14.709,70
21	„ 28.393.—
33	„ 5.469,20
37	„ 9.147,50
48	„ 9.402,60
124	„ 3.881,10
179	„ 4.110.—
Total	$ 100.000.—

RESOLUCION Nº 2786

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 14.480-69. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 15 de septiembre de 1969, por la directora interina de la escuela Nº 423 del CHACO, se.ora Verónica RUFFINO de TACCA (L. C. Nº 6.573.387).

RESOLUCION Nº 2747

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 6382-70. — 29-7-70.

PRORROGAR, por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 124 de SANTA FE, desempeña la señora Nidia Haydée BOLSI de MOLINELLI.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

RESOLUCION Nº 2782

RENUNCIA

— Sgo. del Estero (Esc. Hog. Nº 21) —

Expte. 5621-70. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 31 de marzo de 1970, por el agente de la clase "E" grupo V de la escuela hogar Nº 21 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Heriberto PALACIOS (L. E. número 3.815.973).

RESOLUCION Nº 2812

RENUNCIA

— San Luis (Esc. Hog. Nº 19) —

Expte. 5253-70. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 30 de abril de 1970, por el agente de la clase F, grupo V de la escuela hogar Nº 19 de la provincia de SAN LUIS, señor José Antonio CORIA (L. E. Nº 3.183.925).

RESOLUCION Nº 2811

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Escs. Modales) —

Expte. 5249-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra especial de manualidades designada por Resolución del 6 de marzo de 1969 (Expediente Nº 2867-69) es Mercedes GOMEZ BAREIRO y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2813

RENUNCIA

— San Luis (Esc. Hog. Nº 19) —

Expte. 5254-70. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 30 de abril de 1970, por el agente de la clase F, grupo VI, de la escuela hogar Nº 19 de la provincia de SAN LUIS, señora Rita Dominga CEJAS de QUIROGA (L. C. Nº 1.590.650).

RESOLUCION Nº 2741

RESCISION CONTRATO Y DISPONIBILIDAD

— Río Negro —

Expte. 8674-70. — 29-7-70.

1º — RESCINDIR el contrato celebrado oportunamente entre el presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y la señorita Lorenza María NAVARRETE, para desempeñarse como maestra de grado de la escuela de frontera Nº 2 de la provincia de RIO NEGRO.

2º — DECLARAR en disponibilidad a la señorita Lorenza María NAVARRETE, conforme lo determina el Art. 20 del Estatuto del Docente hasta tanto se disponga su ubicación en forma reglamentaria.

3º — El Departamento Contabilidad ajustará los haberes correspondientes a la real prestación de servicios y hasta la fecha en que se haga efectivo el cese.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 2730

COMISION DE SERVICIOS DOCENTES

— Curso Perfec. de maestros rurales —

Expte. 1365-70. — 29-7-70.

1º — CONSIDERAR en comisión de servicio desde la fecha en que comenzó la efectiva prestación a los docentes que actúan en el Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a liquidar las partidas y viáticos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución.

RESOLUCION Nº 2740

LICITACION PUBLICA Nº 7-70

— Supervisión (Escuelas Modales) —

Expte. 1227-70. — 29-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 7-70 del 10 de abril de 1970, realizada por intermedio del Departamento Contabilidad, para resolver la adquisición de Instrumental Odontológico, destinado a consultorios dependientes del Departamento Supervisión General Pedagógica (Escuelas Modales), encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley Nº 23.354-56 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición que se trata a favor de la firma: JASMINOY S.A.C.I. por un importe total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.272.—), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 61-62.

3º — IMPUTAR el importe total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.272.—) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Parcial 004, Programa 40, del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2785

RESCISION CONTRATO EMPLEADA

— Equipo I.B.M. —

Expte. 7841-70. — 31-7-70.

RESCINDIR, a pedido de la interesada, el contrato suscripto con la señorita María MANO para desempeñarse en el Servicio Mecanizado (Equipo IBM) a partir del 6 de julio de 1970.

RESOLUCION Nº 2787

PAGO VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 8835-70. — 31-7-70.

RECONOCER los viáticos devengados por la Supervisora de Zona —interina— de la provincia de SANTA FE, señorita Alba Violeta OCAMPO, desde el 10 de marzo de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1) punto 3 del artículo 2º del Decreto 672-66 y disponer su liquidación y pago con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2791

PAGO FACTURA

— Aero Club Villa Mercedes, San Luis —

Expte. 8215-70. — 31-7-70.

APROBAR la factura presentada por "Aero Club Villa Mercedes" por un importe de SETENTA PESOS ($ 70.—) e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hs. 4 vuelta.

DISPOSICION Nº 241

AUTORIZACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Departamento Contabilidad —

Expte. 9064-70. — 30-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen de la tarea habitual, por parte de los siguientes agentes del Departamento Contabilidad: Sara SAN MARTIN de GIL (B - III), Filomena CERA (B - V), Roberto C. ARIAS (B - V), Luis E. PEREZ (B - V), Juan ARMELLA (B - VI), Juana B. de CID (D - II), Elba S. de ABAD (D - III), Enriqueta FARACHE (D - III), Ida R. CARMONA (D - III) y Ramón PALACIOS (D - III).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672-66 y complementarios.

3º — AL TERMINO del período autorizado, el Departamento Contabilidad procederá en la forma prevista en el artículo 3º de la resolución general Nº 13-67.

4º — EL Departamento Personal tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada resolución general Nº 13-67.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

DISPOSICION Nº 236

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Dpto. Control de Gestión —

Expte. 9060-70. — 28-7-70.

1º — QUE el señor José TESONE (B - III), del Departamento Control de Gestión, realice tareas extraordinarias por el término de dos (2) días hábiles a razón de 4 y 3 horas diarias respectivamente, al margen de su horario habitual.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

ACLARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONCEPTOS VERTIDOS EN UN EDITORIAL DEL DIARIO LA PRENSA

Buenos Aires, 15 de julio de 1970.

Al señor Director del diario "LA PRENSA"
doctor D. ALBERTO GAINZA PAZ
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle la publicación de las aclaraciones siguientes a las afirmaciones contenidas en el artículo aparecido en la página 8 de la edición del 11 de julio ppdo., bajo el título de "Anomalías en la educación".

En primer término, conviene aclarar que el articulista ha podido efectuar la cita gracias a que, desde la iniciación de la presente gestión, se han comenzado a enumerar las resoluciones. Antes de entonces, éstas sólo eran identificadas por el número del expediente en que se dictaban.

En cuanto a la cifra dada, si por fines de junio entendemos sus últimos quince días, el número de resoluciones ascendió a 414 y no a 800. Pero pudieron ser 800 o más, ya que el aspecto cuantitativo como indicador de actividad administrativa tiene muy poca relevancia, por los siguientes motivos:

1º — El volumen de resoluciones firmadas depende de circunstancias estacionales.

Así, durante el mes de diciembre se firmaron 977, que superan la cifra de todo el mes de junio.

2º — El contenido de las resoluciones también influye sobre la cantidad.

Así, entre las citadas 414 de la última quincena de junio, se encuentran 43 que resuelven la aceptación de renuncias y 42 por las que se aprueban convenios de comedores escolares. Varias de las resoluciones de este tipo, incluyen múltiples renuncias o convenios, por lo que la cifra puede ampliarse o reducirse grandemente.

Entre las resoluciones del mes de junio, hay 29 — poco más del 9 %, que disponen "comisiones de servicios"— no adscripciones—, de 60 personas. De ellas, 8 ya cesaron por haberlas cumplido. Y del resto, más del 50 % (27 personas) han sido destinadas a las tareas preparatorias del Censo Nacional, conforme con lo que dispone el Decreto Nº 8184-69. El otro 50 % trabaja no sólo en tareas administrativas como los que se desempeñan en las Juntas de Clasificación, sino en escuelas experimentales o en centros asistenciales escolares, en la atención de consultorios médicos u odontológicos. En cuanto al concepto de la "comisión de servicios" o "adscripción" no es un permiso para abandonar el cargo, sino un cambio temporario de destino dispuesto por necesidades del servicio y regulado normativamente.

Precisamente porque ha sido mal considerado un beneficio, actualmente no se resuelven las comisiones cuando lo solicita el agente, sino por medio de los jefes, que se responsabilizan de que el servicio exige la "comisión".

La aclaración acerca de la Resolución Nº 2041 exigiría una larga cita de antecedentes. Para abreviarla me limitaré a su trámite y alcances. Ella fue dictada como consecuencia de las conversaciones mantenidas en dos reuniones que se llevaron a cabo con gran parte del personal de Supervisión comprendido en sus términos y tuvo por objeto rectificar su ubicación dispuesta por otras anteriores, para evitar los inconvenientes resultantes de la realización de cambios de jurisdicción al promediar el curso lectivo.

En el conjunto a que se refiere la Resolución Nº 2041 —40 docentes—, no hay ninguno con jerarquía inferior a la de Director de escuela. En cuanto a la posibilidad de acceder a cargos superiores, sobrepasando —con carácter interino o suplente—, dos grados intermedios del escalafón, ella está permitida por la legislación en vigor —Ley 14.473 Estatuto del Docente—, como lo demuestran los siguientes casos: un director titular, que ha pasado por los cargos de secretario técnico y supervisor escolar, se desempeña como supervisor seccional; un secretario técnico titular, que ha pasado por los cargos de supervisor escolar y seccional, se desempeña como supervisor regional.

La convocatoria de concursos, que se hará en la fecha prevista por el Estatuto del Docente, ha exigido una serie de medidas previas que postergaron su realización, entre ellas la ubicación definitiva del personal de escuelas de jornada completa dispuesta por Decreto 1580 del 14-4-70 y completada hace pocos días, después de un análisis particular de cada caso, con intervención de las Juntas de Clasificación. Sólo ahora quedan disponibles las vacantes que retenía el personal ubicado.

Tal ubicación fue posible en abril porque sólo entonces se habían incorporado los docentes titulares inscriptos el año anterior para desempeñarse con carácter interino. Así se permitió que por primera vez quienes deseaban ingresar en las escuelas de jornada completa, pudieran hacerlo por sus antecedentes.

Aunque la extensión de estas aclaraciones puede ser un obstáculo para su publicación, confío

en que el señor Director sabrá apreciar la necesidad de disponerla.

Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida.

Luis Ricardo Silva
Presidente

Buenos Aires, 31 de julio de 1970.

Al señor Director del diario "LA PRENSA"

doctor D. ALBERTO GAINZA PAZ

La inclusión, en la Sección "Cartas a 'La Prensa'", de correspondencia que alude a publicaciones posteriores al 11 de julio ppdo., hace suponer que no serán publicadas las aclaraciones a las afirmaciones contenidas en el artículo "Anomalías en la educación", que hiciera llegar al señor Director el 15 de julio último.

Como esa suposición significaría que el diario de su dirección restringe aspecto tan importante de la libertad de prensa, confío en que sea salvada la omisión o en su defecto sea respondida la citada nota.

Saludo a usted muy atentamente.

Luis Ricardo Silva
Presidente

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO Nº 447

Buenos Aires, 30 de julio de 1970.

VISTO la Reglamentación de los artículos 32 y 35 del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO: Que los movimientos de personal docente del Consejo Nacional de Educación con destino a escuelas situadas en la Capital Federal no se han realizado desde hace varios años tal como lo dispone la reglamentación citada.

Que ese incumplimiento se debió principalmente a la circunstancia de que el personal que se desempeñaba en escuelas de jornada completa retenía simultáneamente su cargo en las escuelas de jornada simple donde era titular.

Que el Decreto Nº 1580 del 14 de abril del corriente año, al ubicar definitivamente al personal de las escuelas de jornada completa permitió liberar las vacantes retenidas y en consecuencia hizo posible retornar al procedimiento previsto por el Estatuto del Docente.

Que sin embargo la fecha del decreto mencionado impidió la implantación inmediata del calendario previsto en la reglamentación de los artículos 32 y 35 del citado Estatuto.

Que por lo tanto es conveniente postergar los plazos establecidos en dicha reglamentación a fin de no demorar la cobertura de los cargos docentes vacantes del Consejo Nacional de Educación en jurisdicción de la Capital Federal.

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º — Prorrógase por el término de dos meses, durante el año 1970, la fecha del comienzo del primer período para movimiento del personal docente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION con destino a escuelas situadas en la CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 2º — Extiéndense por igual lapso, los términos establecidos en la reglamentación del Estatuto del Docente para la realización de los trámites correspondientes al citado movimiento del personal.

ARTICULO 3º — Prorrógase por este año, hasta el 30 de julio, el llamado a concurso para ingreso y ascensos de categoría o jerarquía en la docencia para el personal del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, que establece el punto VII de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON - José Luis Cantini

Ministerio del Interior

CENSO NACIONAL DE POBLACION, FAMILIAS Y VIVIENDAS DE 1970

Declárase feriado nacional el 30 de septiembre de 1970 para llevar a cabo el relevamiento censal.
DECRETO Nº 434

Buenos Aires, 29 de julio de 1970.

VISTO lo solicitado por la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos en virtud de lo establecido en el artículo 7º del decreto Nº 8184-69, propone el día miércoles 30 de septiembre del corriente año como fecha para efectuar en todo el país el relevamiento del Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas;

Que el Censo reviste singular importancia como fuente de información básica y como punto de partida y apoyo para futuras investigaciones en base a encuestas;

Que la etapa de relevamiento debe ser breve con el objeto de respetar el principio general de simultáneidad y a fin de evitar omisiones y repeticiones y por lo tanto deben concentrarse en un solo día todos los recursos y personal disponible;

Que se hace necesario rodear el acto censal de una serie de medidas aconsejadas por la experiencia nacional e internacional, con el objeto de facilitar la permanencia de todos los miembros de las familias en sus hogares y permitir un eficiente desarrollo de la labor de los censistas; Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado nacional obligatorio en todo el territorio de la República, el miércoles 30 de septiembre de 1970, para llevar a cabo el relevamiento del Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas de 1970.

Art. 2º — Hasta las veinte horas del día mencionado en el artículo anterior, quedan prohibidas las funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas, y, en general toda clase de reunión pública al aire libre o en recinto cerrado.

Los restaurantes confiterías, bares, casas de expendio de bebidas y similares, rotiserías, panaderías y, en general, todo comercio de venta de productos alimenticios y/o bebidas, permanecerán cerrados hasta la hora antes indicada.

Toda infracción a lo dispuesto en el presente artículo será sancionada con arreglo a lo previsto en las normas relativas al trabajo en días feriados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Eduardo F. Mc Loughlin.

ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION

Modifícase la Ley 17.040 que instituyó el régimen de representación y gestoría ante los organismos nacionales de previsión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se introducen modificaciones a la ley 17.040.

La ley citada, reformada por leyes 17.491 y 17.630, instituyó el régimen de representación y gestoría ante los organismos nacionales de previsión, fijando una serie de recaudos para asegurar el correcto diligenciamiento de los trámites jubilatorios y la percepción de los haberes de los beneficios, cuando los interesados se valieran para ello de gestores o apoderados. Estableció, además, severas sanciones para los representantes y gestores irresponsables o inescrupulosos.

La experiencia recogida como consecuencia de la aplicación de la ley 17.040 indica la necesidad de contemplar determinadas situaciones de hecho que merecen una regulación específica en beneficio del amplio objetivo de amparo propio de las leyes jubilatorias. En tal sentido, la dificultad de percibir los haberes por parte de los beneficiarios impedidos de movilizarse o internados en hospitales, asilos o establecimientos similares y que carecen de familiares en el grado que la ley autoriza para ser mandatarios, crea a menudo graves inconvenientes a los jubilados y pensionados.

Otra dificultad que se observa en la aplicación de la ley 17.040, a veces insalvables, es la atinente a la prueba del parentesco entre el poderdante y el apoderado, sea por la imposibilidad de exhibir las respectivas partidas del estado civil, o por la onerosidad que significa su obtención, cuando ellas corresponden a otras jurisdicciones.

El proyecto que se somete a la consideración de V. E. amplia la nómina de los familiares facultados para ejercer la representación ante los organismos nacionales de prevision, extendiéndola a los parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive.

Con relación a la prueba del parentesco, se admite la declaración jurada del poderdante y del apoderado, aunque estableciéndose respecto de los mandatarios que falsearen esa declaración, una sanción penal para el caso de que con motivo del ejercicio del mandato resultare perjuicio para el mandante.

La ley que se propicia amplia asimismo la nómina de las personas con facultad para percibir haberes, la que se extiende en favor de instituciones de asistencia social debidamente registradas y de directores o administradores de hospitales, sanatorios, asilos o establecimientos similares, o de funcionarios de esos establecimientos expresamente facultados por aquéllos, en que se encuentren internados los beneficiarios. También se prevé que si el titular de la jubilación o pensión acreditare mediante certificado médico que se halla imposibilitado para movilizarse, la facultad para percibir podrá otorgarse a favor de cualquier persona hábil.

Finalmente, se modifica el artículo 5º de la ley 17.040, con el objeto de precisar el monto de los honorarios que podrán percibir los abogados y procuradores que patrocinen o representen a los beneficiarios, como también la absoluta gratuidad de los trámites que realicen los gestores administrativos y demás representantes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique
Fernando Tomasi

LEY Nº 18.746

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la ley 17.040 por el siguiente:

Artículo 1º — La representación ante los organismos nacionales de previsión de los afiliados o sus derecho habientes, sólo podrá ejercerse por las siguientes personas:

a) El cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado,

b) Los abogados y procuradores de la matrícula;

c) Los representantes diplomáticos y consu-

lares acreditados ante el Gobierno de la Nación, de conformidad con lo establecido en las convenciones que se celebren con los respectivos países;

d) Los tutores, curadores y representantes necesarios.

La representación a que se refieren los incisos a) y b) será acreditada mediante carta-poder otorgada ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal de previsión social, autoridad judicial, policial o consular competente, escribano público o director o administrador de los establecimientos mencionados en el apartado 1, inciso d) del artículo 4º, por escritura pública.

El parentesco podrá acreditarce mediante declaración jurada del poderdante, inserta en la escritura pública o carta poder, y del apoderado, formulada en el mismo instrumento o en documento aparte otorgado en la forma indicada en el párrafo anterior. La representación a que se refiere el inciso d) deberá acreditarse mediante el testimonio judicial o documentación que compruebe el vínculo.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 4º de la ley 17.040, modificado por ley 17.630, por el siguiente:

Art. 4º — La representación a que se refiere el artículo 1º no comprende la facultad de percibir, la que sólo podrá conferirse:

1) Mediante escritura pública o carta-poder otorgada en la forma indicada en el citado artículo, a favor de:

a) Entidades públicas nacionales, provinciales o municipales;

b) Instituciones bancarias;

c) Mutualidades e instituciones de asistencia social debidamente registradas;

d) Directores o administradores de hospitales, sanatorios, asilos o establecimientos similares de carácter público o privado que cuenten con autorización para funcionar, o de funcionarios de esos establecimientos expresamente facultados por aquéllos, en los que se encuentren internados los beneficiarios;

e) Las personas mencionadas en los incisos a) y c) del artículo 1º;

f) Cualquier persona hábil, si el beneficiario acreditare mediante certificado médico que se encuentra imposibilitado para movilizarse. En este supuesto el poder tendrá validez por el plazo que fije la reglamentación.

2) Mediante poder especial otorgado por escritura pública a favor de las personas indicadas en el inciso b) del artículo 1º.

3) Mediante autorización judicial expresa en el caso de los tutores y curadores a que se refiere el inciso d) del mismo artículo.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley 17.040, por el siguiente:

Art. 5º — Los abogados y procuradores de la matrícula no podrán percibir de los beneficiarios que representen o patrocinen, honorarios que excedan del importe de dos meses de la prestación que a éstos corresponda. En el caso del apartado 2 del artículo 4º, el honorario no podrá exceder del diez por ciento (10 %) del importe de la suma a percibir, con el tope indicado precedentemente.

Los gestores administrativos y demás representantes no podrán percibir de los afiliados y derecho habientes retribución alguna en dinero o en especie por su intervención en los trámites.

Art. 4º — Agrégase al artículo 8º de la ley 17.040 el siguiente párrafo:

Será reprimido con prisión de uno a seis años el apoderado que falseare la declaración jurada concerniente a su parentesco con el afiliado a derechohabiente, si con motivo del ejercicio del mandato resultare perjuicio para el poderdante.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Francisco G. Manrique

PREVISION SOCIAL

Exímese a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que se hallaren en infracción a las normas sobre incompatibilidad o acumulación o límites máximos de haberes, de las sanciones y consecuencias que prevén las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se exime a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que se hallaren en infracción a las normas sobre incompatibilidad o acumulación o límites máximos de haberes, de las sanciones y consecuencias que prevén las disposiciones vigentes.

Un elevado número de beneficiarios del citado régimen se encuentra en infracción, sea como consecuencia de haber omitido formular en término la denuncia del reintegro a la actividad, en los casos de incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de dicha actividad, o de la percepción de importes superiores a los autorizados por las normas aplicables en materia de acumulación o límites máximos de haberes.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, esos beneficiarios están obligados a reintegrar, con intereses, lo percibido en exceso; además, son pasibles de multas y, en el caso particular de infracción a las normas sobre incompatibilidad, de la pérdida del derecho a hacer valer los nuevos servicios para cualquier reajuste o transformación y de una eventual reducción permanente del beneficio.

Si bien en muchos casos tales situaciones de infracción responden a una ocultación del beneficiario, en otros, también numerosos, son atribuibles a falta de información precisa acerca de las obligaciones y penalidades que imponen las leyes nacionales de previsión.

Es innecesario destacar el profundo sentido social y humano de la ley que se propicia, cuya sanción traerá aparejada tranquilidad a un vasto sector de jubilados y pensionados, afectados económicamente por los cargos ya efectuados o que pudieran practicárseles y las demás sanciones y consecuencias derivadas de las infracciones antes referidas.

Desde otro punto de vista, la ley que se somete a la consideración de V. E. permitirá poner fin a gran cantidad de tramitaciones administrativas, reclamos y recursos que, por su complejidad, perturban el normal funcionamiento de las Cajas Nacionales de Previsión y retardan la normalización de sus cometidos específicos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique

Fernando Tomasi

LEY Nº 18.747

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Los jubilados de los regímenes nacionales de previsión que con anterioridad a la publicación de esta ley se hayan reintegrado a la actividad, y existiendo incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de dicha actividad no hubieran hecho la denuncia correspondiente, quedarán exentos de la obligación de reintegrar lo percibido en exceso sobre el límite de compatibilidad, como también de intereses y multas y de la reducción permanente establecida por los artículos 70 de la ley 18.037, 47 de la ley 18.038 o normas similares vigentes con anterioridad, si dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de la presente denunciaren por escrito esa situación ante la Caja a cuyo cargo se encuentre el pago del beneficio.

La precedente exención no alcanza a los aportes y contribuciones correspondientes a las remuneraciones percibidas en la actividad en relación de dependencia ni a los aportes de la

actividad autónoma, a las que se hubiera reintegrado el jubilado.

Art. 2º — Los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que hasta la fecha de publicación de esta ley hubieran percibido importes superiores a los autorizados por las normas aplicables en materia de acumulación o límites máximos de haberes, quedarán exentos de la obligación de reintegrar las sumas percibidas en exceso y de intereses y multas, si dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de la presente denunciaren por escrito esa situación ante la Caja respectiva.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos precedentes, es también aplicable, sin necesidad de nueva denuncia, a los jubilados que la hubieran formulado fuera de término y a toda situación de infracción a las normas sobre incompatibilidad o de acumulación o límites máximos de haberes, que de cualquier otro modo se exteriorice hasta tres meses, a contar desde la publicación de la presente o se hubiera exteriorizado antes.

Art. 4º — Las exenciones establecidas por esta ley se aplicarán de oficio en los casos ya resueltos o en trámite.

Art. 5º — Los jubilados que se encontraren en la situación prevista en el párrafo primero del artículo 1º, sólo podrán hacer valer los servicios respecto de los cuales no se formuló la denuncia en término, para cualquier reajuste, transformación o mejora del haber de la prestación, si acreditaren un período mínimo de tres años de servicios continuos o discontinuos, posterior a la fecha de la denuncia o de la exteriorización del reingreso a la actividad. El nuevo haber que resulte de la consideración de tales servicios se liquidará a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de solicitud del reajuste, transformación o mejora, formulada con posterioridad a la publicación de la presente.

Art. 6º — Los haberes jubilatorios cuyos montos se hubieran reducido por aplicación de los artículos 70 de la ley 18.037, 47 de la ley 18.038 o normas similares vigentes con anterioridad, serán rehabilitados en su monto original a partir del día primero del mes siguiente a la publicación de la presente.

En el caso del artículo 2º, el monto del beneficio que corresponda por aplicación de las normas sobre acumulación o límites máximos de haberes, se liquidará a partir del día primero del mes siguiente a la publicación de la presente o a la denuncia o exteriorización de la infracción, si éstas fueren posteriores.

Art. 7º — Las disposiciones de esta ley no darán derecho a la repetición de sumas ya percibidas, descontadas o retenidas por las Cajas como consecuencia de las infracciones a que se refieren los artículos 1º y 2º.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Francisco G. Manrique

PREVISION SOCIAL

Amplíase el artículo 55 de la Ley 18.037 que establece las obligaciones de los empleadores frente al régimen nacional de previsión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se amplía el artículo 55 de la Ley 18.037, que establece las obligaciones de los empleadores frente al régimen nacional de previsión.

Las normas que regulan el funcionamiento del régimen instituido por la citada ley no contemplan en materia de cumplimiento de las obligaciones fijadas por el artículo 55, un tratamiento diferencial para el Estado, cuando éste actúa como empleador. Empero, en la práctica se advierte a menudo que algunas reparticiones, organismos o empresas estatales omiten o demoran el cumplimiento de tales obligaciones, sea en cuanto a la información que deben proporcionar a las Cajas o en lo relativo al ingreso de aportes y contribuciones.

Esa situación conspira contra el normal funcionamiento del régimen nacional de previsión en sus aspectos financieros y administrativo, perjudicando, en definitiva, a los afiliados y beneficiarios.

Con la finalidad de dejar perfectamente aclarado que el Estado como empleador se encuentra frente a las leyes nacionales de previsión en igual situación y sujeto a las mismas obliga-

ciones que los particulares, se propicia el agregado al artículo 55 de la Ley 18.037 de un párrafo en tal sentido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique
Fernando Tomasi

LEY Nº 18.749.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 55 de la Ley 18.037, el siguiente párrafo:

Las reparticiones y organismos del Estado, servicios de cuentas especiales y obras sociales y empresas del Estado, de propiedad del Estado y aquéllas en que éste posea mayoría accionaria, cualquiera fuera su forma jurídica, están también sujetos a las obligaciones enumeradas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Francisco G. Manrique

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

INDICE:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION 11524

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11524

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11527

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11531

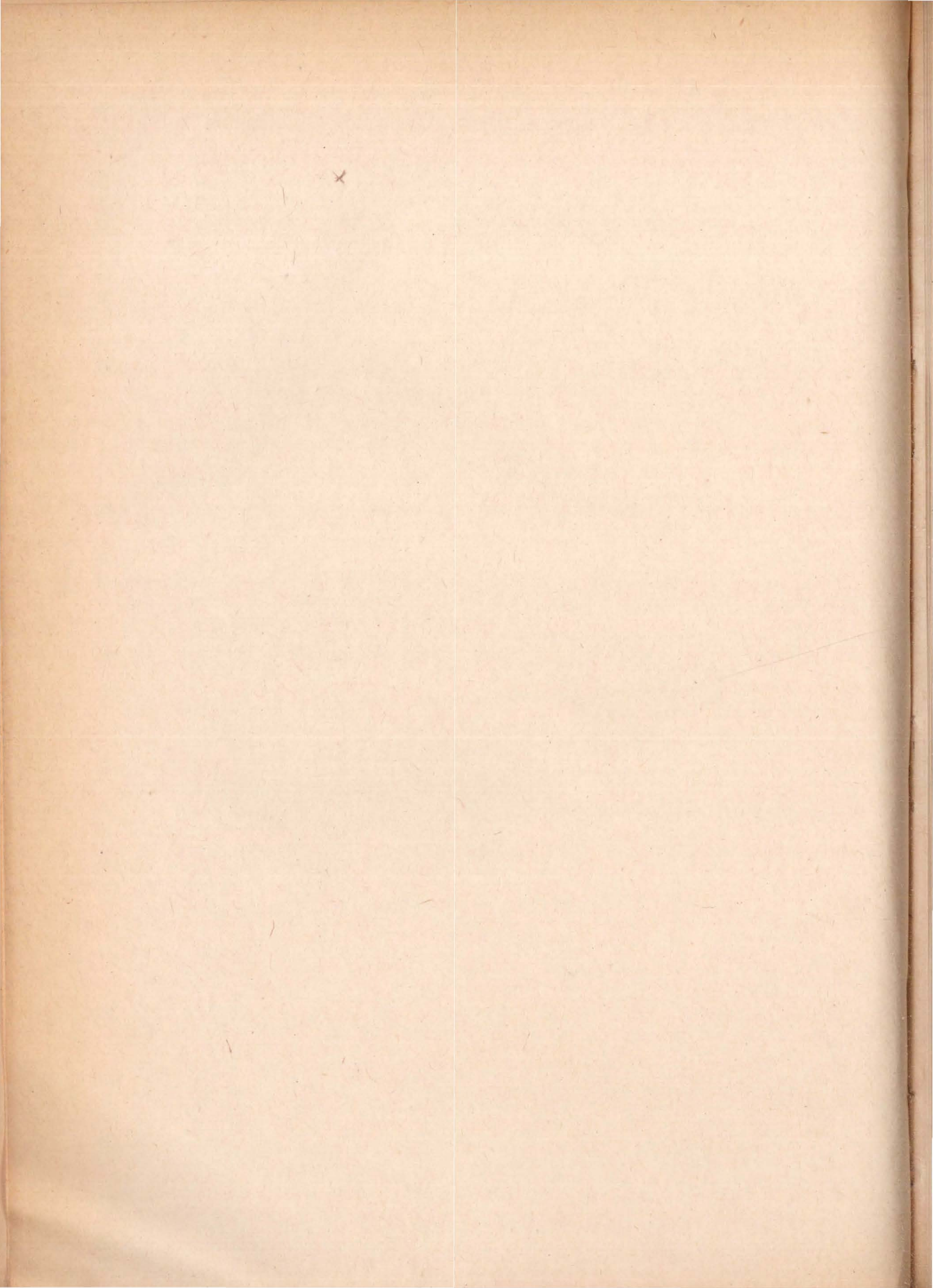
Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11534

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES 11540

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11541

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 11542

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 11544





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUPLEMENTO DEL BOLETIN Nro. 558

LLAMADOS A CONCURSO

Nros. 117 al 156

ASCENSOS DE JERARQUIA Y CATEGORIA

INGRESO EN LA DOCENCIA

CAPITAL FEDERAL

BUENOS AIRES

1970

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA
Supervisión de Escuelas Comunes de Capital Federal
DISTRITO ESCOLAR ELECTORAL Nº 1

RESOLUCION Nº 2551

LLAMADO A CONCURSO Nº 117/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA — DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.925-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y decreto Nº 803 de la misma fecha

que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones ,etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

1 — Luis MARTINEZ	Supervisor Jefe
2 — Edmundo BETELU	Supervisor Regional
3 — Alfredo FERNANDEZ	Supervisor Escolar D. E. 13º
4 — José DELMONTE	Supervisor Escolar D. E. 11º
5 — Amelia ALZUGARAY	Jubilada

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4, 49, 60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de directores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ascenso de jerarquía en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	I.B.	T.	V.	J. Chamoles Salomón
5	3º	T.	V.	T. José Pérez
21	4º	M.	M.	J. Hilda G. de Domínguez
3	5º	M.	M.	J. Elsa Taglioretti
4	5º	M.	V.	T. Vicente Mocciola
2	6º	M.	Mix.	J. Saturnina Arias
16	6º	M.	V.	T. Alejandro A. Storni
3	6º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 18518-68

RESOLUCION Nº 2548

LLAMADO A CONCURSO Nº 118/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTOR DE JARDIN DE INFANTES INTEGRAL

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9937-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer el cargo de director del Jardín de Infantes Nº 1 que funciona en el Instituto "Félix F. Bernasconi".

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, la Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y el Decreto Nº 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

5º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quién además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

6º — PODRAN intervenir en el presente concurso, los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

7º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud, los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Josefina Elba PLA	Supervisora Seccional
Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Nilda O. de OLIVERA	Supervisora Escolar
Marina M. RAVIOLI	Rectora Profesorado Jardín de Infantes
Cristina FRITASCHE	Prof. Profesorado Jardín de Infantes

9º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4º, 49, 60 y 67 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecta las disposiciones precedentes.

10º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de directoras de jardines de infantes integrales del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ascenso de jerarquía en el primer llamado de 1970.

J.|Inf.	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	Inst. Ber.	—	Mix.	Creación

RESOLUCION Nº 2550

LLAMADO A CONCURSO Nº 119/70

ASCENSO DE JERARQUIA — VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9934-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada simple y completa que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el Sr. Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día

del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y detalle de la documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos, para concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del inscripto, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera, se adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que

se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes.

Eduardo VELASCO	Director Escuela 13/5º
María Elsa DASSO	Directora Escuela 3/1º
Alejandro Alfonso STORNI	Director Escuela 11/6º
Ivonne C. de VENINI	Directora Escuela 3/3º
Carlos CAMPOBASI	Director Escuela 14/4º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a los del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de vicedirectores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ascenso de jerarquía en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	I.B.	JC.	V.	F. Luis Vedoya
6	3º	M.	M.	T. Nilda B. de Hofmeister
2	4º	T.	M.	J. Ada Langel
28	4º	JC.	M.	J. Elena Magán
9	5º	T.	M.	T. Elvira M. Giorgetto de Peri
2	6º	M.	Mix.	Creac. Expte. 3934-65
11	6º	JC.	V.	T. Jorge Vaccaro

RESOLUCION Nº 2544

LLAMADO A CONCURSO Nº 120/70

INGRESO EN LA DOCENCIA

MAESTRO DE GRADO — ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.933-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas comunes, de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos, para los concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65 del Decreto 803-70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el Legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473, su reglamentación

y lo determinado en la modificación del artículo 65, punto 3º, por Decreto Nº 803-70, para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artícu'o precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

3º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado, para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen, suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición.

Jornada completa		Jornada simple	
Eduardo LIZZASO	Esc. 20/5º	Alberto PAREDES	Esc. 17/5º
Juana L. de TURDERA	„ 27/5º	María PALAU	„ 9/5º
Delia M. L. de ABELEDO	„ 2/I.B.	Enriqueta C. de LEONI	„ 2/1º
Elena N. C. de TROTEAGA	„ 23/1º	Amelia B. de COOK	„ 12/1º
Jorge Miguel SEIJO	„ 23/6º	Dora N. P. de GHIO	„ 4/6º
Edgar Obdulio BETELU	„ 19/6º	Antonio E. MILANO	„ 14/6º
Matilde M. de ROUGER	„ 11/3º	Carlos FERIOLI	„ 17/3º
Juan LARZABAL	„ 1/3º	Nelly C. de MANZANO	„ 2/3º
Nelly M. MASSA	„ 10/4º	Juana D. de GARCIA	„ 27/4º
R. A. E. de VUJACICH	„ 3/4º	Adolfo FIORENTINO	„ 4/4º

9º — EL Concurso de Oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros de grado de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	I.B.	M.	V.	T. Irene Villar
3	I.B.	M.	V.	J. Hipólito Piacentini
3	I.B.	T.	V.	T. Carmen C. de Staffa
3	I.B.	T.	V.	J. Oscar Amor
4	I.B.	M.	M.	J. Lucía Bedogni
4	I.B.	T.	M.	Asc. María P. de Palau
2	1º	T.	M.	T. María Beatríz Meza
12	1º	M.	M.	T. Josefa Tazar
15	1º	T.	M.	R. Susana Querejeta

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
16	1º	M.	M.	T. María Elena C. de Besse
1	I.B.	JC.	V.	J. Carmine Blas Sarubi
2	I.B.	JC.	M.	T. Herminia N. de Tenorio
9	1º	JC.	V.	R. Eduardo Wilder
25	1º	JC.	Mix.	Creación Exp. 3277-67
25	1º	JC.	Mix.	Creación Exp. 3247-65
25	1º	JC.	Mix.	Creación Exp. 3277-67
1	3º	JC.	V.	U. Angélica Pedemonte
13	3º	M.	M.	T. Elba G. de Ortubay, 16-3-70
18	3º	M.	V.	T. Dec. 1580-70, Nilda P. de Martino
1	4º	M.	V.	T. Elvira Silvestre
9	4º	M.	V.	J. Marta V. de Milano
11	4º	M.	M.	J. Velia P. de Perata
16	4º	M.	M.	T. María T. C. de Priani
21	4º	M.	M.	J. Rafaela de Melita
10	4º	JC.	M.	J. Carmen Novero
13	4º	JC.	M.	T. Aguirre E. M. García
18	4º	JC.	M.	R. Héctor Domínguez
14	4º	JC.	V.	Creac. Expte. 1676-70
22	4º	JC.	V.	T. Sara L. de Piñero
28	4º	JC.	M.	Creación 7-4-70
6	5º	M	M.	T. Nora D'Onofrio
8	5º	M.	M.	Creac. Expte. año 1969
9	5º	T.	M.	T. Aleida L. de Loson
14	5º	M.	M.	J. María A. Serafín
17	5º	M.	V.	T. Francisco D'Atri
24	5º	T.	V.	T. Orlando Aldrighetti
16	5º	JC.	M.	T. Esther G. David de Boragina
1	6º	T.	M.	T. Melba Odasso - Dec. 1580-70

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	6º	T.	M.	T. Miranda A. Casco - Dec. 1580-70
1	6º	T.	M.	T. María I. Beníetez - Dec. 1580-70
2	6º	M.	Mix.	T. E. D. Gachasín - Dec. 1580-70
14	6º	T.	V.	R. Alicia Rebollo de Suárez
22	6º	T.	V.	T. Mery Algazán - Dec. 1580-70
7	6º	JC.	M.	A. Ana María Ramírez
18	6º	JC.	Mix.	R. Nilda Nigro de Canzani
23	6º	JC.	V.	Creación Nota 163 del 6-4-70
23	6º	JC.	V.	Creación Expte. 22779-67

RESOLUCION Nº 2547

LLAMADO A CONCURSO Nº 121/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.938-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro de sección de Jardín de Infantes en los Jardines de Infantes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los artículos 63 y 64 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) cersonas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen, suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición.

Concepción C. de GIL	Directora Jardín de Infantes Nº 1
Matilde P. PALENO	Directora Jard. Inf. Nº 7/D. E. 5º
Nydia D. de BUSTOS	Vicedir. Jard. Inf. Nº 1
Eglantina D. A. de SALVADORI	Vicedir. Jard. Inf. Nº 5/D. E. 5º
Lidia P. de PAGLIARDINI	Vicedir. Jard. Inf. Nº 7/D. E. 5º
Delia M. T. de CETKOVICH	Vicedir. Jard. Inf. Nº 6/D. E. 4º
Irma P. de BIANCHI	Maestra Jardinera E. Nº 23/D. E. 1º
Furque A. C. de ETCHERAGAY	Maestra Jardinera E. Nº 23/D. E. 1º
Elena Amelia ZAMPINI	Maestra Jardinera E. Nº 6/D. E. 3º
Ana Enriqueta GALLAY	Maestra Jardinera E. Nº 28/D. E. 4º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras especiales de jardín de infantes en escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso a la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	Modalidad	D. E.	Turno	Causa de la vacante
1	Integral	I.B.	M.	Asc. Nélida T. de Capo
1	„	I.B.	M.	Creac. Expte. 2830-65
1	„	I.B.	T.	Asc. de La Rosa
1	„	I.B.	M.	T. Expte. 2679-68
1	„	I.B.	T.	J. Isabel D. de Maciel
1	„	I.B.	M.	Creac. Expte. 2830-65
2	Común	1º	M.	Asc. Nelly M. de Jofré
10	„	1º	T.	J. Clelia Alsina
5	„	3º	T.	Creac. Expte. 4906-66
3	„	4º	M.	J. Norma A. de Gramajo
13	„	4º	T.	J. María T. S. de Romero
28	„	4º	T.	T. Magdalena P. de Conte
1	„	5º	M.	Creac. Expte. 10905-66
9	„	5º	M.	Creac. 6-4-70
15	„	5º	M.	Creac. Expte. 3939-64
25	„	5º	T.	R. Susana de Chilieni
5	Integral	5º	T.	J. Ana M. P. de Rochet
5	„	5º	T.	R. Marta Fumagalli
5	„	5º	M.	Creac. Expte. 246-66
7	„	5º	M.	Creac. Expte. 290-1-66
10	Común	6º	M.	Creac. Expte. 3939-64
12	„	6º	M.	R. Nydia R. de Benítez
19	„	6º	T.	T. Expte. 3656-68
25	„	6º	T.	Creac. Expte. 7031-65
26	„	6º	M.	Creac. Expte. 3939-64
25	Experim.	1º	JC.	Creac. Expte. 15867-64
25	„	1º	JC.	Creac. Expte. 15867-64

RESOLUCION Nº 2545

LLAMADO A CONCURSO Nº 122/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.936-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere de acuerdo covn lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de ACTIVIDADES FISICAS que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente reso'ución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al ú'timo día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA so'icitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el Legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse

parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Julio MORA	Superv.Esc.
Segundo BORDO	Superv.Esc.
Marcelo BLAYLOCK	Superv.Esc.
María E. SANDOVAL	Superv.Esc.
Antonia M. de DELFINO	Superv.Esc.
Beatriz D. de PRESTA	Superv.Esc.
Hilda Delia CARRILE	Superv.Esc.
Teresa N. BERARDI	M. E. Centro Actividades Físicas Nº 1
Hilda T. de DEMARCO	M. E. Centro Actividades Físicas Nº 1
Ana G. de DE LUIGI	M. E. Centro Actividades Físicas Nº 1

8º — EL Concurso de Oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 3º y subsiguiente del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de actividades físicas de escuelas de jornada simple y de jornada completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
2	I.B.	MyT.	M.	J. Ana Masón de Herrero
4	I.B.	M.	M.	A. Irma Bonelli
23	1º	M.	M.	Creac. Expte. 7632-67
1	I.B.	J.C.	V.	Creac. Expte. 18518-68
1	1º	J.C.	V.	Creac. Expte. 1036-63
1	1º	J.C.	V.	Creac. Expte. 1036-63
3	1º	J.C.	M.	Creac. Expte. 7632-67
4	1º	J.C.	V.	Creac. Expte. 7632-67
1	3º	J.C.	V.	Creac. 14-3-68
3	3º	J.C.	M.	Creac. 3-3-60

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
11	3º	J.C.	M.	Creac. 17-3-67
3	4º	T.	M.	Creac. Expte. 7632-67
18	4º	T.	V.	Creac. Expte. 18518-68
20	4º	T.	V.	Creac. Expte. 7632-67
26	4º	J.C.	V.	Creac. Nota 6315-68
1	5º	MyT.	V.	Creac. 10-5-67
16	5º	MyT.	M.	Creac. Expte. 7632-67
11	5º	T.	V.	Creac. Expte. 1036-63
10	6º	MyT.	M.	Creac. Expte. 18518-68
3	6º	J.C.	Mix.	Creac. Expte. 18518-68
5	6º	J.C.	V.	Creac. Expte. 7632-67
7	6º	J.C.	M.	Creac. Expte. 22098-66

RESOLUCION Nº 2553

LLAMADO A CONCURSO Nº 123/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. 9929-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro especial de DIBUJO que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos

para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiere adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detalla; los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Delia B. de HOSKING	Supervisora Escolar
Marta SAGASTUME	Supervisora Escolar
Julio FITTIPALDI	Supervisor Escolar
Elsa S. de GRIFFOI	Supervisora Escolar
Haydée Z. V. AMOEDO CASAL	Esc. Nº 1 del D E. 3º
Dolores A. Ch. GORGO	Esc. Nº 12 del D. E. 6º
Yolanda A. STURLA	Esc. Nº 13 del D. E. 3º
Clementina PANIES	Esc. Nº 22 del D. E. 5º
José SANDOVAL	Esc. Nº 4 del D. E. 4º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de dibujo de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso a la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
10	1º	T.	M.	T. María Beatriz F. de Loyola
1	1º	JC.	V.	T. Sara K. de Villarino
18	3º	T.	V.	J. Portaluppi
24	3º	JC.	V.	J. Luis Caputo
11	4º	MyT.	M.	T. Susana S. de Landolfo
3	4º	T.	M.	T. Mariana Gómez Medina
19	4º	T.	M.	T. Mabel Pirottode Siolinsky
1	5º	T.	V.	J. Angélica M. de Blanco
2	6º	T.	Mix.	J. Delia Paul
5	6º	JC.	V.	J. Manuel Espinosa

RESOLUCION Nº 2546

LLAMADO A CONCURSO Nº 124/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE LABORES ESCUELAS DE JORNADA COMPELTA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.927-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro especial de labores que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exi-

gida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítu'o III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

1 — Lucía EZCURRA	Supervisora Seccional
2 — Micaela L. CURATELLA MANES	Supervisora Escolar
3 — María R. de T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
4 — Rosa A. PARDO	Escuela 11 - D.E. 4º
3 — María R. T. de LEMOINE	Escuela 3 - D.E. 6º
6 — María A. CHEZO	Escuela 1 - D.E. 6º
7 — Susana A. de BALTAR	Escuela 3 - D.E. 6º
8 — Alejandrina SUAREZ del CERRO	Escuela 23 - D.E. 1º
9 — Ana F. M. FERRETTI	Jubilada
10 — Delia F. N. de GRANDOLI	Jubilada

8º — El concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras especiales de labores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso a la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
13	1º	T.	M.	Creac. Expte. 1036-63
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
6	4º	M.	M.	T. Elsa Gillette de Sansone
9	5º	T.	M.	J. Galetto
18	5º	T.	M.	T. M. L. Orcoyen
8	6º	T.	Mix.	J. Delia Vieytes de López
7	6º	JC.	M.	R. María Casasa de Gioiosa

RESOLUCION Nº 2552

LLAMADO A CONCURSO Nº 125/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. 9928-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, del Distrito Escolar Electoral Nº 1, la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos

para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María T. GARCIA BOLLINI	Supervisor Escolar
Carmen V. de SCIARRILLO	Supervisor Escolar
Bertha P. BRAMANTI JAUREGUI	Supervisor Escolar
Leopoldo MONTENEGRO	Supervisor Escolar
María T. D. BRANDA CARCANO	Supervisor Escolar
Ethel O. MANGHI	Escuela Nº 3/4º
Amalia E. O. de AGUIRRE	Escuela Nº 3/1º
Emma C. de HERRERA	Escuela Nº 7/6º
Carmen T. G. MAZZINI	Escuela Nº 1/1º
Delia G. de ABRAMO	Escuela Nº 8/6º

8º — EL Concurso de Oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de canto y música de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinada a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	I.B.	M.	V.	J. Lía Esther Mager
6	1º	T.	M.	J. Vicenta D. A. de Bóscolo
1	I.B.	JC.	V.	Creac. Expte. 18518-68
4	1º	JC.	V.	Creac. Expte. 7632-67
13	3º	MyT.	M.	Reub Avella
3	3º	JC.	M.	J. Florit
1	3º	JC.	V.	J. Flaquer
4	4º	M.	V.	T. Elvira R. de Falzoni
22	4º	JC.	M.	T. María del Luján Piratte
22	5º	M.	M.	J. Flora S. de Santoianni
20	5º	MyT.	V.	Creac. Expte. 18518-68
16	5º	MyT.	M.	Creac. 21717-68
2	6º	M.	Mix.	T. Eugenia Aulita de Vázquez
18	6º	JC.	Mix.	J. Gloria Ortiz de Avello
23	6º	JC.	V.	Creac. Expte. 22779-67

RESOLUCION Nº 2549

LLAMADO A CONCURSO Nº 126/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. 9935-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando co-

rrespondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de TRABAJO MANUAL que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Nº 1) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir la prueba de oposición:

Diego LIMA	Esc. Inst. Bernasconi
Arnoldo R. GRAMAJO	Esc. Nº 2/3º
Santiago BERISO CAPPARELLI	Esc. Nº 22/6º
María E. B. de DEPEDRI	Esc. Nº 3 Inst. Bernasconi
María Elena ALFONSIN	Jubilada
José M. ESPERANZA	Jubilado
Francisco CHIRICO	Jubilado

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 388 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de trabajo manual de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
1	3º	JC.	V.	Creac. 13-3-68
20	4º	T.	V.	Creac. Expte. 7632-67
23	4º	T.	V.	Creac. Expte. 22779-67
1	5º	T.	V.	Creac. 16-7-68
25	5º	M.	M.	Creac.-marzo de 1969
2	6º	T.	Mix.	J. Noceti Villamayor
18	6º	JC.	Mix.	Creac. 12-3-68
19	6º	JC.	V.	Creac. 22-11-68

DISTRITO ESCOLAR ELECTORAL Nº 2

RESOLUCION Nº 2562

LLAMADO A CONCURSO Nº 127/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9.930-70. — 30-7-1970.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75º, punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectue la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto Nº 803-70, la misma fecha

que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El Organismo Técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — El concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del 2º llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el 3er. llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Esther A. de FRANCHI	Directora, esc. 24/8º
Felicia G. de MIÑARRO	Directora, esc. 1/11º
Nilda Elsa IBAR	Directora, esc. 2/13º
Norberto M. FERNANDEZ	Director, esc. 17/19º
Nilda GONZALEZ TABOADA	Directora, esc. 3/20º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4, 49, 60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de directores en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisddicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
14	8º	1ª	T	M	T. Renata Massarotti - Expte. 1341/70 - 21-8-67
18	8º	1ª	M	V	T. Armando R. Bonavita - Expte. 1341/70 - 3-3-69
11	13º	1ª	M	M	T. Hilda S. de Ramos - 14-4-70
15	19º	1ª	M	M	Fallec. Luisa V. de Dalvara - 6-12-67
23	19º	1ª	M	V	Jub. Julio Ferreyra Griot - 13-6-67
2	20º	1ª	M	V	Jub. Jaime Mathew - Expte. 11420/67 - 12-6-67

Nómina de cargos de directores en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisddicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
12	13º	1ª	J.C.	V	Jub. Agustín H. Calvo - 1-7-66
3	19º	1ª	J.C.	V	Jub. Olegario Maldonado - 4-3-68

RESOLUCION Nº 2561

LLAMADO A CONCURSO Nº 128/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9.939-70. — 30-7-1970.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada simple y completa que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital del Distrito Escolar Electoral Nº 2, la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se cqonsiderarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto primero de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y detalle de la documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los arpirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para Concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de

marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del inscripto, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — El concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera, se adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detallan a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Andrés Enrique MORENO	Vicedirector 22/8º
Ana Eloísa F. de FARAJ	Vicedirectora 10/11º
Jorge Valentín CARDOZO	Vicedirector 19/13º
Emilio Joaquín FREIRE	Vicedirector 17/19º
Célica RAMOS de ARZENO	Vicedirectora 3/20º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de vicedirectores en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
5	8º	1ª	J. C.	M	T. Agustín Canepa - 20-3-68
3	11º	1ª	J. C.	M	Jub. Irma R. de Griffero - 1-9-69
1	13º	1ª	J. C.	M	T. Ester Tesler de Corti - 1-3-69
3	19º	1ª	J. C.	V	T. Hugo Santoro - 21-8-67
10	19º	1ª	J. C.	M	T. Ma. Esther Sánchez de Corral 14-4-70
18	20º	1ª	J. C.	M	Renunc. Matilde M. de González - 24-3-70
20	20º	1ª	J. C.	V	T. Edmundo Descalzo - 14-4-70

Nómina de cargos de vicedirectores en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
6	8º	1ª	M	M	Asc. Primavera García Arrieta - Expte. 21986 - 16-6-66
10	8º	1ª	T	V	Jub. Antonio Millioto - Expte. 22372/62 - 1-4-63
23	11º	1ª	M	V	T. Juan Hurtado - 1-2-67
11	13º	1ª	M	M	Creac. Expte. 15634-65
13	19º	1ª	T	M	Jub. Emma E. Ojeda 1-3-60

RESOLUCION Nº 2556

LLAMADO A CONCURSO Nº 129/70

INGRESO EN LA DOCENCIA

MAESTRO DE GRADO — ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9940-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos, para los Concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65 del Decreto 803/70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares, correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, las días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota de papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuales de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la ley 14.473, su reglamentación y

lo determinado en la modificación del artículo 65, punto 3º, por Decreto 803/70, para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

8º — A LOS efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el Concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición:

María Elena R. de SPECIA	Maestra de grado de la esc. 14/8º
Juana Raquel PORTUGAL	Maestra de grado de la esc. 23/8º
Dora AZNARES	Maestra de grado de la esc. 8/11º
Rolando Antonio MARTIÑA	Maestro de grado de la esc. 20/11º
Nélida S. de PIATTI	Vicedirectora de la esc. 7/13º
Ester TESLER de CORTI	Vicedirectora de la esc. 11/13º
Juan Alejandro MIQUNAS	Vicedirector de la esc. 18/19º
Héctor Oscar PADTORINO	Maestro de grado de la esc. 11/19º
Heriberto A. BARGIELA	Vicedirector de la esc. 2/20º
Josefa M. C. de BONAVENTURA	Vicedirectora de la esc. 14/20º

9º — EL Concurso de oposición, en el caso que corresponda realizarlo, se efectuará de acuerdo con el punto 38º y subsiguientes del Capítulo III de las mencionadas "Bases".

Nómina de cargos de maestros de grado en escuelas de jornada simple, destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
13	8º	1ª	M	M	T. Alba Serrano 18-3-68
14	11º	1ª	M	M	T. Nelly C. de Antinovich 16-3-64
16	11º	1ª	T	V	T. Adalberto Camaratta 14-5-62
19	11º	1ª	T	M	Jub. N. A. de Palacios 10-9-64
21	11º	1ª	T	M	Tras. Ma. N. de Arismendi 13-3-67
8	13º	1ª	I	M	T. Felisa Duymovin 1-3-61

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
9	13º	1ª	M	M	Jub. Victoria M. de Alonso 31-8-66
11	13º	1ª	T	M	Creación Microexperiencia
14	13º	1ª	T	M	Jub. Leonor G. de Rondanina Expte. 16797/64 - 30-8-64
16	13º	1ª	M	M	Tras. Eva N. Foppoli 14-4-70
19	13º	1ª	T	M	Tras. María E. de Bernaldo de Quiros 14-4-70
20	13º	1ª	M	M	Jub. Dora N. Barrionuevo - Expte. 15383/67 - 31-10-69
22	13º	1ª	M	V	Tras. Leopoldo R. Altes 14-4-70
4	19º	1ª	M	M	Jub. Alba Lía Alcaraz 2-7-64
4	19º	1ª	T	M	Jub. Carolina Gantichi Nº 12879/ 64 - 1-7-64
7	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 3982-69
7	19º	1ª	M	V	Creac. Expte. 3982-69
7	19º	1ª	I	V	Trasl. Julián A. Mora - Expte. 2635/69 - 15-4-69
7	19º	1ª	I	M	Trasl. Haydée C. de Picolo 2-4-61
7	19º	1ª	T	M	Renunc. Alicia M. de Abraham 5-4-69 - Expte. 6281/69
7	19º	1ª	T	V	Creac. Expte. 3982-69
8	19º	1ª	M	M	Trasl. a J. C. Norma Elida Fernández 14-4-70
8	19º	1ª	T	M	Jub. María A. Rivolta 1-6-67
9	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 10233-69
9	19º	1ª	T	M	Cesantía Ilda R. R. de Olmedo - Expte. 6066-68
12	19º	1ª	M	M	Jub. Sara C. O. de Pagre 1-4-64
12	19º	1ª	T	M	Renunc. Lydia R. Pellia 12-8-68
13	19º	1ª	M	M	Renunc. María E. B. de Casas 25-4-66 - Expte. 6635-69
14	19º	1ª	T	V	Trasl. Jorge A. Martino 14-4-70
14	19º	1ª	T	V	Renunc. José B. Perri 6-9-69 - Expte. 6/70

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
16	19º	1ª	T	M	Trasl. Lidia Panzica 6-4-65
20	19º	1ª	T	M	Trasl. Elina S. Perrota 3-4-61
21	19º	1ª	T	M	Jub. Celia F. Valenzuela - Expte. 185092/65 - 30-4-65
22	19º	1ª	M	V	Trasl. J. C. Nelly Baloira 14-4-70
22	19º	1ª	I	V	Creac. Expte. 9911-60
22	19º	1ª	I	M	Ascens. Stella M. A. Lucía 2-11-66
22	19º	1ª	I	M	Jub. Celia Lastra de Matta 1-6-66
22	19º	1ª	T	M	Jub. Gino Ubal 17-5-58
23	19º	1ª	T	M	Trasl. Esther Cisneros 8-5-63
1	20º	1ª	T	M	Jub. María C. Crottogini - Expte. 634731-68
6	20º	1ª	T	M	Trasl. Julia Gómez de Ballayan 1-4-64
7	20º	1ª	T	M	Renunc. Lilian P. de Amcia 13-4-70
9	20º	1ª	M	M	Jub. Inés Fabregas - Expte. 573549/68 - 31-7-68
9	20º	1ª	T	M	Renuncia María C. de Braga - Expte. 2898/69 - 11-3-69
10	20º	1ª	T	M	Jub. María J. García 1-4-62
10	20º	1ª	T	V	Cesantía Víctor Santarelli - Expte. 22580/66 - 21-10-66
19	20º	1ª	T	M	Renunc. de Lía B. de Muape - Expte. 14126/68 - 13-9-68
19	20º	1ª	T	M	Cesantí Imelda B. de Niniano - Nota 2038. Resol. M.A.S.T.S.P. 10-12-66

Nómina de cargos de maestros de grado en escuelas de jornada completa, destinados a concurso de ingreso en la docencia, en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
5	8º	1ª	J.C.	M	T. María E. S. de del Corral 11-3-70
22	8º	1ª	J.C.	V	T. Jorge E. Canteros - 18-3-69
3	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Virginia Bolis - 1-1-69
9	11º	1ª	J.C.	M	T. Elba M. de Orellana (Nota 2521/68) - 2-7-68
13	11º	1ª	J.C.	M	T. Marta de Barciela - 17-4-66
17	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22098-66
17	11º	1ª	J.C.	M	T. Grisela G. de Dubos (Dec. 2326/69 - 3-3-69
17	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 10232-69
20	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Victoria B. de Dahl - 1-8-68
22	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Ma. Esther Igartua - 1-1-69
22	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Rosa López - 26-6-68
24	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
24	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
24	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
24	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
4	13º	1ª	J.C.	V	T. Ramón N. La Menza - 11-8-69
6	13º	1ª	J.C.	M	Jub. Lía B. P. de Mattos - 1-1-69
6	13º	1ª	J.C.	M	Jub. Ma. Esther P. de Coria - 1-1 69
6	13º	1ª	J.C.	M	T. Rosa A. de Cattaneo - 3-9-67
12	13º	1ª	J.C.	M	T. Ana M. C. de Rotondo - 8-3-69
12	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779-67
18	13º	1ª	J.C.	M	Creac. 6-4-70
18	13º	1ª	J.C.	M	Creac. 6-4-70
21	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098-66

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
24	13º	1ª	J.C.	M	Creac. 28-6-62
3	19º	1ª	J.C.	V	Asc. Julio O. Basabe - 25-11-68
11	19º	1ª	J.C.	V	Jub. Nélida A. P. de Ojeda - 1-1-69
19	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Maestro Sec. 5-3-69
24	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 2471-69
24	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 13025-69
3	20º	1ª	J.C.	M	Renuncia Nora M. Blay. Nota 50 de I.T.G. 24-3-69
4	20º	1ª	J.C.	V	T. Margarita Núñez 10-4-64
15	20º	1ª	J.C.	M	T. MaríaMaría Asciutto de Bluhn - 17-3-70

RESOLUCION Nº 2557

LLAMADO A CONCURSO Nº 130/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. 9942-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de Maestras de Sección de Jardín de Infantes en los Jardines de Infantes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos, para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los

Distritos Escolares, correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuales de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del art. 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solictud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota de papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases para los Concursos".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la ley 14.473, y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo detrminado en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen, suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición:

Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Nilda ORANDI de OLIVERA	Supervisora Escolar
Ana J. F. JACOBY de CORREA	Directora J. I. 3/11º
Stella Cecilia MARTINEZ	Vicedirec. J. I. 3/8º
Alicia R. C. S. de AUBONE	Maestra de grado 21/11º
María Inés BONNANO	Maestra de grado 3/13º
Nilda RODRIGUEZ LEIRO	Maestra de grado 8/13º
Mercedes A. M. de GERMINARO	Maestra de grado 17/19º
Manuela LUJAN	Maestra de grado 18/20º
Lidia M. LOMBARDO	Maestra de grado 7/20º

9º — EL concurso de oposición, en el caso que corresponda realizarlo, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las mencionadas "Bases".

Nómina de cargos de maestras jardineras en jardín de infantes integral Nº 3 destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
J.I. 3	8º	M	M	Jub. Irene Campi de Gil - 1-10-68
J.I. 3	8º	T	M	Jub. Ernestina Maxit de Policastro 1-5-59

Nómina de cargos de jardín de infantes destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distriito Escolar Electoral Nº 2º, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
14	8º	1ª	M	M	Creac. Expte. 3939-64
20	8º	1ª	T	M	Asc. Nilda B. O. de Olivera Expte. 13433/65 - 10-8-65
24	8º	1ª	M	M	Creac. Expte. 7031/65 - 22-6-65
2	11º	1ª	T	M	Ren. Ma. Adela S. de Roca - Expte. 4706/68 - 2-11-67
4	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 12563/64 - 26-6-64
7	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 10904/66 - 1-8-66
19	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 3339/64 - 28-4-64
23	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 20301/65 - 28-6-65
24	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
7	13º	1ª	M	M	Creac. Expte. 6534/67 - 8-8-67
8	13º	1ª	T	M	Creac. Expte. 20.122-66 - 13-3-67
11	13º	1ª	T	M	Creac. Expte. 4653-65 - 26-6-65
14	13º	1ª	T	M	Tras. L. P. de Di Lazzaro - Expte. 1454-65 - 20-10-65
19	13º	1ª	M	M	Creación Expte. 6536-67 - 5-9-67
8	19º	1ª	T	M	Creac. Transf. Esc. 19/19º - Expte. 222-69 - 19-3-69

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
13	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 8021-69
14	19º	1ª	M	M	Ren. García de Yerro 10-3-70
14	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 4653-65 - 25-5-65
7	20º	1ª	M	M	Creac. Expte. 7269-66 - 1-4-65
12	20º	1ª	M	M	Creac. Nota 78-68 I.T.G. 3-4-68
19	20º	1ª	T	M	Creac. Expte. 6522-63

RESOLUCION Nº 2558

LLAMADO A CONCURSO Nº 131/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Expte. 9943-70. — 30-7-70.

Distrito Escolar Electoral Nº 2

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro especial de Educación Física que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Segundo B. BORDO	Supervisor Escolar
Enriqueta B. de MARTINEZ	Supervisora Escolar
Antonia M. de DELFINO	Supervisora Escolar
María E. SANDOVAL	Supervisora Escolar
Enriqueta D. de SANZ	Supervisora Escolar
Beatriz D. de PRESTA	Supervisora Escolar
Marcelo E. BLAYLOCK	Supervisor Escolar
Hilda D. CAPRILE	Supervisora Escolar
Inés Noemí RUMI VIDAL	M. E. de Educ. Fís. Esc. 15/D. E. 11º
Beatríz P. de FALCIONI	M. E. de Educ. Fís. Esc. 11/D. E. 13º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros de actividades físicas en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	4	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518/68 - 10-3-69
15	9	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632-67
15	9	8º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7632-67
15	11	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22098/66 - 8-3-67
15	15	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-2-67
15	17	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-2-67
15	22	8º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098/66 - 28-8-67
15	1	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Ofelia J. A. de Suilar - Expte. 13337/66 - 15-6-67
15	2	11ª	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7632/67 - 18-3-67
15	3	11ª	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632/67 - 18-3-67
15	4	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 14-3-68
15	6	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518/68 - 22-11-68
15	9	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Rosa A. I. de Martins - Expte. 22332/64 - 1-8-65
15	10	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632/67 - 13-3-67
15	10	11º	1ª	J.C.	M	Creac. (Ins. T. G./69) - 4-6-69
15	11	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Nota 218 Insp. T. G. 12-3-68
15	12	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Nota 5190/67 - 18-7-67
15	13	11º	1ª	J.C.	M	Expte. 7832/67 - 17-5-67
15	17	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Ins. T. G. 15-7-68
15	22	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7642-67 - Año 1967
15	1	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518-68
15	3	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518-68
15	4	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 18518-68
15	6	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22098-66
15	12	13ª	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779-67
15	18	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779-67
15	21	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098-66
15	3	19ª	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 1036/63 - 21-8-63

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	2	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 11-3-68
15	5	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	10	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632/67 - 10-5-67
15	11	19º	1ª	J.C.	V	Creac. 22-5-68
15	11	19º	1ª	J.C.	V	Creac. 29-8-68
15	18	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 1036/63 - 21-8-63
15	19	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7632/67 - 1-3-69
15	24	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 15-3-68
15	3	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 18518-68
15	3	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 18518-68
15	4	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779-67
15	8	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098-66
15	14	20º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 13-3-68
15	14	20º	1ª	J.C.	M	Creac. 12-8-68
15	15	20º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518-68
15	20	20º	1ª	J.C.	V	Expte. 22098-66

RESOLUCION Nº 2559

LLAMADO A CONCURSO Nº 132/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Expte. Nº 9944-70. — 30-7-70.

Distrito Escolar Electoral Nº 2

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Nº 2), la que forma

parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita personal, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Nora ARRASCAETA de BUSTAMANTE	Supervisora escolar
Leopoldo MONTENEGRO	Supervisor escolar
Haydée Noemí ANGELERI	M. Esp. Música 22/8º
Nélida R. A. de DEL ROCIO	M. Esp. Música 22/8º

Ketty PLOTQUIN de JOLTAK	M. Esp. Música 18/11º
Clotilde Eduarda BERTOLA	M. Esp. Música 1/11º
Romano Raúl FIUMARA	M. Esp. Música 16/13º
Ana GUERRERO BASSONS	M. Esp. Música 2/13º
Elsa RODRIGUEZ de CORTI	M. Esp. Música 5/19º
Julia Beatriz B. de FUCHS	M. Esp. Música 9/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros especiales de música en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Anexo	Horas	Causa de la vacante
21	8º	M-T	V-M	10	T. Amira Sierra de Erlijman - Expte. 18805-67
14	11º	M	M	10	Renunc. de E. Kersenbaum 10-7-66
9	19º	M-T	V-M	10	Jub. Olga E. Pérez de Fernández Blanco - 1-5-67
13	19º	M-T	V-M	10	T. Zulema Calcú - Expte. 15473/66 - 3-11-66

Nómina de cargos de maestros especiales de música en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	11	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 27-5-69
15	24	8º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Hilda Pierre de Martínez de Sucre - Expte. 15227/65 - 1-5-65
15	13	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 1-7-69
15	3	13º	1ª	J.C.	V-M	T. Sra. de Soto 20-3-69
15	4	13º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Sra. de Ponferrada - 1-8-68
15	6	13º	1ª	J.C.	V-M	T. Felipe Schillaci - 7-7-67

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	21	13º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Leonor Villegas de Hernández - Expte. 22088-66
15	6	19º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Filomena Mattia - Expte. 18849/65 - 1-8-66
15	10	19º	1ª	J.C.	V-M	Renun. Martha Lavorel de Nieto - 15-4-68
15	11	19º	1ª	J.C.	V-M	Renun. María Esther Cairo - Expediente 19649/68 - 11-3-69
14	3	20º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Margarita S. de Rauschter - 1-5-59
15	8	20º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Antonia Mandray de Rodríguez - Nota 844/63 - 30-8-63
15	8	20º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Margarita Martinucci - Expte. 3530/65 - 1-4-68
12	14	20º	1ª	J.C.	V-M	T. Aspire Krikorian de Gasparini - Expte. 15029/66 - 14-3-68

RESOLUCION Nº 2560

LLAMADO A CONCURSO Nº 133/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Expte. Nº 9.945-70. — 30-7-1970.

Distrito Escolar Electoral Nº 2

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de DIBUJO que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona,

debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reunan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Marta Julia **SAGASTUME**	Supervisora Escolar
Julio César **FITTIPALDI**	Supervisor Escolar
Margarita **SUAN CABOT**	Supervisora Escolar
María Paulina **SANCHEZ de SFORZA**	M. Espec. Dibujo 24/8º
Susana Celia **VILLAMIL de CABRERA**	M. Espec. Dibujo 15/11º
Normanda **BINASCO PERTINO**	M. Espec. Dibujo 2/13º

Horacio ROMO	M. Espec. Dibujo 18/19º
Rosa E. T. de GARCIA del SOTO	M. Espec. Dibujo 21/9º
Ofelia Dora Elsa ORTEGA	M. Espec. Dibujo 6/20º
Alcides E. BOGGIANO	M. Espec. Dibujo 12/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros especiales de dibujo en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
10	8º	M-T	V-M	10	Lim. Serv. Elvira Vecchio de Castro - 11-6-69
16	11º	M-T	M	6	Trasl. I. J. Moreno - 6-6-58
12	19º	T	V-M	6	Renunc. Hilda Galvagno de Turón - Expte. 17496/69 - 13-9-69
8	19º	M-T	V-M	8	T. Amalia Danieli de Dinard - Expte. 519/66 - 2-5-66

Nómina de cargos de Maestros especiales de Dibujo en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	5	8º	1ª	J. C.	V-M	T. Anunciada E. Romeo - 5-3-69
13½	15	8º	1ª	J. C.	V-M	T. Aída Gardella de Guerra - Expte. 12551/66 - 21-10-66
15	2	11º	1ª	J. C.	V-M	Jub. A. S. de Sforza - Resol. 579647/69 - 1-1-70
15	4	11º	1ª	J. C.	V-M	T. A. L. de Sorrentino - Nota 531 - 16-3-70
15	11	11º	1ª	J. C.	V-M	Trasl. A. M. Moras - 7-6-68
14	24	11º	1ª	J. C.	V-M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
15	1	13º	1ª	J. C.	V-M	T. Zulema Gialdini - Expte. 18518/

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	4	13º	1ª	J. C.	V-M	Jub. Dora Martínez de López - 13518/68 - 1-3-67
15	24	19º	1ª	J. C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 10-5-68
15	4	20º	1ª	J. C.	V-M	Renunc. Alida P. de Eguía - 18-5-67

RESOLUCION Nº 2555

LLAMADO A CONCURSO Nº 134/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE LABORES

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9946-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de 20 días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de maestras especiales de LABORES que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser dosignado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º

de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiere adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detalla; los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Matilde R. T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
Celia FERRO de BUCICH	Supervisora Escolar
Josefina M. COTTINI	Supervisora Escolar
María C. de CONALINI	Supervisora Escolar
Haydée L. C. FIGULS de POTENTE	M. Espec. Labores 4/11º
Lilia M. MAGGI	M. Espec. Labores 8/19º
María Raquel ADAMOLI	M. Espec. Labores 23/19º
Haydée TONINI de LAZZARI	M. Espec. Labores 11/13º
Elsa B. de LANZANI	M. Espec. Labores 1/20º
Juana Raquel PORTUGAL	M. Espec. Labores 19/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestras especiales de labor en escuelas de jornada completa, destinadas a concurso de ingreso en la docencia, en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	15	8º	1ª	J.C.	M.	J. María J. Medina de Aust 11-6-69
15	17	8º	1ª	J.C.	M.	J. María S. Mendoza 31-5-68
15	1	11º	1ª	J.C.	M.	J. Etelvina L. de Riveros y Hornos - 1-2-66

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	4	11º	1ª	J.C.	M.	T. Haydée R. F. de Potente - Nota 5793 del 30-1-68
15	13	11º	1ª	J.C.	M.	T. Tareas pasivas perm. Marta P. Cladero - Res. 16443/66 - 31-8-66
15	24	11º	1ª	J.C.	M.	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
15	1	13º	1ª	J.C.	M.	Renunc. Esther Mendoza - Expte. 10476/67 - 31-5-67
15	6	13º	1ª	J.C.	M.	J. Elisa P. de García Lobo 1-6-68
15	18	13º	1ª	J.C.	M.	Creac. 15-5-70
15	2	19º	1ª	J.C.	M.	Renun. Sara E. Rodríguez Alvarez 27-3-68
13	14	20º	1ª	J.C.	M.	T. N. Tamagnini - Expte. 4868/68 - 18-6-68

RRESOLUCION Nº 2554

LLAMADO A CONCURSO Nº 135/70

INGRESO EN LO DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expet. Nº 9947-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de 20 días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Trabajo Manual que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán

las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designada. La asignación de los mismos, se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiere adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detalla; los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Matilde R. T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
Delia FERRO de BUCICH	Supervisora Escolar
Josefina M. COTTINI	Supervisora Escolar
Ma. Julia C. de CONALINI	Supervisora Escolar
Haydée L. FIGULS de POTENTE	M. Esp. Esc. 4/11º
Haydée TOMINI de LAZZARI	M. Esp. Esc. 11/13º
Lilia M. MAGGI	M. Esp. Esc. 8/19º
Elsa B. de LANZANI	M. Esp. Esc. 1/20º
Juana Raquel PORTUGAL	M. Esp. Esc. 19/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros especiales de trabajo manual en escuelas de jornada completa, destinados a ingreso en la docencia, en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	9	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 7632/67 - 10-5-67
15	22	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22098/66 - 13-3-67
15	22	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22098/66 - 13-3-67
15	2	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
14	12	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
15	17	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 5-8-68
15	20	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
15	22	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
15	24	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
15	4	13º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 18518/68 - 22-11-68
15	12	13º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	3	19º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 1036/63 - 21-8-63
15	5	19º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	11	19º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 14-8-68
15	4	20º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	20	20º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67

RESOLUCION Nº 2567

LLAMADO A CONCURSO Nº 136/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Expte. Nº 9931-70. — 30-7-70.

Distrito Escolar Electoral Nº 3

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo

con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso, sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y documentada agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme con el procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentació del artículo 75, punto II del Decreto Nº 803/70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto Nº 803-70 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá practicar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga reslución definitiva el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmeente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria, del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Jornada completa

Nélida DUARTE	Secretaria Técnica
Promeo BALEANI	Secretario Técnico
Alicia C. de GOLDGEL M.	Directora Esc. Nº 12 D. E. 14º
Neófita E. D. de ORIA	Directora Esc. Nº 5 D. E. 2º
Miguel GUSTO	Director Esc. Nº 17 D. E. 9º

Jornada Simple:

Gladys M. P. de VALLEJOS	Directora Esc. Nº 11 D. E. 9º
Graciela I. de ALDINIO	Directora Esc. Nº 6 D. E. 14º
María E. HERNANDO LONCAN	Directora Esc. Nº 17 D. E. 10º
María M. P. de ZAMBONI	Directora Esc. Nº 11 D. E. 2º
Susana O. de LEONI	Directora Esc. Nº 19 D. E. 7º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4, 49, 60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos vacantes de directores destinados a concurso de ascensos de jerarquía y categoría del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Anexo	Horas	Causa de la vacante
Jornada simple					
8	2º	1ª	M	M	T. María Elsa Dasso (E. 13780-67)

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	7º	1ª	—	V	T. José María Albanesi
24	9º	1ª	—	V	J. Enrique Orlando
13	10º	1ª	—	T	J. Olegario Alberto Maldonado
19	10º	1ª	—	M	J. Olga Esther Marquez
3	14º	1ª	—	M	T. Rosa Antonia A. Conforte
24	14º	1ª	—	M	J. Ana L. Pariente de Carcacia
Jornada completa					
17	14º	1ª	—	M	J. Ramona E. Garaventa de Giraldez

RESOLUCION Nº 2566

LLAMADO A CONCURSO Nº 137/70

ASCENSO DE JERARQUIA

VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. 9951-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada completa y simple que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º— LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y detalle de la documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del inscripto, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, al aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera, se adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicará en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes.

Norma María del C. FUMO de ANGELINO	Vicedirec. esc. 5/14º
Oscar Alberto Hugo ALESINA	Vicedirec. esc. 12/9º
Laura BEFFA de SORDELLI	Vicedirec. esc. 14/10º
María A. BULLAUDE de CURI	Directora esc. 5/14º
Celina María NAN	Directora esc. 17/2º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a los del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos vacantes de vicedirectores destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría del Distrito Electoral Escolar Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
Jornada simple					
18	2º	1ª	T	M	Jub. Dolores Demarchi de López
10	9º	1ª	T	V	T. Juan Alberto Fiore
21	10º	1ª	I	M	Renun. María Teresa Berhouet
16	14º	1ª	T	V	Jub. José Gervassi
Jornada completa					
18	10º	1ª	T	V	Jub. Vicente C. Scardilli

RESOLUCION Nº 2571

LLAMADO A CONCURSO Nº 138/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO DE GRADO

ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.952-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas comunes, de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65º del Decreto 803-70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya, en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473, su reglamentación y lo determinado en la modificación del artículo 65, punto 3º, por Decreto Nº 803-70, para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reunan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir

las pruebas de oposición:

Jornada completa			Jornada simple		
Nélida DUARTE	Sec. Téc.		Angélica G. de VITALE	m.g.	2-14º
Romeo BALEANI	Direc.	1- 9º	Miguel S. NEGRETE	m.g.	15-10º
Miguel CUSTO	Direc.	17- 9º	Juan C. DIAZ	m.g.	15- 2º
Domingo DIRENZO	Vicedirec.	17- 7º	José N. VETRANO	m.g.	16-14º
Nilda B. de D. PEREZ	Direc.	6- 9º	María C. B. GIL	m.g.	14-10º
Cira L. CAPARA	Direc.	8-14º	Blanca S. de WUBBE	m.g.	18- 2º
Vicente del RIO	m.g.	8-10º	Sara E. L. de PIÑERO	m.g.	18- 9º
Ada R. de BRUNO	m.g.	16-20º	Ada R. de BRUNO	m.g.	16-20º
Sara E. L. de PIÑERO	m.g.	18- 9º	Eloísa G. TOLEDO	m.g.	10- 2º
Angélica G. de VITALE	m.g.	2-14º	Enrique MATTA	m.g.	11-14º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros de grado en escuelas de jornada simple y completa, destinados para ingreso en la docencia, del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
18	2º	M	T	R. Magdalena Gómez de Pérez Camino
20	2º	M	T	T. Nydia Richini - Expte. 5201/60
22	2º	V	M	T. Domingo de Cunzolo
13	7º	M	M	T. Irma Liberal
23	7º	V	T	T. María del C. Irigoyen de Laurora
13	9º	V	M	T. Jorge Miguel Medone
13	9º	M	T	T. María T. García de Rodríguez
29	9º	V	M	T. Raúl Horacio Zabaleta
14	10º	M	T	T. Nelly Bernasconi de Sánchez
20	10º	M	M	Ub. Raquel Fox de Pinto
3	14º	M	M	T. Martha Amalia Palacios de Dupontierre

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
9	14º	V	T	T. Flora Victoria Laina
JORNADA COMPLETA				
2	2º	V	—	R. Mario Manucci
5	2º	M	—	Cr. Expte. 3306/69
5	2º	M	—	Reub. Hilda E. Iglesias de Gorostiaga
5	2º	M	—	Creac.
5	7º	V	—	Creac. nota 703 - 12-3-70
12	7º	M	—	J. Luisa Aguirre de Magri
15	7º	M	—	J. Elena Domínguez
8	9º	V	—	T. Emma F. González de Alcalá
11	9º	M	—	T. Leonor Inés Aiello
20	9º	M	—	T. Nelly Silva de Gorleri

RESOLUCION Nº 2565

LLAMADO A CONCURSO Nº 139/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9953-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro de Jardín de Infantes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo

estipulado en el punto 1º de esta resolución. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los artículos 63 y 64 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentarán aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A LOS efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición:

Juana O. de GASTALDI	Directora J. I. Nº 2/10º
Celina B. M. de CAMPS PALACIOS	M. Jard. Esc. Nº 7/9º
Elsa D. R. de CABRERA	M. Jard. Esc. Nº 23/9º
María T. T. de MERMOZ	M. Jard. Esc. Nº 15/9º
Elena M. S. de ALTUBE	M. Jard. Esc. Nº 5/10º
María L. CASARES	M. Jard. Esc. Nº 17/14º
Silvia M. del C. de la C. de BRAVO	M. Jard. Esc. Nº 11/9º

Beatriz Z. de BEILY	M. Jard. Esc. Nº 22/10º
Elida H. G. de RAMIREZ	M. Jard. Esc. Nº 23/14º
Beatriz Susana DIAZ	M. Jard. Esc. Nº 9/9º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros jardineros en escuelas de jornada simple y completa, destinados a concurso de ingreso en la docencia del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Causa de la vacante
4	2º	M	T. Guillermina Carro - Expte. 17627-68
6	2º	T	Pase a grado Schettini de Perroto Eve. R.
10	2º	M	Creac. 2-4-69
19	2º	T	Creac. Expte. 7853-65
1	7º	M	Renun. Elena Zambonini de López
4	7º	T	Creac. Expte. 7031-65
10	7º	T	T. Emilia O. S. Pérez Laborda
16	7º	M	Renun. Marta Bacigalupo
10	9º	M	Creac. 7-8-67
15	9º	M	Asc. Elida D. Gorrini
19	9º	T	Creac. 19-5-66 - Expte. 7269-66
30	9º	T	Renun. María Inés de Urquiza
4	10º	M	Creac. 11-3-65 - Expte. 2830-65
6	10º	M	Creac. 16-3-65 - Expte. 2835-65
13	10º	T	Creac. Expte. 7084-65
20	10º	T	Creac. Expte. 2830-65
2	14º	T	Creac. Expte. 21717-58
6	14º	M	Creac. Expte. 4653-65
8	14º	T	Renunc. Betti J. Calviñio de Vizzón
24	14º	T	Creac. Expte. 6772-66

RESOLUCION Nº 2570

LLAMADO A CONCURSO Nº 140/70

INGRESO A LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.954-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Educación Física que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del

segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Enriqueta C. DUARTE de SANZ	Supervisora Escolar	17-10º
Sara BRUDNER de YANKILEVICH	Maestra esp. Educ. Física	23-14º
Nilda B. STAMATI	Maestra esp. Educ. Física	10-14º
Miguel A. ALONSO	Maestro esp. Educ. Física	30-9º
Lidia I. FARACO de GROOTE	Maestra esp. Educ. Física	24-14º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestro en actividad física destinados a concurso de ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970, del distrito Escolar Electoral Nº 3, en escuelas de jornada simple y completa.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
30	9º	T	—	R. Victorino Mario Barrios - 2-4-65
JORNADA COMPLETA				
1	2º	M y T	V	Creac. 6-8-64 - Expte. 5201/60
5	2º	M y T	M	Creac. 16-3-70 - Expte. 22779/67
14	2º	M y T	V	Creac. 5-12-66 - Expte. 22098/66
16	2º	M y T	M	Creac. Expte. 22779/67
12	7º	T	M	Creac. 1-3-67
14	7º	M y T	M	Creac. 9-3-69
17	7º	T	V	Creac. 16-5-67
25	7º	M y T	M	Creac. 11-3-68
1	9º	M	V	Creac. Expte. 1036/63
3	9º	M y T	M	Creac. Expte. 18118-68 - 22-11-68
8	9º	M	M	Creac. 27-3-68 - Expte. 3213/68
8	9º	M y T	V	Creac. 27-3-68 - Expte. 3213/68

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	10º	T	M	Creac. Expte. 1036/63
6	10º	M y T	M	Creac. 11-68 - Expte. 18518/68
7	10º	M y T	V	Creac. 18-5-67 - Expte. 7632/67
17	10º	M y T	M	Creac. Expte. 7632/67
18	10º	M y T	V	Creac. 17-3-69
1	14º	M y T	V	Creac. 3-8-64 - Expte. 1036/63
2	14º	M y T	M	Creac. 10-5-67 - Expte. 7632/67
25	14º	T	M	Creac. Expte. 22779/67

RESOLUCION Nº 2569

LLAMADO A CONCURSO Nº 141/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

ESCUELAS DE JORNADAS SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.955-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María Esther GUTIERREZ	Maestra esp. de Música	10-10º
Dora Celia GRIMBLAT	„ „ „ „	16-20º
Rosa M. ROTA de GARCIA	„ „ „ „	7-9º
Erminda ROCCA	„ „ „ „	1-7º
Adela M. CERANA de MARTINEZ	„ „ „ „	12-10º
Enriqueta PESCE de ROTGER	„ „ „ „	16-14º
Juana S. ROGER	„ „ „ „	9-2º
Amalia MATTESICH de MORENO	„ „ „ „	13-9º
Mercedes ALAS	„ „ „ „	30-9º
María T. CAMUYRANO	„ „ „ „	2-10º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de música destinados a concurso de ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970, del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en Escuelas de jornada simple y completa.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
3	2º	M y T	—	R. María Angélica Caiña de Roldán - 24-10-65 - Expte. Nº 16396/65
15	2º	M y T	—	J. María Matilde Costa - 1-2-65 - Expte. 22444/64
23	7º	T	—	T. J. C. Lidia Lipniski - 1-6-62
29	9º	M y T	—	J. Delia Bonacossa de Slankamenic - 11-4-67
30	9º	T	—	Creac. Expte. 7841/63
3	14º	M y T	—	T. J. C. Inés Clementina Cabrera de Berengi
JORNADA COMPLETA				
2	2º	M y T	—	Creac. 11-4-69 - Expte. 5201/60
11	2º	M y T	—	J. Lucrecia Lilia Galatto - 1-10-68 - Expte. 14916/68
12	7º	M y T	—	Yolanda Bazán de Cardoner - 4-3-69
17	7º	T	—	Noelia Benavente de Veronelli - 20-5-69 - Expte. 11413/69
6	9º	M y T	—	Celia Angélica Zorzoli - 19-3-67
8	9º	M y T	—	Creac. 27-3-68 - Expte. 3213/68
5	10º	M y T	—	Creac. 22-11-68 - Expte. 18518/68
7	10º	M y T	—	R. Rosario Gómez Cornet de Tapia - 29-3-67 - Expte. 9746/67
4	14º	M y T	—	Celia Ramírez de Santana - 7-3-67
25	14º	M y T	—	J. Catalina Tomás de Pons. - 23-11-65

RESOLUCION Nº 2568

LLAMADO A CONCURSO Nº 142/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

ESCUELAS DE JORNADAS SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.956-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedente y oposición cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de DIBUJO que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General..

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto Iº. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º. del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, forma legible, sin respaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse

parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María C. PELEGRIN	Maestra esp. Dibujo	3-7º
Alda ARMAGNI de LATORRACA	" " "	22-10º
Amanda GAGGERO de BELLOMO	" " "	13-10º
Anunciada M. ROMEO	" " "	3-14º
Paulina GALLO	" " "	12-10º
Anunciada M. ROMERO	" " "	8-14º
Susana C. BASILE	" " "	23-7º
Beatriz R. DIEZ	" " "	1-10º
María E. LEONARDI	" " "	20-14º
María E. AÑON	" " "	15-9º

8º — El concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 33 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de dibujo destinados a a concurso de ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970, del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en escuelas de jornada simple y completa

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
8	7º	M y T	—	J. Víctor Muschietti - 1-10-67
19	10º	T	—	T. Ada Norma Moncalvo de Rodríguez
16	14º	M y T	—	J. Alberto Gianello
JORNADA COMPLETA				
16	2º	M y T	—	J. Divis Molinelli (1204067)
12	7º	T	—	J. María Delia Lascano
9	9º	T	—	R. Olga Irene Navas de García Campos

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
10	10º	T	—	Cr. Expte. Nº 18.518-68
13	14º	T	—	T. Agustina Bonnin - 9-6-69

RESOLUCION Nº 2563

LLAMADO A CONCURSO Nº 143/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRA ESPECIAL DE LABORES

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.957-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestra especial de LABORES que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el art. 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reunan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María S. C. de CORALLINI	M. E. Labores, esc. 15/9º
Raquel L. I. I. de MARTINEZ	M. E. Labores, esc. 18/2º
Alicia M. PUCA PROTA	M. E. Labores, esc. 2/10º
Olga ESTEVES FAGIOLI	M. E. Labores, esc. 4/2º
Elida LONGO PONS	M. E. Labores, esc. 1/7º
Blanca A. VISTOSO HIDALGO	M. E. Labores, esc. 10/2º
María S. PIETRANTUONI	M. E. Labores, esc. 7/9º
Florentina PEREZ	M. E. Labores, esc. 21/7º
María Inés RAGGI	M. E. Labores, esc. 18/14º
Elvira PEREZ	M. E. Labores, esc. 12/14º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de labores destinados a concurso de ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970 del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en escuela de jornada simple y completa.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
		SIN NOVEDAD		
JORNADA COMPLETA				
5	2º	M y T	—	D. Matilde Cazaubón de Mason - 14-3-63
11	7º	Tarde	—	T. Martha Larroquette de Stagnaro - 9-5-67 - Res. Nº 2937-67
6	9º	Tarde	—	J. Ana Rosa González de Estevarena - 14-11-68 - Expte. 2408-68
25	14º	Tarde	—	T. María Rosa Mujica de Portela - 23-3-66 - Expte. 633-66

RESOLUCION Nº 2564

LLAMADO A CONCURSO Nº 144/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9958-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de TRABAJO MANUAL que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con

lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Delia FERRO de BUCICH	Supervisora Escolar
Josefina M. COTTINI	Supervisora Escolar
Matilde R. T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
Ma. Julia P. de CORALINI	Supervisora Escolar
María Elena ALFONSIN	Jubilada
Pedro Lorenzo COSTA	M. Esp. T. Manual 16/16º
Enrique A. MAGRI	M. Esp. T. Manual 1/10º
Haydée L. C. FIGULS de POTENTE	M. Esp. T. Manual 4/11º
Haydée TONINI de LAZZARI	M. Esp. T. Manual 11/13º
Lilia A. MAGGI	M. Esp. T. Manual 8/19º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de trabajo manual destinados a concurso de ingreso en la docencia en escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
		SIN NOVEDAD		
JORNADA COMPLETA				
1	2º	T	—	Creac. Expte. Nº 5201-60
5	2º	T	—	Creac. Expte. Nº 22779-67
5	7º	T	—	Creac. Expte. Nº 18518-68
17	7º	T	—	Creac. Expte. 5-8-68
1	9º	T	—	Creac. Expte. Nº 1036-63
8	9º	T	—	Creac. Expte. Nº 3213-68
5	10º	T	—	Creac. Expte. Nº 18518-68
18	10º	T	—	J. José Miguel Speranza - 1-4-67
1	14º	T	—	Creac. Expte. Nº 17949-61

RESOLUCION Nº 2574

LLAMADO A CONCURSO Nº 145/70
ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. 9.932-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4),

la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la Reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — La solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener las datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 13.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto Nº 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgreciones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes indicados por las disposiciones reglamentarias en vigencias, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso, así como a las Bases del año 1965, en lo que no resulte afectado por aquellas.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) Si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) Si los participantes no aprueban la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato

a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Antonio Manuel NOVAS	Director	Esc. 17-17º
María Flaminia F. de GARCIA GASPAR	Directora	Esc. 3-16º
Rodolfo Antonio NOVELLO	Director	Esc. 3-12º
Abel Darío DAVILA	Director	Esc. 3-15º
Juan Bautista SPRUMONT	Director	Esc. 20-18º

10. — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49-60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11. — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de directores en escuelas de jornada simple y completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la Junta Escolar Electoral Nº 4, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
11	12º	1ª	J. S.	V	Jub. José R. Mieres Fernández
12	12º	1ª	J. S.	V	Jub. Ramón Segria
14	12º	1ª	J. S.	M	T. JC. Severa Ana L. de Saladino
17	15º	1ª	J. S.	M	Jub. Elisa Pendón Rojas
2	16º	1ª	J. S.	V	Jub. David Melamed
15	16º	1ª	J. S.	V	Jub. Carlos C. Monteverde
17	16º	1ª	J. S.	M	T. JC. Celina M. Nan
13	18º	1ª	J. S.	M	Jub. María L. F. de Treviño
19	18º	1ª	J. S.	V	Jub. Angel Paternostro
24	18º	1ª	J. S.	M	Jub. Ana M. C. de Bagnasco

RESOLUCION Nº 2580

LLAMADO A CONCURSO Nº 146/70

ASCENSO DE JERARQUIA

VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.960-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación.

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada simple y completa que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la Reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — La solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener las datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para Concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como así mismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgreciones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conforman las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) Si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) Si los participantes no aprueban la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Miguel Angel SPADARO	Vicedirector	Esc. 8-15º
Oscar Felipe Luis MUIA	Vicedirector	Esc. 9-17º
Ricardo Luis BOGGIANO	Vicedirector	Esc. 19-18º
Eduardo Emilio SCHIEPPATTI	Vicedirector	Esc. 19-12º
Carlos Osvaldo CARPINTERI	Vicedirector	Esc. 25-16º

10. — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11. — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de vicedirectores en escuelas de jornada simple y completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la Junta Escolar Electoral Nº 4, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	15º	1ª	J. C.	M	Jub. Amelia L. T. de Mosquera
24	15º	1ª	J. S.	V	Jub. Pascual Nacucchio
6	17º	1ª	J. S.	M	Jub. María I. I. de Epringolo
21	17º	1ª	J. S.	V	Jub. Pedro J. Kragelund
14	18º	1ª	J. S.	M	Jub. María T.E. de Savornan
22	18º	1ª	J. S.	M	T. J.C. B'anca A. B. de Avila Cunha

RESOLUCION Nº 2575

LLAMADO A CONCURSO Nº 147/70

INGRESO EN LA DOCENCIA

MAESTRO DE GRADO — ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.959-70. — 30-7-1970.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas comunes, de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65 del Decreto 803-70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se preve-

erán al efecto o por simple nota en papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473, punto 3º, su reglamentación y lo determinado en la modificación del artículo 65 punto 3º, por Decreto Nº 803-70 para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

8º — A los efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición.

Leonie SOUYEUX	Directora 1-17º
TARONI de AGOSTINI	Directora 10-15º
Alberto Marcelo BENITO	Director 11-18º
Edgardo Duilio ZANDALAZINI	Director14-16º
André FULLONE	Vicedirector 11-12º
Margarita SOTO	Directora 19-15º
Juan Carlos RUBINO	Vicedirec. a.c. Direc. 24-17º
Delia S. BARR de DABUL	Vicedirec. 16-12º
María GUERRERO de SANSOT	Vicedirec. 6-18º
Juan Jorge DESPUYS	Vicedirec. a.c. Dir. 2-16º

9º — EL concurso de oposición, en el caso que corresponda realizarlo, se efectuará de acuerdo con el punto 38º y subsiguientes del Capítulo III de las mencionadas "Bases".

Nómina de vacantes de maestros de grado de escuela de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
4	12º	T	V	T. JC. Celina Magdalena Picollo de Crespi
6	12º	M	V	T. JC. Edith Beatriz Paternostro
6	12º	M	M	T. JC. Antonia E. Toledo Morel
6	12º	M	M	T. JC. Leonor M. A. de Bariani
9	12º	M	M	T. JC. Haydée F. Escude
14	12º	M	M	T. JC. Cristina A. de Sassani
M. PAZ	12º	T	V	R. Hugo Félix Purcaro
9	15º	JC	M	T. María Gómez de Matilla
11	15º	T	V	Creac. Expte. 3305-69
12	15º	JC	M	T. Martha N. S. Leonardi
13	15º	M	V	R. Alberto Manuel Ferrara
16	15º	M	M	T. JC. Alcira B. de Deswarte
17	15º	M	M	T. JC. Rosa Tonello
19	15º	T	V	T. JC. Luis Andrés Poggi
22	15º	JC	V	R. Delia E. Basualdo de Kraus
1	16º	M	M	T. JC. Ligia Fascia de Colombo
1	16º	T	M	T. JC. D'Almeida De L. de Gonsalvez
5	16º	M	M	T. JC. Malvina Gomensoro de Rey
8	16º	M	M	R. Nelly Beatriz Moreno
9	16º	M	M	T. JC. Lilian Hebe Muñoz
12	16º	M	V	T. JC. Manuel Ariel Sevilla
13	16º	M	V	Crec. Nota Nº 728
15	16º	M	V	T. JC. María del C. P. de Guerreiro
17	16º	M	M	T. JC. Rosa E. R. de Remedi
5	17º	T	V	T. JC. Norberto Carrizo
6	17º	M	M	T. Amelia Vignolo
6	17º	T	M	T. JC. Magdalena Pinea
9	17º	M	V	T. JC. Amalia Iglesias de Nocita

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
10	17º	M	V	R. José Pascualini
13	17º	T	M	R. Elena M. Vázquez de González
18	17º	M	M	T. JC Violeta M.C. de Forastiero
22	17º	T	M	Fall. Sara L. N. de Fleita
24	17º	T	V	R. Edmundo Filippo
24	17º	T	V	T. JC. Zulema del R. Mármol
2	18º	M	V	T. JC. José Antonio Paoletti
3	18º	M	M	T. JC. Nidia Esther Rodríguez
4	18º	T	M	T. JC. Angelina P. de Preiti
5	18º	M	V	R. Néstor Juan Lofrano
7	18º	M	M	T. JC. María H. Petriz de Cuesta

RESOLUCION Nº 2579

LLAMADO A CONCURSO Nº 148/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRA DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.961-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestra de sección de Jardín de Infantes, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del

plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el art. 63 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con las misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Elsa María IGLESIAS	Supervisora Escolar
Josefina Elba PLA	Supervisora Escolar
Cristina FRISZCHE	Supervisora Escolar
Marina M. RAVIOLI	Rectora Ins. Sup. Prof. Jard. Infantes
María E. D. de GOMEZ	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Olimpia T. HERNANDEZ	M. Jard. Esc. Nº 15-18º
Berta R. de STAGNARO	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Delia C. de SACCOMANNO	M. Jard. Esc. Nº 16-12º
Haydée E. P. de SERRA	M. Jard. Esc. Nº 9-16º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras jardineras de escuelas de jornada simple y y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
4	12º	T	J. S.	Creac. Expte. 6141-66
6	12º	M	J. S.	T. Expte. 14.420-66. Ema E. V. Muzzio
6	12º	T	J. S.	Creac. Expte. 7706-61
24	12º	M	J. C.	Creac. Expte. 3939-64
5	15º	T	J. C.	R. Silvia R. Prat
7	15º	M	J. S.	Creac. Expte. 3120-70
11	15º	T	J. S.	Creac. Expte. 6384-68
14	15º	M	J. C.	Creac. Expte. 3858-68
2	16º	M	J. C.	Creac. Expte. 5725-69
5	16º	M	J. S.	Creac. Expte. 2310-70
5	16º	T	J. S.	Creac. Expte. 2310-70
4	17º	M	J. C.	Creac. Expte. 7031-65
6	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 232-69
8	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 4167-69
10	17º	M	J. S.	Creac. Expte. 7296-66
15	17º	T	J. S.	Creación
21	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 6546-64
22	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 6547-67
24	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 9053-64
3	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 6141-66
4	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 4653-65
16	18º	M	J. S.	Josefina C. Regazzoni - Expte. 2784-64
16	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 3671-68
17	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 6402-68

RESOLUCION Nº 2578

LLAMADO A CONCURSO Nº 149/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRA DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.962-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos vacantes de maestras jardineras en los Jardines de Infantes Integrales que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el art. 63 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá

de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Elsa María IGLESIAS	Supervisora Escolar
Josefina Elba PLA	Supervisora Escolar
Cristina FRISZCHE	Supervisora Escolar
Marina M. RAVIOLI	Rectora Ins. Sup. Prof. Jard. Infantes
María E. D. de GOMEZ	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Olimpia T. HERNANDEZ	M. Jard. Esc. Nº 15-18º
Berta R. de STAGNARO	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Delia C. de SACCOMANNO	M. Jard. Esc. Nº 16-12º
Haydée E. P. de SERRA	M. Jard. Esc. Nº 9-16º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras jardineras en jardines de infantes integrales del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

J. I. Nº	D. E.	Turno	Causa de la vacante
4	12º	M	Creac. Expte. 7242-66
9	16º	M	Creac. Expte. 5293-67
9	16º	M	Creac. Expte. 2717-58

RESOLUCION Nº 2577

LLAMADO A CONCURSO Nº 150/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.963-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Educación Física que se determinan en las nóminas de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acómpañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse

parcial o totalmente desierto el primer llamado, la **Supervisión de Escuelas** Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Hugo J. GALVANI	Supervisor Escolar
Marcelo E. BLAYLOCK	Supervisor Escolar
Segundo V. BORDO	Supervisor Escolar
Julio MORA	Supervisor Escolar

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de actividades físicas, de escuela de jornada completa, del Distrito Escolar Electoral Nº 4 destinadas a ingreso en la Docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	12º	J. C.	15	Creación
2	12º	J. C.	15	R. Irene Tchokanoff
3	12º	J. C.	15	Creac. Expte. 1036-63
1	15º	J.C.T.	15	Creac. Expte. 7632-67
2	15º	J.C.	15	Creac. Expte. 22.098-66.
3	15º	J.C.T.	15	Creac. Expte. 22.098-66.
5	15º	J.C.	13	Creac. Expte. 18.518-68
2	16º	J.C.	15	Creac. In. 2289-63
3	16º	J.C.	15	Creación
4	16º	J. C.	15	Creación
1	17º	J. C.	15	Creación
3	17º	J. C.	15	Creación

Esc. Nº	D. E.	Turno	Régimen	Causa de la vacante
4	17º	J. C.	15	Creación
8	18º	J. C.	15	Creación
11	18º	J. C.	15	Creac. Expte. 7632-67

RESOLUCION Nº 2576

LLAMADO A CONCURSO Nº 151/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.964-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación y Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspa-

duras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del Segundo Llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Graciela P. de COPES	Supervisora Escolar a/c. S. Secc.
María GARCIA BOLLINI	Supervisora Escolar
Carmen VIVERN de SCIARRILLO	Supervisora Escolar
Leopoldo MONTENEGRO	Supervisora Escolar
Berta BRAMANTE JAUREGUI	Supervisora Escolar
Alicia ANGELERI de CASTAGNA	Maestra Especial Esc. 19-12º
Zulema CALOU	Maestra Especial Esc. 3-12º
Alicia H. SCHIAFFINO de BRUNING	Maestra Especial Esc. 17-12º
Juana María B. FIORI	Maestra Especial Esc. 4-17º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de música de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
16	12º	J. C.	14	T. Irma Saldaña de Velazco - Expte. 21.786-65
M. PAZ	12º	M.T.	10	T. Mercedes Alas - Expte. 1930-66

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
5	15º	J. C.	15	No acept. Jor. Com. Leticia R. Rastelli de Pesce - Expte. 2826-69
12	15º	J. C.	15	Creac. Expte. 22.098-66
22	15º	J. C.	15	Creación
4	16º	J. C.	15	Creac. Expte. 11.365-67
11	16º	J. C.	15	No acep. JC. Palmira Romeu Soler
1	17º	J. C.	15	Cat. Sob. 11.365-67
3	17º	J. C.	14	Fall. María T. Rey
5	17º	M.T.	10	T. D. 1580
24	17º	M.T.	12	Jub. Elena Muñoz Iribarne
7	18º	M.T.	10	R. Carmen Iguacel de Piola
8	18º	J. C.	15	T. Dolly Vil auandre de Kiernan

RESOLUCION Nº 2581

LLAMADO A CONCURSO Nº 152/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

MAESTRO DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.965-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Dibujo que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona,

debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Delia BUSICH de HOSKING	Supervisora Escolar
Marta J. SAGASTUME	Supervisora Escolar
Julio César FITTIPALDI	Supervisor Escolar
Elsa S. de GRIFFOI	Supervisora Escolar
Humberto CASTAGNA	M. E. D. Esc. Nº 19-12º
Andrés R. GUTIERREZ	M. E. D. Esc. Nº 21-17º
Lidia CASTAGNA de CHECCI	M. E. D. Esc. Nº 14-18º
Paulina GALLO	M. E. D. Esc. Nº 2-15º
Esther Noemí GOMEZ	M. E. D. Esc. Nº 20-18º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de dibujo de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº, 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
11	12º	M. T.	8	Jub. Lucía E. C. Correa Llobet de Bizzi - Expte. 23.676-69
21	12º	M. T.	10	Jub. Rafael Bertugno - Expte. 11.968-67
6	15º	M. T.	10	Fall. Rodolfo Marcelo Morelli
15	15º	J. C.	15	9569-63 T. Florencia M. Alonzo - Expte.
6	16º	J. C.	15	T. Nelly del C. Robla de Tulumares - Expte. 8308-68.
7	16º	J. C.	15	Jub. Julia Rabanillo Caballero
21	16º	M	7	T. Olga B. Nogales de Marquina

RESOLUCION Nº 2573

LLAMADO A CONCURSO Nº 153/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. 9.898-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Trabajo Manual que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentaeión, Bases y Procedimien-

tos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición.

Lucía EZCURRA	Supervisora Seccional
Josefina COTTINI	Supervisora Escolar
Ana F. M. de FERRETTI	Supervisora Escolar
María Teresa de LEMOINE	Supervisora Escolar
Delia RODRIGUEZ	Supervisora Escolar
Zulema SCHOLAND de MEICH	Maestra Especial 5-12º
Beatriz CARDULLO de CORDON	Maestra Especial 4-17º
Ada TRAVERSO de FERNANDEZ	Maestra Especial 21-12º
Nélida GALVAN de RAVAZZINI	Maestra Especial 6-12º
María Esther BAVOLEO	Maestra Especial 3-13º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros de trabajo manual de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso .. en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	12º	J.C.	15	Creación
3	12º	J.C.	15	Creac. Expte. 1036-63
2	15	J.C.T.	15	Creac. Expte. 22.098-66
2	16º	J.C.	15	Creac. Expte. 22.098-66
4	16º	J.C.	15	Creac. Expte.

RESOLUCION Nº 2572

LLAMADO A CONCURSO Nº 154/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE LABORES

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.897-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de LABORES que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, corcunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Lucía EZCURRA	Supervisora Seccional
Josefina COTTINI	Supervisora Escolar
Ana F. M. de FERRETTI	Supervisora Escolar
María Teresa de LEMOINE	Supervisora Escolar
Delia RODRIGUEZ	Supervisora Escolar
Zulema SCHOLAND de MEICH	M. Espec. Labores 5-12º
Beatriz CARDULLO de CORDON	M. Espec. Labores 4-17º
Ada TRAVERSO de FERNANDEZ	M. Espec. Labores 21-12º
Nélida GALVAN de RAVAZZINI	M. Espec. Labores 6-12º
María Esther BAVOLEO	M. Espec. Labores 3-18º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros de labores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
9	15º	J.C.	15	Jub. Julia Bianco de Rivero
10	15º	J.C.	15	Ren. Alicia Bellido de Carbajales - Expte. 9006-63
1	17º	J.C.	14	T. Hermida de Marti Sara - Expte. 4868-68
2	17º	M	8	Jub. Julia M. Bianco de Del Rivero - Expte. 5804-68
3	18º	T	10	Jub. Esther Rebello de Alvarado Martínez - Expte. 13.673-65

RESOLUCION Nº 2583

LLAMADO A CONCURSO Nº 155

ASCENSO DE JERARQUIA: SUPERVISOR ESCOLAR CAPITAL FEDERAL

Expte. Nº 10.538-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer diez (10) cargos de Supervisor Escolar de Capital Federal de conformidad con la nómina de vacantes presentada por la Supervisión de Escuelas Comunes de la misma jurisdicción que forma parte integrante de esta resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes tramitarán su solicitud de inscripción por intermedio del organismo técnico a que pertenezcan, el cual lo remitirá a la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital junto con el legajo obrante en la Junta y los nuevos antecedentes. La inscripción podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto ò por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, que se presentarán personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso, sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria.

3º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, de su reglamento

y de las Bases y Procedimientos. Asimismo todo lo que se relacione con los cargos en concurso: ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

4º — LA solicitud deberá contener los datos indicados en el punto 46 de las Bases del Concurso y Procedimientos para la Provisión de Cargos de la Enseñanza Primaria aprobados por resoluciones del 1-7 y 20-7 de 1965 (Expte. Nº 10.246-65) y será acompañada de los comprobantes correspondientes (punto 9º de las citadas Bases). Al aspirante se le extenderá un recibo en el que conste la presentación de la solicitud y de la documentación detallada. Una vez cerrada la inscripción no se podrá agregar por ninguna causa documentación alguna.

5º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán el carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada importará la descalificación del aspirante, quien además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación Nº 1 si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada las trasgresiones cometidas para que se adopten las medidas que correspondan. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

6º — PODRAN optar a los cargos de supervisores escolares los docentes comprendidos en el Art. 72 del Estatuto del Docente, punto 2º de su reglamentación, inc. a) del Decreto Nº 2974 del 22-5-65. Todo el trámite del concurso de antecedentes y oposición se ajustará a las normas establecidas por el Estatuto del Docente y su reglamentación, a las modificaciones determinadas por la Ley 18.613, reglamentadas por el Decreto Nº 803 del 2-3-70 y las Bases y Procedimientos para los Concursos en todo cuanto no haya sido modificado por el mencionado decreto.

7º — EL concurso será declarado desierto parcial o totalmente:

a) Si no se presentaren aspirantes en las condiciones establecidas en el punto 6º de este llamado.

b) Cuando los participantes no aprueben la prueba de oposición.

8º — PARA la prueba de oposición, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro personas de su elección, de la nómina de candidatos para integrar el Jurado que se detalla a continuación. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que sigan suplentes.

Luis MARTINEZ	Supervisor Jefe
Eberto Emilio VALVERDE	Supervisor Escolar
Edmundo José BETELU	Supervisor Regional
María Leticia GAGLIARDI	Jubilada
Esteban HOMET	Jubilado

9º — LAS pruebas de oposición se ajustarán al programa establecido en el punto 64 de las Bases del año 1965, las indicaciones del último párrafo del punto 48 y puntos 49, 50 y 51 de las mismas y a las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 803-70 en el art. 74 del Estatuto del Docente.

10º — CADA Supervisión Escolar y Supervisión Seccional de Provincias co-

municará por circular a todas las escuelas de la repartición que funcionan dentro de su jurisdicción, el texto completo del presente llamado a concurso y las nóminas de vacantes correspondientes. El personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. El personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

11. — LA sede del Concurso será la Capital Federal, con intervención de la Junta de Clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 1.

Nómina de cargos vacantes de supervisores escolares destinados a concurso de de ascenso de jerarquía en los Distritos Escolares de Capital Federal en el primer llamado de 1970.

D. E.	Causa de la vacante
1º	Jub. Alvaro Pedro Porley
2º	Jub. María Luisa Riso
3º	Jub. Julio Arancibia
6º	Jub. Amelia Matilde Alzugaray
7º	Jub. Eduardo Mora
8º	Jub. María Leticia Gagliardi
11º	Jub. Aída Tizón de Quian
13º	Jub. Esteban Homet
14º	Jub. Héctor Chiesa
16º	Jub. Patricio López

RESOLUCION Nº 2582

LLAMADO A CONCURSO Nº 156/70

ASCENSO DE JERARQUIA

SECRETARIO TECNICO DE DISTRITO ESCOLAR

Expte. Nº 10.537-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, por el tér-

mino de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer diecinueve (19) cargos de secretario técnico de Distrito Escolar, de conformidad con la nómina de vacantes presentada por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital que forma parte integrante de esta resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes tramitarán su solicitud de inscripción por intermedio del organismo técnico a que pertenezcan, el cual lo remitirá a la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital junto con el legajo obrante en la Junta y los nuevos antecedentes. La inscripción podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, que se presentarán personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso, sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria.

3º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, de su reglamento y de las Bases y Procedimientos. Asimismo todo lo que se relacione con los cargos en concurso: ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

4º — LA sede del concurso será la Capital Federal, con intervención de la Junta de Clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 1.

5º — LA solicitud deberá contener los datos indicados en el punto 46 de las Bases del Concurso y Procedimientos para la Provisión de cargos de la Enseñanza Primaria, aprobados por resoluciones del 1-7 y 20-7 de 1965 (Expte. Nº 10.246-65) y será acompañada de los comprobantes correspondientes (punto 9 de las citadas Bases). Al aspirante se le extenderá un recibo en el que conste la presentación de la solicitud y de la documentación detallada. Una vez cerrada la inscripción, no podrá agregar por ninguna causa documentación alguna.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación Nº 1 si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas que correspondan. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN optar a los cargos de secretario técnico de los distritos escolares, los docentes comprendidos en el Art. 80 modificado por el Decreto Nº 2.974 del 22-4-65. Todo el trámite del concurso de antecedentes y oposición se ajustará a las normas establecidas por el Estatuto del Docente y su Reglamentación, a las modificaciones determinadas por la Ley Nº 18.613 reglamentadas por el Decreto Nº 803 del 2-3-70 y las Bases y Procedimientos para los Concursos, en todo cuanto no haya sido modificado por el mencionado decreto.

8º — EL concurso será declarado desierto parcial o totalmente:

a) si no se presentaren aspirante en las condiciones establecidas en el punto 7º de este llamado;

b) cuando los participantes no aprueben la prueba de oposición.

9º — PARA la prueba de oposición, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro personas de su elección, de la nómina de candidatos para integrar el Jurado que se detalla a continuación. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que sigan suplentes:

Eduardo José GIMENEZ	Supervisor Seccional Interino
Andrés Egisto BIANCARDI	Supervisor Escolar
José Adolfo AVILA	Supervisor Escolar
Berta E. VIDAL de BATTINI	Supervisora Seccional
Héctor CHIESA	Jubilado

10. — LAS pruebas de oposición se ajustarán al programa establecido en el punto 64 de las Bases y Procedimientos del año 1965, al procedimiento indicado en el último párrafo del punto 48 y puntos 49, 50 y 51 de las mismas y a lo establecido en el Art. 74 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, con las modificaciones resueltas en el Decreto Nº 803-70.

11. — CADA Supervisión Escolar y Supervisión Seccional de Provincia comunicará por circular a todas las escuelas de la repartición que funcionan dentro de su jurisdicción, el texto completo del presente llamado a concurso y las nóminas de vacantes correspondientes. El personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de secretarios técnicos de Distritos Escolares, destinadas a concurso de ascenso de jerarquía, en el primer llamado de 1970.

D. E.	Causa de la vacante
1º	T. Eugenio A. Giménez
2º	Jub. Matilde Barro
3º	Jub. Valentín Alberto Alvarado
4º	Jub. Oscar Franchi
5º	Jub. José María Blanch
6º	Jub. Elisa Rosenfeld
7º	Jub. Anastasia Rosa Lahunsembarne
8º	Jub. Haydée Carmen Alderete
9º	Jub. Juana Mac Mahon de Kubke

D. E.	Causa de la vacante
10º	Jub. Francisco Fernández Suárez
11º	Jub. Rafael Paladino
12º	Jub. Luis María Zamudio
13º	Jub. Clelia Mosto
14º	Jub. Andrés Ripalda
15º	Fall. Amelia P. de Fernández Suárez
16º	Jub. Concepción Bonetti
17º	Fall. Ernesto Fontao
18º	Jub. José María Juárez
20º	Fall. Julián Alberto Berardoni

RESOLUCION Nº 3342

Expte. 9756-70. — 7-9-70.

VISTO

La información producida en estas actuaciones por las que se da cuenta de la existencia de dos cargos de maestra celadora al frente de grado, en jurisdicción del Distrito Escolar Electoral Nº 1, que fueron omitidos en el correspondiente llamado a concurso,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — CONSIDERAR incluidas en el llamado a Concurso Nº 121-70 de Ingreso en la Docencia, los siguientes cargos de Maestra Celadora al frente de grado:

Esc. Nº	D. E.	Turno	Causa de la vacante
Rosendo Fraga	4	T	J. Angela C. de Guastavino
Ramón Falcón	6	T	R. Sara Josefina Venzano

2º — INSERTESE en el Boletín y pase a sus efectos al Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital).

RESOLUCION Nº 3343

Expte. Nº 11.222-70. — 7-9-70.

VISTO

Que la vicedirección del Jardín de Infantes integral Nº 6 del Distrito Escolar Nº 4 se encuentra vacante por creación; y

CONSIDERANDO:

Que esa vacante debe ser cubierta por concurso de antecedentes y oposición;

Que la misma fue omitida en el llamado a concurso correspondiente,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — AMPLIAR el llamado a Concurso Nº 118-70, incluyendo en él: la vicedirección del Jardín de Infantes integral Nº 6 del Distrito Escolar 4º, vacante por creación.

2º — PARA la prueba de oposición, los aspirantes a esta vacante indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos de entre los que figuran en la siguiente nómina:

Josefina Elba PLA	Supervisora Seccional
Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Nélida O. de OLIVERA	Supervisora Escolar
Delia O. de GUTIERREZ	Vicedir. int. Jardín de Infantes Nº 5
Cristina FRITZSCHE	Prof. del Prof. Jardín de Infantes

3º — INSERTESE en el Boletín y pase a sus efectos al Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital).

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS

Secretario General



Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B

Franqueo a Pagar Cuenta Nº 108

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 10 DE AGOSTO DE 1970 Nº 559

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2902

LICENCIA CON SUELDO

— Cuerpo de Letrados —

Expte. 11.575-69. — 10-8-70.

SOLICITAR al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION se sirva acordar licencia con goce de sueldo en las condiciones del Art. 29 del Decreto 8567-61, desde el 13 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1969, a la doctora María Marta GARABATO, titular de un cargo Clase C, Grupo I, por haber sido becada para atender un seminario en la Universidad de Puerto Rico.

RESOLUCION Nº 2833

LEVANTAMIENTO CLAUSURA LOCAL

— Capital Federal —

Expte. 7559-67. — 4-8-70.

1º — LEVANTAR la clausura del local —2º piso de la finca ubicada en la calle Rodríguez Peña Nº 75 de la Capital Federal— donde funcionara la ex-agrupación política "Liga Argentina por los Derechos del Hombre".

2º — DISPONER que el Departamento Contabilidad proceda a retirar los bienes muebles existentes en el mencionado local, los que previo inventario procederán a ingresar al patrimonio de la Repartición de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 3297-66.

3º — PASAR las actuaciones al Cuerpo de Letrados, Apoderados y Administración de Bienes Judiciales a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2827

ADHESION A DUELO

— Cons. Nac. de Educ. —

Expte. 8160-70. — 4-8-70.

1º — ADHERIR al duelo causado por el fallecimiento del señor Patricio Agrícola LABORDE.

2º — ENVIAR nota de pésame a los familiares del extinto, con trascripción de la presente resolución.

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2895

AUTORIZAR ALOJAMIENTO EN ESC. HOGAR Nº 13 DE CORRIENTES

Expte. 8502-70. — 6-8-70.

AUTORIZAR el alojamiento en la escuela hogar

Nº 13 de la provincia de CORRIENTES, durante los días 15, 16 y 17 del corriente mes de agosto, de un contingente de 60 personas solicitado por el Centro de ex-alumnas del Colegio "SAN JOSE" de la citada provincia.

RESOLUCION Nº 2896

COMISION DE SERVICIOS PERSONAL DOCENTE EN EL INSTITUTO BERNASCONI

Expte. 9465-70. — 6-8-70.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en el Instituto "Félix F. Bernasconi" desde el 3 al 8 de agosto de 1970 al siguiente personal:

LEIVA, Víctor Manuel, Supervisor Escolar de Córdoba.

SANCHEZ, Tomás, Supervisor Escolar de Formosa.

CHOLELE, Domitila Senén, Supervisora Escolar de JUJUY.

IRIARTE, Miguel Angel, Supervisor Escolar de Salta.

SCHULZ, Elisa UFFELMAN de, Supervisora Escolar de Misiones.

IBARRA, Angel Ramón, Supervisor Seccional de Entre Ríos.

MORENO, Higinio Leopoldo, Supervisor Escolar de San Juan.

CARRIZO, Carlos Humberto, Supervisor Escolar de San Juan.

MUÑOZ SARMIENTO, Rosario, Supervisor Seccional de San Luis.

LEÑES, Roberto Concepción, Supervisor Escolar de Salta.

GOLA, Lidia Margarita Ana, Supervisora Escolar de Santa Fe.

CABANA, Rubén Alberto, Supervisor Escolar de Jujuy.

DEL CAMPO, María E. PESSINO de, Supervisora Seccional (Frontera) de Neuquén.

ESTROPINIAN, Augusto Liberato, Supervisor Escolar de Jujuy.

FELICHICHI, María Concepción, Supervisora Escolar de Santa Fe.

AVILA, Alpheur, Supervisor Escolar de Misiones.

TOLEDO, Juan Teodosio, Supervisor Escolar de San Luis.

VARELA, Rafael Ricardo, Supervisor Escolar de San Juan.

SOBREDO PINASCO, Efraín Víctor, Supervisor Escolar de Misiones.

DE LA VEGA, Angel Antonio, Supervisor Escolar de Misiones.

VILCHEZ, Humberto, Supervisor Escolar de San Luis.

MARECHAL, Carlos Enrique, Supervisor Escolar de Formosa.

QUIROGA, María Hilda, Supervisora Escolar de San Juan.

GONZALEZ, Antonio Urbano, Supervisor Escolar de Misiones.

VIVANCO, Paulino Gregorio, Supervisor Escolar de Misiones.

SANCHEZ, José Manuel, Supervisor Escolar de Córdoba.

VILLAVERDE, Clelio Pedro, Supervisor Escolar de Santa Fe.

RODRIGUEZ, Adolfo, Supervisor Escolar de Córdoba.

FEMENIA, Julia Inés, Supervisora Escolar de Córdoba.

PAJON, Alejandro Fabián, Supervisor Escolar de Misiones.

ACOSTA, Ramón Luis, Supervisor Escolar de Misiones.

JIMENEZ, Guido Marcel, director de la escuela 614 de Santiago del Estero.

de ANQUIN, Ubaldo E., director de la escuela 54 de Formosa.

PANIEGO, José, Supervisor Escolar de Misiones.

GUTIERREZ, Valentina Inojosa de, Supervisora Escolar de San Juan.

MORENO, Lucía N. COLQUE de, Supervisora Escolar de Jujuy.

CALDERON, Raúl Barbarito, Supervisor Escolar de Santa Fe.

CLERC, María T. PIGERL de, directora de la escuela 365 de Misiones.

LAVIN, Oscar Bernabé, Supervisor Escolar de Córdoba.

ALANIS, Manuel Armando, Supervisor Escolar de Santa Fe.

GONZALEZ, Irma Nélida, directora de la escuela 39 de La Pampa.

FREASA, Juan Alberto, director de la escuela 74 de Misiones.

SEGOVIA GOMEZ, María Cleofé, directora de la escuela 63 de Corrientes.

REYNOSO, Pascual Silvano, Supervisor Escolar de Santa Fe.

REY, Osvaldo Mario, director de la escuela 170 de Misiones.

HEILI, José, director de la escuela 32 de Misiones.

ROMERO, Javier Salomón, director de la escuela 5 de San Juan.

RIOS, Julio Dionisio, director de la escuela 92 de Misiones.

GONZALEZ, Juan René, Supervisor Escolar de Córdoba.

GRACI, Raquel A. CASTRO de, directora de la escuela 6 de San Juan.

ESTIGARRIBIA, Emma C. de, Supervisora Escolar de Santiago del Estero.

CORDERO, Mercedes E. P. de, directora de la escuela 169 de Santiago del Estero.

FALCON, Damián Federico, Supervisor Escolar de Santiago del Estero.

REY, Rubén Numas, director de la escuela 4 de Corrientes.

CIVETTA, Ernesto Osvaldo, director de la escuela 412 de Corrientes.

SANCHEZ, Francisca I. de, vicedirectora de la escuela 121 de Neuquén.

LESCANO, Nelly M. de, directora de la escuela 93 de Mendoza.

VIDAL, Adela E. GIMENEZ de, directora de la escuela 471 de Formosa.

ASTARGO, Rosario, directora de la escuela 76 de Mendoza.

RABINO, A. ELASCHE de, vicedirectora de la escuela 2 de San Juan.

GARCIA, Soledad, directora de la escuela 71 de La Pampa.

AZEVES, Edgar, director de la escuela 35 de Corrientes.

SALOMON, Luz P. MOYANO de, directora de la escuela 295 de Córdoba.

DOPAZO, José Rafael, director de la escuela 286 de San Luis.

SIRI, Carlos Eduardo, director de la escuela 117 de NEUQUEN.

PEREZ CHAVEZ, Hilda G. de, vicedirectora de la escuela 1 de CHACO.

AZEVES, Juana NAVONE de, directora de la escuela 71 de Corrientes.

CASANIAS, Omar Francisco, vicedirector de la escuela 187 de Córdoba.

ECHENIQUE, Matilde D. P. de, directora de la escuela 149 de Misiones.

GUARDIA, Sira MORANDO de, vicedirectora de la escuela 1 de San Juan.

SALINAS, Inés Elías, regente de la escuela hogar 18 de San Juan.

MENDEZ, Fanny Petrona, directora de la escuela 193 de Tucumán.

PAVON, Elba Inés, directora de la escuela 29 de San Juan.

PAZ, Herminio Roberto, director de la escuela 212 de Salta.

SCARTEZZINI, Roque del Valle, director de la escuela 111 de Salta.

PUIG DOMENECH, María T. C. de, directora de la escuela 42 de San Juan.

ESPINDOLA, Arturo A., director de la escuela 495 de Chaco.

GOMEZ, Paula Olimpia, directora de la escuela 383 de Salta.

BAZAN, Blanca América, directora de la escuela 45 de San Juan.

ANTUENO, Elvira GOMEZ de, vicedirectora de la escuela 82 de Formosa.

GAYOSO, María Celia F. de, vicedirectora de la escuela 39 de Entre Ríos.

PINTOS, Orlando Antonio, director de la escuela 258 de Santiago del Estero.

QUIROGA, Adela R. R. de, directora de la escuela 9 de San Luis.

PAZ, Manuel Valerio, vicedirector de la escuela 204 de Salta.

OLIVERAS, Antonio Salvador, director de la escuela 122 de San Luis.

CORREA, Lilia Ipiña FORTE de, vicedirectora de la escuela 35 de Formosa.

VERA, Luis Rubén, director de la escuela 108 de San Juan.

LERTORA, Mirta Huguet, directora de la escuela 50 de Corrientes.

HERRADOR, María Imelda, directora de la escuela hogar 1 de Córdoba.

GRANDO, María Esther, maestra de la escuela 3 de Formosa.

HUK, Dora C. CALMON de, maestra de la la escuela 6 de Misiones.

NACKE, Beatriz E. BATALLA de, maestra de la escuela 106 de Misiones.

RODRIGUEZ URIZA, Irma N., maestra de la escuela 113 de San Juan.

SALINAS, Hortensia P., Miembro de la Junta de Clasificación de San Juan.

AGÜERO, Francisca Adela, vicedirectora de la escuela 73 de San Juan.

QUEVEDO, Dolores Genoveva, maestra de la escuela 227 de Entre Ríos.

ARAMAYO, Carmen R. SAAVEDRA de, vicedirectora de la escuela 119 de Jujuy.

SALAS, Elida, directora de la escuela 31 de La Pampa.

ERRASQUIN, Sara Esther, maestra de la escuela 69 de Entre Ríos.

ORTIZ, Elma ARCE de, directora de la escuela 80 de Entre Ríos.

ARABARCO, Josefina Antonia, maestra de la escuela 2 de Neuquén.

MOYANO, Elena, maestra de la escuela 55 de Córdoba.

DI DIEGO, Palmira Rosa G. de, maestra de la escuela 142 de Neuquén.

PEREZ, Helvecia Erminda, maestra de la escuela 10 de Entre Ríos.

CASTRO. Yolanda SOLER de, maestra de la escuela 2 de Neuquén.

GALLO, Francisca Inés, maestra de la escuela 382 de Santiago del Estero.

BELY, Heriberto Jesús, director de la escuela 160 de Santa Fe.

BALBI, Lida Elsa, maestra de la escuela 3 de Entre Ríos.

POITEVIN, Albina C. PABLO de, maestra en comisión de servicio en la Supervisión Seccional de Entre Ríos.

MUÑOZ, Sara HONORATO de, maestra de la escuela 47 de San Luis.

OLIVA FEVOLA, Rosa Elena, maestra en comisión de servicio en la Supervisión Seccional de Salta.

PEREYRA, Blanca B. PERALTA de, maestra de la escuela 445 de Santiago del Estero.

USERO, Laura I. ALDAY de, vicedirectora de la escuela 137 de Neuquén.

RIVERO LLANOS, Olga T. de, vicedirectora de la escuela 356 de Misiones.

IMAS, Aída LEVY de, maestra de la escuela 3 de Neuquén.

BARBATO, Angela Ana, maestra de la escuela 33 de Santa Fe.

IBARRA, Eloísa del Carmen, maestra de la escuela 388 de Santa Fe.

FERRERO, María del C. SEOANE de, vicedirectora de la escuela 91 de La Pampa.

KRIVONOSOV, Lucía Antonia B. de, vicedirectora de la escuela 76 de Misiones.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a librar las respectivas órdenes de pasajes y a la liquidación del viático que corresponda.

RESOLUCION Nº 2899

AUTORIZAR CURSO EXTENSION AGRICOLA

— Buenos Aires (Esc. Hog. Nº 11) —

Expte. 10.046-70. — 7-8-70.

AUTORIZAR el dictado del Curso de Extensión Agrícola que en coordinación con la Administra-

ción de Educación Agrícola se realizará en la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, entre el 10 y el 18 del corriente.

RESOLUCION Nº 2901

GASTOS POR REPARACIONES

— Córdoba —

Expte. 5401-70. — 10-8-70.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos de reparación a realizar por el Gobierno de la Provincia de CORDOBA, mediante sus organismos técnicos, en los edificios de las escuelas nacionales números 3, 15, 18, 33, 45, 47, 48, 54, 68, 83, 124, 190, 208, 230, 275, 282, 313, 366, 373, 386, 389, 438, 447, 467 y 479 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.522.

2º — AUTORIZAR la erogación de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 182.443,09) e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 3.

3º — TRASFERIR a la Supervisión Seccional de CORDOBA, con destino al Gobierno de la Provincia, la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000) en carácter de anticipo, conforme lo establecido en el punto 2º del referido convenio, para dar iniciación a las obras de los establecimientos escolares incluidos en el mismo, cuyos montos totales se consignan a continuación:

Esc. Nº		Importe Total
3	$	14.540,30
15	„	9.800,—
18	„	8.929,55
33	„	11.840,—
45	„	450,—
47	„	1.500,—
48	„	1.953,50
54	„	4.809,82
68	„	2.081,20
83	„	15.962,05
124	„	833,—
190	„	5.729,67
208	„	3.340,—
230	„	5.000,—
275	„	798,50
282	„	45.820,25
313	„	7.535,—
366	„	31.600,—
373	„	12.000,—
386	„	40.600,—
389	„	2.545,—
438	„	2.700,—
447	„	3.000,—
467	„	510,25
479	„	13.545,—
	Total $	182.443,09

RESOLUCION Nº 2829

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA

— Superv. (Zona 1ª y 2ª) —

Expte. 9532-70. — 4-8-70.

REEMPLAZAR el texto de los puntos 3º de los llamados a Concurso de Ingreso en lo Docencia y 4º de los de Ascenso de Jerarquía, en jurisdicción de las Supervisiones de Escuelas Comunes de Provincias-Zona 1ª y 2ª, por el siguiente: "Cada aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria aceptaría ser designado, sin que esta indicación implique la exclusión de las otras vacantes".

RESOLUCION Nº 2825

DESIGNACION SUPERVISORES ESCOLARES DE DIBUJO

Expte. 9057-70. — 4-8-70.

DESIGNAR a los supervisores escolares de Dibujo, señor Aurelio Víctor CINCIONI y señor Oscar AGUADO para que, en representación del Consejo Nacional de Educación, integren el Jurado del "III Certamen Nacional Alba de Expresión Infantil" y coordinen con los directivos de la empresa patrocinante, la realización del certamen aludido.

RESOLUCION Nº 2826

COLOCACION PLACA ALUSIVA

— D. E. 4º —

Expte. 8437-70. — 4-8-70.

AUTORIZAR a la Junta de Estudios Históricos de San Telmo a colocar una placa de mayólica alusiva, en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 4º, cuyo precio es de CIEN PESOS ($ 100).

RESOLUCION Nº 2849

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos y Cap. Federal —

Expte. 15.009-69. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 10 de ENTRE RIOS, señorita Nélida Angela VALIENTE, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2857

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén - Cap. Federal —

Expte. 9835-69. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 36 de NEUQUEN, señorita Luisa Paulina Ninfa LUCERO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2866

UBICACION TRANSITORIA

— Neuquén, Cap. Federal y Mendoza —

Expte. 5506-70. — 5-8-70.

1º — DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria, en la escuela 18 del Distrito Escolar 1º, acordada por resolución del 4 de marzo de 1969, expte. 8349-1969, de la maestra de grado de la Nº 12 de NEUQUEN, señora Irma Aída GARAYGORTA de VALLEJOS.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 12 de NEUQUEN, señora Irma Aída GARAYGORTA de VALLEJOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2869

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa y Buenos Aires —

Expte. 587-70. — 5-8-70.

SOLICITAR a las autoridades educacionales de la provincia de BUENOS AIRES quieran disponer el traslado provisorio a establecimientos ubicados en la ciudad de Mar del Plata, de la maestra de grado de la escuela Nº 8 de FORMOSA, señora Carmen América Marta KURZINGER de MAYA.

RESOLUCION Nº 2877

TRASLADO TRANSITORIO

— Río Negro - Bs. As. —

Expte. 2447-67. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, a establecimientos de BUENOS AIRES, acordado por resolución del 23 de octubre de 1967 (hoja 8) de la maestra de grado de la Nº 113 de RIO NEGRO, señora María Norma Isabel LOYOLA de MARCELLI.

RESOLUCION Nº 2878

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba - Santa Fe —

Expte. 7213-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Rosario o Fisherton, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de CORDOBA, señora María Norma CASTAGNO de QUIROGA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

DISPOSICION Nº 247

TRASLADO

— Mendoza (Esc. Hog. 16) —

Expte. 5768-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 11 de la provincia de BUENOS AIRES, al agente (Clase "F", Grupo VI), dependiente de la similar Nº 16 de la provincia de MENDOZA, señorita Orfilia Efren SUREDA.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL

RESOLUCION Nº 2898

SUMARIO

— D. E. 10º —

Expte. 17.832-69. — 6-8-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO a la señora Caliope PANTELAROS de RAGGIO, maestra especial de Labores de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS ante el Organismo para que designe sumariante.

RESOLUCION Nº 2903

LICENCIA CON SUELDO

— D. E. 4º —

Expte. 6419-70. — 10-8-70.

1º — CONCEDER LICENCIA, con goce de haberes y en las condiciones del artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, a la maestra de grado titular de la escuela de Jornada Completa Nº 28 del Distrito Escolar 4º, señorita Rosa Esther VARELA, desde el 18 de julio hasta el 10 de agosto de 1970.

2º — LA citada docente deberá presentar un informe de los estudios realizados, tal como lo determina el punto III de la Reglamentación de la citada norma legal.

RESOLUCION Nº 2832

CONCURRENCIA ALUMNOS EXHIBICION PELICULA "REINO SALVAJE"

Expte. 3499-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la concurrencia de alumnos en horario escolar, a las exhibiciones de la película REINO SALVAJE en el cine Ocean, de 10.30 a 12 o de 15 a 16.30 según corresponda, en las condiciones indicadas en hs. 4.

2º — DEJAR expresamente establecido que la concurrencia a dichas exhibiciones será voluntaria, librada al criterio de las direcciones de los establecimientos y que los alumnos deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores.

RESOLUCION Nº 2842

UBICACION

— D. E. 4º —

Expte. 14.800-69. — 5-8-70.

UBICAR en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 4º, con beneficio de casa habitación, a la señora María Laura GONZALEZ de VILLA, portera de la escuela Nº 1 del mismo Distrito.

RESOLUCION Nº 2843

TRASLADO

— DD. EE. 2º a 18º —

Expte. 5762-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º, con beneficio de casa habitación, a la señorita Irene Filomena CASAS, portera de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 18º.

RESOLUCION Nº 2850

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 20º —

Expte. 9464-70. — 5-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 16 del Distrito Escolar 20º, señora Irma MARTIÑONI de RIMADA.

RESOLUCION Nº 2852

COMISION DE SERVICIOS

— DD. EE. 6º y 9º —

Expte. 9463-70. — 5-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia al vicedirector interino y a la maestra de grado de las escuelas de jornada completa Nros. 5 y 20 de los Distritos Escolares 6º y 9º, señor Mario MIÑO y señorita Nelly Dora RODRIGUEZ BELLA.

RESOLUCION Nº 2854

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 3974-70. — 5-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia presentada por el agente de la Clase "F", Grupo VI, de la escuela Eº 24 del Distrito Escolar 11, señor Héctor Oscar SANS (L. E. Nº 4.558.173; C. I. Nº 6.066.049).

RESOLUCION Nº 2861

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SUPERVISION CAPITAL

Expte. 8930-69. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 25 de junio de 1969.

RESOLUCION Nº 2874

DEJAR SIN EFECTO REINCORPORACION

— D. E. 7º —

Expte. 1936-68. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO las resoluciones del 28 de febrero de 1969 (hoja 16) y Nº 435-69.

RESOLUCION Nº 2884

LICENCIA

— D. E. 2º —

Expte. 9657-70. — 5-8-70.

1º — ACORDAR LICENCIA, con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 20 de julio del corriente año y por el término de tres (3) meses, a la directora de la escuela de jornada completa Nº 5 del Distrito Escolar 2º, señora Elba Neófita DEZEO de ORIA.

2º — HACER SABER a la citada docente que deberá presentar, al finalizar la licencia que se le acuerda, un informe de los estudios realizados, tal como lo determina el punto III de la reglamentación de la citada norma legal.

RESOLUCION Nº 2885

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 6736-70. — 5-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la clase D, grupo VI, del Museo de Bellas Artes de la Boca, dependiente del Distrito Escolar 4º, señor Oscar MARTINEZ (L. E. Nº 2.569.189).

RESOLUCION Nº 2887

RENUNCIA

— D. E. 11 —

Expte. 4910-70. — 5-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación por el agente de la clase F, grupo V, de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 11, señora Amparo GONZALEZ de VILLANUEVA (L. C. Nº 164.003).

RESOLUCION Nº 2891

NO AUTORIZAR CONCURSO LITERARIO

Expte. 18.320-69. — 5-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por D.O.M.A., Sociedad en Comandita por Acciones.

RESOLUCION Nº 2840

BENEFICIO CASA-HABITACION

— D. E. 6º —

Expte. 5757-70. — 5-8-70.

ACORDAR el beneficio de la casa-habitación destinada al personal de servicio de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 6º, a la portera del mismo establecimiento, señora Albertina Marina CASTRO ROLON de BUSTAMANTE.

RESOLUCION Nº 2841

UBICACION CON CASA-HABITACION

— D. E. 12 —

Expte. 4885-70. — 5-8-70.

UBICAR con derecho a ocupar la casa - habita-

ción, en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 12, al agente de la clase F, grupo VI, de la similar Nº 1 del Distrito Escolar 11, señora Rosa DEL COL de RODRIGUEZ.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 1ª)

RESOLUCION Nº 2897

SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 18.940-67. — 6-8-70.

1º — ANULAR el presente sumario a partir de hs. 31.

2º — APERCIBIR en los términos del Art. 54, inc. b), del Estatuto del Docente al sumariante don Justo Argentino CORREA, por no haber cumplido sus funciones dentro de las normas reglamentarias.

3º — LIMITAR el reconocimiento de viáticos y demás gastos al sumariante y su secretario señor Felipe KAIRUZ al término de veinte días, debiéndosele formular cargo por el reintegro de las sumas que pudieran haber percibido con exceso.

RESOLUCION Nº 2906

LICENCIA SIN SUELDO

— Córdoba —

Expte. 6897-70. — 10-8-70.

SOLICITAR al Ministerio de Cultura y Educación se sirva acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del Decreto 9883-67, al señor Ramón Osvaldo CARBO, director de la escuela Nº 229 de la provincia de CORDOBA a partir del 20 de marzo del corriente año y mientras subsistan las causas que originaron la presente solicitud.

RESOLUCION Nº 2907

BAJA POR INCAPACIDAD

— Tucumán —

Expte. 2632-70. — 10-8-70.

DAR DE BAJA por incapacidad total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales, a la maestra de la escuela Nº 15 de la provincia de TUCUMAN, señorita Juana Francisca VILLAFAÑE, con anterioridad al 9 de febrero de 1970, a fin de que se acoja a los beneficios de las leyes de previsión social vigentes.

RESOLUCION Nº 2831

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Salta —

Expte. 9557-70. — 4-8-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de las escuelas de jornada completa de la provincia de SALTA, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot.
105	LAS MORAS	$ 20.816
375	SECLANTAS	„ 28.909

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2830

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— Mendoza —

Expte. 9653-70. — 4-8-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de las escuelas de jornada completa de la provincia de MENDOZA, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto eglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot.
41	ALTO VERDE	$ 20.925
85	MUNDO NUEVO	„ 22.275
125	LAS PAREDES	„ 28.350

2º — El Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2845

DONACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 18342-69. — 5-8-70.

ACEPTAR Y AGRADECER a la asociación cooperadora de la escuela Nº 708 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la construcción de una sala para la dirección del establecimiento.

RESOLUCION Nº 2847

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 7636-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 92 de esa provincia, señora Ilda Fanny CARRIZO de CONSALVO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que presta en la Nº 293 de la citada jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2848

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7892-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 310 de la misma provincia, señora Aída Estela BARRIONUEVO de LOZA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2855

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 689-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CATAMARCA, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 89 de la misma provincia, señorita Dora Antonia DELGADO AVELLANEDA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que, desde el 30 de marzo de 1970, presta en la Nº 291 de esa jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2858

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 2600-101.649-69. — 5-8-70.

DAR POR TERMINADO, a su pedido, el traslado transitorio, a la escuela 141 de BUENOS AIRES, acordado por resolución del 12 de febrero de 1969, Expte. 17.647-69, de la maestra de grado de la Nº 69 de SAN JUAN, señora Gina Beatriz CHACON de TRINCADO.

RESOLUCION Nº 2862

PRORROGA COMISION DE SERVICIOS

— Tucumán —

Expte. 688-70. — 5-8-70.

CONSIDERAR prorrogada, hasta el 15 de diciembre de 1969, la comisión de servicio acordada por resolución Nº 340-69, al siguiente personal docente de escuelas de TUCUMAN:

María Elena BUSTOS MORON, maestra especial de manualidades de la Nº 226;

Olga Nélida BARRETO, maestra de grado de la Nº 417;

Nilda del Valle ALBORNOZ de BERTHALET, maestra de grado de la Nº 65;

Blanca Angélica OCARANZA, maestra especial de manualidades de la Nº 156;

Elmira Isabel ALARCON, maestra de grado de la Nº 84.

RESOLUCION Nº 2863

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 18.700-69. — 5-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las con-

diciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 8 de octubre de 1969 por el agente de la clase F, grupo VI, de la escuela número 65 de la provincia de BUENOS AIRES, señor Pablo PIPARO (C. I. Nº 222.172).

RESOLUCION Nº 2868

NORMAS DE SUPERVISION ESCOLAR

— Tucumán —

Expte. 7039-70. — 5-8-70.

AUTORIZAR a la Supervisión Seccional de TUCUMAN para aplicar las "Normas de Supervisión Escolar" a que se refiere la resolución Nº 111-69 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de esa provincia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones legales y reglamentarias.

RESOLUCION Nº 2867

TRASLADO

— San Luis —

Expte. 6384-70. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado que no se hizo efectivo, a la escuela 34 de SAN LUIS, aprobado por resolución del 12 de febrero de 1969, Expte. 15.726-68, de la maestra de grado de la Nº 11 de MENDOZA, señorita Alejandra Lidia PERALTA.

RESOLUCION Nº 2870

TRASLADO TRANSITORIO

— Tucumán —

Expte. 649-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 254, 159, 24, 25 ó 282 de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la Nº 173 de CATAMARCA, señora María Magdalena SEGURA de SANTILLAN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que desde el 31 de marzo de 1970, presta en la Nº 159 de la citada jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2871

IMPOSICION NOMBRE ESCUELA

— San Luis —

Expte. 17.377-69. — 5-8-70.

IMPONER el nombre de "IGNACIO LOYOLA ESCUDERO" a la escuela Nº 233 de SAN LUIS.

RESOLUCION Nº 2875

PAGO DE HABERES

— Tucumán —

Expte. 8434-66. — 5-8-70.

SUPRIMIR de la resolución del 16 de septiembre de 1968 la parte pertinente que dice: "y disponer el pago de los haberes correspondientes, declarando de legítimo abono el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución".

RESOLUCION Nº 2876

PAGO DE HABERES

— Salta —

Expte. 5462-68. — 5-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido formulado por el director de la escuela Nº 23 de la provincia de SALTA, señor Andrés SUAREZ.

RESOLUCION Nº 2880

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7719-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 497 de la misma provincia, señora Regina Esmilda JUAREZ de FRANCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2883

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7645-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Río Cuarto, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 314 de la misma provincia, señora Hertha Raquel RIVERA de BRINGAS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2889

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3314-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 586 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 283 de la misma provincia, señora Lilia Azucena PADILLA de PALAVECINO.

RESOLUCION Nº 2890

SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 24.025-67. — 5-8-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — CONVALIDAR, con respecto a la directora de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Lelia Irma MILLAN de CASMUZ, estas actuaciones, en carácter de sumario administrativo.

3º — SUSPENDER por el término de sesenta (60) días sin derecho a percepción de haberes a la maestra de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Esther Beatriz VILLALBA VALDEZ, por las constancias de las presentes actuaciones.

4º — SUSPENDER por el término de sesenta (60) días, sin derecho a percepción de haberes, a la directora de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Lelia Irma MILLAN de CASMUZ, por las constancias de las presentes actuaciones.

5º — SUSPENDER por el término de treinta (30) días sin derecho a percepción de haberes a la maestra de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Josefa Ramona TORRES, en la actualidad en la escuela Nº 26 de la misma provincia, por los hechos comprobados en autos.

6º — NO APROBAR la sanción impuesta (suspensión de diez —10— días) por el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) a la maestra de grado de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Ana Urbana CERVANTES.

RESOLUCION Nº 2892

TRASLADO

— Tucumán —

Expte. 18.060-69. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela 56 de SALTA, acordado por resolución del 27 de noviembre de 1963, Expte. 9210-63, de la maestra de grado de la Nº 329 de TUCUMAN, señorita Nélida del Carmen CORVALAN.

RESOLUCION Nº 2838

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— San Luis —

Expte. 9182-70. — 5-8-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrado con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos de jornada completa de SAN LUIS que se mencionan a continuación, sujeto a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto Reglamentario número 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot.
106	NUEVA GALIA	$ 16.200
270	SANTA ROSA	„ 22.275

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

DISPOSICION Nº 246

TRASLADO

— Catamarca —

Expte. 7878-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la Supervisión Seccional de la provincia de CATAMARCA, al portero de la escuela Nº 43 de la misma jurisdicción, señor Ramón Isidro GODOY.

DISPOSICION Nº 250

SIN EFECTO DENEGACION TRASLADOS

— Supervisión (Zona 1ª) —

Expte. 6791-70. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO las disposiciones Nros. 116, 120, 121, 122 y 131.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RESOLUCION Nº 2834

UBICACION

— Chubut —

Expte. 18.857-69. — 4-8-70.

APROBAR la ubicación, a partir del 18 de diciembre de 1968, como vicedirector interino de la escuela de jornada completa 31 (2da. "C") de CHUBUT, en la vacante por creación (Expte. 5296-68) del director de la común Nº 82 (P. U. "D") de la misma provincia, señor Mario Oscar RODRIGUEZ.

RESOLUCION Nº 2837

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 7536-70. — 4-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 57 de la misma provincia, señora Elsa CACERES de RAPOSO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2836

AUTORIZAR CONCURRENCIA A CURSOS

Expte. 9527-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la concurrencia de supervisores y directores que se desempeñan en las ciudades de Corrientes, Formosa, Resistencia y Posadas, y en las zonas rurales que determine la Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2da., a los cursos informativos de educación para la salud a realizarse en las citadas ciudades entre el 10 y el 15 de agosto próximo.

2º — CONSIDERAR en comisión de servicio, al personal técnico y docente que concurra a los aludidos cursos, a cuyos efectos deberán acreditar su asistencia mediante la correspondiente constancia extendida por las autoridades organizadoras de los mismos.

RESOLUCION Nº 2844

DONACION TERRENO

— Corrientes —

Expte. 15.953-69. — 5-8-70.

1º — ACEPTAR y agradecer a la señora Catalina VERGARA de ENRIQUEZ la donación de un terreno ubicado en Tacuaral, Departamento General Paz de la provincia de CORRIENTES, de 2.964 m2. de superficie, con el edificio en él emplazado, con destino a la escuela nacional Nº 90 de CORRIENTES.

2º — AUTORIZAR a la Supervisión Seccional de CORRIENTES a gestionar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de la provincia en las condiciones que establece el Art. 1810 del Código Civil (Ley 17.711) Ley 17.801 y el último párrafo del Decreto Nº 5261-64, reglamentario del Art. 64 de la Ley de Contabilidad.

RESOLUCION Nº 2846

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 7217-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 281 ó 62 de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 98 de la misma provincia, señora Ana Magdalena YUCHECHEN de PERGHER, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2851

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión Zona 2ª —

Expte. 5176-70. — 5-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada por resolución del 24 de agosto del año 1960 (Expte. 21.547-60) es Olga Nelly BADARO (hoy señora de TAYÁRA) y no como se consignara en la citada resolución.

RESOLUCION Nº 2853

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7124-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Esquina, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 192 de la misma provincia, señora Aura Argentina Robustiana RIVERO de GALARZA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2856

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7827-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 84, 330, 154, 411 ó 287 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 159 de la misma provincia, señora Telésfora Nélida BLANCO de SUAID, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2859

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 4645-67. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, acordado por resolución del 27 de septiembre de 1967 (hoja 7) de la maestra de grado de la escuela Nº 16 de CHACO, señora Marcelina Claudia ALLEVI de NARDELLI.

RESOLUCION Nº 2860

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 3858-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, con rebaja de jerarquía, como maestra de grado, a establecimientos de la ciudad de Santa Fe o Santo Tomé, SANTA FE, solicitado por la directora de la escuela Nº 291 de la misma provincia, señora Emilce Guadalupe LALLANA de BENSO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2865

TRASLADO

— Formosa —

Expte. 6288-70. — 5-8-70.

AUTORIZAR al maestro de grado de la escuela 87 de FORMOSA, señor José Antonio JARA, cuyo traslado a la Nº 66 de la misma provincia se conformó el 12 de febrero último, expediente 1086-70, para hacer efectiva la medida, a la iniciación del próximo período lectivo.

RESOLUCION Nº 2872

UBICACION

— Misiones —

Expte. 18.830-69. — 5-8-70.

UBICAR, en la escuela 32 ("C") de MISIONES, en la vacante por transferencia de cargo de la 21, a la maestra de grado sobrante al pasar la Nº 145 ("C") a funcionar con el régimen de escuela de frontera, señorita Rosa Juana DRUGANCZUK.

RESOLUCION Nº 2873

UBICACION

— Misiones —

Expte. 19.082-69. — 5-8-70.

UBICAR en la escuela 291 ("D") de MISIONES,

en la vacante por creación (año 1952) a la maestra de grado sobrante al pasar la Nº 164 ("C") de la misma provincia a funcionar con el régimen de escuela de frontera, señora Lieselotte Helena WITTLER de POPITY.

RESOLUCION Nº 2879

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 7825-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 515, 191 ó 208 de CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 1 de la misma provincia, señora Francisca Eloida MONTENEGRO de ALSINA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2881

SUMARIO

— Formosa —

Expte. 5598-70. — 5-8-70.

1º — INSTRUIR sumario al director interino de la escuela Nº 65 de la provincia de FORMOSA, señor Justo Ramón TOLITTO SORIA, a efectos de deslindar su responsabilidad en los hechos que dan cuenta estos actuados.

2º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica a designar sumariante.

RESOLUCION Nº 2882

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7359-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 88 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela 90 de la misma provincia, señora Felipa Antonia SILVA de SOSA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2886

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7199-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 33 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 53 de la misma provincia, señora Dora Joaquina CANDAS de CALVI.

RESOLUCION Nº 2888

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 2918-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FED., solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 39 de CHACO, señora Mirta Gladys BRAVO de GALLOVICH, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2893

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Misiones, Neuquén y Río Negro —

Expte. 9048-70. — 5-8-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas de Frontera de las provincias de MISIONES, FORMOSA, NEUQUEN Y RIO NEGRO, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en cada uno de los expedientes que forman la presente carpeta especial, son parte de esta Resolución:

Provincia	Esc. Nº	Localidad	Imp. total
Río Negro	6	El Bolsón	$ 10.000.—
Formosa	8	Palma Sola	$ 34.320.—
Formosa	14	Lamadrid	$ 8.580.—
Neuquén	1	Zapala	$ 28.600.—
Neuquén	7	Caepe Malal	$ 4.290.—
Misiones	1	San Pedro	$ 50.050.—
Misiones	12	San Antonio	$ 20.020.—

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los

convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

DISPOSICION Nº 248

TRASLADO

— San Luis (Esc. Hog. Nº 19) —

Expte. 3123-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 11 de la provincia de BUENOS AIRES, al agente (Clase "F", Grupo VI) de la similar Nº 19 de la provincia de SAN LUIS, señora Lina Teresa ROCA de BECERRA.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

DISPOSICION Nº 249

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— "Servicios Auxiliares" —

Expte. 8164-70. — 5-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario habitual, por parte de los siguientes agentes del Departamento Control de Gestión (Servicios Auxiliares): Ramón PUGA (B-III), Anselmo TERRACINO (B-III), Artemio ARGUELLO (B-III), Antonio BALSAMO (F-II), Juan CUBELO (F-II), Héctor Humberto FERRI (F-IV), Rosario ACOSTA (F-VI) y Juan IASBEC (F-II).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-1966 y complementarios.

3º — EL DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION procederá al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL DEPARTAMENTO PERSONAL tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 245

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— División Servicios Auxiliares —

Expte. 9642-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante diez (10) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario habitual, por parte de los siguientes agentes del Depto. Control de Gestión (Servicios auxiliares): Horacio QUINTNA (B-I), Deseno PINEDO (E-II), Casimiro VERON (E-IV), Emilio GABELLA (E-V), José IGLESIAS (E-V), José CUNELLO (E-V), y Miguel MEDINA (F-VI).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procedera oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

3º — EL DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION procederá al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL DEPARTAMENTO PERSONAL tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 244

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— "División Servicios Auxiliares" —

Expte. 9260-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas

diarias por parte de las siguientes agentes del Departamento Control de Gestión (División Servicios Auxiliares): Luis SUE (D-II); Angela G. de FALASCO (F-IV); Filomena C. de LOPEZ (F-IV); Enrique OLIVERIO (F-IV); Oscar C. MANCINI (F-IV) y Catalina S. de TOLAINI (F-V).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

3º — EL Departamento Control de Gestión procederá al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL Departamento Personal tomará la intervencion que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 251

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaria General —

Expte. 8165-70. — 7-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles, a razón de tres (3) horas diarias, al margen del horario oficial, por parte del Señor Claro Joel LUQUE (B-V) de Secretaría General.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 2900

PAGO VIATICOS

— Chubut —

Expte. 3206-70. — 10-8-70.

RECONOCER los viáticos devengados por el ex-Inspector de Zona-Suplente de la provincia del CHUBUT, señor Antonio Miguel Angel BORSELLA, desde el 24 de marzo de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3, del artículo 2º del Decreto 672-66 y disponer su liquidación y pago, con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2904

RECONOCIMIENTO DE VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 8836-70. — 10-8-70.

RECONOCER los viáticos devengados por la ex-Inspectora de Zona - interina - de la provinvia de SANTA FE, señora Irma Isidora FANTIN de IMHOOF, desde el 10 de marzo de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3 del artículo 2º del Decreto Nº 672-66 y disponer su liquidación y pago, con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2905

RENDICION DE CUENTAS

— D. E. 3º y Sgo. del Estero —

Expte. 8553-70. — 10-8-70.

APROBAR la rendición de cuentas presentada por el director de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º, señor Eduardo SISCO.

RESOLUCION Nº 2835

ASIGNACION PARTIDA COMEDORES ESCOLARES

— La Rioja —

Expte. 8279-70. — 4-8-70.

1º — ASIGNAR a la provincia de LA RIOJA,

para la atención de los comedores escolares de las ex-escuelas nacionales, durante el ejercicio vigente, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 360.000,00).

2º — IMPUTAR al gasto de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 360.000,00) al Anexo 40, Unidad de Organización 709, Sección 0, Función 5.10, Carácter 0, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 04.

3º — LIQUIDAR y transferir con cargo el importe de referencia al gobierno de la provincia de LA RIOJA.

4º — LA Provincia rendirá los importes remesados mediante balance certificado por autoridad competente en el orden provincial, haciendo devolución de las sumas no invertidas.

5º — REMITIR nota de estilo al gobierno de la provincia de LA RIOJA, con copia de la presente resolución.

RESOLUCION Nº 2864

RENUNCIA

— Dpto. Contabilidad —

Expte. 17.277-69. — 5-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 7 de noviembre de 1969 por el agente de la clase "B" Grupo V del Departamento Contabilidad, señorita María Esther MADERNA (C.I. Nº 1.855.134, L.C. Nº 38.894).

RESOLUCION Nº 2894

PAGO ORDENES DE PASAJE

— Formosa —

Expte. Nº 5407-60 (Carp. Esp). — 5-8-70.

1º — APROBAR el uso de servicios de transportes de empresas particulares realizados con órdenes de pasajes oficiales por la ex Inspección Seccional de la provincia de FORMOSA.

2º — ABONAR a la empresa "GODOY S.R.L." de la provincia de FORMOSA, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.392,51) en concepto de servicios prestados de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº	$
12-66	2,92
13-66	2,92
14-66	2,92
15-66	5,84
16-66	2,41
17-66	2,92
18-66	2,92
19-66	2,73
20-66	2,92
21-66	5,84
22-66	7,18
23-66	0,56
24-66	5,84
25-66	8,62
26-66	2,92
27-66	3,89
28-66	3,95
29-66	5,25
30-66	5,25
31-66	5,25
32-66	4,68
33-66	5,84
34-66	3,89
35-66	2.92
36-66	1,75
37-66	2,92
38-66	8,57
39-66	2,92
40-66	4,68
41-66	3,89
42-66	7,78
43-66	3,81
44-66	5,70

45-66	11,40
46-66	2,92
47-66	22,80
48-66	2,92
49-66	7,78
50-66	3,02
51-66	2,92
53-66	3,95
54-66	5,25
55-66	3,95
57-66	7,90
58-66	11,65
59-66	3,95
60-66	3,95
61-66	4,04
62-66	7,70
63-66	3,95
64-66	7,70
1-67	7,70
65-66	45,06
66-66	63,00
67-66	130,90
68-66	261,80
5-67	7,70
4-67	3,95
3-67	23,10
2-67	3,95
1-67	11,85
1-68	9,75
3-68	78,00
4-68	10,40
5-68	17,59
6-68	17,55
7-68	31,20
8-68	6,70
9-68	5,20

10-68	11,85
11-68	111,85
12-68	89,65
13-68	5,20
14-68	112,39
1-68	415,18
89-67	15,40
88-67	7,70
87-67	15,40
86-67	207,90
85-67	36,88
81-67	7,70
78-67	7,70
80-67	7,70
79-67	3,95
84-67	7,90
83-67	3,95
82-67	15,80
76-67	3,95
77-67	23,10
73-67	5,25
74-67	7,70
75-67	15,40
69-67	15,60
72-67	4,33
71-67	7,90
70-67	3,95
93-67	7,70
92-67	7,70
94-67	7,90
95-67	3,95
91-67	3,95
21-69	32,34
22-69	62,40
23-69	25,95
24-69	47,93

90-67 23,10

52-67 2,76

3º — DECLARAR de legítimo abono el gasto de que se trata e imputarlo a los créditos que se incorporen al presupuesto de la Repartición para "Ejercicio Vencido".

RESOLUCION Nº 2839

MOVILIDAD FIJA

—Dir. Nac. de Educ. del Adulto —

Expte. 1647-70. — 5-8-70.

1º — AUTORIZAR al Departamento Contabilidad a liquidar a favor del personal de supervisión que se nomina a continuación, la partida de "movilidad fija" desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 1970 a razón de TRECE PESOS ($ 13) mensuales a cada uno: 1. Ana I. M. de ROLLA; 2. Francisco LALLANA; 3. María Emma MULTEDO; 4. Estrella B. de CALLEJO; 5. Casilda TENORIO; 6. Alejandrina SUAREZ DEL CERRO; 7. José J. ANGULO; 8. Jesús J. TEJERINA; 9. Fernando ALVAREZ; 10. Carlos F. FERIOLI; 11. Edgardo R. VEYRAND; 12. Hector P. ANCE; 13. Juan EIMONDI; 14. Delfín ACUÑA; 15. Enrique IGLESIAS; 16. Daniel RUOCO; 17. Jorge VESPOLI CASTELLANO; 18. María Consuelo BARRO GIL.

2º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" se liquidarán y abonarán previa certificación de servicios, con sujeción a los requisitos del Art. 3º del Decreto 672-66 imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 40, P.O. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 024 del Presupuesto 1970 (Programa 05).

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Doctor Luis Ricardo SILVA.

Secretario General: Profesor Roberto BURTON MEIS.

Asesores: Profesora Marta L. N. V. ASSORATI, Contadora Ana María MATIENZO y Doctora Inés C. MIGLIORINI.

Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo: Don Serafín R. PIANO.

Jefe Departamento Control de Gestión: Don Carlos Alberto MATTEO.

Jefe Departamento Contabilidad: Don Miguel CARRERAS.

Jefe Departamento Personal: Don Angel GARCIA.

Supervisor General Pedagógico: Profesor Roberto BURTON MEIS (a cargo).

Supervisor Jefe (Capital): Don Luis MARTINEZ (interino).

Supervisor Jefe (Provincias Zona 1ra.): Don Francisco E. ZANARDELLI (interino)

Supervisor Jefe (Provincias Zona 2da.): Don Maximino VERBES (interino)

Supervisor Jefe (Escuelas Modales): Don Carlos A. VEGA (interino)

INDICE:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION 11553

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11553

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11559

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11561

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11565

Supervisión de Escuelas Modales 11568

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 11568

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11569



Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 108

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 3 DE AGOSTO DE 1970 — Nº 558

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2795

APROBACION DISPOSICION DE CURSO DE PERFECIONAMIENTO DE MTROS. RURALES

— Catamarca —

Expte. 4759-70. — 31-7-70.

APROBAR la Disposición de fs. 6, 7 y 8 de la Dirección del Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales de Icaño, CATAMARCA, por la que se prestó la colaboración solicitada a ese Curso por la Dirección de Promoción Comunitaria de esa provincia, a fin de contribuir a la instrucción de un grupo numeroso de niños pertenecientes al "Barrio Apolo" de la localidad de San Fernando del Valle, de esa provincia.

DISPOSICION Nº 234

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 9061-70. — 28-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario habitual, en la Asesoría de la señorita profesora Marta Assorati, a las señoras Nélida Palmira VENNERI de RIBERA (B-III) y Antonia Delfina DI GIARDULLA de GALATI (D-I).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2727

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires y Chaco —

Expt. 2600 - 84.636-69 Min. Educ. Bs. As., 29-7-70.

1º — ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 16 de CHACO, solicitado por la maestra de la Nº 228 (ex Láinez) de BUENOS AIRES, señora María Zulema CRESPIN de VARELA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

2º — ESTABLECER que los efectos de esta medida caducarán el 30 de noviembre próximo,

atento a lo determinado en el artículo 6º del convenio aprobado por Decreto Nº 8991-69.

RESOLUCION Nº 2732

CONVENIO DE NUTRICION CON TIERRA DEL FUEGO

Expte. 8989-70. — 29-7-70.

. 1º — APROBAR el Convenio de Nutrición Escolar, para el corriente año, celebrado el 31 de mayo de 1970 con el gobierno del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, cuyo ejemplar se acompaña, para la atención del comedor escolar destinado a los alumnos de las escuelas nacionales que funcionan en jurisdicción de ese territorio.

2º — EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION aportará la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500) para la atención del comedor escolar de dichas escuelas, suma que podrá ser incrementada si las posibilidades presupuestarias lo permiten.

3º — EL Departamento Supervisión General Pedagógica adoptará las medidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de las cláusulas 5ª y 6ª del presente convenio.

RESOLUCION Nº 2733

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— D. E. 11 —

Expte. 9056-70. — 29-7-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al periodo lectivo del año 1970 celebrado con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos que se mencionan a continuación, sujeto a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto Reglamentario Nº 802 de 1970, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución.

Esc. Nº	D. E. Nº	Importe Total
5	11	$ 9.000
20	11	„ 6.000
22	11	„ 35.000
24	11	„ 90.000

2º — El Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2738

PERMUTA

— Misiones y Buenos Aires —

Expte. 93.219-69 (Minist. de Educ.). 29-7-70.

ACORDAR la permuta que de sus respectivos cargos solicitan las maestras de grado de las escuelas Nros. 48 de MISIONES y 50 de BUENOS AIRES, señoras Irma Lelly QUEIROS de PINTOS y Yolanda Elena ERRUBIDARTE de PETTICO.

RESOLUCION Nº 2742

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Zona 1ª, 2ª y Esc. Modales —

Expte. 6762-70. — (Carp. Esp.) — 29-7-70.

1º — PRORROGAR, por el presente curso escolar las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determinan, desempeña el siguiente personal:

Raquel CORPUS ITURRE de CASTRO, en la escuela Nº 43 de SANTIAGO DEL ESTERO;

Mabel Adela AGUIAR de TULA, en la escuela Nº 1 de SAN JUAN;

Clelia Alcira UNDIANO de LACOUR, en la escuela Nº 58 de JUJUY;

Elba Angélica GORDILLO VILLAFAÑE de PEZZATTI, en la escuela Nº 295 de TUCUMAN;

María Matilde GOMEZ de TOBAR, en la escuela Nº 230 de TUCUMAN;

Norma Elsa PICON de CORDOBA, en la escuela Nº 382 de TUCUMAN;

Olga Sofía TRIPI de BICHARA, en la escuela número 110 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR en forma permanente a partir del 13 de enero de 1968, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 42 de CHACO desempeña la señora Lila Gladis GONZALEZ de VALENCIA.

3º — PRORROGAR, en forma permanente, las funciones auxiliares que, en la escuela hogar número 17 de SALTA, desempeña la señora Celia Argentina JORGE de NAVARRETE.

4º — PRORROGAR, por el término de seis meses, a partir del 15 de enero de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 18, desempeña la señora Elena Jacoba Alicia DE LA FUENTE de CESIO ROCCA.

5º — PRORROGAR, por el término de ciento ochenta días, a partir de la iniciación del presente curso escolar, las funciones auxiliares que, en la escuela hogar Nº 12 de CATAMARCA, desempeña la señora María Elena GARCIA DEL VISO de MADINA.

RESOLUCION Nº 2746

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Jujuy —

Expte. 5513-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 38, 90, 42 ó 7 de JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la Nº 13 de CHACO, señora Marta Gertrudis SCHWFIGHOFER de NAVARRO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2750

UBICACION TRANSITORIA

— Misiones y Salta —

Expte. 1874-69. — 29-7-70.

1º — DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria, en la escuela 21 de MISIONES, acordada por resolución del 17 de marzo de 1969 (hoja 9) de la maestra de grado de la Nº 20 de la misma provincia, señora Ana Nicolasa GALCONTAS de GARCIA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Tartagal, SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 20 de MISIONES, señora Ana Nicolasa GALCONTAS de GARCIA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2752

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 14 y Córdoba —

Expte. 18.929-69. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 14, señorita María Angélica BEAUTE, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2753

UBICACION TRANSITORIA

— Corrientes y Buenos Aires —

Expte. Nº 19165-69. — 29-7-70.

1º — DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria, en la escuela hogar 11 de BUENOS AIRES, acordada por resolución Nº 491-969, de la maestra de grado de la similar Nº 13 de CORRIENTES, señora Olga Susana NIDO de ROMERO.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a un establecimiento común de Tartagal, SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, señora Olga Susana NIDO de ROMERO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2763

UBICACION TRANSITORIA

— Río Negro - Catamarca —

Expte. 3258-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado provisorio, a establecimientos de la ciudad capital de CATAMARCA o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 1 de RIO NEGRO, señora Dudie Renée SORIA de HERNANDEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2801

UBICACION TRANSITORIA

— Corrientes y Cap. Federal —

Expte. 724-70. — 31-7-70.

1º — DAR POR TERMINADA, la ubicación

transitoria, en la escuela Nº 3 de NEUQUEN, acordada por resolución del 17 de junio de 1968, Expte. 5125-68, de la maestra de grado de la Nº 267 de CORRIENTES, señora Carmen Victoriana VEGA de ARRECHEA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 267 de CORRIENTES, señora Carmen Victoriana VEGA de ARRECHEA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2807

RENUNCIAS PERSONAL DE BUENOS AIRES

Expte. 7315-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica, la renuncia que por motivos particulares presenta el personal de las escuelas de la provincia de BUENOS AIRES que a continuación se menciona:

María Angela RIOS de JANTUS (L. C. número 4.698.524), maestra de grado de la escuela número 45, al 4 de junio de 1969;

Themis LABAT de PAZ (L. C. Nº 2.993.637), maestra de grado de la escuela Nº 46, al 22 de abril de 1969;

Juan José SANCHIS (L. E. Nº 3.864.215), maestro de grado de la escuela Nº 46, al 1º de abril de 1969;

Amalia María PASSICOT de ARSAINENA (L. C. Nº 3.590.896), maestra de grado de la escuela Nº 68, al 9 de mayo de 1969;

Dora Alicia GIORDANO de ROSSI (L. C. número 1.673.065), maestra de grado de la escuela Nº 84, al 10 de marzo de 1969;

María del Carmen FANELLI (L. C. Nº 6.475.856), maestra de grado de la escuela Nº 89, al 14 de marzo de 1969;

Julia Esther CSORDAS (L. C. Nº 0.493.883), maestra especial de música de la escuela Nº 91, al 5 de marzo de 1969;

Susana del Carmen CASTRO de ADROVE (L. C. Nº 3.234.320), maestra de grado de la escuela Nº 120, al 5 de marzo de 1969;

Alicia GIULIODIBARI de DOMINGUEZ (L. C. Nº 4.461.631), maestra especial de manualidades de la escuela Nº 213, al 1º de abril de 1969.

DISPOSICION Nº 235

TRASLADO

— D. E. 1º —

Expte. 8990-70. — 28-7-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la auxiliar portera de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 1º, señora Alicia BARATUCCI de HERMIDA.

DISPOSICION Nº 239

TRASLADO EMPLEADA

— Chaco - Cap. Federal —

Expte. 8493-70. — 29-7-70.

TRASLADAR al Departamento Contabilidad, a la empleada administrativa, clase D, grupo VI, de la Supervisión Seccional del CHACO (Sección Contaduría), señora Arminda Noemí Marta KIRCHMAIR de SEQUIN.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL FEDERAL

RESOLUCION Nº 2723

UBICACION DEFINITIVA PERSONAL

— Distritos Escolares —

Expte. 7731-70. — 29-7-70.

DASE carácter definitivo, en las escuelas de jornada completa que en cada caso se indican, a las ubicaciones del personas que se detalla a continuación, el que mantendrá las mismas jerarquías en que revista como titular:

Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 16º, Juan Carlos DIDO, maestro de grado.

Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 16º, Honoria Domínica PEREIRA de LOZANOFF, maestra de grado.

Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 15º, Zulema Antonia LOFREDO, maestra especial de música.

Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 15º, Alicia Nelly MUÑOZ de FIORITO, maestra de grado.

Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 15º, Angélica SOTA de MONTAÑO, maestra especial de música.

Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 17º, Manuela Matilde BIGGERI de RATCLIFFE, maestra de grado.

Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 16º, Rosa P. PEREZ de DE LA SERNA, maestra de grado.

Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 18º, Clara E. NOCITA de SALVATORE, maestra de grado.

Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 12º, José Alberto SABUGO, maestro de grado.

Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 12º, Leopoldo Raúl ALTES, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Arístides Román SARACENO, director.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Baltasar CANEPA, vicedirector.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Emilio SORO, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, María del Carmen IZQUIERDO de MORENO, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Antonia GUGLIELMI, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Livia Esther ZUMPICHIATI de VILLAMAYOR, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Berta Elvira ANDREDE de MARINELLI, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Angel Horacio PARODI, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Alicia Sara TEBET de BARBIERI, maestra de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Enrique Eugenio TURCONI, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, César Alberto POLLACHI, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Héctor Efraín ROLON, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Luis Cirilo ERRICO, maestro de grado.

Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 17º, Hebe Ana COGORNO de SANTISO, maestra especial de labores.

RESOLUCION Nº 2737

RECTIFICACION DE NOMBRE

— D. E. 12º —

Expte. 6738-69. — 29-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la portera de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 12, trasladada por Resolución Nº 2845-69 a la similar Nº 2 de la misma jurisdicción es Orfelia del Carmen GALLARDO de FERREYRA y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2743

RENUNCIA

— D. E. 12º —

Expte. 4716-70. — 29-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 4 de mayo de 1970, por la maestra de grado de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 12º, señora María Rosa TORRE de OCAMPO (L. C. Nº 0.896.118).

RESOLUCION Nº 2744

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 8º —

Expte. 8494-70. — 29-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra de la escuela de jornada completa Nº 9 del Distrito Escolar 8º, señora Elda Rosa Mary DANERI de CAMBAS.

RESOLUCION Nº 2770

TRASLADO TRANSITORIO

— D. E. 11º —

Expte. 4689-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos del Distrito Escolar 3º, solicitado por la maestra de grado de la escuela al aire libre Nº 1 del 11º, señora Marta Susana ILVENTO de SCHEBEKO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2780

RENUNCIA

— D. E. 11º —

Expte. 5175-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por razones de salud, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 11º, señorita Dolores Izarra Begoña GARATE (L. C. Nº 2.232.209).

RESOLUCION Nº 2783

RECTIFICACION DE NOMBRE

— D. E. 18º —

Expte. 6511-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "F" Grupo VI designada en la escuela Nº 14 del Distrito Escolar 18, es Ilza PAULI de WITTBECKER y no como se consignó en la Resolución del 4 de marzo de 1968 (Expte. 20.580-1966).

RESOLUCION Nº 2784

RENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte 6512-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la portera de la Biblioteca "FLORENTINO AMEGHINO" dependiente del Distrito Escolar 7º, señorita Elena MARTINEZ CASTRO (C. I. Nº 2.048.634).

RESOLUCION Nº 2788

UBICACION

— D. E. 4º —

Expte. 3704-70. — 31-7-70.

APROBAR la ubicación, en la escuela 14 del Distrito Escolar 4º, de la maestra con funciones auxiliares de la Nº 24 de la misma jurisdicción, señora Elsa Adela RAMIREZ de GERBEC.

RESOLUCION Nº 2796

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 4610-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por razones de salud, presenta la portera (Clase "F", Grupo VI) de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 2º, señora Rosa GIARDINO de PEDALINO (L. C. Nº 1.075.885).

RESOLUCION Nº 2798

ACTUALIZACION DE ALQUILER

— D. E. 9º —

Expte. 11.663-69. — 31-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la señorita María Esther GRONDONA y los señores Miguel Angel GRONDONA y Sixto GRONDONA, propietarios del local que ocupa al escuela Nº 4 del Distrito Escolar 9º.

RESOLUCION Nº 2808

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Capital) —

Expte. 2537-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la portera designada por Resolución adoptada en el Expte. Nº 11.947-60, es Catalina REGIS de TOMMASEO y no como se consignara en la citada resolución.

RESOLUCION Nº 2809

COMISION DE SERVICIOS

— DD.EE. 8º y 19º —

Expte. 9456-70. — 31-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra secretaria y maestra de grado de las escuelas Nros. 19 y 9 de los Distritos Escolares 19º y 8º, respectivamente, señorita Norma Elida FERNANDEZ y señora Haydée Margarita Berta SPADACO de ALEM.

RESOLUCION Nº 2816

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 2717-70. — 31-7-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la Clase "F" Grupo V, de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 1º, señor Antonio Benigno RODRIGUEZ (C. I Nº 3.634.200, L. E. 4.354.487).

RESOLUCION Nº 2815

ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 8º —

Expte. 17.287-69. — 31-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por las señorita Regina M. HERRAN, Ofelia HERRAN y el señor Pedro E. HERRAN, propietarios del local de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 8º.

RESOLUCION Nº 2814

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 5623-70. — 31-7-70.

ACEPTAR con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por razones particulares, por la empleada administrativa (Clase "D", Grupo II) del Distrito Escolar 2º, señorita Elina Emilia de la SERNA, C. I. Nº 5.548.306 de la Policía Federal.

RESOLUCION Nº 2817

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Capital) —

Expte. 4789-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la auxiliar administrativa, designada por Resolución del 24 de abril de 1958, adoptada en el expediente Nº 11.160-58, es Lucila Clariza VACA de NEUMANN y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2819

AUTORIZACION USO LOCALES A LA DIREC. DE SANIDAD ESCOLAR EN D. E.

Expte. 9521-70. — 31-7-70.

AUTORIZAR a la Administración de Sanidad Escolar para utilizar, entre el 3 y el 7 de agosto próximo de 9 a 17, los locales de los consultorios médicos situados en las escuelas que se determinan a continuación: 2 y 8 del D. E. 1º; 1 del D. E. 2º; 2, 4, 16, 21 y 23 del D. E. 3º; 13 y 28 del D. E. 4º; 1 del Instituto Bernasconi y 23 del D. E. 5º; 25 del D. E. 6º; 17, 23 y 24 del D. E. 7º; 11 y 14 del D. E. 8º; 6, 9 y 11 del D. E. 9º; 6 y 11 del D.E. 10º; 1, 5 y 15 del D. E. 11º; 8 del D. E. 12º; 11 del D. E. 13º; 10 del D. E. 14º; 1 y 19 del D. E. 15º; 15 del D. E. 16º; 16 del D. E. 17º; 9, 15 y 25 del D. E. 18º; 12 del D. E. 19º y 4, 8 y 19 del D. E. 20º.

RESOLUCION Nº 2823

CONCENTRACION DE TAREAS

— D. E. 2º —

Expte. 15.884-68. — 3-8-70.

1º — DISPONER que la maestra especial de música de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 2º, señorita Juana Soledad Esther ROGER, que completa su cátedra en la Nº 9 del Distrito Escolar 3º, concentre la misma en el primero de los establecimientos mencionados.

2º — PROLONGAR a doce (12) horas semanales la labor habitual de la maestra especial de música de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 3º, señora Nelly E. R. de RODRIGUEZ ARIAS, acordándole los beneficios que por prolongación de jornada —dos (2) horas— establece el Art. 92º del Estatuto del Docente.

RESOLUCION Nº 2821

CESANTIA

— D. E. 12º —

Expte. 5256-70. — 31-7-70.

1º — DECLARAR CESANTE a la auxiliar portera de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar Nº 12 a la señora Leonilda Zulema MUÑOZ de GIARDINI (L. C. 3.406.600) por aplicación del Art. 37º inciso a) del Estatuto para el Personal Civil.

2º — NOTIFICARLE por escrito dicha medida, con indicación de las causas que la fundamentan.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 1ª)

RESOLUCION Nº 2724

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7875-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 260 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 416 de la misma provincia, señora Angela VALSAGNA de BUSTOS.

RESOLUCION Nº 2729

CONVENIO DE COMEDORES ESCOLARES

— Catamarca —

Expte. 8945-70. — 29-7-70.

APROBAR el Convenio de Comedor Escolar correspondiente al período lectivo del año 1970 celebrado oportunamente con las autoridades de la Asociación Cooperadora de la escuela de jornada completa Nº 38 de la provincia de CATAMARCA, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 39.900), sujeto a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyo original que obra en este expediente, es parte integrante de la presente resolución.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º del convenio que se aprueba, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2731

ACTUALIZACION ALQUILER

— Mendoza —

Expte 688-68. — 29-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la señora Teresa SAVOURNIN de ESPINOSA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 35 de la provincia de MENDOZA.

RESOLUCION Nº 2735

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 11.681-67. — 29-7-70.

ACEPTAR con anterioridad al 1º de mayo de 1965, la renuncia que al cargo de maestra de grado de la escuela Nº 55 de BUENOS AIRES y por razones de índole particular, presentó la señorita Olga Haydée MILLS (L. C. Nº 1.984.272).

RESOLUCION Nº 2736

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7644-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 65 ó 439 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 134 de la misma provincia, señorita Teresa Aída VILLARRUEL, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2739

DESIGNACION

— Jujuy —

Expte. 14.546-67. — 29-7-70.

DEJAR SIN EFECTO la designación, como maestra de grado de la escuela Nº 30 de JUJUY, efectuada por resolución Nº 300-69, de la señorita Isabel Elsa LOZANO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

RESOLUCION Nº 2749

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7637-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 221 de la misma provincia, señora Blanca Zulma CANEPA de NAVARRO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2751

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 18.344-69. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 97 de la misma provincia, señora Selva GONZALEZ de SANTILLAN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2756

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza —

Expte. 7474-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de San Rafael, MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 109 de la misma provincia, señora Rosa Esther BUSTOS de GONZALEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2758

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 836-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 148 de la misma provincia, señora Irma del Valle VERA de INAEBNIT, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación, y aprobar los servicios que presta en la Nº 40 de esa jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2761

REINCORPORACION

— Stgo. del Estero —

Expte. 1802-70. — 29-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de reincorporación formulado por el ex director de la escuela Nº 41 de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Ramón Ruperto del Valle RODRIGUEZ.

RESOLUCION Nº 2767

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 4234-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Villa Mercedes, SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 138 de la misma provincia, señora Gladys Aurora AGUILAR de NOLASCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2773 BIS

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 8956-69. — 30-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 449 de esa provincia, señora Victoria Barbarita ISI de KARAM, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2772

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 19.277-69. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 284 de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 171 de la misma provincia, señora Rosa Paula JUAREZ de ROMERO.

RESOLUCION Nº 2778

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 7884-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 339

de la misma provincia, señorita María Eugenia ALONSO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2777

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7882-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Villa María CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 239 de la misma provincia, señora Yenny Esther AZCURRA de BUCCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2776

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7877-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas números 270, 36 ó 109 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 281 de la misma provincia, señora Otilia Higinia FRANZZINI de BRATTI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2775

TRASLADO TRANSITORIO

— San Juan —

Expte. 7876-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos ubicados en el radio urbano de la ciudad capital de SAN JUAN, solicitado por la directora de la escuela Nº 27 de la misma provincia, señora Laura E. BARRAGAN de VARAS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2779

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 7888-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SAN LUIS, o sus alrededores, solicitado por el director de la escuela Nº 50 de la misma provincia, señor Víctor Manuel BUSTOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2789

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 11.570-69. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 31 de julio de 1969, por la maestra de grado de la escuela Nº 267 de CORDOBA, señorita Elisa Armanda CORTELLETTI (L. C. Nº 0.784.941).

RESOLUCION Nº 2800

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 7871-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 422 de CORDOBA, solicitado por el director de la Nº 312 de SALTA, señor Héctor Francisco GONZALEZ.

RESOLUCION Nº 2799

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 7868-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 132 de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 215 de la misma provincia, señorita Yolanda Ofelia CASTELLANOS.

RESOLUCION Nº 2805

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte 7647-70. — 3-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 50 de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 9 de la misma provincia, señora María Angélica GIUNTA de BUSTOS.

RESOLUCION Nº 2804

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 7720-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 441 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 287 de la misma provincia, señorita Mirtha Amalia NASIF.

RESOLUCION Nº 2806

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 7643-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital o La Banda, SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 458 de la misma provincia, señora Domingo del Valle LESCANO de TORRES, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2824

UBICACION TRANSITORIA

— Córdoba —

Expte. 2600-90.351-69. — 3-8-70.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria, en la escuela 8 de BUENOS AIRES, acordada el 2 de octubre de 1967, Expte. 12364-67, de la maestra de grado de la Nº 16 de CORDOBA, señora Lidia Esther SALABURU de FERNANDEZ.

DISPOSICION Nº 232

CONCURSO LITERARIO

— Jujuy —

Expte. 8112-70. — 27-7-70.

1º — AUTORIZAR a la dirección de la escuela Nº 12 de JUJUY a realizar un concurso literario interescolar sobre "Vida y personalidad del General Don Manuel BELGRANO".

2º — ENCOMENDAR a la Supervisión Seccional de JUJUY, el control de la marcha del mencionado concurso, designando un supervisor escolar sin abandono de sus funciones específicas.

DISPOSICION Nº 243

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— Stgo. del Estero —

Expte. 23008-67. — 3-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 43 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Rosa Haydée Magdalena GONZALEZ de MAZA.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RESOLUCION Nº 2725

REPONER EN CARGO

— Corrientes —

Expte. 17.667-69. — 29-7-70.

1º — HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el Jurado Titular del Concurso Nº 219 — Ascenso de Jerarquía— Vicedirector escuela hogar Nº 13 de la provincia de CORRIENTES, señora Elvira C. de PALACIOS, ante lo dispuesto por la Junta de Clasificación de dicha provincia al dejar sin efecto su designación.

2º — DISPONER que, reintegrados a sus cargos, los Jurados Titulares, señora Elvira C. de PALACIOS y Dionisio PANIEGO, la Junta de Clasificación de la provincia de CORRIENTES establezca nueva fecha para la realización de las pruebas de oposición en dicho concurso.

RESOLUCION Nº 2726

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— Misiones —

Expte. 8773-70. — 29-7-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del

año 1970 celebrado el 19 de junio de 1970 con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos que se mencionan a continuación, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 18612 y su Decreto Reglamentario Nº 802 de 1970, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución.

Esc. Nº	Provincia	Imp. Tot. $
92	MISIONES	$ 24.975
237	MISIONES	„ 29.025

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2728

CONCURRENCIA SUPERVISORES DE FORMOSA A CURSO SANITARIO EN CAP. FEDERAL

Expte. 8495-70. — 29-7-70.

AUTORIZAR la concurrencia de los supervisores escolares y directores con sede en la ciudad de FORMOSA, al Curso de Educación Sanitaria programado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, que se realizará entre el 10 y el 14 de agosto próximo.

RESOLUCION Nº 2734

COMISION DE SERVICIOS

— Corrientes —

Expte. 5201-70. — 29-7-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, para colaborar con las autoridades de la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de CORRIENTES, en las tareas relacionadas con el Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas a las siguientes maestras de las escuelas de esa provincia que en cada caso se indican:

SIVORI de GIMENEZ, María Elcira	Esc. Nº 284
ROMEO de FOUTEL, Bernabela	Esc. Nº 198
SALAS de BARSESIA, Irma	Esc. Nº 99
PISARELLO, Olinda	Esc. Nº 355

RESOLUCION Nº 2745

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 5503-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Barranqueras, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 69 de esa provincia, señora Elva DE LEON de BOCCIONI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2748

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 6832-70. — 29-7-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar a la maestra de la escuela Nº 366 de CHACO, señora Rosa GIMENEZ de GOMEZ y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 2755

UBICACION

— Neuquén —

Expte. 883-70. — 29-7-70.

APROBAR la ubicación, a partir del 11 de marzo de 1970, en la escuela 112 de NEUQUEN ("D") en la vacante por traslado de Violeta N. Rugiero de Quiroz, de la maestra de grado, señora Nélida Victoria VILLEGAS de JADULL, sobrante al pasar la Nº 15 ("C") de la misma provincia, a funcionar con el régimen de escuela de frontera.

RESOLUCION Nº 2754

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1247-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de grado de la escuela Nº 150 de la misma provincia, señora

María POBEREZNY de LOPEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2757

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 517-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Concepción del Uruguay, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 71 de esa provincia, señorita Elsa Nélida VERDI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2760

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 1251-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Resistencia, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 12 de esa provincia, señora Eva Lilián PEREZ de OSUNA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2759

TRASLADO TRANSITORIO

— Stgo. del Estero —

Expte. 1019-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 29 de la misma provincia, señora Dora Graciela del Valle COUSINET de NOVASIO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que desde el 7 de abril de 1970, presta en la Nº 43 de esa jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2762

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 1956-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Posadas, MISIONES, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 140 de la misma provincia, señora Elsa Inés BOUSQUET de CICCIOLI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2766

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 4030-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 55, 383, 319 ó 418 de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la Nº 36 de la misma provincia, señora Isabel Susana GRGICEVIC de SANTOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2765

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 3923-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 345 de Barranqueras, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 18 de esa provincia, señora Olga Antonia ROLON de MORENO.

RESOLUCION Nº 2764

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 3925-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Leandro N. Alem o Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 72 de la misma provincia, señora Nelly LAMERA de SMORCZEWSKI, debiendo el De-

partamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2769

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 4448-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 64 de esa provincia, señora Sofía Luisa FIGUEROA de MACHADO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2768

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 4262-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 411 u 81 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 293 de la misma provincia, señora Gladys Rudy GAUDIOSO de SALGADO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2771

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 7555-70. — 29-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la provincia de SANTA FE, solicitado por el director de la escuela Nº 411 de CHACO, señor Edmundo Clemente COCERES, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2774

CONVENIOS DE COMEDORES ESCOLARES

— Santa Fe —

Expte. 8868-70. — 30-7-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de los Establecimientos Experimentales de Extensión Agropecuaria de Jornada Completa de SANTA FE, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta Resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot. $
5	LA CRIOLLA	19.000
51	VERA Y PINTADO	10.000
64	LA GALLARETA	5.000
70	SAN MARTIN NORTE	15.000
72	TARTAGAL	20.000
79	SANCTI SPIRITU	15.000
98	LA BRAVA	18.000
117	CALCHAQUI	25.000
143	Km. 187	10.000
193	SANTA LUCIA	6.000
212	FORTIN OLMOS	18.000
235	PARAJE EL 17	18.000
236	VERA	10.000
252	EL SOCORRO	2.000
346	COLONIA EL TOBA	10.000
411	EST. MIRAFLORES	9.000

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2781

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Chaco —

Expte. 5340-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de

la maestra de la escuela Nº 184 de la provincia del CHACO (actualmente con ubicación transitoria en la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 16), designada por resolución del 23 de setiembre de 1965, Expte. Nº 19.665-63 es María Amalia ZANACCHI y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2790

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Zona 2ª) —

Expte. 15.214-69. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra de grado, designada por Resolución adoptada en el Expte. Nº 1532-65 es Beatriz Marta MUÑOZ y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2792

PAGO FACTURAS

— Santa Fe —

Expte. 8555-70. — 31-7-70.

1º — APROBAR las facturas presentadas por la Comisión de Fomento de HUGHES, en concepto de trabajos de pavimentación realizados frente al edificio de la escuela Nº 163 de la provincia de SANTA FE, por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 17.155,82).

2º — IMPUTAR la suma de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 17.155,82) al Anexo 40, Item 709, Partida Principal 6130, Partida Parcial 003 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 2794

ACTUALIZACION ALQUILER

— Formosa —

Expte. 7985-69. — 31-7-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Jesús Raúl FACCIOTTI, administrador de la Sucesión de Raúl Carlos FACCIOTTI, propietario del local que ocupa la escuela Nº 82 de la provincia de FORMOSA.

RESOLUCION Nº 2797

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 527-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 402 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 90 de la misma provincia, señora Teresa Ubalda PIÑEYRO de GAUNA.

RESOLUCION Nº 2803

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7816-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORRIENTES, o a las localidades de San Luis del Palmar, San Cosme o Paso de la Patria, solicitado por la maestra de grado de la escuela 251 de la misma provincia, señora Ruth Elba PERFETTO de LIENDO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2802

TRASLADO TRANSITORIO

— Río Negro —

Expte. 3471-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado provisorio a establecimientos de Esquel, CHUBUT, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 140 de RIO NEGRO, señora Noemí Hilda DE MARZO de MILANI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2810

UBICACION TRANSITORIA

— Santa Fe —

Expte. 3240-70. — 31-7-70.

1º — APROBAR la ubicación transitoria en la

Supervisión Seccional de SANTA FE, por razones de buen gobierno escolar, de la directora de la escuela Nº 150 de la misma provincia, señora Nelly Irene GARCIA de LOPEZ.

2º — DISPONER que, con intervención de la Junta de Clasificación y como medida de buen gobierno escolar se reubique, en otro establecimiento de igual categoría, a la directora de la escuela Nº 150 de SANTA FE, señora Nelly Irene GARCIA de LOPEZ.

3º — APROBAR la medida que dispuso la reorganización de la Asociación Cooperadora Escolar del citado establecimiento, en un plazo no mayor de treinta días y la designación para tal cometido de la Supervisora Escolar, señorita Lidia Margarita Ana GOLA, quien deberá dar cuenta de lo actuado.

RESOLUCION Nº 2818

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Zona 2ª) —

Expte. 2546-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra de grado designada por Resolución del 6 de marzo de 1969, adoptada en el expediente Nº 2867-69, es María Magdalena SAPA de ARTYMYSZYN y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2820

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 166-70. — 31-7-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Santa Rosa, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 35 de la misma provincia, señora Cora Elvira MIRO de BLANCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

DISPOSICION Nº 233

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 7214-70. — 27-7-70.

NO HACER LUGAR el pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 243 de MISIONES, señorita María Esther VALLEJOS.

DISPOSICION Nº 237

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Supervisión (Zona 2ª) —

Expte. 9252-70. — 28-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen de la tarea habitual, en jurisdicción de la Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias-Zona 2ª, por parte de las señoritas Simona Irene MORA SOVERON (D-III) y Guillermina VILLALBA (D-IV).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujección a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

3º — LA Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias procederá, al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL Departamento Personal tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 240

TRASLADO

— Santa Fe —

Expte. 16.387-69. — 27-7-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la portera de la escuela Nº 240 de la provincia de SANTA FE, señora María AVILES de BERGALLO, a la similar Nº 388 de la misma jurisdicción.

DISPOSICION Nº 242

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 7554-70. — 3-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado tran-

sitorio, formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 371 de SANTA FE, señora María Siria Elsa TIBERI de PAGNONE.

RESOLUCION Nº 2822

CONVENIO

— Formosa —

Expte. 3651-70. — 31-7-1970.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos de reparación a realizar por el Gobierno de la Provincia de FORMOSA, mediante sus organismos técnicos, en los edificios de las escuelas nacionales números: 5, 10, 17, 19, 21, 33, 37, 48, 124, y 179 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.522.

2º — AUTORIZAR la erogación de CIEN MIL PESOS ($ 100.000), e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 4 vta.

3º — TRANSFERIR a la Inspección Seccional de FORMOSA, con destino al gobierno de la provincia, la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000) en carácter de anticipo, conforme a lo establecido en el punto 2º del referido convenio, para dar iniciación a las obras de los establecimientos escolares incluidos en el mismo, cuyos montos totales se consignan a continuación:

Escuela Nº	Importe Total
5	$ 2.735.—
10	„ 14.656,30
17	„ 7.495,60
19	„ 14.709,70
21	„ 28.393.—
33	„ 5.469,20
37	„ 9.147,50
48	„ 9.402,60
124	„ 3.881,10
179	„ 4.110.—
Total	$ 100.000.—

RESOLUCION Nº 2786

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 14.480-69. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 15 de septiembre de 1969, por la directora interina de la escuela Nº 423 del CHACO, se.ora Verónica RUFFINO de TACCA (L. C. Nº 6.573.387).

RESOLUCION Nº 2747

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 6382-70. — 29-7-70.

PRORROGAR, por el término de un año, a partir del 8 de abril de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 124 de SANTA FE, desempeña la señora Nidia Haydée BOLSI de MOLINELLI.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

RESOLUCION Nº 2782

RENUNCIA

— Sgo. del Estero (Esc. Hog. Nº 21) —

Expte. 5621-70. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 31 de marzo de 1970, por el agente de la clase "E" grupo V de la escuela hogar Nº 21 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Heriberto PALACIOS (L. E. número 3.815.973).

RESOLUCION Nº 2812

RENUNCIA

— San Luis (Esc. Hog. Nº 19) —

Expte. 5253-70. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 30 de abril de 1970, por el agente de la clase F, grupo V de la escuela hogar Nº 19 de la provincia de SAN LUIS, señor José Antonio CORIA (L. E. Nº 3.183.925).

RESOLUCION Nº 2811

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión (Escs. Modales) —

Expte. 5249-70. — 31-7-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra especial de manualidades designada por Resolución del 6 de marzo de 1969 (Expediente Nº 2867-69) es Mercedes GOMEZ BAREIRO y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2813

RENUNCIA

— San Luis (Esc. Hog. Nº 19) —

Expte. 5254-70. — 31-7-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 30 de abril de 1970, por el agente de la clase F, grupo VI, de la escuela hogar Nº 19 de la provincia de SAN LUIS, señora Rita Dominga CEJAS de QUIROGA (L. C. Nº 1.590.650).

RESOLUCION Nº 2741

RESCISION CONTRATO Y DISPONIBILIDAD

— Río Negro —

Expte. 8674-70. — 29-7-70.

1º — RESCINDIR el contrato celebrado oportunamente entre el presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y la señorita Lorenza María NAVARRETE, para desempeñarse como maestra de grado de la escuela de frontera Nº 2 de la provincia de RIO NEGRO.

2º — DECLARAR en disponibilidad a la señorita Lorenza María NAVARRETE, conforme lo determina el Art. 20 del Estatuto del Docente hasta tanto se disponga su ubicación en forma reglamentaria.

3º — El Departamento Contabilidad ajustará los haberes correspondientes a la real prestación de servicios y hasta la fecha en que se haga efectivo el cese.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 2730

COMISION DE SERVICIOS DOCENTES

— Curso Perfec. de maestros rurales —

Expte. 1365-70. — 29-7-70.

1º — CONSIDERAR en comisión de servicio desde la fecha en que comenzó la efectiva prestación a los docentes que actúan en el Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a liquidar las partidas y viáticos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución.

RESOLUCION Nº 2740

LICITACION PUBLICA Nº 7-70

— Supervisión (Escuelas Modales) —

Expte. 1227-70. — 29-7-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 7-70 del 10 de abril de 1970, realizada por intermedio del Departamento Contabilidad, para resolver la adquisición de Instrumental Odontológico, destinado a consultorios dependientes del Departamento Supervisión General Pedagógica (Escuelas Modales), encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley Nº 23.354-56 y las disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición que se trata a favor de la firma: JASMINOY S.A.C.I. por un importe total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.272.—), de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 61-62.

3º — IMPUTAR el importe total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 142.272.—) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 61, Partida Principal 6110, Parcial 004, Programa 40, del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2785

RESCISION CONTRATO EMPLEADA

— Equipo I.B.M. —

Expte. 7841-70. — 31-7-70.

RESCINDIR, a pedido de la interesada, el contrato suscripto con la señorita María MANO para desempeñarse en el Servicio Mecanizado (Equipo IBM) a partir del 6 de julio de 1970.

RESOLUCION Nº 2787

PAGO VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 8835-70. — 31-7-70.

RECONOCER los viáticos devengados por la Supervisora de Zona —interina— de la provincia de SANTA FE, señorita Alba Violeta OCAMPO, desde el 10 de marzo de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1) punto 3 del artículo 2º del Decreto 672-66 y disponer su liquidación y pago con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2791

PAGO FACTURA

— Aero Club Villa Mercedes, San Luis —

Expte. 8215-70. — 31-7-70.

APROBAR la factura presentada por "Aero Club Villa Mercedes" por un importe de SETENTA PESOS ($ 70.—) e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hs. 4 vuelta.

DISPOSICION Nº 241

AUTORIZACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Departamento Contabilidad —

Expte. 9064-70. — 30-7-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen de la tarea habitual, por parte de los siguientes agentes del Departamento Contabilidad: Sara SAN MARTIN de GIL (B - III), Filomena CERA (B - V), Roberto C. ARIAS (B - V), Luis E. PEREZ (B - V), Juan ARMELLA (B - VI), Juana B. de CID (D - II), Elba S. de ABAD (D - III), Enriqueta FARACHE (D - III), Ida R. CARMONA (D - III) y Ramón PALACIOS (D - III).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 672-66 y complementarios.

3º — AL TERMINO del período autorizado, el Departamento Contabilidad procederá en la forma prevista en el artículo 3º de la resolución general Nº 13-67.

4º — EL Departamento Personal tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada resolución general Nº 13-67.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

DISPOSICION Nº 236

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Dpto. Control de Gestión —

Expte. 9060-70. — 28-7-70.

1º — QUE el señor José TESONE (B - III), del Departamento Control de Gestión, realice tareas extraordinarias por el término de dos (2) días hábiles a razón de 4 y 3 horas diarias respectivamente, al margen de su horario habitual.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

ACLARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONCEPTOS VERTIDOS EN UN EDITORIAL DEL DIARIO LA PRENSA

Buenos Aires, 15 de julio de 1970.

Al señor Director del diario "LA PRENSA"
doctor D. ALBERTO GAINZA PAZ
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle la publicación de las aclaraciones siguientes a las afirmaciones contenidas en el artículo aparecido en la página 8 de la edición del 11 de julio ppdo., bajo el título de "Anomalías en la educación".

En primer término, conviene aclarar que el articulista ha podido efectuar la cita gracias a que, desde la iniciación de la presente gestión, se han comenzado a enumerar las resoluciones. Antes de entonces, éstas sólo eran identificadas por el número del expediente en que se dictaban.

En cuanto a la cifra dada, si por fines de junio entendemos sus últimos quince días, el número de resoluciones ascendió a 414 y no a 800. Pero pudieron ser 800 o más, ya que el aspecto cuantitativo como indicador de actividad administrativa tiene muy poca relevancia, por los siguientes motivos:

1º — El volumen de resoluciones firmadas depende de circunstancias estacionales.

Así, durante el mes de diciembre se firmaron 977, que superan la cifra de todo el mes de junio.

2º — El contenido de las resoluciones también influye sobre la cantidad.

Así, entre las citadas 414 de la última quincena de junio, se encuentran 43 que resuelven la aceptación de renuncias y 42 por las que se aprueban convenios de comedores escolares. Varias de las resoluciones de este tipo, incluyen múltiples renuncias o convenios, por lo que la cifra puede ampliarse o reducirse grandemente.

Entre las resoluciones del mes de junio, hay 29 — poco más del 9 %, que disponen "comisiones de servicios"— no adscripciones—, de 60 personas. De ellas, 8 ya cesaron por haberlas cumplido. Y del resto, más del 50 % (27 personas) han sido destinadas a las tareas preparatorias del Censo Nacional, conforme con lo que dispone el Decreto Nº 8184-69. El otro 50 % trabaja no sólo en tareas administrativas como los que se desempeñan en las Juntas de Clasificación, sino en escuelas experimentales o en centros asistenciales escolares, en la atención de consultorios médicos u odontológicos. En cuanto al concepto de la "comisión de servicios" o "adscripción" no es un permiso para abandonar el cargo, sino un cambio temporario de destino dispuesto por necesidades del servicio y regulado normativamente.

Precisamente porque ha sido mal considerado un beneficio, actualmente no se resuelven las comisiones cuando lo solicita el agente, sino por medio de los jefes, que se responsabilizan de que el servicio exige la "comisión".

La aclaración acerca de la Resolución Nº 2041 exigiría una larga cita de antecedentes. Para abreviarla me limitaré a su trámite y alcances. Ella fue dictada como consecuencia de las conversaciones mantenidas en dos reuniones que se llevaron a cabo con gran parte del personal de Supervisión comprendido en sus términos y tuvo por objeto rectificar su ubicación dispuesta por otras anteriores, para evitar los inconvenientes resultantes de la realización de cambios de jurisdicción al promediar el curso lectivo.

En el conjunto a que se refiere la Resolución Nº 2041 —40 docentes—, no hay ninguno con jerarquía inferior a la de Director de escuela. En cuanto a la posibilidad de acceder a cargos superiores, sobrepasando —con carácter interino o suplente—, dos grados intermedios del escalafón, ella está permitida por la legislación en vigor —Ley 14.473 Estatuto del Docente—, como lo demuestran los siguientes casos: un director titular, que ha pasado por los cargos de secretario técnico y supervisor escolar, se desempeña como supervisor seccional; un secretario técnico titular, que ha pasado por los cargos de supervisor escolar y seccional, se desempeña como supervisor regional.

La convocatoria de concursos, que se hará en la fecha prevista por el Estatuto del Docente, ha exigido una serie de medidas previas que postergaron su realización, entre ellas la ubicación definitiva del personal de escuelas de jornada completa dispuesta por Decreto 1580 del 14-4-70 y completada hace pocos días, después de un análisis particular de cada caso, con intervención de las Juntas de Clasificación. Sólo ahora quedan disponibles las vacantes que retenía el personal ubicado.

Tal ubicación fue posible en abril porque sólo entonces se habían incorporado los docentes titulares inscriptos el año anterior para desempeñarse con carácter interino. Así se permitió que por primera vez quienes deseaban ingresar en las escuelas de jornada completa, pudieran hacerlo por sus antecedentes.

Aunque la extensión de estas aclaraciones puede ser un obstáculo para su publicación, confío

en que el señor Director sabrá apreciar la necesidad de disponerla.

Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida.

Luis Ricardo Silva
Presidente

Buenos Aires, 31 de julio de 1970.

Al señor Director del diario "LA PRENSA"

doctor D. ALBERTO GAINZA PAZ

La inclusión, en la Sección "Cartas a 'La Prensa' ", de correspondencia que alude a publicaciones posteriores al 11 de julio ppdo., hace suponer que no serán publicadas las aclaraciones a las afirmaciones contenidas en el artículo "Anomalías en la educación", que hiciera llegar al señor Director el 15 de julio último.

Como esa suposición significaría que el diario de su dirección restringe aspecto tan importante de la libertad de prensa, confío en que sea salvada la omisión o en su defecto sea respondida la citada nota.

Saludo a usted muy atentamente.

Luis Ricardo Silva
Presidente

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO Nº 447

Buenos Aires, 30 de julio de 1970.

VISTO la Reglamentación de los artículos 32 y 35 del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO: Que los movimientos de personal docente del Consejo Nacional de Educación con destino a escuelas situadas en la Capital Federal no se han realizado desde hace varios años tal como lo dispone la reglamentación citada.

Que ese incumplimiento se debió principalmente a la circunstancia de que el personal que se desempeñaba en escuelas de jornada completa retenía simultáneamente su cargo en las escuelas de jornada simple donde era titular.

Que el Decreto Nº 1580 del 14 de abril del corriente año, al ubicar definitivamente al personal de las escuelas de jornada completa permitió liberar las vacantes retenidas y en consecuencia hizo posible retornar al procedimiento previsto por el Estatuto del Docente.

Que sin embargo la fecha del decreto mencionado impidió la implantación inmediata del calendario previsto en la reglamentación de los artículos 32 y 35 del citado Estatuto.

Que por lo tanto es conveniente postergar los plazos establecidos en dicha reglamentación a fin de no demorar la cobertura de los cargos docentes vacantes del Consejo Nacional de Educación en jurisdicción de la Capital Federal.

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º — Prorrógase por el término de dos meses, durante el año 1970, la fecha del comienzo del primer período para movimiento del personal docente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION con destino a escuelas situadas en la CAPITAL FEDERAL.

ARTICULO 2º — Extiéndense por igual lapso, los términos establecidos en la reglamentación del Estatuto del Docente para la realización de los trámites correspondientes al citado movimiento del personal.

ARTICULO 3º — Prorrógase por este año, hasta el 30 de julio, el llamado a concurso para ingreso y ascensos de categoría o jerarquía en la docencia para el personal del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, que establece el punto VII de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON - José Luis Cantini

Ministerio del Interior

CENSO NACIONAL DE POBLACION, FAMILIAS Y VIVIENDAS DE 1970

Declárase feriado nacional el 30 de septiembre de 1970 para llevar a cabo el relevamiento censal. DECRETO Nº 434

Buenos Aires, 29 de julio de 1970.

VISTO lo solicitado por la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos en virtud de lo establecido en el artículo 7º del decreto Nº 8184-69, propone el día miércoles 30 de septiembre del corriente año como fecha para efectuar en todo el país el relevamiento del Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas;

Que el Censo reviste singular importancia como fuente de información básica y como punto de partida y apoyo para futuras investigaciones en base a encuestas;

Que la etapa de relevamiento debe ser breve con el objeto de respetar el principio general de simultáneidad y a fin de evitar omisiones y repeticiones y por lo tanto deben concentrarse en un solo día todos los recursos y personal disponible;

Que se hace necesario rodear el acto censal de una serie de medidas aconsejadas por la experiencia nacional e internacional, con el objeto de facilitar la permanencia de todos los miembros de las familias en sus hogares y permitir un eficiente desarrollo de la labor de los censistas; Por ello.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado nacional obligatorio en todo el territorio de la República, el miércoles 30 de septiembre de 1970, para llevar a cabo el relevamiento del Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas de 1970.

Art. 2º — Hasta las veinte horas del día mencionado en el artículo anterior, quedan prohibidas las funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas, y, en general toda clase de reunión pública al aire libre o en recinto cerrado.

Los restaurantes confiterías, bares, casas de expendio de bebidas y similares, rotiserías, panaderías y, en general, todo comercio de venta de productos alimenticios y/o bebidas, permanecerán cerrados hasta la hora antes indicada.

Toda infracción a lo dispuesto en el presente artículo será sancionada con arreglo a lo previsto en las normas relativas al trabajo en días feriados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Eduardo F. Mc Loughlin.

ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION

Modifícase la Ley 17.040 que instituyó el régimen de representación y gestoría ante los organismos nacionales de previsión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se introducen modificaciones a la ley 17.040.

La ley citada, reformada por leyes 17.491 y 17.630, instituyó el régimen de representación y gestoría ante los organismos nacionales de previsión, fijando una serie de recaudos para asegurar el correcto diligenciamiento de los trámites jubilatorios y la percepción de los haberes de los beneficios, cuando los interesados se valieran para ello de gestores o apoderados. Estableció, además, severas sanciones para los representantes y gestores irresponsables o inescrupulosos.

La experiencia recogida como consecuencia de la aplicación de la ley 17.040 indica la necesidad de contemplar determinadas situaciones de hecho que merecen una regulación específica en beneficio del amplio objetivo de amparo propio de las leyes jubilatorias. En tal sentido, la dificultad de percibir los haberes por parte de los beneficiarios impedidos de movilizarse o internados en hospitales, asilos o establecimientos similares y que carecen de familiares en el grado que la ley autoriza para ser mandatarios, crea a menudo graves inconvenientes a los jubilados y pensionados.

Otra dificultad que se observa en la aplicación de la ley 17.040, a veces insalvables, es la atinente a la prueba del parentesco entre el poderdante y el apoderado, sea por la imposibilidad de exhibir las respectivas partidas del estado civil, o por la onerosidad que significa su obtención, cuando ellas corresponden a otras jurisdicciones.

El proyecto que se somete a la consideración de V. E. amplia la nómina de los familiares facultados para ejercer la representación ante los organismos nacionales de prevision, extendiéndola a los parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive.

Con relación a la prueba del parentesco, se admite la declaración jurada del poderdante y del apoderado, aunque estableciéndose respecto de los mandatarios que falsearen esa declaración, una sanción penal para el caso de que con motivo del ejercicio del mandato resultare perjuicio para el mandante.

La ley que se propicia amplia asimismo la nómina de las personas con facultad para percibir haberes, la que se extiende en favor de instituciones de asistencia social debidamente registradas y de directores o administradores de hospitales, sanatorios, asilos o establecimientos similares, o de funcionarios de esos establecimientos expresamente facultados por aquéllos, en que se encuentren internados los beneficiarios. También se prevé que si el titular de la jubilación o pensión acreditare mediante certificado médico que se halla imposibilitado para movilizarse, la facultad para percibir podrá otorgarse a favor de cualquier persona hábil.

Finalmente, se modifica el artículo 5º de la ley 17.040, con el objeto de precisar el monto de los honorarios que podrán percibir los abogados y procuradores que patrocinen o representen a los beneficiarios, como también la absoluta gratuidad de los trámites que realicen los gestores administrativos y demás representantes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique
Fernando Tomasi

LEY Nº 18.746

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la ley 17.040 por el siguiente:

Artículo 1º — La representación ante los organismos nacionales de previsión de los afiliados o sus derecho habientes, sólo podrá ejercerse por las siguientes personas:

a) El cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado,

b) Los abogados y procuradores de la matrícula;

c) Los representantes diplomáticos y consu-

lares acreditados ante el Gobierno de la Nación, de conformidad con lo establecido en las convenciones que se celebren con los respectivos países;

d) Los tutores, curadores y representantes necesarios.

La representación a que se refieren los incisos a) y b) será acreditada mediante carta-poder otorgada ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal de previsión social, autoridad judicial, policial o consular competente, escribano público o director o administrador de los establecimientos mencionados en el apartado 1, inciso d) del artículo 4º, por escritura pública.

El parentesco podrá acreditarce mediante declaración jurada del poderdante, inserta en la escritura pública o carta poder, y del apoderado, formulada en el mismo instrumento o en documento aparte otorgado en la forma indicada en el párrafo anterior. La representación a que se refiere el inciso d) deberá acreditarse mediante el testimonio judicial o documentación que compruebe el vínculo.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 4º de la ley 17.040, modificado por ley 17.630, por el siguiente:

Art. 4º — La representación a que se refiere el artículo 1º no comprende la facultad de percibir, la que sólo podrá conferirse:

1) Mediante escritura pública o carta-poder otorgada en la forma indicada en el citado artículo, a favor de:

a) Entidades públicas nacionales, provinciales o municipales;

b) Instituciones bancarias;

c) Mutualidades e instituciones de asistencia social debidamente registradas;

d) Directores o administradores de hospitales, sanatorios, asilos o establecimientos similares de carácter público o privado que cuenten con autorización para funcionar, o de funcionarios de esos establecimientos expresamente facultados por aquéllos, en los que se encuentren internados los beneficiarios;

e) Las personas mencionadas en los incisos a) y c) del artículo 1º;

f) Cualquier persona hábil, si el beneficiario acreditare mediante certificado médico que se encuentra imposibilitado para movilizarse. En este supuesto el poder tendrá validez por el plazo que fije la reglamentación.

2) Mediante poder especial otorgado por escritura pública a favor de las personas indicadas en el inciso b) del artículo 1º.

3) Mediante autorización judicial expresa en el caso de los tutores y curadores a que se refiere el inciso d) del mismo artículo.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 5º de la Ley 17.040, por el siguiente:

Art. 5º — Los abogados y procuradores de la matrícula no podrán percibir de los beneficiarios que representen o patrocinen, honorarios que excedan del importe de dos meses de la prestación que a éstos corresponda. En el caso del apartado 2 del artículo 4º, el honorario no podrá exceder del diez por ciento (10 %) del importe de la suma a percibir, con el tope indicado precedentemente.

Los gestores administrativos y demás representantes no podrán percibir de los afiliados y derecho habientes retribución alguna en dinero o en especie por su intervención en los trámites.

Art. 4º — Agrégase al artículo 8º de la ley 17.040 el siguiente párrafo:

Será reprimido con prisión de uno a seis años el apoderado que falseare la declaración jurada concerniente a su parentesco con el afiliado a derechohabiente, si con motivo del ejercicio del mandato resultare perjuicio para el poderdante.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Francisco G. Manrique

PREVISION SOCIAL

Exímese a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que se hallaren en infracción a las normas sobre incompatibilidad o acumulación o límites máximos de haberes, de las sanciones y consecuencias que prevén las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se exime a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que se hallaren en infracción a las normas sobre incompatibilidad o acumulación o límites máximos de haberes, de las sanciones y consecuencias que prevén las disposiciones vigentes.

Un elevado número de beneficiarios del citado régimen se encuentra en infracción, sea como consecuencia de haber omitido formular en término la denuncia del reintegro a la actividad, en los casos de incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de dicha actividad, o de la percepción de importes superiores a los autorizados por las normas aplicables en materia de acumulación o límites máximos de haberes.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, esos beneficiarios están obligados a reintegrar, con intereses, lo percibido en exceso; además, son pasibles de multas y, en el caso particular de infracción a las normas sobre incompatibilidad, de la pérdida del derecho a hacer valer los nuevos servicios para cualquier reajuste o transformación y de una eventual reducción permanente del beneficio.

Si bien en muchos casos tales situaciones de infracción responden a una ocultación del beneficiario, en otros, también numerosos, son atribuibles a falta de información precisa acerca de las obligaciones y penalidades que imponen las leyes nacionales de previsión.

Es innecesario destacar el profundo sentido social y humano de la ley que se propicia, cuya sanción traerá aparejada tranquilidad a un vasto sector de jubilados y pensionados, afectados económicamente por los cargos ya efectuados o que pudieran practicárseles y las demás sanciones y consecuencias derivadas de las infracciones antes referidas.

Desde otro punto de vista, la ley que se somete a la consideración de V. E. permitirá poner fin a gran cantidad de tramitaciones administrativas, reclamos y recursos que, por su complejidad, perturban el normal funcionamiento de las Cajas Nacionales de Previsión y retardan la normalización de sus cometidos específicos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique

Fernando Tomasi

LEY Nº 18.747

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Los jubilados de los regímenes nacionales de previsión que con anterioridad a la publicación de esta ley se hayan reintegrado a la actividad, y existiendo incompatibilidad total o limitada entre el goce de la prestación y el desempeño de dicha actividad no hubieran hecho la denuncia correspondiente, quedarán exentos de la obligación de reintegrar lo percibido en exceso sobre el límite de compatibilidad, como también de intereses y multas y de la reducción permanente establecida por los artículos 70 de la ley 18.037, 47 de la ley 18.038 o normas similares vigentes con anterioridad, si dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de la presente denunciaren por escrito esa situación ante la Caja a cuyo cargo se encuentre el pago del beneficio.

La precedente exención no alcanza a los aportes y contribuciones correspondientes a las remuneraciones percibidas en la actividad en relación de dependencia ni a los aportes de la

actividad autónoma, a las que se hubiera reintegrado el jubilado.

Art. 2º — Los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión que hasta la fecha de publicación de esta ley hubieran percibido importes superiores a los autorizados por las normas aplicables en materia de acumulación o límites máximos de haberes, quedarán exentos de la obligación de reintegrar las sumas percibidas en exceso y de intereses y multas, si dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de la presente denunciaren por escrito esa situación ante la Caja respectiva.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos precedentes, es también aplicable, sin necesidad de nueva denuncia, a los jubilados que la hubieran formulado fuera de término y a toda situación de infracción a las normas sobre incompatibilidad o de acumulación o límites máximos de haberes, que de cualquier otro modo se exteriorice hasta tres meses, a contar desde la publicación de la presente o se hubiera exteriorizado antes.

Art. 4º — Las exenciones establecidas por esta ley se aplicarán de oficio en los casos ya resueltos o en trámite.

Art. 5º — Los jubilados que se encontraren en la situación prevista en el párrafo primero del artículo 1º, sólo podrán hacer valer los servicios respecto de los cuales no se formuló la denuncia en término, para cualquier reajuste, transformación o mejora del haber de la prestación, si acreditaren un período mínimo de tres años de servicios continuos o discontinuos, posterior a la fecha de la denuncia o de la exteriorización del reingreso a la actividad. El nuevo haber que resulte de la consideración de tales servicios se liquidará a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de solicitud del reajuste, transformación o mejora, formulada con posterioridad a la publicación de la presente.

Art. 6º — Los haberes jubilatorios cuyos montos se hubieran reducido por aplicación de los artículos 70 de la ley 18.037, 47 de la ley 18.038 o normas similares vigentes con anterioridad, serán rehabilitados en su monto original a partir del día primero del mes siguiente a la publicación de la presente.

En el caso del artículo 2º, el monto del beneficio que corresponda por aplicación de las normas sobre acumulación o límites máximos de haberes, se liquidará a partir del día primero del mes siguiente a la publicación de la presente o a la denuncia o exteriorización de la infracción, si éstas fueren posteriores.

Art. 7º — Las disposiciones de esta ley no darán derecho a la repetición de sumas ya percibidas, descontadas o retenidas por las Cajas como consecuencia de las infracciones a que se refieren los artículos 1º y 2º.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Francisco G. Manrique

PREVISION SOCIAL

Amplíase el artículo 55 de la Ley 18.037 que establece las obligaciones de los empleadores frente al régimen nacional de previsión.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se amplía el artículo 55 de la Ley 18.037, que establece las obligaciones de los empleadores frente al régimen nacional de previsión.

Las normas que regulan el funcionamiento del régimen instituido por la citada ley no contemplan en materia de cumplimiento de las obligaciones fijadas por el artículo 55, un tratamiento diferencial para el Estado, cuando éste actúa como empleador. Empero, en la práctica se advierte a menudo que algunas reparticiones, organismos o empresas estatales omiten o demoran el cumplimiento de tales obligaciones, sea en cuanto a la información que deben proporcionar a las Cajas o en lo relativo al ingreso de aportes y contribuciones.

Esa situación conspira contra el normal funcionamiento del régimen nacional de previsión en sus aspectos financieros y administrativo, perjudicando, en definitiva, a los afiliados y beneficiarios.

Con la finalidad de dejar perfectamente aclarado que el Estado como empleador se encuentra frente a las leyes nacionales de previsión en igual situación y sujeto a las mismas obliga-

ciones que los particulares, se propicia el agregado al artículo 55 de la Ley 18.037 de un párrafo en tal sentido.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique
Fernando Tomasi

LEY Nº 18.749.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 55 de la Ley 18.037, el siguiente párrafo:

Las reparticiones y organismos del Estado, servicios de cuentas especiales y obras sociales y empresas del Estado, de propiedad del Estado y aquéllas en que éste posea mayoría accionaria, cualquiera fuera su forma jurídica, están también sujetos a las obligaciones enumeradas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Francisco G. Manrique

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Doctor Luis Ricardo SILVA.

Secretario General: Profesor Roberto BURTON MEIS.

Asesores: Profesora Marta L. N. V. ASSORATI, Contadora Ana María MATIENZO y Doctora Inés C. MIGLIORINI.

Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo: Don Serafín R. PIANO.

Jefe Departamento Control de Gestión: Don Carlos Alberto MATTEO.

Jefe Departamento Contabilidad: Don Miguel CARRERAS.

Jefe Departamento Personal: Don Angel GARCIA.

Supervisor General Pedagógico: Profesor Roberto BURTON MEIS (a cargo).

Supervisor Jefe (Capital): Don Luis MARTINEZ (interino).

Supervisor Jefe (Provincias Zona 1ra.): Don Francisco E. ZANARDELLI (interino)

Supervisor Jefe (Provincias Zona 2da.): Don Maximino VERBES (interino)

Supervisor Jefe (Escuelas Modales): Don Carlos A. VEGA (interino)

INDICE:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION 11524

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11524

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11527

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11531

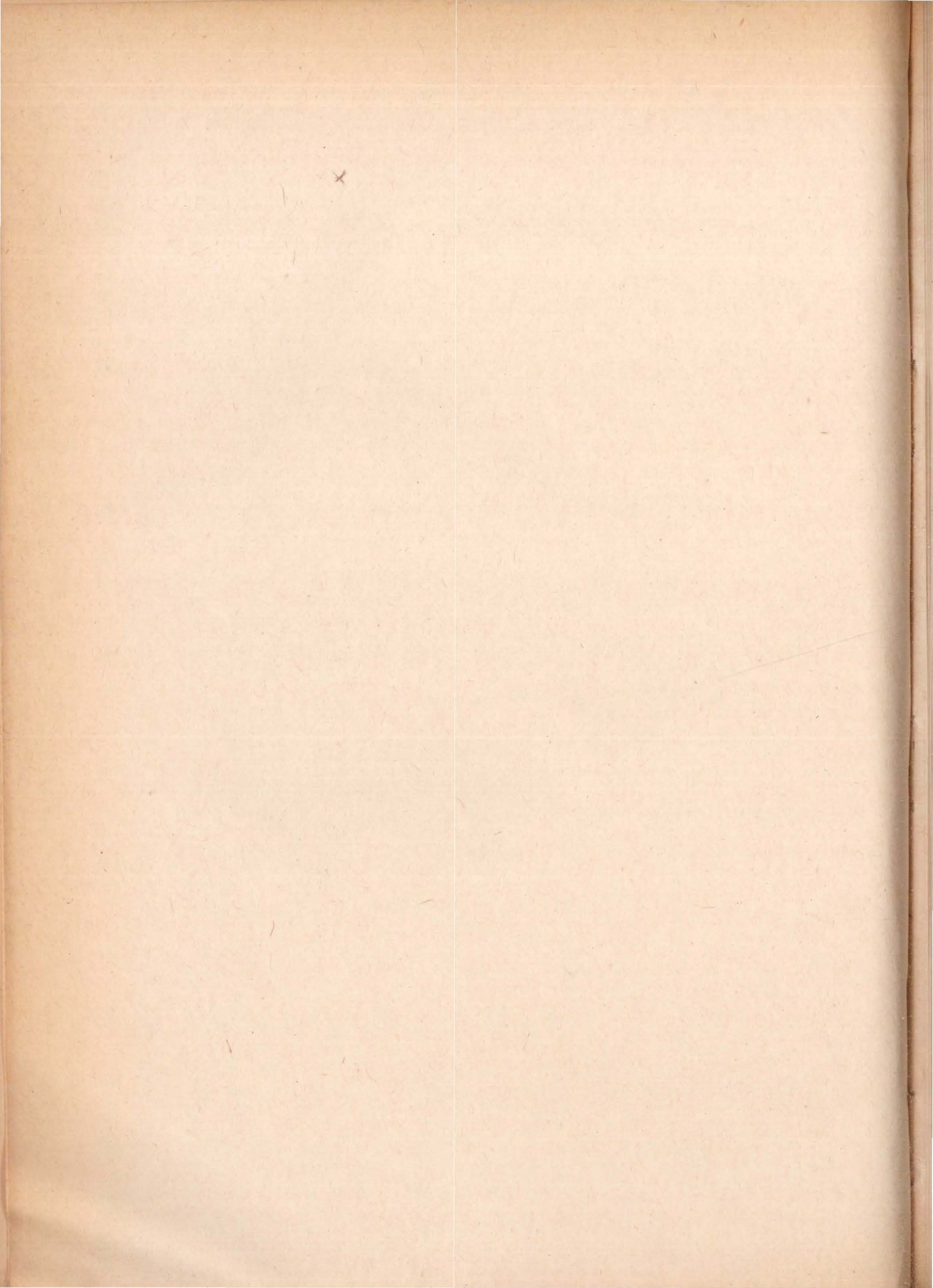
Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11534

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES 11540

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11541

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 11542

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 11544





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUPLEMENTO DEL BOLETIN Nro. 558

LLAMADOS A CONCURSO

Nros. 117 al 156

ASCENSOS DE JERARQUIA Y CATEGORIA

INGRESO EN LA DOCENCIA

CAPITAL FEDERAL

BUENOS AIRES

1970

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA
Supervisión de Escuelas Comunes de Capital Federal
DISTRITO ESCOLAR ELECTORAL Nº 1

RESOLUCION Nº 2551

LLAMADO A CONCURSO Nº 117/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA — DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.925-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y decreto Nº 803 de la misma fecha

que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones ,etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

1 — Luis MARTINEZ	Supervisor Jefe
2 — Edmundo BETELU	Supervisor Regional
3 — Alfredo FERNANDEZ	Supervisor Escolar D. E. 13º
4 — José DELMONTE	Supervisor Escolar D. E. 11º
5 — Amelia ALZUGARAY	Jubilada

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4, 49, 60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de directores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ascenso de jerarquía en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	I.B.	T.	V.	J. Chamoles Salomón
5	3º	T.	V.	T. José Pérez
21	4º	M.	M.	J. Hilda G. de Domínguez
3	5º	M.	M.	J. Elsa Taglioretti
4	5º	M.	V.	T. Vicente Mocciola
2	6º	M.	Mix.	J. Saturnina Arias
16	6º	M.	V.	T. Alejandro A. Storni
3	6º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 18518-68

RESOLUCION Nº 2548

LLAMADO A CONCURSO Nº 118/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTOR DE JARDIN DE INFANTES INTEGRAL

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9937-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer el cargo de director del Jardín de Infantes Nº 1 que funciona en el Instituto "Félix F. Bernasconi".

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, la Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y el Decreto Nº 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

5º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quién además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

6º — PODRAN intervenir en el presente concurso, los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

7º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud, los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Josefina Elba PLA	Supervisora Seccional
Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Nilda O. de OLIVERA	Supervisora Escolar
Marina M. RAVIOLI	Rectora Profesorado Jardín de Infantes
Cristina FRITASCHE	Prof. Profesorado Jardín de Infantes

9º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4º, 49, 60 y 67 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecta las disposiciones precedentes.

10º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de directoras de jardines de infantes integrales del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ascenso de jerarquía en el primer llamado de 1970.

J.|Inf.	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	Inst. Ber.	—	Mix.	Creación

RESOLUCION Nº 2550

LLAMADO A CONCURSO Nº 119/70

ASCENSO DE JERARQUIA — VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9934-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada simple y completa que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el Sr. Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día

del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y detalle de la documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos, para concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del inscripto, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera, se adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que

se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes.

Eduardo VELASCO	Director Escuela 13/5º
María Elsa DASSO	Directora Escuela 3/1º
Alejandro Alfonso STORNI	Director Escuela 11/6º
Ivonne C. de VENINI	Directora Escuela 3/3º
Carlos CAMPOBASI	Director Escuela 14/4º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a los del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de vicedirectores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ascenso de jerarquía en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	I.B.	JC.	V.	F. Luis Vedoya
6	3º	M.	M.	T. Nilda B. de Hofmeister
2	4º	T.	M.	J. Ada Langel
28	4º	JC.	M.	J. Elena Magán
9	5º	T.	M.	T. Elvira M. Giorgetto de Peri
2	6º	M.	Mix.	Creac. Expte. 3934-65
11	6º	JC.	V.	T. Jorge Vaccaro

RESOLUCION Nº 2544

LLAMADO A CONCURSO Nº 120/70

INGRESO EN LA DOCENCIA

MAESTRO DE GRADO — ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.933-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas comunes, de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos, para los concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65 del Decreto 803-70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el Legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473, su reglamentación

y lo determinado en la modificación del artículo 65, punto 3º, por Decreto Nº 803-70, para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artícu'o precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

3º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado, para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, 'os aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen, suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición.

Jornada completa		Jornada simple	
Eduardo LIZZASO	Esc. 20/5º	Alberto PAREDES	Esc. 17/5º
Juana L. de TURDERA	„ 27/5º	María PALAU	„ 9/5º
Delia M. L. de ABELEDO	„ 2/I.B.	Enriqueta C. de LEONI	„ 2/1º
Elena N. C. de TROTEAGA	„ 23/1º	Amelia B. de COOK	„ 12/1º
Jorge Miguel SEIJO	„ 23/6º	Dora N. P. de GHIO	„ 4/6º
Edgar Obdulio BETELU	„ 19/6º	Antonio E. MILANO	„ 14/6º
Matilde M. de ROUGER	„ 11/3º	Carlos FERIOLI	„ 17/3º
Juan LARZABAL	„ 1/3º	Nelly C. de MANZANO	„ 2/3º
Nelly M. MASSA	„ 10/4º	Juana D. de GARCIA	„ 27/4º
R. A. E. de VUJACICH	„ 3/4º	Ado'fo FIORENTINO	„ 4/4º

9º — EL Concurso de Oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros de grado de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	I.B.	M.	V.	T. Irene Villar
3	I.B.	M.	V.	J. Hipólito Piacentini
3	I.B.	T.	V.	T. Carmen C. de Staffa
3	I.B.	T.	V.	J. Oscar Amor
4	I.B.	M.	M.	J. Lucía Bedogni
4	I.B.	T.	M.	Asc. María P. de Palau
2	1º	T.	M.	T. María Beatríz Meza
12	1º	M.	M.	T. Josefa Tazar
15	1º	T.	M.	R. Susana Querejeta

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
16	1º	M.	M.	T. María Elena C. de Besse
1	I.B.	JC.	V.	J. Carmine Blas Sarubi
2	I.B.	JC.	M.	T. Herminia N. de Tenorio
9	1º	JC.	V.	R. Eduardo Wilder
25	1º	JC.	Mix.	Creación Exp. 3277-67
25	1º	JC.	Mix.	Creación Exp. 3247-65
25	1º	JC.	Mix.	Creación Exp. 3277-67
1	3º	JC.	V.	U. Angélica Pedemonte
13	3º	M.	M.	T. Elba G. de Ortubay, 16-3-70
18	3º	M.	V.	T. Dec. 1580-70, Nilda P. de Martino
1	4º	M.	V.	T. Elvira Silvestre
9	4º	M.	V.	J. Marta V. de Milano
11	4º	M.	M.	J. Velia P. de Perata
16	4º	M.	M.	T. María T. C. de Priani
21	4º	M.	M.	J. Rafaela de Melita
10	4º	JC.	M.	J. Carmen Novero
13	4º	JC.	M.	T. Aguirre E. M. García
18	4º	JC.	M.	R. Héctor Domínguez
14	4º	JC.	V.	Creac. Expte. 1676-70
22	4º	JC.	V.	T. Sara L. de Piñero
28	4º	JC.	M.	Creación 7-4-70
6	5º	M	M.	T. Nora D'Onofrio
8	5º	M.	M.	Creac. Expte. año 1969
9	5º	T.	M.	T. Aleida L. de Loson
14	5º	M.	M.	J. María A. Serafín
17	5º	M.	V.	T. Francisco D'Atri
24	5º	T.	V.	T. Orlando Aldrighetti
16	5º	JC.	M.	T. Esther G. David de Boragina
1	6º	T.	M.	T. Melba Odasso - Dec. 1580-70

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	6º	T.	M.	T. Miranda A. Casco - Dec. 1580-70
1	6º	T.	M.	T. María I. Beníetez - Dec. 1580-70
2	6º	M.	Mix.	T. E. D. Gachasín - Dec. 1580-70
14	6º	T.	V.	R. Alicia Rebollo de Suárez
22	6º	T.	V.	T. Mery Algazán - Dec. 1580-70
7	6º	JC.	M.	A. Ana María Ramírez
18	6º	JC.	Mix.	R. Nilda Nigro de Canzani
23	6º	JC.	V.	Creación Nota 163 del 6-4-70
23	6º	JC.	V.	Creación Expte. 22779-67

RESOLUCION Nº 2547

LLAMADO A CONCURSO Nº 121/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.938-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro de sección de Jardín de Infantes en los Jardines de Infantes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los artículos 63 y 64 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) cersonas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen, suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición.

Concepción C. de GIL	Directora Jardín de Infantes Nº 1
Matilde P. PALENO	Directora Jard. Inf. Nº 7/D. E. 5º
Nydia D. de BUSTOS	Vicedir. Jard. Inf. Nº 1
Eglantina D. A. de SALVADORI	Vicedir. Jard. Inf. Nº 5/D. E. 5º
Lidia P. de PAGLIARDINI	Vicedir. Jard. Inf. Nº 7/D. E. 5º
Delia M. T. de CETKOVICH	Vicedir. Jard. Inf. Nº 6/D. E. 4º
Irma P. de BIANCHI	Maestra Jardinera E. Nº 23/D. E. 1º
Furque A. C. de ETCHERAGAY	Maestra Jardinera E. Nº 23/D. E. 1º
Elena Amelia ZAMPINI	Maestra Jardinera E. Nº 6/D. E. 3º
Ana Enriqueta GALLAY	Maestra Jardinera E. Nº 28/D. E. 4º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras especiales de jardín de infantes en escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso a la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	Modalidad	D. E.	Turno	Causa de la vacante
1	Integral	I.B.	M.	Asc. Nélida T. de Capo
1	„	I.B.	M.	Creac. Expte. 2830-65
1	„	I.B.	T.	Asc. de La Rosa
1	„	I.B.	M.	T. Expte. 2679-68
1	„	I.B.	T.	J. Isabel D. de Maciel
1	„	I.B.	M.	Creac. Expte. 2830-65
2	Común	1º	M.	Asc. Nelly M. de Jofré
10	„	1º	T.	J. Clelia Alsina
5	„	3º	T.	Creac. Expte. 4906-66
3	„	4º	M.	J. Norma A. de Gramajo
13	„	4º	T.	J. María T. S. de Romero
28	„	4º	T.	T. Magdalena P. de Conte
1	„	5º	M.	Creac. Expte. 10905-66
9	„	5º	M.	Creac. 6-4-70
15	„	5º	M.	Creac. Expte. 3939-64
25	„	5º	T.	R. Susana de Chilieni
5	Integral	5º	T.	J. Ana M. P. de Rochet
5	„	5º	T.	R. Marta Fumagalli
5	„	5º	M.	Creac. Expte. 246-66
7	„	5º	M.	Creac. Expte. 290-1-66
10	Común	6º	M.	Creac. Expte. 3939-64
12	„	6º	M.	R. Nydia R. de Benítez
19	„	6º	T.	T. Expte. 3656-68
25	„	6º	T.	Creac. Expte. 7031-65
26	„	6º	M.	Creac. Expte. 3939-64
25	Experim.	1º	JC.	Creac. Expte. 15867-64
25	„	1º	JC.	Creac. Expte. 15867-64

RESOLUCION Nº 2545

LLAMADO A CONCURSO Nº 122/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.936-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere de acuerdo covn lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de ACTIVIDADES FISICAS que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente reso'ución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al ú'timo día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el Legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse

parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Julio MORA	Superv.Esc.
Segundo BORDO	Superv.Esc.
Marcelo BLAYLOCK	Superv.Esc.
María E. SANDOVAL	Superv.Esc.
Antonia M. de DELFINO	Superv.Esc.
Beatriz D. de PRESTA	Superv.Esc.
Hilda Delia CARRILE	Superv.Esc.
Teresa N. BERARDI	M. E. Centro Actividades Físicas Nº 1
Hilda T. de DEMARCO	M. E. Centro Actividades Físicas Nº 1
Ana G. de DE LUIGI	M. E. Centro Actividades Físicas Nº 1

8º — EL Concurso de Oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 3º y subsiguiente del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de actividades físicas de escuelas de jornada simple y de jornada completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
2	I.B.	MyT.	M.	J. Ana Masón de Herrero
4	I.B.	M.	M.	A. Irma Bonelli
23	1º	M.	M.	Creac. Expte. 7632-67
1	I.B.	J.C.	V.	Creac. Expte. 18518-68
1	1º	J.C.	V.	Creac. Expte. 1036-63
1	1º	J.C.	V.	Creac. Expte. 1036-63
3	1º	J.C.	M.	Creac. Expte. 7632-67
4	1º	J.C.	V.	Creac. Expte. 7632-67
1	3º	J.C.	V.	Creac. 14-3-68
3	3º	J.C.	M.	Creac. 3-3-60

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
11	3º	J.C.	M.	Creac. 17-3-67
3	4º	T.	M.	Creac. Expte. 7632-67
18	4º	T.	V.	Creac. Expte. 18518-68
20	4º	T.	V.	Creac. Expte. 7632-67
26	4º	J.C.	V.	Creac. Nota 6315-68
1	5º	MyT.	V.	Creac. 10-5-67
16	5º	MyT.	M.	Creac. Expte. 7632-67
11	5º	T.	V.	Creac. Expte. 1036-63
10	6º	MyT.	M.	Creac. Expte. 18518-68
3	6º	J.C.	Mix.	Creac. Expte. 18518-68
5	6º	J.C.	V.	Creac. Expte. 7632-67
7	6º	J.C.	M.	Creac. Expte. 22098-66

RESOLUCION Nº 2553

LLAMADO A CONCURSO Nº 123/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. 9929-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro especial de DIBUJO que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos

para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiere adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detalla; los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Delia B. de HOSKING	Supervisora Escolar
Marta SAGASTUME	Supervisora Escolar
Julio FITTIPALDI	Supervisor Escolar
Elsa S. de GRIFFOI	Supervisora Escolar
Haydée Z. V. AMOEDO CASAL	Esc. Nº 1 del D E. 3º
Dolores A. Ch. GORGO	Esc. Nº 12 del D. E. 6º
Yolanda A. STURLA	Esc. Nº 13 del D. E. 3º
Clementina PANIES	Esc. Nº 22 del D. E. 5º
José SANDOVAL	Esc. Nº 4 del D. E. 4º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de dibujo de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso a la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
10	1º	T.	M.	T. María Beatriz F. de Loyola
1	1º	JC.	V.	T. Sara K. de Villarino
18	3º	T.	V.	J. Portaluppi
24	3º	JC.	V.	J. Luis Caputo
11	4º	MyT.	M.	T. Susana S. de Landolfo
3	4º	T.	M.	T. Mariana Gómez Medina
19	4º	T.	M.	T. Mabel Pirottode Siolinsky
1	5º	T.	V.	J. Angélica M. de Blanco
2	6º	T.	Mix.	J. Delia Paul
5	6º	JC.	V.	J. Manuel Espinosa

RESOLUCION Nº 2546

LLAMADO A CONCURSO Nº 124/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE LABORES ESCUELAS DE JORNADA COMPELTA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. Nº 9.927-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro especial de labores que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 1), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exi-

gida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capitu'o III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

1 — Lucía EZCURRA	Supervisora Seccional
2 — Micaela L. CURATELLA MANES	Supervisora Escolar
3 — María R. de T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
4 — Rosa A. PARDO	Escuela 11 - D.E. 4º
3 — María R. T. de LEMOINE	Escuela 3 - D.E. 6º
6 — María A. CHEZO	Escuela 1 - D.E. 6º
7 — Susana A. de BALTAR	Escuela 3 - D.E. 6º
8 — Alejandrina SUAREZ del CERRO	Escuela 23 - D.E. 1º
9 — Ana F. M. FERRETTI	Jubilada
10 — Delia F. N. de GRANDOLI	Jubilada

8º — El concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras especiales de labores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso a la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
13	1º	T.	M.	Creac. Expte. 1036-63
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
6	4º	M.	M.	T. Elsa Gillette de Sansone
9	5º	T.	M.	J. Galetto
18	5º	T.	M.	T. M. L. Orcoyen
8	6º	T.	Mix.	J. Delia Vieytes de López
7	6º	JC.	M.	R. María Casasa de Gioiosa

RESOLUCION Nº 2552

LLAMADO A CONCURSO Nº 125/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. 9928-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, del Distrito Escolar Electoral Nº 1, la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos

para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María T. GARCIA BOLLINI	Supervisor Escolar
Carmen V. de SCIARRILLO	Supervisor Escolar
Bertha P. BRAMANTI JAUREGUI	Supervisor Escolar
Leopoldo MONTENEGRO	Supervisor Escolar
María T. D. BRANDA CARCANO	Supervisor Escolar
Ethel O. MANGHI	Escuela Nº 3/4º
Amalia E. O. de AGUIRRE	Escuela Nº 3/1º
Emma C. de HERRERA	Escuela Nº 7/6º
Carmen T. G. MAZZINI	Escuela Nº 1/1º
Delia G. de ABRAMO	Escuela Nº 8/6º

8º — EL Concurso de Oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de canto y música de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinada a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	I.B.	M.	V.	J. Lía Esther Mager
6	1º	T.	M.	J. Vicenta D. A. de Bóscolo
1	I.B.	JC.	V.	Creac. Expte. 18518-68
4	1º	JC.	V.	Creac. Expte. 7632-67
13	3º	MyT.	M.	Reub Avella
3	3º	JC.	M.	J. Florit
1	3º	JC.	V.	J. Flaquer
4	4º	M.	V.	T. Elvira R. de Falzoni
22	4º	JC.	M.	T. María del Luján Piratte
22	5º	M.	M.	J. Flora S. de Santoianni
20	5º	MyT.	V.	Creac. Expte. 18518-68
16	5º	MyT.	M.	Creac. 21717-68
2	6º	M.	Mix.	T. Eugenia Aulita de Vázquez
18	6º	JC.	Mix.	J. Gloria Ortiz de Avello
23	6º	JC.	V.	Creac. Expte. 22779-67

RESOLUCION Nº 2549

LLAMADO A CONCURSO Nº 126/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 1

Expte. 9935-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando co-

rrespondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de TRABAJO MANUAL que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Nº 1) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 1, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir la prueba de oposición:

Diego LIMA	Esc. Inst. Bernasconi
Arnoldo R. GRAMAJO	Esc. Nº 2/3º
Santiago BERISO CAPPARELLI	Esc. Nº 22/6º
María E. B. de DEPEDRI	Esc. Nº 3 Inst. Bernasconi
María Elena ALFONSIN	Jubilada
José M. ESPERANZA	Jubilado
Francisco CHIRICO	Jubilado

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 388 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de trabajo manual de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 1, destinadas a ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
25	1º	JC.	Mix.	Creac. Expte. 9829-68
1	3º	JC.	V.	Creac. 13-3-68
20	4º	T.	V.	Creac. Expte. 7632-67
23	4º	T.	V.	Creac. Expte. 22779-67
1	5º	T.	V.	Creac. 16-7-68
25	5º	M.	M.	Creac.-marzo de 1969
2	6º	T.	Mix.	J. Noceti Villamayor
18	6º	JC.	Mix.	Creac. 12-3-68
19	6º	JC.	V.	Creac. 22-11-68

DISTRITO ESCOLAR ELECTORAL Nº 2

RESOLUCION Nº 2562

LLAMADO A CONCURSO Nº 127/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9.930-70. — 30-7-1970.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75º, punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectue la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto Nº 803-70, la misma fecha

que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El Organismo Técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — El concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del 2º llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el 3er. llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Esther A. de FRANCHI	Directora, esc. 24/8º
Felicia G. de MIÑARRO	Directora, esc. 1/11º
Nilda Elsa IBAR	Directora, esc. 2/13º
Norberto M. FERNANDEZ	Director, esc. 17/19º
Nilda GONZALEZ TABOADA	Directora, esc. 3/20º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4, 49, 60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de directores en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisddicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
14	8º	1ª	T	M	T. Renata Massarotti - Expte. 1341/70 - 21-8-67
18	8º	1ª	M	V	T. Armando R. Bonavita - Expte. 1341/70 - 3-3-69
11	13º	1ª	M	M	T. Hilda S. de Ramos - 14-4-70
15	19º	1ª	M	M	Fallec. Luisa V. de Dalvara - 6-12-67
23	19º	1ª	M	V	Jub. Julio Ferreyra Griot - 13-6-67
2	20º	1ª	M	V	Jub. Jaime Mathew - Expte. 11420/67 - 12-6-67

Nómina de cargos de directores en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisddicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
12	13º	1ª	J.C.	V	Jub. Agustín H. Calvo - 1-7-66
3	19º	1ª	J.C.	V	Jub. Olegario Maldonado - 4-3-68

RESOLUCION Nº 2561

LLAMADO A CONCURSO Nº 128/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9.939-70. — 30-7-1970.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada simple y completa que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital del Distrito Escolar Electoral Nº 2, la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se cqonsiderarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto primero de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y detalle de la documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los arpirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para Concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de

marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del inscripto, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — El concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera, se adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detallan a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Andrés Enrique MORENO	Vicedirector 22/8º
Ana Eloísa F. de FARAJ	Vicedirectora 10/11º
Jorge Valentín CARDOZO	Vicedirector 19/13º
Emilio Joaquín FREIRE	Vicedirector 17/19º
Célica RAMOS de ARZENO	Vicedirectora 3/20º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de vicedirectores en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
5	8º	1ª	J. C.	M	T. Agustín Canepa - 20-3-68
3	11º	1ª	J. C.	M	Jub. Irma R. de Griffero - 1-9-69
1	13º	1ª	J. C.	M	T. Ester Tesler de Corti - 1-3-69
3	19º	1ª	J. C.	V	T. Hugo Santoro - 21-8-67
10	19º	1ª	J. C.	M	T. Ma. Esther Sánchez de Corral 14-4-70
18	20º	1ª	J. C.	M	Renunc. Matilde M. de González - 24-3-70
20	20º	1ª	J. C.	V	T. Edmundo Descalzo - 14-4-70

Nómina de cargos de vicedirectores en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
6	8º	1ª	M	M	Asc. Primavera García Arrieta - Expte. 21986 - 16-6-66
10	8º	1ª	T	V	Jub. Antonio Millioto - Expte. 22372/62 - 1-4-63
23	11º	1ª	M	V	T. Juan Hurtado - 1-2-67
11	13º	1ª	M	M	Creac. Expte. 15634-65
13	19º	1ª	T	M	Jub. Emma E. Ojeda 1-3-60

RESOLUCION Nº 2556

LLAMADO A CONCURSO Nº 129/70

INGRESO EN LA DOCENCIA

MAESTRO DE GRADO — ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9940-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos, para los Concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65 del Decreto 803/70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares, correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, las días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota de papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuales de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la ley 14.473, su reglamentación y

lo determinado en la modificación del artículo 65, punto 3º, por Decreto 803/70, para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

8º — A LOS efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el Concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición:

María Elena R. de SPECIA	Maestra de grado de la esc. 14/8º
Juana Raquel PORTUGAL	Maestra de grado de la esc. 23/8º
Dora AZNARES	Maestra de grado de la esc. 8/11º
Rolando Antonio MARTIÑA	Maestro de grado de la esc. 20/11º
Nélida S. de PIATTI	Vicedirectora de la esc. 7/13º
Ester TESLER de CORTI	Vicedirectora de la esc. 11/13º
Juan Alejandro MIQUNAS	Vicedirector de la esc. 18/19º
Héctor Oscar PADTORINO	Maestro de grado de la esc. 11/19º
Heriberto A. BARGIELA	Vicedirector de la esc. 2/20º
Josefa M. C. de BONAVENTURA	Vicedirectora de la esc. 14/20º

9º — EL Concurso de oposición, en el caso que corresponda realizarlo, se efectuará de acuerdo con el punto 38º y subsiguientes del Capítulo III de las mencionadas "Bases".

Nómina de cargos de maestros de grado en escuelas de jornada simple, destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
13	8º	1ª	M	M	T. Alba Serrano 18-3-68
14	11º	1ª	M	M	T. Nelly C. de Antinovich 16-3-64
16	11º	1ª	T	V	T. Adalberto Camaratta 14-5-62
19	11º	1ª	T	M	Jub. N. A. de Palacios 10-9-64
21	11º	1ª	T	M	Tras. Ma. N. de Arismendi 13-3-67
8	13º	1ª	I	M	T. Felisa Duymovin 1-3-61

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
9	13º	1ª	M	M	Jub. Victoria M. de Alonso 31-8-66
11	13º	1ª	T	M	Creación Microexperiencia
14	13º	1ª	T	M	Jub. Leonor G. de Rondanina Expte. 16797/64 - 30-8-64
16	13º	1ª	M	M	Tras. Eva N. Foppoli 14-4-70
19	13º	1ª	T	M	Tras. María E. de Bernaldo de Quiros 14-4-70
20	13º	1ª	M	M	Jub. Dora N. Barrionuevo - Expte. 15383/67 - 31-10-69
22	13º	1ª	M	V	Tras. Leopoldo R. Altes 14-4-70
4	19º	1ª	M	M	Jub. Alba Lía Alcaraz 2-7-64
4	19º	1ª	T	M	Jub. Carolina Gantichi Nº 12879/ 64 - 1-7-64
7	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 3982-69
7	19º	1ª	M	V	Creac. Expte. 3982-69
7	19º	1ª	I	V	Trasl. Julián A. Mora - Expte. 2635/69 - 15-4-69
7	19º	1ª	I	M	Trasl. Haydée C. de Picolo 2-4-61
7	19º	1ª	T	M	Renunc. Alicia M. de Abraham 5-4-69 - Expte. 6281/69
7	19º	1ª	T	V	Creac. Expte. 3982-69
8	19º	1ª	M	M	Trasl. a J. C. Norma Elida Fernández 14-4-70
8	19º	1ª	T	M	Jub. María A. Rivolta 1-6-67
9	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 10233-69
9	19º	1ª	T	M	Cesantía Ilda R. R. de Olmedo - Expte. 6066-68
12	19º	1ª	M	M	Jub. Sara C. O. de Pagre 1-4-64
12	19º	1ª	T	M	Renunc. Lydia R. Pellia 12-8-68
13	19º	1ª	M	M	Renunc. María E. B. de Casas 25-4-66 - Expte. 6635-69
14	19º	1ª	T	V	Trasl. Jorge A. Martino 14-4-70
14	19º	1ª	T	V	Renunc. José B. Perri 6-9-69 - Expte. 6/70

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
16	19º	1ª	T	M	Trasl. Lidia Panzica 6-4-65
20	19º	1ª	T	M	Trasl. Elina S. Perrota 3-4-61
21	19º	1ª	T	M	Jub. Celia F. Valenzuela - Expte. 185092/65 - 30-4-65
22	19º	1ª	M	V	Trasl. J. C. Nelly Baloira 14-4-70
22	19º	1ª	I	V	Creac. Expte. 9911-60
22	19º	1ª	I	M	Ascens. Stella M. A. Lucía 2-11-66
22	19º	1ª	I	M	Jub. Celia Lastra de Matta 1-6-66
22	19º	1ª	T	M	Jub. Gino Ubal 17-5-58
23	19º	1ª	T	M	Trasl. Esther Cisneros 8-5-63
1	20º	1ª	T	M	Jub. María C. Crottogini - Expte. 634731-68
6	20º	1ª	T	M	Trasl. Julia Gómez de Ballayan 1-4-64
7	20º	1ª	T	M	Renunc. Lilian P. de Amcia 13-4-70
9	20º	1ª	M	M	Jub. Inés Fabregas - Expte. 573549/68 - 31-7-68
9	20º	1ª	T	M	Renuncia María C. de Braga - Expte. 2898/69 - 11-3-69
10	20º	1ª	T	M	Jub. María J. García 1-4-62
10	20º	1ª	T	V	Cesantía Víctor Santarelli - Expte. 22580/66 - 21-10-66
19	20º	1ª	T	M	Renunc. de Lía B. de Muape - Expte. 14126/68 - 13-9-68
19	20º	1ª	T	M	Cesantí Imelda B. de Niniano - Nota 2038. Resol. M.A.S.T.S.P. 10-12-66

Nómina de cargos de maestros de grado en escuelas de jornada completa, destinados a concurso de ingreso en la docencia, en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
5	8º	1ª	J.C.	M	T. María E. S. de del Corral 11-3-70
22	8º	1ª	J.C.	V	T. Jorge E. Canteros - 18-3-69
3	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Virginia Bolis - 1-1-69
9	11º	1ª	J.C.	M	T. Elba M. de Orellana (Nota 2521/68) - 2-7-68
13	11º	1ª	J.C.	M	T. Marta de Barciela - 17-4-66
17	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22098-66
17	11º	1ª	J.C.	M	T. Grisela G. de Dubos (Dec. 2326/69 - 3-3-69
17	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 10232-69
20	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Victoria B. de Dahl - 1-8-68
22	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Ma. Esther Igartua - 1-1-69
22	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Rosa López - 26-6-68
24	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
24	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
24	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
24	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
4	13º	1ª	J.C.	V	T. Ramón N. La Menza - 11-8-69
6	13º	1ª	J.C.	M	Jub. Lía B. P. de Mattos - 1-1-69
6	13º	1ª	J.C.	M	Jub. Ma. Esther P. de Coria - 1-1 69
6	13º	1ª	J.C.	M	T. Rosa A. de Cattaneo - 3-9-67
12	13º	1ª	J.C.	M	T. Ana M. C. de Rotondo - 8-3-69
12	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779-67
18	13º	1ª	J.C.	M	Creac. 6-4-70
18	13º	1ª	J.C.	M	Creac. 6-4-70
21	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098-66

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
24	13º	1ª	J.C.	M	Creac. 28-6-62
3	19º	1ª	J.C.	V	Asc. Julio O. Basabe - 25-11-68
11	19º	1ª	J.C.	V	Jub. Nélida A. P. de Ojeda - 1-1-69
19	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Maestro Sec. 5-3-69
24	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 2471-69
24	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 13025-69
3	20º	1ª	J.C.	M	Renuncia Nora M. Blay. Nota 50 de I.T.G. 24-3-69
4	20º	1ª	J.C.	V	T. Margarita Núñez 10-4-64
15	20º	1ª	J.C.	M	T. MaríaMaría Asciutto de Bluhn - 17-3-70

RESOLUCION Nº 2557

LLAMADO A CONCURSO Nº 130/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. 9942-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de Maestras de Sección de Jardín de Infantes en los Jardines de Infantes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos, para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los

Distritos Escolares, correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuales de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del art. 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solictud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota de papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases para los Concursos".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la ley 14.473, y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo detrminado en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen, suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición:

Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Nilda ORANDI de OLIVERA	Supervisora Escolar
Ana J. F. JACOBY de CORREA	Directora J. I. 3/11º
Stella Cecilia MARTINEZ	Vicedirec. J. I. 3/8º
Alicia R. C. S. de AUBONE	Maestra de grado 21/11º
María Inés BONNANO	Maestra de grado 3/13º
Nilda RODRIGUEZ LEIRO	Maestra de grado 8/13º
Mercedes A. M. de GERMINARO	Maestra de grado 17/19º
Manuela LUJAN	Maestra de grado 18/20º
Lidia M. LOMBARDO	Maestra de grado 7/20º

9º — EL concurso de oposición, en el caso que corresponda realizarlo, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las mencionadas "Bases".

Nómina de cargos de maestras jardineras en jardín de infantes integral Nº 3 destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
J.I. 3	8º	M	M	Jub. Irene Campi de Gil - 1-10-68
J.I. 3	8º	T	M	Jub. Ernestina Maxit de Policastro 1-5-59

Nómina de cargos de jardín de infantes destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distriito Escolar Electoral Nº 2º, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
14	8º	1ª	M	M	Creac. Expte. 3939-64
20	8º	1ª	T	M	Asc. Nilda B. O. de Olivera Expte. 13433/65 - 10-8-65
24	8º	1ª	M	M	Creac. Expte. 7031/65 - 22-6-65
2	11º	1ª	T	M	Ren. Ma. Adela S. de Roca - Expte. 4706/68 - 2-11-67
4	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 12563/64 - 26-6-64
7	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 10904/66 - 1-8-66
19	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 3339/64 - 28-4-64
23	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 20301/65 - 28-6-65
24	11º	1ª	T	M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
7	13º	1ª	M	M	Creac. Expte. 6534/67 - 8-8-67
8	13º	1ª	T	M	Creac. Expte. 20.122-66 - 13-3-67
11	13º	1ª	T	M	Creac. Expte. 4653-65 - 26-6-65
14	13º	1ª	T	M	Tras. L. P. de Di Lazzaro - Expte. 1454-65 - 20-10-65
19	13º	1ª	M	M	Creación Expte. 6536-67 - 5-9-67
8	19º	1ª	T	M	Creac. Transf. Esc. 19/19º - Expte. 222-69 - 19-3-69

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
13	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 8021-69
14	19º	1ª	M	M	Ren. García de Yerro 10-3-70
14	19º	1ª	M	M	Creac. Expte. 4653-65 - 25-5-65
7	20º	1ª	M	M	Creac. Expte. 7269-66 - 1-4-65
12	20º	1ª	M	M	Creac. Nota 78-68 I.T.G. 3-4-68
19	20º	1ª	T	M	Creac. Expte. 6522-63

RESOLUCION Nº 2558

LLAMADO A CONCURSO Nº 131/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Expte. 9943-70. — 30-7-70.

Distrito Escolar Electoral Nº 2

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro especial de Educación Física que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Segundo B. BORDO	Supervisor Escolar
Enriqueta B. de MARTINEZ	Supervisora Escolar
Antonia M. de DELFINO	Supervisora Escolar
María E. SANDOVAL	Supervisora Escolar
Enriqueta D. de SANZ	Supervisora Escolar
Beatriz D. de PRESTA	Supervisora Escolar
Marcelo E. BLAYLOCK	Supervisor Escolar
Hilda D. CAPRILE	Supervisora Escolar
Inés Noemí RUMI VIDAL	M. E. de Educ. Fís. Esc. 15/D. E. 11º
Beatríz P. de FALCIONI	M. E. de Educ. Fís. Esc. 11/D. E. 13º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros de actividades físicas en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	4	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518/68 - 10-3-69
15	9	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632-67
15	9	8º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7632-67
15	11	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22098/66 - 8-3-67
15	15	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-2-67
15	17	8º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-2-67
15	22	8º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098/66 - 28-8-67
15	1	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Ofelia J. A. de Suilar - Expte. 13337/66 - 15-6-67
15	2	11ª	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7632/67 - 18-3-67
15	3	11ª	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632/67 - 18-3-67
15	4	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 14-3-68
15	6	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518/68 - 22-11-68
15	9	11º	1ª	J.C.	M	Jub. Rosa A. I. de Martins - Expte. 22332/64 - 1-8-65
15	10	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632/67 - 13-3-67
15	10	11º	1ª	J.C.	M	Creac. (Ins. T. G./69) - 4-6-69
15	11	11º	1ª	J.C.	M	Creac. Nota 218 Insp. T. G. 12-3-68
15	12	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Nota 5190/67 - 18-7-67
15	13	11º	1ª	J.C.	M	Expte. 7832/67 - 17-5-67
15	17	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Ins. T. G. 15-7-68
15	22	11º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7642-67 - Año 1967
15	1	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518-68
15	3	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518-68
15	4	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 18518-68
15	6	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22098-66
15	12	13ª	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779-67
15	18	13º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779-67
15	21	13º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098-66
15	3	19ª	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 1036/63 - 21-8-63

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	2	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 11-3-68
15	5	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	10	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 7632/67 - 10-5-67
15	11	19º	1ª	J.C.	V	Creac. 22-5-68
15	11	19º	1ª	J.C.	V	Creac. 29-8-68
15	18	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 1036/63 - 21-8-63
15	19	19º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 7632/67 - 1-3-69
15	24	19º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 22779/67 - 15-3-68
15	3	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 18518-68
15	3	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 18518-68
15	4	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22779-67
15	8	20º	1ª	J.C.	V	Creac. Expte. 22098-66
15	14	20º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 13-3-68
15	14	20º	1ª	J.C.	M	Creac. 12-8-68
15	15	20º	1ª	J.C.	M	Creac. Expte. 18518-68
15	20	20º	1ª	J.C.	V	Expte. 22098-66

RESOLUCION Nº 2559

LLAMADO A CONCURSO Nº 132/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Expte. Nº 9944-70. — 30-7-70.

Distrito Escolar Electoral Nº 2

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Nº 2), la que forma

parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita personal, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Nora ARRASCAETA de BUSTAMANTE	Supervisora escolar
Leopoldo MONTENEGRO	Supervisor escolar
Haydée Noemí ANGELERI	M. Esp. Música 22/8º
Nélida R. A. de DEL ROCIO	M. Esp. Música 22/8º

Ketty PLOTQUIN de JOLTAK	M. Esp. Música 18/11º
Clotilde Eduarda BERTOLA	M. Esp. Música 1/11º
Romano Raúl FIUMARA	M. Esp. Música 16/13º
Ana GUERRERO BASSONS	M. Esp. Música 2/13º
Elsa RODRIGUEZ de CORTI	M. Esp. Música 5/19º
Julia Beatriz B. de FUCHS	M. Esp. Música 9/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros especiales de música en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Anexo	Horas	Causa de la vacante
21	8º	M-T	V-M	10	T. Amira Sierra de Erlijman - Expte. 18805-67
14	11º	M	M	10	Renunc. de E. Kersenbaum 10-7-66
9	19º	M-T	V-M	10	Jub. Olga E. Pérez de Fernández Blanco - 1-5-67
13	19º	M-T	V-M	10	T. Zulema Calcú - Expte. 15473/66 - 3-11-66

Nómina de cargos de maestros especiales de música en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2º, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	11	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 27-5-69
15	24	8º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Hilda Pierre de Martínez de Sucre - Expte. 15227/65 - 1-5-65
15	13	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 1-7-69
15	3	13º	1ª	J.C.	V-M	T. Sra. de Soto 20-3-69
15	4	13º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Sra. de Ponferrada - 1-8-68
15	6	13º	1ª	J.C.	V-M	T. Felipe Schillaci - 7-7-67

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	21	13º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Leonor Villegas de Hernández - Expte. 22088-66
15	6	19º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Filomena Mattia - Expte. 18849/65 - 1-8-66
15	10	19º	1ª	J.C.	V-M	Renun. Martha Lavorel de Nieto - 15-4-68
15	11	19º	1ª	J.C.	V-M	Renun. María Esther Cairo - Expediente 19649/68 - 11-3-69
14	3	20º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Margarita S. de Rauschter - 1-5-59
15	8	20º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Antonia Mandray de Rodríguez - Nota 844/63 - 30-8-63
15	8	20º	1ª	J.C.	V-M	Jub. Margarita Martinucci - Expte. 3530/65 - 1-4-68
12	14	20º	1ª	J.C.	V-M	T. Aspire Krikorian de Gasparini - Expte. 15029/66 - 14-3-68

RESOLUCION Nº 2560

LLAMADO A CONCURSO Nº 133/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Expte. Nº 9.945-70. — 30-7-1970.

Distrito Escolar Electoral Nº 2

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de DIBUJO que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona,

debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reunan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Marta Julia **SAGASTUME**	Supervisora Escolar
Julio César **FITTIPALDI**	Supervisor Escolar
Margarita **SUAN CABOT**	Supervisora Escolar
María Paulina **SANCHEZ de SFORZA**	M. Espec. Dibujo 24/8º
Susana Celia **VILLAMIL de CABRERA**	M. Espec. Dibujo 15/11º
Normanda **BINASCO PERTINO**	M. Espec. Dibujo 2/13º

Horacio ROMO	M. Espec. Dibujo 18/19º
Rosa E. T. de GARCIA del SOTO	M. Espec. Dibujo 21/9º
Ofelia Dora Elsa ORTEGA	M. Espec. Dibujo 6/20º
Alcides E. BOGGIANO	M. Espec. Dibujo 12/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros especiales de dibujo en escuelas de jornada simple destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
10	8º	M-T	V-M	10	Lim. Serv. Elvira Vecchio de Castro - 11-6-69
16	11º	M-T	M	6	Trasl. I. J. Moreno - 6-6-58
12	19º	T	V-M	6	Renunc. Hilda Galvagno de Turón - Expte. 17496/69 - 13-9-69
8	19º	M-T	V-M	8	T. Amalia Danieli de Dinard - Expte. 519/66 - 2-5-66

Nómina de cargos de Maestros especiales de Dibujo en escuelas de jornada completa destinados a concurso de ingreso en la docencia en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	5	8º	1ª	J. C.	V-M	T. Anunciada E. Romeo - 5-3-69
13½	15	8º	1ª	J. C.	V-M	T. Aída Gardella de Guerra - Expte. 12551/66 - 21-10-66
15	2	11º	1ª	J. C.	V-M	Jub. A. S. de Sforza - Resol. 579647/69 - 1-1-70
15	4	11º	1ª	J. C.	V-M	T. A. L. de Sorrentino - Nota 531 - 16-3-70
15	11	11º	1ª	J. C.	V-M	Trasl. A. M. Moras - 7-6-68
14	24	11º	1ª	J. C.	V-M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
15	1	13º	1ª	J. C.	V-M	T. Zulema Gialdini - Expte. 18518/

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	4	13º	1ª	J. C.	V-M	Jub. Dora Martínez de López - 13518/68 - 1-3-67
15	24	19º	1ª	J. C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 10-5-68
15	4	20º	1ª	J. C.	V-M	Renunc. Alida P. de Eguía - 18-5-67

RESOLUCION Nº 2555

LLAMADO A CONCURSO Nº 134/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE LABORES

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expte. Nº 9946-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de 20 días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de maestras especiales de LABORES que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser dosignado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º

de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiere adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detalla; los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Matilde R. T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
Celia FERRO de BUCICH	Supervisora Escolar
Josefina M. COTTINI	Supervisora Escolar
María C. de CONALINI	Supervisora Escolar
Haydée L. C. FIGULS de POTENTE	M. Espec. Labores 4/11º
Lilia M. MAGGI	M. Espec. Labores 8/19º
María Raquel ADAMOLI	M. Espec. Labores 23/19º
Haydée TONINI de LAZZARI	M. Espec. Labores 11/13º
Elsa B. de LANZANI	M. Espec. Labores 1/20º
Juana Raquel PORTUGAL	M. Espec. Labores 19/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestras especiales de labor en escuelas de jornada completa, destinadas a concurso de ingreso en la docencia, en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	15	8º	1ª	J.C.	M.	J. María J. Medina de Aust 11-6-69
15	17	8º	1ª	J.C.	M.	J. María S. Mendoza 31-5-68
15	1	11º	1ª	J.C.	M.	J. Etelvina L. de Riveros y Hornos - 1-2-66

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	4	11º	1ª	J.C.	M.	T. Haydée R. F. de Potente - Nota 5793 del 30-1-68
15	13	11º	1ª	J.C.	M.	T. Tareas pasivas perm. Marta P. Cladero - Res. 16443/66 - 31-8-66
15	24	11º	1ª	J.C.	M.	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
15	1	13º	1ª	J.C.	M.	Renunc. Esther Mendoza - Expte. 10476/67 - 31-5-67
15	6	13º	1ª	J.C.	M.	J. Elisa P. de García Lobo 1-6-68
15	18	13º	1ª	J.C.	M.	Creac. 15-5-70
15	2	19º	1ª	J.C.	M.	Renun. Sara E. Rodríguez Alvarez 27-3-68
13	14	20º	1ª	J.C.	M.	T. N. Tamagnini - Expte. 4868/68 - 18-6-68

RRESOLUCION Nº 2554

LLAMADO A CONCURSO Nº 135/70

INGRESO EN LO DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 2

Expet. Nº 9947-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de 20 días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Trabajo Manual que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 2) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán

las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 2 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designada. La asignación de los mismos, se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del Art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiere adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección, de la nómina de candidatos que a continuación se detalla; los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Matilde R. T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
Delia FERRO de BUCICH	Supervisora Escolar
Josefina M. COTTINI	Supervisora Escolar
Ma. Julia C. de CONALINI	Supervisora Escolar
Haydée L. FIGULS de POTENTE	M. Esp. Esc. 4/11º
Haydée TOMINI de LAZZARI	M. Esp. Esc. 11/13º
Lilia M. MAGGI	M. Esp. Esc. 8/19º
Elsa B. de LANZANI	M. Esp. Esc. 1/20º
Juana Raquel PORTUGAL	M. Esp. Esc. 19/20º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos de maestros especiales de trabajo manual en escuelas de jornada completa, destinados a ingreso en la docencia, en jurisdicción de la junta de clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 2, en el primer concurso de 1970.

Hs.	Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
15	9	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 7632/67 - 10-5-67
15	22	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22098/66 - 13-3-67
15	22	8º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22098/66 - 13-3-67
15	2	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
14	12	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
15	17	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 5-8-68
15	20	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
15	22	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. 16-7-68
15	24	11º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 14695/68 - 11-10-68
15	4	13º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 18518/68 - 22-11-68
15	12	13º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	3	19º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 1036/63 - 21-8-63
15	5	19º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	11	19º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 14-8-68
15	4	20º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67
15	20	20º	1ª	J.C.	V-M	Creac. Expte. 22779/67 - 13-12-67

RESOLUCION Nº 2567

LLAMADO A CONCURSO Nº 136/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Expte. Nº 9931-70. — 30-7-70.

Distrito Escolar Electoral Nº 3

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo

con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso, sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y documentada agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme con el procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentació del artículo 75, punto II del Decreto Nº 803/70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto Nº 803-70 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá practicar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga reslución definitiva el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciadas en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmeente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria, del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Jornada completa

Nélida DUARTE	Secretaria Técnica
Promeo BALEANI	Secretario Técnico
Alicia C. de GOLDGEL M.	Directora Esc. Nº 12 D. E. 14º
Neófita E. D. de ORIA	Directora Esc. Nº 5 D. E. 2º
Miguel GUSTO	Director Esc. Nº 17 D. E. 9º

Jornada Simple:

Gladys M. P. de VALLEJOS	Directora Esc. Nº 11 D. E. 9º
Graciela I. de ALDINIO	Directora Esc. Nº 6 D. E. 14º
María E. HERNANDO LONCAN	Directora Esc. Nº 17 D. E. 10º
María M. P. de ZAMBONI	Directora Esc. Nº 11 D. E. 2º
Susana O. de LEONI	Directora Esc. Nº 19 D. E. 7º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4, 49, 60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos vacantes de directores destinados a concurso de ascensos de jerarquía y categoría del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Anexo	Horas	Causa de la vacante
Jornada simple					
8	2º	1ª	M	M	T. María Elsa Dasso (E. 13780-67)

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	7º	1ª	—	V	T. José María Albanesi
24	9º	1ª	—	V	J. Enrique Orlando
13	10º	1ª	—	T	J. Olegario Alberto Maldonado
19	10º	1ª	—	M	J. Olga Esther Marquez
3	14º	1ª	—	M	T. Rosa Antonia A. Conforte
24	14º	1ª	—	M	J. Ana L. Pariente de Carcacia
Jornada completa					
17	14º	1ª	—	M	J. Ramona E. Garaventa de Giraldez

RESOLUCION Nº 2566

LLAMADO A CONCURSO Nº 137/70

ASCENSO DE JERARQUIA

VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. 9951-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada completa y simple que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º—LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y detalle de la documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del inscripto, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, al aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conformen las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) si no se presentan aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias,

b) si los participantes no satisfacen la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera, se adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicará en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación, de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes.

Norma María del C. FUMO de ANGELINO	Vicedirec.	esc.	5/14º
Oscar Alberto Hugo ALESINA	Vicedirec.	esc.	12/9º
Laura BEFFA de SORDELLI	Vicedirec.	esc.	14/10º
María A. BULLAUDE de CURI	Directora	esc.	5/14º
Celina María NAN	Directora	esc.	17/2º

10º — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto Nº 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11º — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a los del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos vacantes de vicedirectores destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría del Distrito Electoral Escolar Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
Jornada simple					
18	2º	1ª	T	M	Jub. Dolores Demarchi de López
10	9º	1ª	T	V	T. Juan Alberto Fiore
21	10º	1ª	I	M	Renun. María Teresa Berhouet
16	14º	1ª	T	V	Jub. José Gervassi
Jornada completa					
18	10º	1ª	T	V	Jub. Vicente C. Scardilli

RESOLUCION Nº 2571

LLAMADO A CONCURSO Nº 138/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO DE GRADO

ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.952-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas comunes, de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65º del Decreto 803-70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya, en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473, su reglamentación y lo determinado en la modificación del artículo 65, punto 3º, por Decreto Nº 803-70, para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reunan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir

las pruebas de oposición:

Jornada completa			Jornada simple		
Nélida DUARTE	Sec. Téc.		Angélica G. de VITALE	m.g.	2-14º
Romeo BALEANI	Direc.	1- 9º	Miguel S. NEGRETE	m.g.	15-10º
Miguel CUSTO	Direc.	17- 9º	Juan C. DIAZ	m.g.	15- 2º
Domingo DIRENZO	Vicedirec.	17- 7º	José N. VETRANO	m.g.	16-14º
Nilda B. de D. PEREZ	Direc.	6- 9º	María C. B. GIL	m.g.	14-10º
Cira L. CAPARA	Direc.	8-14º	Blanca S. de WUBBE	m.g.	18- 2º
Vicente del RIO	m.g.	8-10º	Sara E. L. de PIÑERO	m.g.	18- 9º
Ada R. de BRUNO	m.g.	16-20º	Ada R. de BRUNO	m.g.	16-20º
Sara E. L. de PIÑERO	m.g.	18- 9º	Eloísa G. TOLEDO	m.g.	10- 2º
Angélica G. de VITALE	m.g.	2-14º	Enrique MATTA	m.g.	11-14º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros de grado en escuelas de jornada simple y completa, destinados para ingreso en la docencia, del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
18	2º	M	T	R. Magdalena Gómez de Pérez Camino
20	2º	M	T	T. Nydia Richini - Expte. 5201/60
22	2º	V	M	T. Domingo de Cunzolo
13	7º	M	M	T. Irma Liberal
23	7º	V	T	T. María del C. Irigoyen de Laurora
13	9º	V	M	T. Jorge Miguel Medone
13	9º	M	T	T. María T. García de Rodríguez
29	9º	V	M	T. Raúl Horacio Zabaleta
14	10º	M	T	T. Nelly Bernasconi de Sánchez
20	10º	M	M	Ub. Raquel Fox de Pinto
3	14º	M	M	T. Martha Amalia Palacios de Dupontierre

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
9	14º	V	T	T. Flora Victoria Laina
JORNADA COMPLETA				
2	2º	V	—	R. Mario Manucci
5	2º	M	—	Cr. Expte. 3306/69
5	2º	M	—	Reub. Hilda E. Iglesias de Gorostiaga
5	2º	M	—	Creac.
5	7º	V	—	Creac. nota 703 - 12-3-70
12	7º	M	—	J. Luisa Aguirre de Magri
15	7º	M	—	J. Elena Domínguez
8	9º	V	—	T. Emma F. González de Alcalá
11	9º	M	—	T. Leonor Inés Aiello
20	9º	M	—	T. Nelly Silva de Gorleri

RESOLUCION Nº 2565

LLAMADO A CONCURSO Nº 139/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9953-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestro de Jardín de Infantes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo

estipulado en el punto 1º de esta resolución. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en los artículos 63 y 64 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentarán aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo determinado en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A LOS efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición:

Juana O. de GASTALDI — Directora J. I. Nº 2/10º

Celina B. M. de CAMPS PALACIOS — M. Jard. Esc. Nº 7/9º

Elsa D. R. de CABRERA — M. Jard. Esc. Nº 23/9º

María T. T. de MERMOZ — M. Jard. Esc. Nº 15/9º

Elena M. S. de ALTUBE — M. Jard. Esc. Nº 5/10º

María L. CASARES — M. Jard. Esc. Nº 17/14º

Silvia M. del C. de la C. de BRAVO — M. Jard. Esc. Nº 11/9º

Beatriz Z. de BEILY	M. Jard. Esc. Nº 22/10º
Elida H. G. de RAMIREZ	M. Jard. Esc. Nº 23/14º
Beatriz Susana DIAZ	M. Jard. Esc. Nº 9/9º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros jardineros en escuelas de jornada simple y completa, destinados a concurso de ingreso en la docencia del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Causa de la vacante
4	2º	M	T. Guillermina Carro - Expte. 17627-68
6	2º	T	Pase a grado Schettini de Perroto Eve. R.
10	2º	M	Creac. 2-4-69
19	2º	T	Creac. Expte. 7853-65
1	7º	M	Renun. Elena Zambonini de López
4	7º	T	Creac. Expte. 7031-65
10	7º	T	T. Emilia O. S. Pérez Laborda
16	7º	M	Renun. Marta Bacigalupo
10	9º	M	Creac. 7-8-67
15	9º	M	Asc. Elida D. Gorrini
19	9º	T	Creac. 19-5-66 - Expte. 7269-66
30	9º	T	Renun. María Inés de Urquiza
4	10º	M	Creac. 11-3-65 - Expte. 2830-65
6	10º	M	Creac. 16-3-65 - Expte. 2835-65
13	10º	T	Creac. Expte. 7084-65
20	10º	T	Creac. Expte. 2830-65
2	14º	T	Creac. Expte. 21717-58
6	14º	M	Creac. Expte. 4653-65
8	14º	T	Renunc. Betti J. Calviñio de Vizzón
24	14º	T	Creac. Expte. 6772-66

RESOLUCION Nº 2570

LLAMADO A CONCURSO Nº 140/70

INGRESO A LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.954-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Educación Física que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del

segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Enriqueta C. DUARTE de SANZ	Supervisora Escolar	17-10º
Sara BRUDNER de YANKILEVICH	Maestra esp. Educ. Física	23-14º
Nilda B. STAMATI	Maestra esp. Educ. Física	10-14º
Miguel A. ALONSO	Maestro esp. Educ. Física	30-9º
Lidia I. FARACO de GROOTE	Maestra esp. Educ. Física	24-14º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestro en actividad física destinados a concurso de ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970, del distrito Escolar Electoral Nº 3, en escuelas de jornada simple y completa.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
30	9º	T	—	R. Victorino Mario Barrios - 2-4-65
JORNADA COMPLETA				
1	2º	M y T	V	Creac. 6-8-64 - Expte. 5201/60
5	2º	M y T	M	Creac. 16-3-70 - Expte. 22779/67
14	2º	M y T	V	Creac. 5-12-66 - Expte. 22098/66
16	2º	M y T	M	Creac. Expte. 22779/67
12	7º	T	M	Creac. 1-3-67
14	7º	M y T	M	Creac. 9-3-69
17	7º	T	V	Creac. 16-5-67
25	7º	M y T	M	Creac. 11-3-68
1	9º	M	V	Creac. Expte. 1036/63
3	9º	M y T	M	Creac. Expte. 18118-68 - 22-11-68
8	9º	M	M	Creac. 27-3-68 - Expte. 3213/68
8	9º	M y T	V	Creac. 27-3-68 - Expte. 3213/68

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
3	10º	T	M	Creac. Expte. 1036/63
6	10º	M y T	M	Creac. 11-68 - Expte. 18518/68
7	10º	M y T	V	Creac. 18-5-67 - Expte. 7632/67
17	10º	M y T	M	Creac. Expte. 7632/67
18	10º	M y T	V	Creac. 17-3-69
1	14º	M y T	V	Creac. 3-8-64 - Expte. 1036/63
2	14º	M y T	M	Creac. 10-5-67 - Expte. 7632/67
25	14º	T	M	Creac. Expte. 22779/67

RESOLUCION Nº 2569

LLAMADO A CONCURSO Nº 141/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

ESCUELAS DE JORNADAS SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.955-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María Esther GUTIERREZ	Maestra esp. de Música	10-10º
Dora Celia GRIMBLAT	,, ,, ,, ,,	16-20º
Rosa M. ROTA de GARCIA	,, ,, ,, ,,	7-9º
Erminda ROCCA	,, ,, ,, ,,	1-7º
Adela M. CERANA de MARTINEZ	,, ,, ,, ,,	12-10º
Enriqueta PESCE de ROTGER	,, ,, ,, ,,	16-14º
Juana S. ROGER	,, ,, ,, ,,	9-2º
Amalia MATTESICH de MORENO	,, ,, ,, ,,	13-9º
Mercedes ALAS	,, ,, ,, ,,	30-9º
María T. CAMUYRANO	,, ,, ,, ,,	2-10º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de música destinados a concurso de ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970, del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en Escuelas de jornada simple y completa.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
3	2º	M y T	—	R. María Angélica Caiña de Roldán - 24-10-65 - Expte. Nº 16396/65
15	2º	M y T	—	J. María Matilde Costa - 1-2-65 - Expte. 22444/64
23	7º	T	—	T. J. C. Lidia Lipniski - 1-6-62
29	9º	M y T	—	J. Delia Bonacossa de Slankamenic - 11-4-67
30	9º	T	—	Creac. Expte. 7841/63
3	14º	M y T	—	T. J. C. Inés Clementina Cabrera de Berengi
JORNADA COMPLETA				
2	2º	M y T	—	Creac. 11-4-69 - Expte. 5201/60
11	2º	M y T	—	J. Lucrecia Lilia Galatto - 1-10-68 - Expte. 14916/68
12	7º	M y T	—	Yolanda Bazán de Cardoner - 4-3-69
17	7º	T	—	Noelia Benavente de Veronelli - 20-5-69 - Expte. 11413/69
6	9º	M y T	—	Celia Angélica Zorzoli - 19-3-67
8	9º	M y T	—	Creac. 27-3-68 - Expte. 3213/68
5	10º	M y T	—	Creac. 22-11-68 - Expte. 18518/68
7	10º	M y T	—	R. Rosario Gómez Cornet de Tapia - 29-3-67 - Expte. 9746/67
4	14º	M y T	—	Celia Ramírez de Santana - 7-3-67
25	14º	M y T	—	J. Catalina Tomás de Pons. - 23-11-65

RESOLUCION Nº 2568

LLAMADO A CONCURSO Nº 142/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

ESCUELAS DE JORNADAS SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.956-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedente y oposición cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de DIBUJO que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General..

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º. del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse

parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María C. PELEGRIN	Maestra esp. Dibujo	3-7º
Alda ARMAGNI de LATORRACA	„ „ „	22-10º
Amanda GAGGERO de BELLOMO	„ „ „	13-10º
Anunciada M. ROMEO	„ „ „	3-14º
Paulina GALLO	„ „ „	12-10º
Anunciada M. ROMERO	„ „ „	8-14º
Susana C. BASILE	„ „ „	23-7º
Beatriz R. DIEZ	„ „ „	1-10º
María E. LEONARDI	„ „ „	20-14º
María E. AÑON	„ „ „	15-9º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 33 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de dibujo destinados a a concurso de ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970, del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en escuelas de jornada simple y completa

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
8	7º	M y T	—	J. Víctor Muschietti - 1-10-67
19	10º	T	—	T. Ada Norma Moncalvo de Rodríguez
16	14º	M y T	—	J. Alberto Gianello
JORNADA COMPLETA				
16	2º	M y T	—	J. Divis Molinelli (1204067)
12	7º	T	—	J. María Delia Lascano
9	9º	T	—	R. Olga Irene Navas de García Campos

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
10	10º	T	—	Cr. Expte. Nº 18.518-68
13	14º	T	—	T. Agustina Bonnin - 9-6-69

RESOLUCION Nº 2563

LLAMADO A CONCURSO Nº 143/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRA ESPECIAL DE LABORES

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9.957-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestra especial de LABORES que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el art. 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reunan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

María S. C. de CORALLINI	M. E. Labores, esc. 15/9º
Raquel L. I. I. de MARTINEZ	M. E. Labores, esc. 18/2º
Alicia M. PUCA PROTA	M. E. Labores, esc. 2/10º
Olga ESTEVES FAGIOLI	M. E. Labores, esc. 4/2º
Elida LONGO PONS	M. E. Labores, esc. 1/7º
Blanca A. VISTOSO HIDALGO	M. E. Labores, esc. 10/2º
María S. PIETRANTUONI	M. E. Labores, esc. 7/9º
Florentina PEREZ	M. E. Labores, esc. 21/7º
María Inés RAGGI	M. E. Labores, esc. 18/14º
Elvira PEREZ	M. E. Labores, esc. 12/14º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de labores destinados a concurso de ingreso en la docencia en el primer llamado de 1970 del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en escuela de jornada simple y completa.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
		SIN NOVEDAD		
JORNADA COMPLETA				
5	2º	M y T	—	D. Matilde Cazaubón de Mason - 14-8-63
11	7º	Tarde	—	T. Martha Larroquette de Stagnaro - 9-5-67 - Res. Nº 2937-67
6	9º	Tarde	—	J. Ana Rosa González de Estevarena - 14-11-68 - Expte. 2408-68
25	14º	Tarde	—	T. María Rosa Mujica de Portela - 23-3-66 - Expte. 633-66

RESOLUCION Nº 2564

LLAMADO A CONCURSO Nº 144/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 3

Expte. Nº 9958-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970 para proveer los cargos de maestros especiales de TRABAJO MANUAL que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 3), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con

lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Delia FERRO de BUCICH	Supervisora Escolar
Josefina M. COTTINI	Supervisora Escolar
Matilde R. T. de LEMOINE	Supervisora Escolar
Ma. Julia P. de CORALINI	Supervisora Escolar
María Elena ALFONSIN	Jubilada
Pedro Lorenzo COSTA	M. Esp. T. Manual 16/16º
Enrique A. MAGRI	M. Esp. T. Manual 1/10º
Haydée L. C. FIGULS de POTENTE	M. Esp. T. Manual 4/11º
Haydée TONINI de LAZZARI	M. Esp. T. Manual 11/13º
Lilia A. MAGGI	M. Esp. T. Manual 8/19º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de cargos vacantes de maestros especiales de trabajo manual destinados a concurso de ingreso en la docencia en escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 3, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
JORNADA SIMPLE				
		SIN NOVEDAD		
JORNADA COMPLETA				
1	2º	T	—	Creac. Expte. Nº 5201-60
5	2º	T	—	Creac. Expte. Nº 22779-67
5	7º	T	—	Creac. Expte. Nº 18518-68
17	7º	T	—	Creac. Expte. 5-8-68
1	9º	T	—	Creac. Expte. Nº 1036-63
8	9º	T	—	Creac. Expte. Nº 3213-68
5	10º	T	—	Creac. Expte. Nº 18518-68
18	10º	T	—	J. José Miguel Speranza - 1-4-67
1	14º	T	—	Creac. Expte. Nº 17949-61

RESOLUCION Nº 2574

LLAMADO A CONCURSO Nº 145/70

ASCENSO DE CATEGORIA Y JERARQUIA

DIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. 9.932-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de directores en escuelas comunes que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4),

la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la Reglamentación del Estatuto del Docente y Bases del Concurso, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyo matasello tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — La solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener las datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, su reglamentación y Bases, Ley Nº 13.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto Nº 803 de la misma fecha que la reglamenta, como asimismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgreciones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes indicados por las disposiciones reglamentarias en vigencias, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso, así como a las Bases del año 1965, en lo que no resulte afectado por aquellas.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) Si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) Si los participantes no aprueban la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato

a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Antonio Manuel NOVAS	Director	Esc. 17-17º
María Flaminia F. de GARCIA GASPAR	Directora	Esc. 3-16º
Rodolfo Antonio NOVELLO	Director	Esc. 3-12º
Abel Darío DAVILA	Director	Esc. 3-15º
Juan Bautista SPRUMONT	Director	Esc. 20-18º

10. — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49-60 y 63 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en la enseñanza primaria y los correspondientes del Estatuto del Docente con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecte las disposiciones precedentes.

11. — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de directores en escuelas de jornada simple y completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la Junta Escolar Electoral Nº 4, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
11	12º	1ª	J. S.	V	Jub. José R. Mieres Fernández
12	12º	1ª	J. S.	V	Jub. Ramón Segria
14	12º	1ª	J. S.	M	T. JC. Severa Ana L. de Saladino
17	15º	1ª	J. S.	M	Jub. Elisa Pendón Rojas
2	16º	1ª	J. S.	V	Jub. David Melamed
15	16º	1ª	J. S.	V	Jub. Carlos C. Monteverde
17	16º	1ª	J. S.	M	T. JC. Celina M. Nan
13	18º	1ª	J. S.	M	Jub. María L. F. de Treviño
19	18º	1ª	J. S.	V	Jub. Angel Paternostro
24	18º	1ª	J. S.	M	Jub. Ana M. C. de Bagnasco

RESOLUCION Nº 2580

LLAMADO A CONCURSO Nº 146/70

ASCENSO DE JERARQUIA

VICEDIRECTORES DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.960-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación.

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de VICEDIRECTORES en escuelas comunes de jornada simple y completa que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en la Reglamentación del Estatuto del Docente y en las Bases y Procedimientos para Concursos, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tenga fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — La solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible sin raspaduras ni enmiendas debiendo contener las datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y documentación agregada.

4º — CADA aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria, hasta indicar el total de ellos si lo desea, aceptaría ser designado, conforme al procedimiento señalado por el penúltimo párrafo de la reglamentación del artículo 75 punto II del Decreto 803-70.

5º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para Concursos del año 1965, Ley 18.613 del 2 de marzo de 1970 y Decreto 803 de la misma fecha que la reglamenta, como así mismo todo lo relacionado con los cargos en concurso, ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada en la documentación, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgreciones cometidas, para que se adopten las medidas correspondientes. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN intervenir en el presente concurso los docentes que conforman las exigencias reglamentarias vigentes, incluidas en las leyes, decretos y resoluciones enunciados en el punto 5º, a cuyas condiciones deberá someterse todo el proceso del concurso.

8º — EL concurso será declarado parcial o totalmente desierto:

a) Si no se presentan aspirantes que reunan las condiciones reglamentarias.

b) Si los participantes no aprueban la prueba de oposición.

En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de Supervisión de Escuelas Comunes de Capital procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

9º — PARA la prueba de oposición los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos entre la nómina de candidatos que se detalla a continuación de los cuales los dos que obtengan el mayor número de votos serán titulares y los dos siguientes suplentes:

Miguel Angel SPADARO	Vicedirector	Esc. 8-15º
Oscar Felipe Luis MUIA	Vicedirector	Esc. 9-17º
Ricardo Luis BOGGIANO	Vicedirector	Esc. 19-18º
Eduardo Emilio SCHIEPPATTI	Vicedirector	Esc. 19-12º
Carlos Osvaldo CARPINTERI	Vicedirector	Esc. 25-16º

10. — LAS pruebas de oposición se ajustarán a lo determinado en los puntos 4-49 a 57-60 y 62 de las Bases y Procedimientos para la provisión de cargos en las escuelas primarias y los correspondientes del Estatuto del Docente, con las modificaciones del Decreto 803-70, en todo cuanto afecten las disposiciones arriba indicadas.

11. — EL personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto, para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de cargos de vicedirectores en escuelas de jornada simple y completa destinados a concurso de ascenso de jerarquía y categoría en jurisdicción de la Junta Escolar Electoral Nº 4, en el primer concurso de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Categ.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	15º	1ª	J. C.	M	Jub. Amelia L. T. de Mosquera
24	15º	1ª	J. S.	V	Jub. Pascual Nacucchio
6	17º	1ª	J. S.	M	Jub. María I. I. de Epringolo
21	17º	1ª	J. S.	V	Jub. Pedro J. Kragelund
14	18º	1ª	J. S.	M	Jub. María T.E. de Savornan
22	18º	1ª	J. S.	M	T. J.C. B'anca A. B. de Avila Cunha

RESOLUCION Nº 2575

LLAMADO A CONCURSO Nº 147/70

INGRESO EN LA DOCENCIA

MAESTRO DE GRADO — ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.959-70. — 30-7-1970.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros de grado en escuelas comunes, de jornada simple y completa, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — EL aspirante deberá presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965 y punto III de la modificación del artículo 65 del Decreto 803-70, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4, los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se preve-

erán al efecto o por simple nota en papel oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

4º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo a lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del artículo 63 del Estatuto del Docente.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases del Concurso".

6º — PARA optar al cargo en concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473, punto 3º, su reglamentación y lo determinado en la modificación del artículo 65 punto 3º, por Decreto Nº 803-70 para el caso de cargos en escuelas de jornada completa.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases, que es de aplicación en todo cuanto hace a la presente convocatoria.

8º — A los efectos de la elección de los miembros de los Jurados para el Concurso de Oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes en condiciones de rendir las pruebas de oposición.

Leonie SOUYEUX	Directora 1-17º
TARONI de AGOSTINI	Directora 10-15º
Alberto Marcelo BENITO	Director 11-18º
Edgardo Duilio ZANDALAZINI	Director14-16º
André FULLONE	Vicedirector 11-12º
Margarita SOTO	Directora 19-15º
Juan Carlos RUBINO	Vicedirec. a.c. Direc. 24-17º
Delia S. BARR de DABUL	Vicedirec. 16-12º
María GUERRERO de SANSOT	Vicedirec. 6-18º
Juan Jorge DESPUYS	Vicedirec. a.c. Dir. 2-16º

9º — EL concurso de oposición, en el caso que corresponda realizarlo, se efectuará de acuerdo con el punto 38º y subsiguientes del Capítulo III de las mencionadas "Bases".

Nómina de vacantes de maestros de grado de escuela de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
4	12º	T	V	T. JC. Celina Magdalena Picollo de Crespi
6	12º	M	V	T. JC. Edith Beatriz Paternostro
6	12º	M	M	T. JC. Antonia E. Toledo Morel
6	12º	M	M	T. JC. Leonor M. A. de Bariani
9	12º	M	M	T. JC. Haydée F. Escude
14	12º	M	M	T. JC. Cristina A. de Sassani
M. PAZ	12º	T	V	R. Hugo Félix Purcaro
9	15º	JC	M	T. María Gómez de Matilla
11	15º	T	V	Creac. Expte. 3305-69
12	15º	JC	M	T. Martha N. S. Leonardi
13	15º	M	V	R. Alberto Manuel Ferrara
16	15º	M	M	T. JC. Alcira B. de Deswarte
17	15º	M	M	T. JC. Rosa Tonello
19	15º	T	V	T. JC. Luis Andrés Poggi
22	15º	JC	V	R. Delia E. Basualdo de Kraus
1	16º	M	M	T. JC. Ligia Fascia de Colombo
1	16º	T	M	T. JC. D'Almeida De L. de Gonsalvez
5	16º	M	M	T. JC. Malvina Gomensoro de Rey
8	16º	M	M	R. Nelly Beatriz Moreno
9	16º	M	M	T. JC. Lilian Hebe Muñoz
12	16º	M	V	T. JC. Manuel Ariel Sevilla
13	16º	M	V	Crec. Nota Nº 728
15	16º	M	V	T. JC. María del C. P. de Guerreiro
17	16º	M	M	T. JC. Rosa E. R. de Remedi
5	17º	T	V	T. JC. Norberto Carrizo
6	17º	M	M	T. Amelia Vignolo
6	17º	T	M	T. JC. Magdalena Pinea
9	17º	M	V	T. JC. Amalia Iglesias de Nocita

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
10	17º	M	V	R. José Pascualini
13	17º	T	M	R. Elena M. Vázquez de González
18	17º	M	M	T. JC Violeta M.C. de Forastiero
22	17º	T	M	Fall. Sara L. N. de Fleita
24	17º	T	V	R. Edmundo Filippo
24	17º	T	V	T. JC. Zulema del R. Mármol
2	18º	M	V	T. JC. José Antonio Paoletti
3	18º	M	M	T. JC. Nidia Esther Rodríguez
4	18º	T	M	T. JC. Angelina P. de Preiti
5	18º	M	V	R. Néstor Juan Lofrano
7	18º	M	M	T. JC. María H. Petriz de Cuesta

RESOLUCION Nº 2579

LLAMADO A CONCURSO Nº 148/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRA DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.961-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestra de sección de Jardín de Infantes, que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del

plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener. los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que consta la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el art. 63 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con las misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Elsa María IGLESIAS	Supervisora Escolar
Josefina Elba PLA	Supervisora Escolar
Cristina FRISZCHE	Supervisora Escolar
Marina M. RAVIOLI	Rectora Ins. Sup. Prof. Jard. Infantes
María E. D. de GOMEZ	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Olimpia T. HERNANDEZ	M. Jard. Esc. Nº 15-18º
Berta R. de STAGNARO	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Delia C. de SACCOMANNO	M. Jard. Esc. Nº 16-12º
Haydée E. P. de SERRA	M. Jard. Esc. Nº 9-16º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras jardineras de escuelas de jornada simple y y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
4	12º	T	J. S.	Creac. Expte. 6141-66
6	12º	M	J. S.	T. Expte. 14.420-66. Ema E. V. Muzzio
6	12º	T	J. S.	Creac. Expte. 7706-61
24	12º	M	J. C.	Creac. Expte. 3939-64
5	15º	T	J. C.	R. Silvia R. Prat
7	15º	M	J. S.	Creac. Expte. 3120-70
11	15º	T	J. S.	Creac. Expte. 6384-68
14	15º	M	J. C.	Creac. Expte. 3858-68
2	16º	M	J. C.	Creac. Expte. 5725-69
5	16º	M	J. S.	Creac. Expte. 2310-70
5	16º	T	J. S.	Creac. Expte. 2310-70
4	17º	M	J. C.	Creac. Expte. 7031-65
6	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 232-69
8	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 4167-69
10	17º	M	J. S.	Creac. Expte. 7296-66
15	17º	T	J. S.	Creación
21	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 6546-64
22	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 6547-67
24	17º	T	J. S.	Creac. Expte. 9053-64
3	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 6141-66
4	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 4653-65
16	18º	M	J. S.	Josefina C. Regazzoni - Expte. 2784-64
16	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 3671-68
17	18º	T	J. S.	Creac. Expte. 6402-68

RESOLUCION Nº 2578

LLAMADO A CONCURSO Nº 149/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRA DE JARDIN DE INFANTES

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.962-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos vacantes de maestras jardineras en los Jardines de Infantes Integrales que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva. Al aspirante se le extenderá un recibo por el que constará la presentación de la solicitud y el detalle de la documentación agregada.

5º — LA solicitud del aspirante deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases para los Concursos.

6º — PARA optar al cargo en concurso los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en el art. 63 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación.

7º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá

de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de las Bases. En caso de declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Jefatura de la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el jurado. En los casos que así correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

8º — A los efectos de la elección de los miembros del jurado, para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud el nombre de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detallan. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Elsa María IGLESIAS	Supervisora Escolar
Josefina Elba PLA	Supervisora Escolar
Cristina FRISZCHE	Supervisora Escolar
Marina M. RAVIOLI	Rectora Ins. Sup. Prof. Jard. Infantes
María E. D. de GOMEZ	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Olimpia T. HERNANDEZ	M. Jard. Esc. Nº 15-18º
Berta R. de STAGNARO	M. Jard. Esc. Nº 9-16º
Delia C. de SACCOMANNO	M. Jard. Esc. Nº 16-12º
Haydée E. P. de SERRA	M. Jard. Esc. Nº 9-16º

9º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestras jardineras en jardines de infantes integrales del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

J. I. Nº	D. E.	Turno	Causa de la vacante
4	12º	M	Creac. Expte. 7242-66
9	16º	M	Creac. Expte. 5293-67
9	16º	M	Creac. Expte. 2717-58

RESOLUCION Nº 2577

LLAMADO A CONCURSO Nº 150/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.963-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Educación Física que se determinan en las nóminas de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse

parcial o totalmente desierto el primer llamado, la **Supervisión de Escuelas** Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Hugo J. GALVANI	Supervisor Escolar
Marcelo E. BLAYLOCK	Supervisor Escolar
Segundo V. BORDO	Supervisor Escolar
Julio MORA	Supervisor Escolar

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de actividades físicas, de escuela de jornada completa, del Distrito Escolar Electoral Nº 4 destinadas a ingreso en la Docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	12º	J. C.	15	Creación
2	12º	J. C.	15	R. Irene Tchokanoff
3	12º	J. C.	15	Creac. Expte. 1036-63
1	15º	J.C.T.	15	Creac. Expte. 7632-67
2	15º	J.C.	15	Creac. Expte. 22.098-66.
3	15º	J.C.T.	15	Creac. Expte. 22.098-66.
5	15º	J.C.	13	Creac. Expte. 18.518-68
2	16º	J.C.	15	Creac. In. 2289-63
3	16º	J.C.	15	Creación
4	16º	J. C.	15	Creación
1	17º	J. C.	15	Creación
3	17º	J. C.	15	Creación

Esc. Nº	D. E.	Turno	Régimen	Causa de la vacante
4	17º	J. C.	15	Creación
8	18º	J. C.	15	Creación
11	18º	J. C.	15	Creac. Expte. 7632-67

RESOLUCION Nº 2576

LLAMADO A CONCURSO Nº 151/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

JORNADA SIMPLE Y COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.964-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de MUSICA que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación y Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona, debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto I. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspa-

duras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del Segundo Llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Graciela P. de COPES	Supervisora Escolar a/c. S. Secc.
María GARCIA BOLLINI	Supervisora Escolar
Carmen VIVERN de SCIARRILLO	Supervisora Escolar
Leopoldo MONTENEGRO	Supervisora Escolar
Berta BRAMANTE JAUREGUI	Supervisora Escolar
Alicia ANGELERI de CASTAGNA	Maestra Especial Esc. 19-12º
Zulema CALOU	Maestra Especial Esc. 3-12º
Alicia H. SCHIAFFINO de BRUNING	Maestra Especial Esc. 17-12º
Juana María B. FIORI	Maestra Especial Esc. 4-17º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de música de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
16	12º	J. C.	14	T. Irma Saldaña de Velazco - Expte. 21.786-65
M. PAZ	12º	M.T.	10	T. Mercedes Alas - Expte. 1930-66

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
5	15º	J. C.	15	No acept. Jor. Com. Leticia R. Rastelli de Pesce - Expte. 2826-69
12	15º	J. C.	15	Creac. Expte. 22.098-66
22	15º	J. C.	15	Creación
4	16º	J. C.	15	Creac. Expte. 11.365-67
11	16º	J. C.	15	No acep. JC. Palmira Romeu Soler
1	17º	J. C.	15	Cat. Sob. 11.365-67
3	17º	J. C.	14	Fall. María T. Rey
5	17º	M.T.	10	T. D.1580
24	17º	M.T.	12	Jub. Elena Muñoz Iribarne
7	18º	M.T.	10	R. Carmen Iguacel de Piola
8	18º	J. C.	15	T. Dolly Villauandre de Kiernan

RESOLUCION Nº 2581

LLAMADO A CONCURSO Nº 152/70

INGRESO EN LA DOCENCIA — MAESTRO ESPECIAL DE DIBUJO

MAESTRO DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.965-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte días hábiles a partir del 1º de setiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Dibujo que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4), la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su reglamentación, Bases y Procedimientos para los concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona,

debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 4 los días hábiles de 13.30 a 16.30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la reglamentación del art. 63 del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las "Bases de los Concursos" y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Delia BUSICH de HOSKING	Supervisora Escolar
Marta J. SAGASTUME	Supervisora Escolar
Julio César FITTIPALDI	Supervisor Escolar
Elsa S. de GRIFFOI	Supervisora Escolar
Humberto CASTAGNA	M. E. D. Esc. Nº 19-12º
Andrés R. GUTIERREZ	M. E. D. Esc. Nº 21-17º
Lidia CASTAGNA de CHECCI	M. E. D. Esc. Nº 14-18º
Paulina GALLO	M. E. D. Esc. Nº 2-15º
Esther Noemí GOMEZ	M. E. D. Esc. Nº 20-18º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros especiales de dibujo de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº, 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Horas	Causa de la vacante
11	12º	M. T.	8	Jub. Lucía E. C. Correa Llobet de Bizzi - Expte. 23.676-69
21	12º	M. T.	10	Jub. Rafael Bertugno - Expte. 11.968-67
6	15º	M. T.	10	Fall. Rodolfo Marcelo Morelli
15	15º	J. C.	15	9569-63 T. Florencia M. Alonzo - Expte.
6	16º	J. C.	15	T. Nelly del C. Robla de Tulumares - Expte. 8308-68.
7	16º	J. C.	15	Jub. Julia Rabanillo Caballero
21	16º	M	7	T. Olga B. Nogales de Marquina

RESOLUCION Nº 2573

LLAMADO A CONCURSO Nº 153/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE TRABAJO MANUAL

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. 9.898-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de Trabajo Manual que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimien-

tos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, circunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el Concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición.

Lucía EZCURRA	Supervisora Seccional
Josefina COTTINI	Supervisora Escolar
Ana F. M. de FERRETTI	Supervisora Escolar
María Teresa de LEMOINE	Supervisora Escolar
Delia RODRIGUEZ	Supervisora Escolar
Zulema SCHOLAND de MEICH	Maestra Especial 5-12º
Beatriz CARDULLO de CORDON	Maestra Especial 4-17º
Ada TRAVERSO de FERNANDEZ	Maestra Especial 21-12º
Nélida GALVAN de RAVAZZINI	Maestra Especial 6-12º
María Esther BAVOLEO	Maestra Especial 3-13º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros de trabajo manual de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
1	12º	J.C.	15	Creación
3	12º	J.C.	15	Creac. Expte. 1036-63
2	15	J.C.T.	15	Creac. Expte. 22.098-66
2	16º	J.C.	15	Creac. Expte. 22.098-66
4	16º	J.C.	15	Creac. Expte.

RESOLUCION Nº 2572

LLAMADO A CONCURSO Nº 154/70

INGRESO EN LA DOCENCIA: MAESTRO ESPECIAL DE LABORES

ESCUELAS DE JORNADA COMPLETA Y SIMPLE

Distrito Escolar Electoral Nº 4

Expte. Nº 9.897-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición cuando correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente (Ley 14.473) y su reglamentación, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer los cargos de maestros especiales de LABORES que se determinan en la nómina de vacantes presentadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital (Distrito Escolar Electoral Nº 4) la que forma parte integrante de la presente resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación exigida en el Estatuto del Docente y su Reglamentación, Bases y Procedimientos para los Concursos del año 1965, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. Sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º. Las solicitudes serán presentadas en uno de los Distritos Escolares correspondientes al Distrito Escolar Electoral Nº 3 los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30.

3º — EL aspirante deberá indicar en cuál o cuáles de los cargos ofrecidos en la presente convocatoria, hasta abarcar el total de los mismos si lo desea, aceptaría ser designado. La asignación de los mismos se harán de acuerdo con lo establecido en el punto XIV de la Reglamentación del artículo 63º del Estatuto del Docente.

4º — LA solicitud podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, forma legible, sin respaduras ni enmiendas, debiendo contener los datos indicados en el punto 9º de las Bases para los Concursos y será acompañada de los comprobantes correspondientes, cuando éstos no obren ya en el legajo de la Junta de Clasificación respectiva.

5º — LA solicitud del aspirante, deberá contener los datos indicados en el punto 34 de las Bases de los Concursos y el docente reunir las condiciones establecidas en el artículo 63º de la Ley 14.473 y su reglamentación.

6º — EL Concurso será declarado desierto si no se presentaran aspirantes que reúnan las condiciones del artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III de las Bases. De declararse parcial o totalmente desierto el primer llamado, la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital, procederá de inmediato a efectuar la convocatoria del segundo llamado, corcunstancia que comunicará a la Superioridad. Esta convocatoria se efectuará con la misma nómina de candidatos para integrar el Jurado. Cuando correspondiera adoptará el mismo procedimiento para el tercer llamado.

7º — A los efectos de la elección de los miembros del Jurado para el concurso de oposición, en el caso que fuera necesario, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro (4) personas de su elección de la nómina de candidatos que a continuación se detalla. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que siguen suplentes. El escrutinio se realizará únicamente con los votos emitidos por los concursantes que deben rendir las pruebas de oposición:

Lucía EZCURRA	Supervisora Seccional
Josefina COTTINI	Supervisora Escolar
Ana F. M. de FERRETTI	Supervisora Escolar
María Teresa de LEMOINE	Supervisora Escolar
Delia RODRIGUEZ	Supervisora Escolar
Zulema SCHOLAND de MEICH	M. Espec. Labores 5-12º
Beatriz CARDULLO de CORDON	M. Espec. Labores 4-17º
Ada TRAVERSO de FERNANDEZ	M. Espec. Labores 21-12º
Nélida GALVAN de RAVAZZINI	M. Espec. Labores 6-12º
María Esther BAVOLEO	M. Espec. Labores 3-18º

8º — EL concurso de oposición, cuando corresponda, se efectuará de acuerdo con el punto 38 y subsiguientes del Capítulo III de las Bases.

Nómina de vacantes de maestros de labores de escuelas de jornada simple y completa del Distrito Escolar Electoral Nº 4, destinadas a ingreso en la docencia, en el primer llamado de 1970.

Esc. Nº	D. E.	Turno	Sexo	Causa de la vacante
9	15º	J.C.	15	Jub. Julia Bianco de Rivero
10	15º	J.C.	15	Ren. Alicia Bellido de Carbajales - Expte. 9006-63
1	17º	J.C.	14	T. Hermida de Marti Sara - Expte. 4868-68
2	17º	M	8	Jub. Julia M. Bianco de Del Rivero - Expte. 5804-68
3	18º	T	10	Jub. Esther Rebello de Alvarado Martínez - Expte. 13.673-65

RESOLUCION Nº 2583

LLAMADO A CONCURSO Nº 155

ASCENSO DE JERARQUIA: SUPERVISOR ESCOLAR CAPITAL FEDERAL

Expte. Nº 10.538-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer diez (10) cargos de Supervisor Escolar de Capital Federal de conformidad con la nómina de vacantes presentada por la Supervisión de Escuelas Comunes de la misma jurisdicción que forma parte integrante de esta resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes tramitarán su solicitud de inscripción por intermedio del organismo técnico a que pertenezcan, el cual lo remitirá a la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital junto con el legajo obrante en la Junta y los nuevos antecedentes. La inscripción podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto ò por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, que se presentarán personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso, sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria.

3º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, de su reglamento

y de las Bases y Procedimientos. Asimismo todo lo que se relacione con los cargos en concurso: ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

4º — LA solicitud deberá contener los datos indicados en el punto 46 de las Bases del Concurso y Procedimientos para la Provisión de Cargos de la Enseñanza Primaria aprobados por resoluciones del 1-7 y 20-7 de 1965 (Expte. Nº 10.246-65) y será acompañada de los comprobantes correspondientes (punto 9º de las citadas Bases). Al aspirante se le extenderá un recibo en el que conste la presentación de la solicitud y de la documentación detallada. Una vez cerrada la inscripción no se podrá agregar por ninguna causa documentación alguna.

5º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán el carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada importará la descalificación del aspirante, quien además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación Nº 1 si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada las trasgresiones cometidas para que se adopten las medidas que correspondan. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

6º — PODRAN optar a los cargos de supervisores escolares los docentes comprendidos en el Art. 72 del Estatuto del Docente, punto 2º de su reglamentación, inc. a) del Decreto Nº 2974 del 22-5-65. Todo el trámite del concurso de antecedentes y oposición se ajustará a las normas establecidas por el Estatuto del Docente y su reglamentación, a las modificaciones determinadas por la Ley 18.613, reglamentadas por el Decreto Nº 803 del 2-3-70 y las Bases y Procedimientos para los Concursos en todo cuanto no haya sido modificado por el mencionado decreto.

7º — EL concurso será declarado desierto parcial o totalmente:

a) Si no se presentaren aspirantes en las condiciones establecidas en el punto 6º de este llamado.

b) Cuando los participantes no aprueben la prueba de oposición.

8º — PARA la prueba de oposición, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro personas de su elección, de la nómina de candidatos para integrar el Jurado que se detalla a continuación. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que sigan suplentes.

Luis MARTINEZ	Supervisor Jefe
Eberto Emilio VALVERDE	Supervisor Escolar
Edmundo José BETELU	Supervisor Regional
María Leticia GAGLIARDI	Jubilada
Esteban HOMET	Jubilado

9º — LAS pruebas de oposición se ajustarán al programa establecido en el punto 64 de las Bases del año 1965, las indicaciones del último párrafo del punto 48 y puntos 49, 50 y 51 de las mismas y a las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 803-70 en el art. 74 del Estatuto del Docente.

10º — CADA Supervisión Escolar y Supervisión Seccional de Provincias co-

municará por circular a todas las escuelas de la repartición que funcionan dentro de su jurisdicción, el texto completo del presente llamado a concurso y las nóminas de vacantes correspondientes. El personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. El personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

11. — LA sede del Concurso será la Capital Federal, con intervención de la Junta de Clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 1.

Nómina de cargos vacantes de supervisores escolares destinados a concurso de de ascenso de jerarquía en los Distritos Escolares de Capital Federal en el primer llamado de 1970.

D. E.	Causa de la vacante
1º	Jub. Alvaro Pedro Porley
2º	Jub. María Luisa Riso
3º	Jub. Julio Arancibia
6º	Jub. Amelia Matilde Alzugaray
7º	Jub. Eduardo Mora
8º	Jub. María Leticia Gagliardi
11º	Jub. Aída Tizón de Quian
13º	Jub. Esteban Homet
14º	Jub. Héctor Chiesa
16º	Jub. Patricio López

RESOLUCION Nº 2582

LLAMADO A CONCURSO Nº 156/70

ASCENSO DE JERARQUIA

SECRETARIO TECNICO DE DISTRITO ESCOLAR

Expte. Nº 10.537-70. — 30-7-70.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — LLAMASE a concurso de títulos, antecedentes y oposición, por el tér-

mino de veinte (20) días hábiles a partir del 1º de septiembre de 1970, para proveer diecinueve (19) cargos de secretario técnico de Distrito Escolar, de conformidad con la nómina de vacantes presentada por la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital que forma parte integrante de esta resolución y será rubricada por el señor Secretario General.

2º — LOS aspirantes tramitarán su solicitud de inscripción por intermedio del organismo técnico a que pertenezcan, el cual lo remitirá a la Supervisión de Escuelas Comunes de Capital junto con el legajo obrante en la Junta y los nuevos antecedentes. La inscripción podrá hacerse utilizando los formularios que se proveerán al efecto o por simple nota en papel tamaño oficio, en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas, que se presentarán personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por correspondencia certificada. En este último caso, sólo se considerarán las piezas cuyos matasellos tengan fecha no posterior al último día del plazo estipulado en el punto 1º de esta convocatoria.

3º — EL organismo escolar que efectúe la inscripción deberá facilitar toda la información que necesiten los aspirantes para orientar correctamente sus gestiones, incluyendo la consulta del Estatuto del Docente, de su reglamento y de las Bases y Procedimientos. Asimismo todo lo que se relacione con los cargos en concurso: ubicación de los mismos, sueldos, bonificaciones, etc.

4º — LA sede del concurso será la Capital Federal, con intervención de la Junta de Clasificación del Distrito Escolar Electoral Nº 1.

5º — LA solicitud deberá contener los datos indicados en el punto 46 de las Bases del Concurso y Procedimientos para la Provisión de cargos de la Enseñanza Primaria, aprobados por resoluciones del 1-7 y 20-7 de 1965 (Expte. Nº 10.246-65) y será acompañada de los comprobantes correspondientes (punto 9 de las citadas Bases). Al aspirante se le extenderá un recibo en el que conste la presentación de la solicitud y de la documentación detallada. Una vez cerrada la inscripción, no podrá agregar por ninguna causa documentación alguna.

6º — LOS datos consignados en la solicitud tendrán carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada, importará la descalificación del aspirante, quien, además, no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el corriente año. El organismo técnico que efectuó la inscripción o la Junta de Clasificación Nº 1 si lo comprobara posteriormente, denunciarán de inmediato y por cuerda separada, las transgresiones cometidas, para que se adopten las medidas que correspondan. Hasta tanto no recaiga resolución definitiva, el aspirante tiene derecho a intervenir en el concurso.

7º — PODRAN optar a los cargos de secretario técnico de los distritos escolares, los docentes comprendidos en el Art. 80 modificado por el Decreto Nº 2.974 del 22-4-65. Todo el trámite del concurso de antecedentes y oposición se ajustará a las normas establecidas por el Estatuto del Docente y su Reglamentación, a las modificaciones determinadas por la Ley Nº 18.613 reglamentadas por el Decreto Nº 803 del 2-3-70 y las Bases y Procedimientos para los Concursos, en todo cuanto no haya sido modificado por el mencionado decreto.

8º — EL concurso será declarado desierto parcial o totalmente:

a) si no se presentaren aspirante en las condiciones establecidas en el punto 7º de este llamado;

b) cuando los participantes no aprueben la prueba de oposición.

9º — PARA la prueba de oposición, los aspirantes indicarán en la solicitud los nombres de cuatro personas de su elección, de la nómina de candidatos para integrar el Jurado que se detalla a continuación. Los dos primeros con mayor número de votos serán titulares y los dos que sigan suplentes:

Eduardo José GIMENEZ	Supervisor Seccional Interino
Andrés Egisto BIANCARDI	Supervisor Escolar
José Adolfo AVILA	Supervisor Escolar
Berta E. VIDAL de BATTINI	Supervisora Seccional
Héctor CHIESA	Jubilado

10. — LAS pruebas de oposición se ajustarán al programa establecido en el punto 64 de las Bases y Procedimientos del año 1965, al procedimiento indicado en el último párrafo del punto 48 y puntos 49, 50 y 51 de las mismas y a lo establecido en el Art. 74 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, con las modificaciones resueltas en el Decreto Nº 803-70.

11. — CADA Supervisión Escolar y Supervisión Seccional de Provincia comunicará por circular a todas las escuelas de la repartición que funcionan dentro de su jurisdicción, el texto completo del presente llamado a concurso y las nóminas de vacantes correspondientes. El personal docente será notificado obligatoriamente de la convocatoria. Además las Juntas de Clasificación de Capital Federal harán conocer a las del interior lo dispuesto para que todos procuren dar al llamado, por los medios de comunicación disponibles, la mayor difusión.

Nómina de vacantes de secretarios técnicos de Distritos Escolares, destinadas a concurso de ascenso de jerarquía, en el primer llamado de 1970.

D. E.	Causa de la vacante
1º	T. Eugenio A. Giménez
2º	Jub. Matilde Barro
3º	Jub. Valentín Alberto Alvarado
4º	Jub. Oscar Franchi
5º	Jub. José María Blanch
6º	Jub. Elisa Rosenfeld
7º	Jub. Anastasia Rosa Lahunsembarne
8º	Jub. Haydée Carmen Alderete
9º	Jub. Juana Mac Mahon de Kubke

D. E.	Causa de la vacante
10º	Jub. Francisco Fernández Suárez
11º	Jub. Rafael Paladino
12º	Jub. Luis María Zamudio
13º	Jub. Clelia Mosto
14º	Jub. Andrés Ripalda
15º	Fall. Amelia P. de Fernández Suárez
16º	Jub. Concepción Bonetti
17º	Fall. Ernesto Fontao
18º	Jub. José María Juárez
20º	Fall. Julián Alberto Berardoni

RESOLUCION Nº 3342

Expte. 9756-70. — 7-9-70.

VISTO

La información producida en estas actuaciones por las que se da cuenta de la existencia de dos cargos de maestra celadora al frente de grado, en jurisdicción del Distrito Escolar Electoral Nº 1, que fueron omitidos en el correspondiente llamado a concurso,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — CONSIDERAR incluidas en el llamado a Concurso Nº 121-70 de Ingreso en la Docencia, los siguientes cargos de Maestra Celadora al frente de grado:

Esc. Nº	D. E.	Turno	Causa de la vacante
Rosendo Fraga	4	T	J. Angela C. de Guastavino
Ramón Falcón	6	T	R. Sara Josefina Venzano

2º — INSERTESE en el Boletín y pase a sus efectos al Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital).

RESOLUCION Nº 3343

Expte. Nº 11.222-70. — 7-9-70.

VISTO

Que la vicedirección del Jardín de Infantes integral Nº 6 del Distrito Escolar Nº 4 se encuentra vacante por creación; y

CONSIDERANDO:

Que esa vacante debe ser cubierta por concurso de antecedentes y oposición;

Que la misma fue omitida en el llamado a concurso correspondiente,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación

RESUELVE:

1º — AMPLIAR el llamado a Concurso Nº 118-70, incluyendo en él: la vicedirección del Jardín de Infantes integral Nº 6 del Distrito Escolar 4º, vacante por creación.

2º — PARA la prueba de oposición, los aspirantes a esta vacante indicarán en la solicitud los nombres de cuatro docentes elegidos de entre los que figuran en la siguiente nómina:

Josefina Elba PLA	Supervisora Seccional
Nélida T. de CAPO	Supervisora Escolar
Nélida O. de OLIVERA	Supervisora Escolar
Delia O. de GUTIERREZ	Vicedir. int. Jardín de Infantes Nº 5
Cristina FRITZSCHE	Prof. del Prof. Jardín de Infantes

3º — INSERTESE en el Boletín y pase a sus efectos al Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital).

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS

Secretario General

Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 108



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 10 DE AGOSTO DE 1970 Nº 559

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 2902

LICENCIA CON SUELDO

— Cuerpo de Letrados —

Expte. 11.575-69. — 10-8-70.

SOLICITAR al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION se sirva acordar licencia con goce de sueldo en las condiciones del Art. 29 del Decreto 8567-61, desde el 13 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1969, a la doctora María Marta GARABATO, titular de un cargo Clase C, Grupo I, por haber sido becada para atender un seminario en la Universidad de Puerto Rico.

RESOLUCION Nº 2833

LEVANTAMIENTO CLAUSURA LOCAL

— Capital Federal —

Expte. 7559-67. — 4-8-70.

1º — LEVANTAR la clausura del local —2º piso de la finca ubicada en la calle Rodríguez Peña Nº 75 de la Capital Federal— donde funcionara la ex-agrupación política "Liga Argentina por los Derechos del Hombre".

2º — DISPONER que el Departamento Contabilidad proceda a retirar los bienes muebles existentes en el mencionado local, los que previo inventario procederán a ingresar al patrimonio de la Repartición de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 3297-66.

3º — PASAR las actuaciones al Cuerpo de Letrados, Apoderados y Administración de Bienes Judiciales a sus efectos.

RESOLUCION Nº 2827

ADHESION A DUELO

— Cons. Nac. de Educ. —

Expte. 8160-70. — 4-8-70.

1º — ADHERIR al duelo causado por el fallecimiento del señor Patricio Agrícola LABORDE.

2º — ENVIAR nota de pésame a los familiares del extinto, con trascripción de la presente resolución.

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2895

AUTORIZAR ALOJAMIENTO EN ESC. HOGAR Nº 13 DE CORRIENTES

Expte. 8502-70. — 6-8-70.

AUTORIZAR el alojamiento en la escuela hogar

Nº 13 de la provincia de CORRIENTES, durante los días 15, 16 y 17 del corriente mes de agosto, de un contingente de 60 personas solicitado por el Centro de ex-alumnas del Colegio "SAN JOSE" de la citada provincia.

RESOLUCION Nº 2896

COMISION DE SERVICIOS PERSONAL DOCENTE EN EL INSTITUTO BERNASCONI

Expte. 9465-70. — 6-8-70.

1º — DESTACAR en comisión de servicio en el Instituto "Félix F. Bernasconi" desde el 3 al 8 de agosto de 1970 al siguiente personal:

LEIVA, Víctor Manuel, Supervisor Escolar de Córdoba.

SANCHEZ, Tomás, Supervisor Escolar de Formosa.

CHOLELE, Domitila Senén, Supervisora Escolar de JUJUY.

IRIARTE, Miguel Angel, Supervisor Escolar de Salta.

SCHULZ, Elisa UFFELMAN de, Supervisora Escolar de Misiones.

IBARRA, Angel Ramón, Supervisor Seccional de Entre Ríos.

MORENO, Higinio Leopoldo, Supervisor Escolar de San Juan.

CARRIZO, Carlos Humberto, Supervisor Escolar de San Juan.

MUÑOZ SARMIENTO, Rosario, Supervisor Seccional de San Luis.

LEÑES, Roberto Concepción, Supervisor Escolar de Salta.

GOLA, Lidia Margarita Ana, Supervisora Escolar de Santa Fe.

CABANA, Rubén Alberto, Supervisor Escolar de Jujuy.

DEL CAMPO, María E. PESSINO de, Supervisora Seccional (Frontera) de Neuquén.

ESTROPINIAN, Augusto Liberato, Supervisor Escolar de Jujuy.

FELICHICHI, María Concepción, Supervisora Escolar de Santa Fe.

AVILA, Alpheur, Supervisor Escolar de Misiones.

TOLEDO, Juan Teodosio, Supervisor Escolar de San Luis.

VARELA, Rafael Ricardo, Supervisor Escolar de San Juan.

SOBREDO PINASCO, Efraín Víctor, Supervisor Escolar de Misiones.

DE LA VEGA, Angel Antonio, Supervisor Escolar de Misiones.

VILCHEZ, Humberto, Supervisor Escolar de San Luis.

MARECHAL, Carlos Enrique, Supervisor Escolar de Formosa.

QUIROGA, María Hilda, Supervisora Escolar de San Juan.

GONZALEZ, Antonio Urbano, Supervisor Escolar de Misiones.

VIVANCO, Paulino Gregorio, Supervisor Escolar de Misiones.

SANCHEZ, José Manuel, Supervisor Escolar de Córdoba.

VILLAVERDE, Clelio Pedro, Supervisor Escolar de Santa Fe.

RODRIGUEZ, Adolfo, Supervisor Escolar de Córdoba.

FEMENIA, Julia Inés, Supervisora Escolar de Córdoba.

PAJON, Alejandro Fabián, Supervisor Escolar de Misiones.

ACOSTA, Ramón Luis, Supervisor Escolar de Misiones.

JIMENEZ, Guido Marcel, director de la escuela 614 de Santiago del Estero.

de ANQUIN, Ubaldo E., director de la escuela 54 de Formosa.

PANIEGO, José, Supervisor Escolar de Misiones.

GUTIERREZ, Valentina Inojosa de, Supervisora Escolar de San Juan.

MORENO, Lucía N. COLQUE de, Supervisora Escolar de Jujuy.

CALDERON, Raúl Barbarito, Supervisor Escolar de Santa Fe.

CLERC, María T. PIGERL de, directora de la escuela 365 de Misiones.

LAVIN, Oscar Bernabé, Supervisor Escolar de Córdoba.

ALANIS, Manuel Armando, Supervisor Escolar de Santa Fe.

GONZALEZ, Irma Nélida, directora de la escuela 39 de La Pampa.

FREASA, Juan Alberto, director de la escuela 74 de Misiones.

SEGOVIA GOMEZ, María Cleofé, directora de la escuela 63 de Corrientes.

REYNOSO, Pascual Silvano, Supervisor Escolar de Santa Fe.

REY, Osvaldo Mario, director de la escuela 170 de Misiones.

HEILI, José, director de la escuela 32 de Misiones.

ROMERO, Javier Salomón, director de la escuela 5 de San Juan.

RIOS, Julio Dionisio, director de la escuela 92 de Misiones.

GONZALEZ, Juan René, Supervisor Escolar de Córdoba.

GRACI, Raquel A. CASTRO de, directora de la escuela 6 de San Juan.

ESTIGARRIBIA, Emma C. de, Supervisora Escolar de Santiago del Estero.

CORDERO, Mercedes E. P. de, directora de la escuela 169 de Santiago del Estero.

FALCON, Damián Federico, Supervisor Escolar de Santiago del Estero.

REY, Rubén Numas, director de la escuela 4 de Corrientes.

CIVETTA, Ernesto Osvaldo, director de la escuela 412 de Corrientes.

SANCHEZ, Francisca I. de, vicedirectora de la escuela 121 de Neuquén.

LESCANO, Nelly M. de, directora de la escuela 93 de Mendoza.

VIDAL, Adela E. GIMENEZ de, directora de la escuela 471 de Formosa.

ASTARGO, Rosario, directora de la escuela 76 de Mendoza.

RABINO, A. ELASCHE de, vicedirectora de la escuela 2 de San Juan.

GARCIA, Soledad, directora de la escuela 71 de La Pampa.

AZEVES, Edgar, director de la escuela 35 de Corrientes.

SALOMON, Luz P. MOYANO de, directora de la escuela 295 de Córdoba.

DOPAZO, José Rafael, director de la escuela 286 de San Luis.

SIRI, Carlos Eduardo, director de la escuela 117 de NEUQUEN.

PEREZ CHAVEZ, Hilda G. de, vicedirectora de la escuela 1 de CHACO.

AZEVES, Juana NAVONE de, directora de la escuela 71 de Corrientes.

CASANIAS, Omar Francisco, vicedirector de la escuela 187 de Córdoba.

ECHENIQUE, Matilde D. P. de, directora de la escuela 149 de Misiones.

GUARDIA, Sira MORANDO de, vicedirectora de la escuela 1 de San Juan.

SALINAS, Inés Elías, regente de la escuela hogar 18 de San Juan.

MENDEZ, Fanny Petrona, directora de la escuela 193 de Tucumán.

PAVON, Elba Inés, directora de la escuela 29 de San Juan.

PAZ, Herminio Roberto, director de la escuela 212 de Salta.

SCARTEZZINI, Roque del Valle, director de la escuela 111 de Salta.

PUIG DOMENECH, María T. C. de, directora de la escuela 42 de San Juan.

ESPINDOLA, Arturo A., director de la escuela 495 de Chaco.

GOMEZ, Paula Olimpia, directora de la escuela 383 de Salta.

BAZAN, Blanca América, directora de la escuela 45 de San Juan.

ANTUENO, Elvira GOMEZ de, vicedirectora de la escuela 82 de Formosa.

GAYOSO, María Celia F. de, vicedirectora de la escuela 39 de Entre Ríos.

PINTOS, Orlando Antonio, director de la escuela 258 de Santiago del Estero.

QUIROGA, Adela R. R. de, directora de la escuela 9 de San Luis.

PAZ, Manuel Valerio, vicedirector de la escuela 204 de Salta.

OLIVERAS, Antonio Salvador, director de la escuela 122 de San Luis.

CORREA, Lilia Ipiña FORTE de, vicedirectora de la escuela 35 de Formosa.

VERA, Luis Rubén, director de la escuela 108 de San Juan.

LERTORA, Mirta Huguet, directora de la escuela 50 de Corrientes.

HERRADOR, María Imelda, directora de la escuela hogar 1 de Córdoba.

GRANDO, María Esther, maestra de la escuela 3 de Formosa.

HUK, Dora C. CALMON de, maestra de la la escuela 6 de Misiones.

NACKE, Beatriz E. BATALLA de, maestra de la escuela 106 de Misiones.

RODRIGUEZ URIZA, Irma N., maestra de la escuela 113 de San Juan.

SALINAS, Hortensia P., Miembro de la Junta de Clasificación de San Juan.

AGÜERO, Francisca Adela, vicedirectora de la escuela 73 de San Juan.

QUEVEDO, Dolores Genoveva, maestra de la escuela 227 de Entre Ríos.

ARAMAYO, Carmen R. SAAVEDRA de, vicedirectora de la escuela 119 de Jujuy.

SALAS, Elida, directora de la escuela 31 de La Pampa.

ERRASQUIN, Sara Esther, maestra de la escuela 69 de Entre Ríos.

ORTIZ, Elma ARCE de, directora de la escuela 80 de Entre Ríos.

ARABARCO, Josefina Antonia, maestra de la escuela 2 de Neuquén.

MOYANO, Elena, maestra de la escuela 55 de Córdoba.

DI DIEGO, Palmira Rosa G. de, maestra de la escuela 142 de Neuquén.

PEREZ, Helvecia Erminda, maestra de la escuela 10 de Entre Ríos.

CASTRO. Yolanda SOLER de, maestra de la escuela 2 de Neuquén.

GALLO, Francisca Inés, maestra de la escuela 382 de Santiago del Estero.

BELY, Heriberto Jesús, director de la escuela 160 de Santa Fe.

BALBI, Lida Elsa, maestra de la escuela 3 de Entre Ríos.

POITEVIN, Albina C. PABLO de, maestra en comisión de servicio en la Supervisión Seccional de Entre Ríos.

MUÑOZ, Sara HONORATO de, maestra de la escuela 47 de San Luis.

OLIVA FEVOLA, Rosa Elena, maestra en comisión de servicio en la Supervisión Seccional de Salta.

PEREYRA, Blanca B. PERALTA de, maestra de la escuela 445 de Santiago del Estero.

USERO, Laura I. ALDAY de, vicedirectora de la escuela 137 de Neuquén.

RIVERO LLANOS, Olga T. de, vicedirectora de la escuela 356 de Misiones.

IMAS, Aída LEVY de, maestra de la escuela 3 de Neuquén.

BARBATO, Angela Ana, maestra de la escuela 33 de Santa Fe.

IBARRA, Eloísa del Carmen, maestra de la escuela 388 de Santa Fe.

FERRERO, María del C. SEOANE de, vicedirectora de la escuela 91 de La Pampa.

KRIVONOSOV, Lucía Antonia B. de, vicedirectora de la escuela 76 de Misiones.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a librar las respectivas órdenes de pasajes y a la liquidación del viático que corresponda.

RESOLUCION Nº 2899

AUTORIZAR CURSO EXTENSION AGRICOLA

— Buenos Aires (Esc. Hog. Nº 11) —

Expte. 10.046-70. — 7-8-70.

AUTORIZAR el dictado del Curso de Extensión Agrícola que en coordinación con la Administra-

ción de Educación Agrícola se realizará en la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, entre el 10 y el 18 del corriente.

RESOLUCION Nº 2901

GASTOS POR REPARACIONES

— Córdoba —

Expte. 5401-70. — 10-8-70.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos de reparación a realizar por el Gobierno de la Provincia de CORDOBA, mediante sus organismos técnicos, en los edificios de las escuelas nacionales números 3, 15, 18, 33, 45, 47, 48, 54, 68, 83, 124, 190, 208, 230, 275, 282, 313, 366, 373, 386, 389, 438, 447, 467 y 479 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley 17.522.

2º — AUTORIZAR la erogación de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 182.443,09) e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 3.

3º — TRASFERIR a la Supervisión Seccional de CORDOBA, con destino al Gobierno de la Provincia, la suma de CIEN MIL PESOS ($ 100.000) en carácter de anticipo, conforme lo establecido en el punto 2º del referido convenio, para dar iniciación a las obras de los establecimientos escolares incluidos en el mismo, cuyos montos totales se consignan a continuación:

Esc. Nº		Importe Total
3	$	14.540,30
15	„	9.800,—
18	„	8.929,55
33	„	11.840,—
45	„	450,—
47	„	1.500,—
48	„	1.953,50
54	„	4.809,82
68	„	2.081,20
83	„	15.962,05
124	„	833,—
190	„	5.729,67
208	„	3.340,—
230	„	5.000,—
275	„	798,50
282	„	45.820,25
313	„	7.535,—
366	„	31.600,—
373	„	12.000,—
386	„	40.600,—
389	„	2.545,—
438	„	2.700,—
447	„	3.000,—
467	„	510,25
479	„	13.545,—
	Total $	182.443,09

RESOLUCION Nº 2829

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA

— Superv. (Zona 1ª y 2ª) —

Expte. 9532-70. — 4-8-70.

REEMPLAZAR el texto de los puntos 3º de los llamados a Concurso de Ingreso en lo Docencia y 4º de los de Ascenso de Jerarquía, en jurisdicción de las Supervisiones de Escuelas Comunes de Provincias-Zona 1ª y 2ª, por el siguiente: "Cada aspirante podrá indicar en cuál o cuáles de los cargos que figuran en la convocatoria aceptaría ser designado, sin que esta indicación implique la exclusión de las otras vacantes".

RESOLUCION Nº 2825

DESIGNACION SUPERVISORES ESCOLARES DE DIBUJO

Expte. 9057-70. — 4-8-70.

DESIGNAR a los supervisores escolares de Dibujo, señor Aurelio Víctor CINCIONI y señor Oscar AGUADO para que, en representación del Consejo Nacional de Educación, integren el Jurado del "III Certamen Nacional Alba de Expresión Infantil" y coordinen con los directivos de la empresa patrocinante, la realización del certamen aludido.

RESOLUCION Nº 2826

COLOCACION PLACA ALUSIVA

— D. E. 4º —

Expte. 8437-70. — 4-8-70.

AUTORIZAR a la Junta de Estudios Históricos de San Telmo a colocar una placa de mayólica alusiva, en la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 4º, cuyo precio es de CIEN PESOS ($ 100).

RESOLUCION Nº 2849

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos y Cap. Federal —

Expte. 15.009-69. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 10 de ENTRE RIOS, señorita Nélida Angela VALIENTE, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2857

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén - Cap. Federal —

Expte. 9835-69. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 36 de NEUQUEN, señorita Luisa Paulina Ninfa LUCERO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2866

UBICACION TRANSITORIA

— Neuquén, Cap. Federal y Mendoza —

Expte. 5506-70. — 5-8-70.

1º — DAR POR TERMINADA, a su pedido, la ubicación transitoria, en la escuela 18 del Distrito Escolar 1º, acordada por resolución del 4 de marzo de 1969, expte. 8349-1969, de la maestra de grado de la Nº 12 de NEUQUEN, señora Irma Aída GARAYGORTA de VALLEJOS.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 12 de NEUQUEN, señora Irma Aída GARAYGORTA de VALLEJOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2869

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa y Buenos Aires —

Expte. 587-70. — 5-8-70.

SOLICITAR a las autoridades educacionales de la provincia de BUENOS AIRES quieran disponer el traslado provisorio a establecimientos ubicados en la ciudad de Mar del Plata, de la maestra de grado de la escuela Nº 8 de FORMOSA, señora Carmen América Marta KURZINGER de MAYA.

RESOLUCION Nº 2877

TRASLADO TRANSITORIO

— Río Negro - Bs. As. —

Expte. 2447-67. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, a establecimientos de BUENOS AIRES, acordado por resolución del 23 de octubre de 1967 (hoja 8) de la maestra de grado de la Nº 113 de RIO NEGRO, señora María Norma Isabel LOYOLA de MARCELLI.

RESOLUCION Nº 2878

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba - Santa Fe —

Expte. 7213-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Rosario o Fisherton, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 49 de CORDOBA, señora María Norma CASTAGNO de QUIROGA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

DISPOSICION Nº 247

TRASLADO

— Mendoza (Esc. Hog. 16) —

Expte. 5768-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 11 de la provincia de BUENOS AIRES, al agente (Clase "F", Grupo VI), dependiente de la similar Nº 16 de la provincia de MENDOZA, señorita Orfilia Efren SUREDA.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL

RESOLUCION Nº 2898

SUMARIO

— D. E. 10º —

Expte. 17.832-69. — 6-8-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO a la señora Caliope PANTELAROS de RAGGIO, maestra especial de Labores de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 37º del Reglamento de Sumarios.

2º — AUTORIZAR a la DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS ante el Organismo para que designe sumariante.

RESOLUCION Nº 2903

LICENCIA CON SUELDO

— D. E. 4º —

Expte. 6419-70. — 10-8-70.

1º — CONCEDER LICENCIA, con goce de haberes y en las condiciones del artículo 6º, inciso l) del Estatuto del Docente, a la maestra de grado titular de la escuela de Jornada Completa Nº 28 del Distrito Escolar 4º, señorita Rosa Esther VARELA, desde el 18 de julio hasta el 10 de agosto de 1970.

2º — LA citada docente deberá presentar un informe de los estudios realizados, tal como lo determina el punto III de la Reglamentación de la citada norma legal.

RESOLUCION Nº 2832

CONCURRENCIA ALUMNOS EXHIBICION PELICULA "REINO SALVAJE"

Expte. 3499-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la concurrencia de alumnos en horario escolar, a las exhibiciones de la película REINO SALVAJE en el cine Ocean, de 10.30 a 12 o de 15 a 16.30 según corresponda, en las condiciones indicadas en hs. 4.

2º — DEJAR expresamente establecido que la concurrencia a dichas exhibiciones será voluntaria, librada al criterio de las direcciones de los establecimientos y que los alumnos deberán contar con la autorización escrita de sus padres o tutores.

RESOLUCION Nº 2842

UBICACION

— D. E. 4º —

Expte. 14.800-69. — 5-8-70.

UBICAR en la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 4º, con beneficio de casa habitación, a la señora María Laura GONZALEZ de VILLA, portera de la escuela Nº 1 del mismo Distrito.

RESOLUCION Nº 2843

TRASLADO

— DD. EE. 2º a 18º —

Expte. 5762-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2º, con beneficio de casa habitación, a la señorita Irene Filomena CASAS, portera de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 18º.

RESOLUCION Nº 2850

COMISION DE SERVICIOS

— D. E. 20º —

Expte. 9464-70. — 5-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra de grado de la escuela de jornada completa Nº 16 del Distrito Escolar 20º, señora Irma MARTIÑONI de RIMADA.

RESOLUCION Nº 2852

COMISION DE SERVICIOS

— DD. EE. 6º y 9º —

Expte. 9463-70. — 5-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia al vicedirector interino y a la maestra de grado de las escuelas de jornada completa Nros. 5 y 20 de los Distritos Escolares 6º y 9º, señor Mario MIÑO y señorita Nelly Dora RODRIGUEZ BELLA.

RESOLUCION Nº 2854

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 3974-70. — 5-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia presentada por el agente de la Clase "F", Grupo VI, de la escuela Eº 24 del Distrito Escolar 11, señor Héctor Oscar SANS (L. E. Nº 4.558.173; C. I. Nº 6.066.049).

RESOLUCION Nº 2861

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA SUPERVISION CAPITAL

Expte. 8930-69. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 25 de junio de 1969.

RESOLUCION Nº 2874

DEJAR SIN EFECTO REINCORPORACION

— D. E. 7º —

Expte. 1936-68. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO las resoluciones del 28 de febrero de 1969 (hoja 16) y Nº 435-69.

RESOLUCION Nº 2884

LICENCIA

— D. E. 2º —

Expte. 9657-70. — 5-8-70.

1º — ACORDAR LICENCIA, con goce de sueldo, en las condiciones del Art. 6º, inciso 1) del Estatuto del Docente, desde el 20 de julio del corriente año y por el término de tres (3) meses, a la directora de la escuela de jornada completa Nº 5 del Distrito Escolar 2º, señora Elba Neófita DEZEO de ORIA.

2º — HACER SABER a la citada docente que deberá presentar, al finalizar la licencia que se le acuerda, un informe de los estudios realizados, tal como lo determina el punto III de la reglamentación de la citada norma legal.

RESOLUCION Nº 2885

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 6736-70. — 5-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la clase D, grupo VI, del Museo de Bellas Artes de la Boca, dependiente del Distrito Escolar 4º, señor Oscar MARTINEZ (L. E. Nº 2.569.189).

RESOLUCION Nº 2887

RENUNCIA

— D. E. 11 —

Expte. 4910-70. — 5-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación por el agente de la clase F, grupo V, de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 11, señora Amparo GONZALEZ de VILLANUEVA (L. C. Nº 164.003).

RESOLUCION Nº 2891

NO AUTORIZAR CONCURSO LITERARIO

Expte. 18.320-69. — 5-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por D.O.M.A., Sociedad en Comandita por Acciones.

RESOLUCION Nº 2840

BENEFICIO CASA-HABITACION

— D. E. 6º —

Expte. 5757-70. — 5-8-70.

ACORDAR el beneficio de la casa-habitación destinada al personal de servicio de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 6º, a la portera del mismo establecimiento, señora Albertina Marina CASTRO ROLON de BUSTAMANTE.

RESOLUCION Nº 2841

UBICACION CON CASA-HABITACION

— D. E. 12 —

Expte. 4885-70. — 5-8-70.

UBICAR con derecho a ocupar la casa - habita-

ción, en la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 12, al agente de la clase F, grupo VI, de la similar Nº 1 del Distrito Escolar 11, señora Rosa DEL COL de RODRIGUEZ.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 1ª)

RESOLUCION Nº 2897

SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 18.940-67. — 6-8-70.

1º — ANULAR el presente sumario a partir de hs. 31.

2º — APERCIBIR en los términos del Art. 54, inc. b), del Estatuto del Docente al sumariante don Justo Argentino CORREA, por no haber cumplido sus funciones dentro de las normas reglamentarias.

3º — LIMITAR el reconocimiento de viáticos y demás gastos al sumariante y su secretario señor Felipe KAIRUZ al término de veinte días, debiéndosele formular cargo por el reintegro de las sumas que pudieran haber percibido con exceso.

RESOLUCION Nº 2906

LICENCIA SIN SUELDO

— Córdoba —

Expte. 6897-70. — 10-8-70.

SOLICITAR al Ministerio de Cultura y Educación se sirva acordar licencia, sin goce de sueldo, en las condiciones del Decreto 9883-67, al señor Ramón Osvaldo CARBO, director de la escuela Nº 229 de la provincia de CORDOBA a partir del 20 de marzo del corriente año y mientras subsistan las causas que originaron la presente solicitud.

RESOLUCION Nº 2907

BAJA POR INCAPACIDAD

— Tucumán —

Expte. 2632-70. — 10-8-70.

DAR DE BAJA por incapacidad total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales, a la maestra de la escuela Nº 15 de la provincia de TUCUMAN, señorita Juana Francisca VILLAFAÑE, con anterioridad al 9 de febrero de 1970, a fin de que se acoja a los beneficios de las leyes de previsión social vigentes.

RESOLUCION Nº 2831

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Salta —

Expte. 9557-70. — 4-8-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de las escuelas de jornada completa de la provincia de SALTA, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot.
105	LAS MORAS	$ 20.816
375	SECLANTAS	„ 28.909

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2830

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— Mendoza —

Expte. 9653-70. — 4-8-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de las escuelas de jornada completa de la provincia de MENDOZA, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto eglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot.
41	ALTO VERDE	$ 20.925
85	MUNDO NUEVO	„ 22.275
125	LAS PAREDES	„ 28.350

2º — El Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2845

DONACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 18342-69. — 5-8-70.

ACEPTAR Y AGRADECER a la asociación cooperadora de la escuela Nº 708 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la construcción de una sala para la dirección del establecimiento.

RESOLUCION Nº 2847

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 7636-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 92 de esa provincia, señora Ilda Fanny CARRIZO de CONSALVO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que presta en la Nº 293 de la citada jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2848

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7892-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 310 de la misma provincia, señora Aída Estela BARRIONUEVO de LOZA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2855

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 689-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CATAMARCA, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 89 de la misma provincia, señorita Dora Antonia DELGADO AVELLANEDA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que, desde el 30 de marzo de 1970, presta en la Nº 291 de esa jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2858

TRASLADO TRANSITORIO

— Buenos Aires —

Expte. 2600-101.649-69. — 5-8-70.

DAR POR TERMINADO, a su pedido, el traslado transitorio, a la escuela 141 de BUENOS AIRES, acordado por resolución del 12 de febrero de 1969, Expte. 17.647-69, de la maestra de grado de la Nº 69 de SAN JUAN, señora Gina Beatriz CHACON de TRINCADO.

RESOLUCION Nº 2862

PRORROGA COMISION DE SERVICIOS

— Tucumán —

Expte. 688-70. — 5-8-70.

CONSIDERAR prorrogada, hasta el 15 de diciembre de 1969, la comisión de servicio acordada por resolución Nº 340-69, al siguiente personal docente de escuelas de TUCUMAN:

María Elena BUSTOS MORON, maestra especial de manualidades de la Nº 226;

Olga Nélida BARRETO, maestra de grado de la Nº 417;

Nilda del Valle ALBORNOZ de BERTHALET, maestra de grado de la Nº 65;

Blanca Angélica OCARANZA, maestra especial de manualidades de la Nº 156;

Elmira Isabel ALARCON, maestra de grado de la Nº 84.

RESOLUCION Nº 2863

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 18.700-69. — 5-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las con-

diciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 8 de octubre de 1969 por el agente de la clase F, grupo VI, de la escuela número 65 de la provincia de BUENOS AIRES, señor Pablo PIPARO (C. I. Nº 222.172).

RESOLUCION Nº 2868

NORMAS DE SUPERVISION ESCOLAR

— Tucumán —

Expte. 7039-70. — 5-8-70.

AUTORIZAR a la Supervisión Seccional de TUCUMAN para aplicar las "Normas de Supervisión Escolar" a que se refiere la resolución Nº 111-69 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de esa provincia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones legales y reglamentarias.

RESOLUCION Nº 2867

TRASLADO

— San Luis —

Expte. 6384-70. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado que no se hizo efectivo, a la escuela 34 de SAN LUIS, aprobado por resolución del 12 de febrero de 1969, Expte. 15.726-68, de la maestra de grado de la Nº 11 de MENDOZA, señorita Alejandra Lidia PERALTA.

RESOLUCION Nº 2870

TRASLADO TRANSITORIO

— Tucumán —

Expte. 649-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 254, 159, 24, 25 ó 282 de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la Nº 173 de CATAMARCA, señora María Magdalena SEGURA de SANTILLAN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios que desde el 31 de marzo de 1970, presta en la Nº 159 de la citada jurisdicción.

RESOLUCION Nº 2871

IMPOSICION NOMBRE ESCUELA

— San Luis —

Expte. 17.377-69. — 5-8-70.

IMPONER el nombre de "IGNACIO LOYOLA ESCUDERO" a la escuela Nº 233 de SAN LUIS.

RESOLUCION Nº 2875

PAGO DE HABERES

— Tucumán —

Expte. 8434-66. — 5-8-70.

SUPRIMIR de la resolución del 16 de septiembre de 1968 la parte pertinente que dice: "y disponer el pago de los haberes correspondientes, declarando de legítimo abono el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución".

RESOLUCION Nº 2876

PAGO DE HABERES

— Salta —

Expte. 5462-68. — 5-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido formulado por el director de la escuela Nº 23 de la provincia de SALTA, señor Andrés SUAREZ.

RESOLUCION Nº 2880

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7719-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 497 de la misma provincia, señora Regina Esmilda JUAREZ de FRANCO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2883

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7645-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Río Cuarto, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 314 de la misma provincia, señora Hertha Raquel RIVERA de BRINGAS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2889

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 3314-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 586 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 283 de la misma provincia, señora Lilia Azucena PADILLA de PALAVECINO.

RESOLUCION Nº 2890

SUMARIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 24.025-67. — 5-8-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — CONVALIDAR, con respecto a la directora de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Lelia Irma MILLAN de CASMUZ, estas actuaciones, en carácter de sumario administrativo.

3º — SUSPENDER por el término de sesenta (60) días sin derecho a percepción de haberes a la maestra de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Esther Beatriz VILLALBA VALDEZ, por las constancias de las presentes actuaciones.

4º — SUSPENDER por el término de sesenta (60) días, sin derecho a percepción de haberes, a la directora de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Lelia Irma MILLAN de CASMUZ, por las constancias de las presentes actuaciones.

5º — SUSPENDER por el término de treinta (30) días sin derecho a percepción de haberes a la maestra de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Josefa Ramona TORRES, en la actualidad en la escuela Nº 26 de la misma provincia, por los hechos comprobados en autos.

6º — NO APROBAR la sanción impuesta (suspensión de diez —10— días) por el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) a la maestra de grado de la escuela Nº 44 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Ana Urbana CERVANTES.

RESOLUCION Nº 2892

TRASLADO

— Tucumán —

Expte. 18.060-69. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela 56 de SALTA, acordado por resolución del 27 de noviembre de 1963, Expte. 9210-63, de la maestra de grado de la Nº 329 de TUCUMAN, señorita Nélida del Carmen CORVALAN.

RESOLUCION Nº 2838

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— San Luis —

Expte. 9182-70. — 5-8-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrado con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos de jornada completa de SAN LUIS que se mencionan a continuación, sujeto a las disposiciones de la Ley 18612 y su Decreto Reglamentario número 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Localidad	Imp. Tot.
106	NUEVA GALIA	$ 16.200
270	SANTA ROSA	„ 22.275

2º — EL Departamento Contabilidad procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

DISPOSICION Nº 246

TRASLADO

— Catamarca —

Expte. 7878-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la Supervisión Seccional de la provincia de CATAMARCA, al portero de la escuela Nº 43 de la misma jurisdicción, señor Ramón Isidro GODOY.

DISPOSICION Nº 250

SIN EFECTO DENEGACION TRASLADOS

— Supervisión (Zona 1ª) —

Expte. 6791-70. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO las disposiciones Nros. 116, 120, 121, 122 y 131.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RESOLUCION Nº 2834

UBICACION

— Chubut —

Expte. 18.857-69. — 4-8-70.

APROBAR la ubicación, a partir del 18 de diciembre de 1968, como vicedirector interino de la escuela de jornada completa 31 (2da. "C") de CHUBUT, en la vacante por creación (Expte. 5296-68) del director de la común Nº 82 (P. U. "D") de la misma provincia, señor Mario Oscar RODRIGUEZ.

RESOLUCION Nº 2837

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 7536-70. — 4-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 57 de la misma provincia, señora Elsa CACERES de RAPOSO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2836

AUTORIZAR CONCURRENCIA A CURSOS

Expte. 9527-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la concurrencia de supervisores y directores que se desempeñan en las ciudades de Corrientes, Formosa, Resistencia y Posadas, y en las zonas rurales que determine la Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2da., a los cursos informativos de educación para la salud a realizarse en las citadas ciudades entre el 10 y el 15 de agosto próximo.

2º — CONSIDERAR en comisión de servicio, al personal técnico y docente que concurra a los aludidos cursos, a cuyos efectos deberán acreditar su asistencia mediante la correspondiente constancia extendida por las autoridades organizadoras de los mismos.

RESOLUCION Nº 2844

DONACION TERRENO

— Corrientes —

Expte. 15.953-69. — 5-8-70.

1º — ACEPTAR y agradecer a la señora Catalina VERGARA de ENRIQUEZ la donación de un terreno ubicado en Tacuaral, Departamento General Paz de la provincia de CORRIENTES, de 2.964 m2. de superficie, con el edificio en él emplazado, con destino a la escuela nacional Nº 90 de CORRIENTES.

2º — AUTORIZAR a la Supervisión Seccional de CORRIENTES a gestionar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad de la provincia en las condiciones que establece el Art. 1810 del Código Civil (Ley 17.711) Ley 17.801 y el último párrafo del Decreto Nº 5261-64, reglamentario del Art. 64 de la Ley de Contabilidad.

RESOLUCION Nº 2846

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 7217-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 281 ó 62 de MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 98 de la misma provincia, señora Ana Magdalena YUCHECHEN de PERGHER, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2851

RECTIFICACION DE NOMBRE

— Supervisión Zona 2ª —

Expte. 5176-70. — 5-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre y apellido de la maestra designada por resolución del 24 de agosto del año 1960 (Expte. 21.547-60) es Olga Nelly BADARO (hoy señora de TAYARA) y no como se consignara en la citada resolución.

RESOLUCION Nº 2853

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7124-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Esquina, CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 192 de la misma provincia, señora Aura Argentina Robustiana RIVERO de GALARZA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2856

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7827-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 84, 330, 154, 411 ó 287 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 159 de la misma provincia, señora Telésfora Nélida BLANCO de SUAID, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2859

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 4645-67. — 5-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, acordado por resolución del 27 de septiembre de 1967 (hoja 7) de la maestra de grado de la escuela Nº 16 de CHACO, señora Marcelina Claudia ALLEVI de NARDELLI.

RESOLUCION Nº 2860

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 3858-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, con rebaja de jerarquía, como maestra de grado, a establecimientos de la ciudad de Santa Fe o Santo Tomé, SANTA FE, solicitado por la directora de la escuela Nº 291 de la misma provincia, señora Emilce Guadalupe LALLANA de BENSO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2865

TRASLADO

— Formosa —

Expte. 6288-70. — 5-8-70.

AUTORIZAR al maestro de grado de la escuela 87 de FORMOSA, señor José Antonio JARA, cuyo traslado a la Nº 66 de la misma provincia se conformó el 12 de febrero último, expediente 1086-70, para hacer efectiva la medida, a la iniciación del próximo período lectivo.

RESOLUCION Nº 2872

UBICACION

— Misiones —

Expte. 18.830-69. — 5-8-70.

UBICAR, en la escuela 32 ("C") de MISIONES, en la vacante por transferencia de cargo de la 21, a la maestra de grado sobrante al pasar la Nº 145 ("C") a funcionar con el régimen de escuela de frontera, señorita Rosa Juana DRUGANCZUK.

RESOLUCION Nº 2873

UBICACION

— Misiones —

Expte. 19.082-69. — 5-8-70.

UBICAR en la escuela 291 ("D") de MISIONES,

en la vacante por creación (año 1952) a la maestra de grado sobrante al pasar la Nº 164 ("C") de la misma provincia a funcionar con el régimen de escuela de frontera, señora Lieselotte Helena WITTLER de POPITY.

RESOLUCION Nº 2879

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 7825-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 515, 191 ó 208 de CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 1 de la misma provincia, señora Francisca Eloida MONTENEGRO de ALSINA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2881

SUMARIO

— Formosa —

Expte. 5598-70. — 5-8-70.

1º — INSTRUIR sumario al director interino de la escuela Nº 65 de la provincia de FORMOSA, señor Justo Ramón TOLITTO SORIA, a efectos de deslindar su responsabilidad en los hechos que dan cuenta estos actuados.

2º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica a designar sumariante.

RESOLUCION Nº 2882

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7359-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 88 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela 90 de la misma provincia, señora Felipa Antonia SILVA de SOSA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2886

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7199-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 33 de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la Nº 53 de la misma provincia, señora Dora Joaquina CANDAS de CALVI.

RESOLUCION Nº 2888

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 2918-70. — 5-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FED., solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 39 de CHACO, señora Mirta Gladys BRAVO de GALLOVICH, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2893

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Misiones, Neuquén y Río Negro —

Expte. 9048-70. — 5-8-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas de Frontera de las provincias de MISIONES, FORMOSA, NEUQUEN Y RIO NEGRO, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en cada uno de los expedientes que forman la presente carpeta especial, son parte de esta Resolución:

Provincia	Esc. Nº	Localidad	Imp. total
Río Negro	6	El Bolsón	$ 10.000.—
Formosa	8	Palma Sola	$ 34.320.—
Formosa	14	Lamadrid	$ 8.580.—
Neuquén	1	Zapala	$ 28.600.—
Neuquén	7	Caepe Malal	$ 4.290.—
Misiones	1	San Pedro	$ 50.050.—
Misiones	12	San Antonio	$ 20.020.—

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los

convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

DISPOSICION Nº 248

TRASLADO

— San Luis (Esc. Hog. Nº 19) —

Expte. 3123-70. — 5-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela hogar Nº 11 de la provincia de BUENOS AIRES, al agente (Clase "F", Grupo VI) de la similar Nº 19 de la provincia de SAN LUIS, señora Lina Teresa ROCA de BECERRA.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

DISPOSICION Nº 249

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— "Servicios Auxiliares" —

Expte. 8164-70. — 5-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario habitual, por parte de los siguientes agentes del Departamento Control de Gestión (Servicios Auxiliares): Ramón PUGA (B-III), Anselmo TERRACINO (B-III), Artemio ARGUELLO (B-III), Antonio BALSAMO (F-II), Juan CUBELO (F-II), Héctor Humberto FERRI (F-IV), Rosario ACOSTA (F-VI) y Juan IASBEC (F-II).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-1966 y complementarios.

3º — EL DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION procederá al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL DEPARTAMENTO PERSONAL tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 245

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— División Servicios Auxiliares —

Expte. 9642-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante diez (10) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario habitual, por parte de los siguientes agentes del Depto. Control de Gestión (Servicios auxiliares): Horacio QUINTNA (B-I), Deseno PINEDO (E-II), Casimiro VERON (E-IV), Emilio GABELLA (E-V), José IGLESIAS (E-V), José CUNELLO (E-V), y Miguel MEDINA (F-VI).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

3º — EL DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION procederá al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL DEPARTAMENTO PERSONAL tomará la intervención que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 244

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— "División Servicios Auxiliares" —

Expte. 9260-70. — 4-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas

diarias por parte de las siguientes agentes del Departamento Control de Gestión (División Servicios Auxiliares): Luis SUE (D-II); Angela G. de FALASCO (F-IV); Filomena C. de LOPEZ (F-IV); Enrique OLIVERIO (F-IV); Oscar C. MANCINI (F-IV) y Catalina S. de TOLAINI (F-V).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

3º — EL Departamento Control de Gestión procederá al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13-67.

4º — EL Departamento Personal tomará la intervencion que le compete a los efectos establecidos en el artículo 6º de la citada Resolución General Nº 13-67.

DISPOSICION Nº 251

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

— Secretaria General —

Expte. 8165-70. — 7-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles, a razón de tres (3) horas diarias, al margen del horario oficial, por parte del Señor Claro Joel LUQUE (B-V) de Secretaría General.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 2900

PAGO VIATICOS

— Chubut —

Expte. 3206-70. — 10-8-70.

RECONOCER los viáticos devengados por el ex-Inspector de Zona-Suplente de la provincia del CHUBUT, señor Antonio Miguel Angel BORSELLA, desde el 24 de marzo de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3, del artículo 2º del Decreto 672-66 y disponer su liquidación y pago, con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2904

RECONOCIMIENTO DE VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 8836-70. — 10-8-70.

RECONOCER los viáticos devengados por la ex-Inspectora de Zona - interina - de la provinvia de SANTA FE, señora Irma Isidora FANTIN de IMHOOF, desde el 10 de marzo de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3 del artículo 2º del Decreto Nº 672-66 y disponer su liquidación y pago, con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 2905

RENDICION DE CUENTAS

— D. E. 3º y Sgo. del Estero —

Expte. 8553-70. — 10-8-70.

APROBAR la rendición de cuentas presentada por el director de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º, señor Eduardo SISCO.

RESOLUCION Nº 2835

ASIGNACION PARTIDA COMEDORES ESCOLARES

— La Rioja —

Expte. 8279-70. — 4-8-70.

1º — ASIGNAR a la provincia de LA RIOJA,

para la atención de los comedores escolares de las ex-escuelas nacionales, durante el ejercicio vigente, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 360.000,00).

2º — IMPUTAR al gasto de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 360.000,00) al Anexo 40, Unidad de Organización 709, Sección 0, Función 5.10, Carácter 0, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 04.

3º — LIQUIDAR y transferir con cargo el importe de referencia al gobierno de la provincia de LA RIOJA.

4º — LA Provincia rendirá los importes remesados mediante balance certificado por autoridad competente en el orden provincial, haciendo devolución de las sumas no invertidas.

5º — REMITIR nota de estilo al gobierno de la provincia de LA RIOJA, con copia de la presente resolución.

RESOLUCION Nº 2864

RENUNCIA

— Dpto. Contabilidad —

Expte. 17.277-69. — 5-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 7 de noviembre de 1969 por el agente de la clase "B" Grupo V del Departamento Contabilidad, señorita María Esther MADERNA (C.I. Nº 1.855.134, L.C. Nº 38.894).

RESOLUCION Nº 2894

PAGO ORDENES DE PASAJE

— Formosa —

Expte. Nº 5407-60 (Carp. Esp). — 5-8-70.

1º — APROBAR el uso de servicios de transportes de empresas particulares realizados con órdenes de pasajes oficiales por la ex Inspección Seccional de la provincia de FORMOSA.

2º — ABONAR a la empresa "GODOY S.R.L." de la provincia de FORMOSA, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 2.392,51) en concepto de servicios prestados de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº	$
12-66	2,92
13-66	2,92
14-66	2,92
15-66	5,84
16-66	2,41
17-66	2,92
18-66	2,92
19-66	2,73
20-66	2,92
21-66	5,84
22-66	7,18
23-66	0,56
24-66	5,84
25-66	8,62
26-66	2,92
27-66	3,89
28-66	3,95
29-66	5,25
30-66	5,25
31-66	5,25
32-66	4,68
33-66	5,84
34-66	3,89
35-66	2.92
36-66	1,75
37-66	2,92
38-66	8,57
39-66	2,92
40-66	4,68
41-66	3,89
42-66	7,78
43-66	3,81
44-66	5,70

45-66	11,40
46-66	2,92
47-66	22,80
48-66	2,92
49-66	7,78
50-66	3,02
51-66	2,92
53-66	3,95
54-66	5,25
55-66	3,95
57-66	7,90
58-66	11,65
59-66	3,95
60-66	3,95
61-66	4,04
62-66	7,70
63-66	3,95
64-66	7,70
1-67	7,70
65-66	45,06
66-66	63,00
67-66	130,90
68-66	261,80
5-67	7,70
4-67	3,95
3-67	23,10
2-67	3,95
1-67	11,85
1-68	9,75
3-68	78,00
4-68	10,40
5-68	17,59
6-68	17,55
7-68	31,20
8-68	6,70
9-68	5,20
10-68	11,85
11-68	111,85
12-68	89,65
13-68	5,20
14-68	112,39
1-68	415,18
89-67	15,40
88-67	7,70
87-67	15,40
86-67	207,90
85-67	36,88
81-67	7,70
78-67	7,70
80-67	7,70
79-67	3,95
84-67	7,90
83-67	3,95
82-67	15,80
76-67	3,95
77-67	23,10
73-67	5,25
74-67	7,70
75-67	15,40
69-67	15,60
72-67	4,33
71-67	7,90
70-67	3,95
93-67	7,70
92-67	7,70
94-67	7,90
95-67	3,95
91-67	3,95
21-69	32,34
22-69	62,40
23-69	25,95
24-69	47,93

90-67 23,10

52-67 2,76

3º — DECLARAR de legítimo abono el gasto de que se trata e imputarlo a los créditos que se incorporen al presupuesto de la Repartición para "Ejercicio Vencido".

RESOLUCION Nº 2839

MOVILIDAD FIJA

—Dir. Nac. de Educ. del Adulto —

Expte. 1647-70. — 5-8-70.

1º — AUTORIZAR al Departamento Contabilidad a liquidar a favor del personal de supervisión que se nomina a continuación, la partida de "movilidad fija" desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 1970 a razón de TRECE PESOS ($ 13) mensuales a cada uno: 1. Ana I. M. de ROLLA; 2. Francisco LALLANA; 3. María Emma MULTEDO; 4. Estrella B. de CALLEJO; 5. Casilda TENORIO; 6. Alejandrina SUAREZ DEL CERRO; 7. José J. ANGULO; 8. Jesús J. TEJERINA; 9. Fernando ALVAREZ; 10. Carlos F. FERIOLI; 11. Edgardo R. VEYRAND; 12. Hector P. ANCE; 13. Juan EIMONDI; 14. Delfín ACUÑA; 15. Enrique IGLESIAS; 16. Daniel RUOCO; 17. Jorge VESPOLI CASTELLANO; 18. María Consuelo BARRO GIL.

2º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" se liquidarán y abonarán previa certificación de servicios, con sujeción a los requisitos del Art. 3º del Decreto 672-66 imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 40, P.O. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 024 del Presupuesto 1970 (Programa 05).

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Doctor Luis Ricardo SILVA.

Secretario General: Profesor Roberto BURTON MEIS.

Asesores: Profesora Marta L. N. V. ASSORATI, Contadora Ana María MATIENZO y Doctora Inés C. MIGLIORINI.

Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo: Don Serafín R. PIANO.

Jefe Departamento Control de Gestión: Don Carlos Alberto MATTEO.

Jefe Departamento Contabilidad: Don Miguel CARRERAS.

Jefe Departamento Personal: Don Angel GARCIA.

Supervisor General Pedagógico: Profesor Roberto BURTON MEIS (a cargo).

Supervisor Jefe (Capital): Don Luis MARTINEZ (interino).

Supervisor Jefe (Provincias Zona 1ra.): Don Francisco E. ZANARDELLI (interino)

Supervisor Jefe (Provincias Zona 2da.): Don Maximino VERBES (interino)

Supervisor Jefe (Escuelas Modales): Don Carlos A. VEGA (interino)

INDICE:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION 11553

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11553

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11559

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11561

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11565

Supervisión de Escuelas Modales 11568

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 11568

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11569

Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B

Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 108

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 18 DE AGOSTO DE 1970 Nº 560

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2908

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 10.032-70. — 11-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, en el Instituto FELIX F. BERNASCONI, en las condiciones establecidas por la resolución 2896-70, desde el 9 de agosto hasta el 28 de diciembre de 1970, a las siguientes personas:

CURSO DE PEFECCIONAMIENTO PARA SUPERVISORES EN EJERCICIO

Capital Federal:

COPPES, Graciela P. ANDRADE de

FAYA, Luis

FERNANDEZ, Natalio Alfredo

GARRO, Julio Argentino

MAGALHAES, Carmen Delia

MINELLI, José Anicet

MORA, Julio

O'NEILL, Santos

OUTEDA, Ernesto Santiago

PLA, Josefina Elba

RODRIGUEZ, Raúl

SALTARELLO, Elisa Beatriz

VARELA, Pilar OLID de

VAZQUEZ, Ricardo Adolfo

VIGON, Eitel Abelardo

Provincias:

AVILA, Alpheur

CABANA, Rubén Alberto

CARRIZO, Carlos Humberto

CHOLELE, Domitila Senén

DE LA VEGA, Angel Antonio Pablo

FELICHICHI, María Concepción

GOLA, Lidia Margarita Ana

GONALEZ, Antonio Urbano

IBARRA, Angel Ramón Antonio

IRIARTE, Miguel Angel

LENES, Roberto Concepción

LEIVA, Víctor Manuel

MARECHAL, Carlos Enrique

MORENO, Higinio Leopoldo

QUIROGA, María Hilda

SANCHEZ, Tomás

SCHULZ, Elisa Uffelmann

SOBREDO PINASCO, Efraín Víctor

VILCHEZ, Humberto

VIVANCO, Paulino Gregorio

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL DIRECTIVO EN EJERCICIO

Capital Federal:

ALBARELLOS, Guillermo

BENIELLE, Carlos Javier

DAVILA, Abel Darío

FULLONE, Andrés

FERNANDEZ, Manuel

FERNANDEZ, Celia Rosa MONTEROS de

GONZALEZ, Serafina

GAGLIARDINO PUIG, Miguel Angel

LIVONI DIAZ, Ricardo Alfredo

LEONI, Juana Ventura Ortuve

NOVAS, Antonio Manuel

PEPE, Beatriz Isabel GROBA de

RAMIREZ, Ricardo Florencio

TETAMANTI, Estela Ana SAN MARTIN de

ZANOTTA, Delia María SABATTO de

Provincias:

ALBARRACIN, Vacilio Modesto

AZEVES, Edgardo

AZEVES, Juana Ramona NAVONE de

BAZAN, Blanca América

CASAÑAS, Omar Francisco

CIVETTA, Ernesto Osvaldo

ECHENIQUE, Matilde de PAULA de

GARCIA, Soledad

GALLOSO, María Celia FIORITO de

GUARDIA, Cira MORANDO de

LESCANO, Nelly Luci M. de

PAVON, Elba Inés

PEREZ CHAVES, Hilda B. GAMARRA de

PINTOS, Orlando

PUIG DOMENECH, María Teresa CASTRO de

QUIROGA, Adela Ramona RODRIGUEZ de

RABINO, Adela O. ELASCHE de

SALINAS, Inés Elía

SALOMON, Luz Palmira MOYANO de

SANCHEZ, Francisca Serafina IGABRESE de

CURSO DE FORMACION O ADIESTRAMIENTO PARA ASPIRANTES A SUPERVISION ESCOLAR

Capital Federal:

ATTIA, Carmen GUTIERREZ de

BENITEZ, Aníbal Leonardo

CARBALLO, Juan Carlos

COLL, Adolfo Domingo

CHILLIDA, Luis Alberto

DUARTE, Nélida

GOLDGEL, Alicia G. CARBALLO de

HIGGINSON, Noemí PIZARRO de

ITURRIAGA, Nelson

KETZELMANN, María KAPLUN de

LYNCH, Salvador Carlos

PAVAZZA, Juan Bautista

RUCCI, María L. CHAVARRIA de

SAUCEDE, Nilda KRIEGER de

SOTO, Nicandro Argentino

Provincias:

CALDERON, Raúl Barbarito

CLERC, María Teresa Pigerl

CORDERO, Mercedes Eloísa PALOMO de

DE ANQUIN, Ubaldo Eusebio

FREAZA, Juan Alberto

GONZALEZ, Juan René

GONZALEZ, Irma Nélida

GUTIERREZ, Valentina INOJOSA de

GRASSI, Raquel Amalia CASTRO de

JIMENEZ, Guido Marcel

LAVIN, Oscar Bernabé

PANIEGO, José

PAJON, Alejandro

REY, Osvaldo Mario

REYNOSO, Pascual Silvano

RIOS, Dionisio Julio

RODRIGUEZ, Adolfo

SANCHEZ, José Manuel

SEGOVIA GOMEZ, María Cleofé

VILLAVERDE, Clelio Pedro

CURSO DE FORMACION O ADIESTRAMIENTO PARA PERSONAL DOCENTE QUE ASPIRE A CARGO DIRECTIVO

Capital Federal:

ALONSO, Isabel Francisca PALADINO de

CABRERA, Jeorgina

CALIGIURI, María Ana

ERRAMUSPE, Jorge Alberto

FERNANDEZ, Aníbal Eusebio

MARTINEZ, María Josefina

MONTAÑA, Lucía

ORTIZ, Belarmina CHANDIA de

QUIROGA, Mercedes PEREZ

RIAL GUYOT, Zulma Renée DURAN de

ROMERO, Carlos Alberto

ROYO BES, María C. SOSA HARISPE de

TOLEDO, Eloísa Georgina

TRABA, Roberto

WUBBLE, Blanca Iris SCHULZE de

Provincias:

USERO, Laura Isolina ALDAY de

ORTIZ, Elma ARCE de

BALBI, Lida Elsa

NACKE, Beatriz Elsa BATALLA de

BARBATO, Angela Ana

HOK, Dora Camelia CALMON de

DI DIEGO, Palmira Rosa DI GENARO de

ERRASQUIN, Zaira Esther

GALLO, Francisca Inés

HERRADOR ROLDAN, María Imelda

IMAS, Aída LEVY de

OLIVA FEVOLA, Rosa Elena

POITEVIN, Albina Cristina PABLO de

PEREZ, Elvecia Erlinda

PEREYRA, Blanca Beatriz PERALTA de

QUEVEDO, Dolores Genoveva

RODRIGUEZ URIZA, Irma Nélida

SALAS, Elida

FERRERO, María del Carmen SEOANE de

RIVEROS LLANOS, Olga TOLEDO de

RESOLUCION Nº 2909

COMISION DE SERVICIO

— Capital Federal y San Luis —

Expte. 10.031-70. — 11-8-70.

1º — AMPLIAR la resolución 2896-70, en el sentido de destacar en comisión de servicio, en función docente, en el Instituto "Felix F. Bernasconi", desde el 3 al 8 de agosto de 1970, al director de la escuela Nº 216 de SAN LUIS, señor Vacilio Modesto ALBARRACIN.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a librar las respectivas órdenes de pasajes y a la liquidación del viático que corresponda.

RESOLUCION Nº 2923

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Santa Fe —

Expte. 5603-70. — 13-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 74 de SANTA FE, señora Beatriz Clorinda CASTAÑEIRA de CRUZADO debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL FEDERAL

RESOLUCION Nº 2926

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 3º —

Expte. 9458-70. — 14-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, en la Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital, hasta el 31 de diciembre de 1970, al director de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 3º, señor Marcelo DELGADO ORO.

RESOLUCION Nº 2913

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 9º —

Expte. 10147-70. — 12-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, en el Distrito Escolar 9º hasta el 31 de diciembre de 1970, a la maestra de la escuela Nº 8 del mismo Distrito, señora Amelia Magdalena HRASTE de TABERNERO.

RESOLUCION Nº 2911

RECONOCIMIENTO NUEVO PROPIETARIO

—D. E. 14 —

Expte. 17279-69. — 11-8-70.

1º — RECONOCER como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 14, al señor Nicolás Enrique GANGITANO y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar.

2º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 14, en la suma de SEISCIENTOS PESOS ($ 600), por el término de dos (2) años a contar del 6 de noviembre de 1969 corriendo los impuestos a cargo del propietario y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su conservación y aseo por cuenta del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, sujeto a la existencia de crédito legal.

3º — AUTORIZAR al Jefe del Departamento Contabilidad a suscribir el correspondiente contrato en las condiciones referidas en el punto 2º.

RESOLUCION Nº 2920

TRASLADO CON CASA-HABITACION

— DD. EE.. 7º y 12 —

Expte. 9632-70. — 13-8-70.

TRASLADAR a su pedido, con beneficio de casa-habitación, a la portera (Clase "F" - Grupo VI) de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 12, señora Carmen D'ANGELO de ALVAREZ, a la similar Nº 9, del Distrito Escolar 7º.

RESOLUCION Nº 2925

TRASLADO CON BENEFICIO HABITACION

— DD. EE. 18 y 20 —

Expte. 6.444-70. — 14-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, con beneficio de casa habitación a la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 18, a la señora Teresa MAIERU de COLLAZO, portera de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 20.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, ZONA Iª

RESOLUCION Nº 2917

CONVENIO COMEDOR ESCOLAR

— Catamarca —

Expte. 9.857-70. — 12-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de Comedor Escolar correspondiente al período lectivo del año 1970, celebrado oportunamente con las autoridades de la Asociación Cooperadora de la escuela de jornada completa Nº 27, de la provincia de CATAMARCA, por la suma de VEINTIOCHO MIL

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 28.350), sujeto a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyo original que obra en este expediente, es parte integrante de la presente resolución.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º del convenio que se aprueba, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2924

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— Catamarca —

Expte. 9.286-70. — 14-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 74, de CATAMARCA, señora Ana Guillermina BERNARDEZ de VALDEZ, y ubicarla en la escuela Nº 153, de esa provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 2915

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Córdoba —

Expte. 9.859-70. — 12-8-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970, celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de escuelas de la provincia de CORDOBA, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución.

Esc. Nº	Importe Total
102	$ 24.490.—
288	„ 32.185.—

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2919

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Mendoza —

Expte. 9.425-70. — 12-8-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970, celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de las escuelas de la provincia de MENDOZA, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta Resolución.

Esc. Nº	Localidad	Importe Total
2	General Alvear	$ 10.454,40
3	Cruz de Piedra	„ 3.426,38
11	San Pedro del Atuel	„ 7.687,36
14	Colonia Alvear Oeste	„ 8.377,60
22	El Plumerilo	„ 6.275,12
23	San José	„ 18.902,40
26	La Palmera	„ 5.175,00
28	Carril Nacional	„ 2.530,92
34	Godoy Cruz	„ 9.324,50
42	Compuertas Negras	„ 4.329,60
44	Colonia Bombal y Tabanera	„ 4.716,80
45	Alto Salvador	„ 1.267,20
47	Rodeo del Medio	„ 8.096,00
73	Molino Orfila	„ 7.021,88
74	Barrancas	„ 5.040,00
79	Rodeo del Medio	„ 850,00
80	El Resguardo	„ 15.441,28
81	Los Tamarindos	„ 20.000,00
93	Colonia 3 de Mayo	„ 3.955,00
100	Las Catitas	„ 1.091,20
102	La Nora	„ 3.696,00
103	El Capacho	„ 4.576,00

Esc. Nº	Localidad	Importe Total
105	Las Paredes	„ 3.203,20
109	Algarrobal Abajo	„ 5.148,00
114	Cerrillos-Perdridriel	„ 8.240,00
122	Perdriel	„ 1.680,00
128	Maitenes	„ 652,65
132	Desaguadero	„ 4.760,42
135	El Toledano	„ 3.203,20
138	Los Claveles	„ 925,00
139	El Altillo	„ 4.792,00
140	Carmensa	„ 3.000,00
141	El Cerrito	„ 3.977,60
143	La Montilla	„ 2.992,00
145	La Escandinava	„ 2.921,60
156	La Marzolina	„ 4.200,00
158	Colonia Italiana	„ 2.657,85
159	Km 884	„ 3.450,00
160	La Junta	„ 3.450,00
163	La Llave Vieja	„ 2.520,00
165	Soitue	„ 4.308,75
167	La Escandinava	„ 4.456,00
169	Ruta Nacional Nº 40	„ 3.309,00
171	Agua del Toro	„ 2.520,00
172	Villuco	„ 2.520,00
176	La Mora	„ 862,50
178	Los Arboles	„ 4.312,50
179	Agua Escondida	„ 3.545,00
181	San Pedro del Atuel	„ 1.843,75
184	Las Malvinas	„ 3.360,00
188	El Nanco	„ 5.144,05
191	Salacasta	„ 2.253,00
193	Colonia Los Otoyanes	„ 4.743,75
195	Cadetes de Chile	„ 1.293,75
196	La Gloriosa	„ 4.053,58
197	Km. 976	„ 1.293,75
198	Las Violetas	„ 3.183,52
199	Capiz Alto	„ 2.940,00
200	Ñacuhan	„ 2.587,50
201	Corral de Lopca	„ 1.878,75
202	Los Sauces	„ 1.448,94
203	La Serena	„ 6.565,40
204	Arroyito	„ 3.,006,25
205	San Pedro del Atuel	„ 1.126,00
207	Canalejas	„ 1.478,75
209	Rama Caida	„ 1.672,10
212	Real del Padre	„ 704,00
215	Los Angeles	„ 1.056,00
216	La Llave Nueva	„ 4.141,60
217	Malargue	„ 34.500,00
219	La Remonta	„ 2.349,75
221	Las Aguaditas	„ 10.856,25

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2912

CONVENIO OBRAS DE REPARACION

— San Juan —

Expte 5.172-70. — 12-8-70.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos de reparación a realizar por el Gobierno de la Provincia de SAN JUAN, mediante sus organismos técnicos, en los edificios de las escuelas nacionales números 6, 42, 83, 101, 126, 133 y 147 de la jurisdicción, de acuerdo con la documentación adjunta y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 17.522.

2º — AUTORIZAR la erogación de CIEN MIL PESOS ($ 100.000) e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 4.

3º — Transferir a la Supervisión Seccional de SAN JUAN, con destino al Gobierno de la Provincia, la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000) en carácter de anticipo, según lo establecido en el artículo 2º del referido Convenio, para dar iniciación a las obras de los establecimientos escolares incluidos en el mismo, cuyos montos totales se consignan a continuación:

Esc. Nº	Importe
6	$ 11.000,00
42	„ 14.000,00
83	„ 10.000,00
101	„ 17.000,00
126	„ 22.575,00
133	„ 14.875,00
147	„ 10.550,00
Total	$ 100.000,00

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 2ª)

RESOLUCION Nº 2919

CONVENIO DE NUTRICION ESCOLAR

— Chaco —

Expte. 10.100-70. — 12-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de Nutrición Escolar, para el corriente año, celebrado con las autoridades de Educación de la provincia del CHACO, cuyo ejemplar se acompaña, para la atención del comedor escolar destinado a los alumnos de las escuelas primarias nacionales que funcionan en la jurisdicción citada.

2º — EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION aportará la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 450.000) para la atención del comedor escolar de dichas escuelas.

3º — EL DEPARTAMENTO Supervisión General Pedagógica adoptará las medidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de las cláusulas 6ª y 7ª del presente convenio.

RESOLUCION Nº 2914

CONVENIOS COMEDORES ESCOLARES

— Entre Ríos —

Expte. 9.649-70. — 12-8-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de escuelas de la provincia de ENTRE RIOS, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley Nº 18,612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Importe Total
22	$ 42.675,—
60	„ 20.925,—
79	„ 29.700,—

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 2916

CONVENIO DE NUTRICION ESCOLAR

— Neuquén —

Expte. 9.630-70. — 12-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de Nutrición Escolar del 29 de junio último, complementario del celebrado el 24 de abril de 1970 con el Gobierno de la provincia de NEUQUEN, para la atención de los alumnos de las siguientes escuelas primarias nacionales del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, que figuran en el anexo que integra el respectivo convenio:

Esc. Nº	Importe	Esc. Nº	Importe
4	$ 3.900,00	86	$ 1.100,00
6	„ 800,00	91	„ 3.200,00
8	„ 1.500,00	99	„ 6.000,00
10	„ 2.000,00	101	„ 6.000,00
12	„ 5.200,00	105	„ 3.000,00
20	„ 800,00	106	„ 4.200,00
27	„ 1.600,00	107	„ 5.200,00
31	„ 3.000,00	110	„ 1.100,00
33	„ 1.600,00	111	„ 1.500,00
34	„ 1.500,00	123	„ 2.500,00
39	„ 3.100,00	124	„ 1.900,00
40	„ 1.200,00	125	„ 6.000,00

Esc. Nº	Importe	Esc. Nº	Importe
42	„ 1.500,00	128	„ 1.600,00
58	„ 2.000,00	129	„ 2.000,00
60	„ 6.200,00	130	„ 1.600,00
63	„ 2.700,00	131	„ 1.500,00
73	„ 1.200,00	132	„ 5.300,00
75	„ 800,00	134	„ 4.000,00
76	„ 3.000,00	135	„ 3.700,00
79	„ 2.200,00	136	„ 1.800,00
80	„ 2.200,00	139	„ 800,00
81	„ 2.200,00	142	„ 2.800,00

2º — EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION hará entrega durante el mes de agosto actual al Gobierno de la provincia de NEUQUEN para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 117.500), quedando la provincia obligada a distribuirla entre las escuelas indicadas en el anexo que integra el convenio.

3º — QUEDA establecido que los derechos y obligaciones de las partes son los mismos establecidos en el Convenio de Nutrición Escolar del 24 de abril de 1970.

4º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de la correspondiente partida en la forma establecida.

SUPERVISION ESCUELAS MODALES

RESOLUCION Nº 2910

AUTORIZACION ALOJAMIENTO

— Corrientes —

Expte. 8.502-70. — 12-8-70.

AMPLIAR la Resolución Nº 2895, en el sentido de que la autorización para alojarse en la escuela hogar Nº 13, de la provincia de CORRIENTES, a favor del Centro de ex-alumnos del Colegio SAN JOSE de la citada provincia, se compondrá de un contingente de 200 personas.

RESOLUCION Nº 2921

ACORDAR PARTIDA

— Mendoza —

Expte. 10.251-70. — 14-8-70.

1º — ACORDAR a la escuela-hogar Nº 16, de la provincia de MENDOZA, con cargo de rendir cuenta, una partida de MIL PESOS ($ 1.000), con destino a la adquisición de medicamentos, para la atención de los niños de ese establecimiento.

2º — IMPUTAR el importe de referencia, al Anexo 40, Item 0709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 006, programa 06 del presupuesto en vigor.

RESOLUCION Nº 2922

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Mendoza —

Expte. 5039-70. — 13-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 38/70 del 4 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar N 16, de la provincia de MENDOZA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2 — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

NEER HNOS. S.A.C.I. y AGROPEC. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS por un importe total de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CTVOS. ($ 5.575,60).

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. por un importe total de TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3203,58).

BONAFIDE S.A.I.C. por un importe total de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 936,50).

IGNACIO ZARABOZO por un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.271,60).

PENITENCIARIA PROVINCIAL Y CARCEL DE DETENIDOS por un importe total de SIETE MIL SETESIENTOS SESENTA PESOS ($ 7.760,00).

PESCA ANDES S.C.A. por un importe total de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 2.825,00).

FRIGORIFICO REGIONAL ANDINO S.A. por un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.642,50).

LIBERTO PALMADA por un importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 4.704,00).

JOSE ANTONIO ALVAREZ por un importe total de DOCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 12.140,10).

SANTOS ISGRO por un importe total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 17.326,50).

JOSE MILONE por un importe total de DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 12.371,40).

JOSE BALLESTER por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 6.399,65).

ARMANDO BRUNETTI por un importe total de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 14.749,00).

HUGO JUAN FIORETTI por un importe total de VEINTITRES MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 23.111,04).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 126 a 129.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento, autorice a la escuela hogar Nº 16, de la provincia de MENDOZA, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de CIENTO VEINTITRES MIL DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 123.016,47) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Partida Parcial 001, Programa 06 del presupuesto para el año 1970.

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL

DISPOSICION Nº 252

UBICACION

Expte. 25.871-70. — 12-8-70.

UBICAR en la Supervisión Seccional de la provincia del NEUQUEN a la agente de la Clase "B", Grupo IV, señora Esther Raquel ANZORENA de PALAVECINO (L. C. Nº 3.048.549).

DISPOSICION Nº 253

TRASLADO

Expte 19.001-69. — 13-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la Supervisión Seccional de la provincia de CORDOBA, al agente (Clase "D", Grupo V) de la similar de la provincia de LA PAMPA, señorita Lucía Edit RAMOS.

DISPOSICION Nº 254

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 9070-70. — 13-8-70.

1º — AUTORIZAR al agente del Departamento Control de Gestión señor Amadeo PRIETO (B-I), para realizar servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de (3) horas diarias al margen de su tarea habitual.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 255

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.285-70. — 13-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte días hábiles corridos, a razón de tres horas diarias, por parte de los siguientes agentes:

Beatriz M. de la SERNA B-III

Raúl LOPEZ de CALATAYUD	B-IV
Neli RIZZO de VEGA	B-V
Aurelia QUARANTA de SIMONETTI	D-I
Susana SIMONETTI	D-II
Arturo PREISSLER	D-III

2º — POR el Departamento Contabilidad se procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-1966 y complementarios.

DISPOSICION Nº 256

TRASLADO

Expte. 8255-70. — 14-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la portera (Clase "F", Grupo VI) de la escuela Nº 26, de la provincia del CHACO, señora Angela MORALES de BERNACHEA, a la similar Nº 315, de la misma provincia.

DISPOSICION Nº 257

UBICACION DEFINITIVA

Expte. 9543-70. — 14-8-70.

DAR CARACTER DEFINITIVO a la ubicación transitoria en la escuela Nº 14, del Distrito Escolar 2º, de la portera (Clase "F", Grupo VI) de la similar Nº 9 de la misma jurisdicción, señorita Felicitas SANTILLAN.

DISPOSICION Nº 258

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.284-70. — 13-8-70.

1º — AUTORIZAR al agente, Clase F - Grupo IV, señor Angel Luis PUGA a realizar 3 horas con carácter extraordinario, en un solo día y al margen de su horario oficial.

2º — AUTORIZAR al agente, Clase B - Grupo III, Sr. José Pedro TESONE a realizar tareas extraordinarias por el término de veinte (20) días hábiles corridos al margen del horario oficial y a razón de tres (3) horas diarias.

3º — El Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DOCENTES

Implántase en los Institutos y Cursos de Profesorado el desempeño de profesores con dedicación exclusiva y semiexclusiva.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su consideración el proyecto de ley por el que se implanta en los establecimientos de formación de profesores dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior, dentro del régimen existente de remuneración por hora de cátedra, el desempeño de profesores con dedicación exclusiva y semiexclusiva. La dificultad de obtener, y sobre todo de retener, personal docente altamente especializado para los establecimientos antedichos estriba en especial según lo han señalado desde hace tiempo los Rectores de los institutos más antiguos y prestigiosos, en que el sistema de remuneraciones vigente obliga a los profesores a dictar un número de horas de clases semanales tan elevado que les impide complementar la actividad docente con tareas de investigación, de asesoramiento y demás funciones afines con la cátedra de nivel terciario.

Por ello considera este Ministerio de Cultura y Educación que una manera efectiva de retener a personal docente altamente capacitado y de interesarlo en la labor que desarrolla en los institutos de profesorado consiste en el recurso — relativamente sencillo y económico— de brindarle la posibilidad de desempeñarse como profesores de dedicación exclusiva o semiexclusiva, entendiéndose por tales a los que perciban una remuneración correspondiente a 24 ó 18 horas semanales de clase con la obligación de dictar frente a alumnos entre 12 y 15 horas por semana los de dedicación exclusiva, y entre 10 y 12 los de semiexclusiva, debiendo dedicar las restantes hasta los topes de 24 y 18 horas respectivamente, a tareas de investigación, asesoramiento, orientación de alumnos de los cursos iniciales, dictado de cursos de actualización para docentes en servicio y otras funciones vinculadas con la cátedra de tercer nivel.

Los grandes cambios que afronta la educación argentina necesitan de personal capaz de realizarlos. En los institutos de formación de profesores se preparan docentes del futuro, y es preciso que éstos reciban una enseñanza esmerada por profesores que puedan dedicarse de lleno a la orientación, preparación científica y formación pedagógica y cultural de los estudiantes capacitándolos desde ahora para hacer frente a futuros cambios que sobrevendrán, con toda seguridad, a lo largo de su desempeño profesional.

La dedicación plena que están llamados a cumplir determinados profesores de nivel terciario sólo puede lograrse en forma sistematizada si disponen del tiempo necesario y de los emolumentos que merecen.

Cree este Ministerio de Cultura y Educación que el sistema de profesores de dedicación exclusiva y semiexclusiva que propone, cuyas características acaban de señalarse, y que además figuran con mayor detalle en el proyecto de ley que se acompaña, puede contribuir de manera decisiva a solucionar el problema que motiva el presente mensaje.

La implantación del régimen que se proyecta importa el dictado de una ley, porque la legislación en vigor no contempla la posibilidad de que los docentes de nivel terciario dediquen parte de las horas en que han sido designados a tareas diferentes al dictado de clases.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José L. Cantini.

LEY Nº 18.735

Buenos Aires, 3-8-1970

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA Y LEY:

Artículo 1º — Implántase en los Institutos y Cursos de Profesorado dependientes directamente del Ministerio de Cultura y Educación, dentro del régimen existente de remuneración por hora de cátedra de índice cuatro (4), el desempeño de profesores con dedicación exclusiva y semiexclusiva. El profesor de dedicación exclusiva tendrá la obligación de atender veinticuatro (24) horas de cátedra semanales de las cuales dedicará entre doce (12) y quince (15) al dictado de clases, y las restantes, hasta veinticuatro (24) horas, a tareas de orientación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de docentes en actividad de acuerdo con el plan de tareas que el profesor convenga con el Rectorado y apruebe el correspondiente Consejo Directivo. El profesor de dedicación semiexclusiva atenderá dieciocho (18) horas de cátedra semanales de las cuales dedicará entre diez (10) y doce (12) al dictado de clases, y en las restantes, hasta cubrir un total de dieciocho (18) horas, cumplirá iguales obligaciones que el profesor de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El profesor de dedicación exclusiva recibirá la remuneración básica de un profesor de veinticuatro (24) horas de cátedra de índice cuatro (4) y el de dedicación semiexclusiva la de un profesor de dieciocho (18) horas de cátedra de igual índice. Ambos gozarán de las asignaciones previstas por las correspondientes normas legales en vigor y de una sobreasignación de índice diez (10) por dedicación total a la docencia.

Art. 33º — El profesor de dedicación exclusiva no podrá ejercer la cátedra ni otro cargo fuera del establecimiento; el de dedicación semiexclusiva podrá ejercer seis (6) horas de cátedra o un cargo equivalente fuera del establecimiento.

Art. 4º — En cada Sección de Profesorado podrá cubrirse en total hasta un cuarenta por ciento (40 %) de las horas de cátedra con profesores de dedicación exclusiva o semiexclusiva. Estas categorías se acordarán con carácter restrictivo por un plazo máximo de tres (3) años, renovable, a profesores de probada capacidad y antecedentes. Las cátedras no cubiertas con titulares, afectadas transitoriamente al régimen de dedicación exclusiva o semiexclusiva, estarán sujetas al sistema de concurso que rige en general para las cátedras vacantes en los institutos de profesorado.

Art. 5º — El gasto adicional que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con las partidas de presupuesto de los institutos de formación de profesores o con sus respectivos incrementos que a tal efecto prevean los organismos pertinentes.

Art. 6º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON

José L. Cantini.

Buenos Aires, 3-8-70.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, por el cual se faculta al titular del Ministerio de Cultura y Educación para resolver en su jurisdicción los ingresos y movimientos del personal docente, y, asimismo, la aplicación de determinadas sanciones respecto del mismo personal. Tales actos se efectúan actualmente mediante decretos del Poder Ejecutivo, al no haberse dictado ninguna medida de delegación y, en lo que hace a las sanciones, por imperio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 14.473.

Por supuesto, esta delegación que se propone comprende exclusivamente medidas que encuadran estrictamente en las disposiciones del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473) siendo evidente —y así lo demuestra la experiencia habida— que el dictado de decretos en estos casos implica un inecesario recargo en la labor de la Presidencia de la Nación. La calificación de innecesario que dejo expuesta resulta al valorar que se trata, simplemente, de aprobar el resultado o la culminación de un proceso reglado perfectamente, en todas sus etapas, por el mismo Estatuto.

Por ello considero que la decisión favorable de V. E. respecto del proyecto adjunto traerá aparejado, fundamentalmente, una indudable economía de procedimentos, al par de una apreciable agilitación en el trámite. Y ello es obvio precisarlo, sin el menor menoscabo al espíritu del Estatuto del Docente, en cuanto a las garantías que el mismo brinda al personal involucrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José Luis Cantini

LEY Nº 18.738

Buenos Aires, 3-8-1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA Y LEY:

Artículo 1º — Las designaciones para ingreso a la docencia, reincorporaciones, ubicaciones, acrecentamientos de horas de cátedra, modificación en la situación de revista, confirmaciones, traslados, reajustes, designaciones para cubrir cargos directivos vacantes, retrogradación de jerarquía o categoría, cesantías y exoneraciones, correspondientes a personal docente comprendidos en las disposiciones de la Ley 14.473, sus complementarias y modificatorias, serán efectuadas por el señor Ministro de Cultura y Educación, en cuanto se trate de medidas que encuadren en dichas disposiciones legales.

Art. 2º — De las resoluciones correspondientes dictadas conforme la delegación dispuesta por el artículo anterior deberá remitirse copia legalizada a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, dentro de los cinco (5) días suscriptas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON

José Luis Cantini

COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO

Créase.

Tendrá a su cargo el estudio, análisis y evaluación de la política salarial para 1971 en el sector público.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, el cual tiene como propósito instrumentar la aplicación de la política salarial para 1971 en el sector público, en consonancia con las medidas generales adoptadas en materia de salarios, y ante la necesidad de tomar decisiones conducentes a coordinar y precisar las modificaciones a aplicar en los distintos sectores.

Durante el período 1967-1969, dicha coordinación estuvo a cargo de una Comisión Técnica que fue creada por la Ley Nº 17.131, y que estuvo

integrada por representantes de las distintas jurisdicciones, los cuales fueron elegidos por razones de competencia específica en la materia o por representar a importantes sectores de personal.

A las tareas realizadas hasta ahora por el gobierno nacional se agregan las derivadas de la necesidad de articular la política de remuneraciones que se establezca con respecto al personal de las provincias.

Si bien ya existen pautas orientadoras acerca de la instrumentación de la política salarial en el sector público que arrancan con el Decreto Nº 1.020/69 y se continúan con el 8.250/69 y similares, resulta conveniente volver a integrar una comisión del más alto nivel técnico para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las decisiones que sobre el particular resulte indispensable adoptar.

Este Ministerio propone que dicha Comisión sea presidida por el representante de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Además, se integrará con representantes de este Ministerio y de la Secretaría de Estado de Hacienda, dada la fundamental incidencia que las medidas de este tipo tienen sobre el Presupuesto Nacional y sobre la economía en general del país; del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Trabajo por razones de su competencia en la materia, y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dados los importantes sectores del personal que abarcan las Empresas del Estado de su jurisdicción; todo ello sin perjuicio de que se integre, cuando corresponda con el representante del Ministerio o de la Secretaría de Estado al que pertenece el personal de que se trate.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos M. J. Moyano Llerena.
Enrique E. Folcini.
Juan A. Luco.

LEY Nº 18.753

Buenos Aires, 14 de agosto de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA Y LEY:

Artículo 1º — Créase la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, constituida por un representante de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, que actuará como Presidente, un representante del Ministerio de Bienestar Social, un representante del Ministerio de Economía y Trabajo, un representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un representante de la Secretaría de Estado de Trabajo y un representante de la Secretaría de Estado de Hacienda. Dicha Comisión podrá integrarse, para el estudio de casos especiales, con un representante del Ministerio o Secretaría de Estado que corresponda al sector de personal de que se trate.

Art. 2º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público tendrá a su cargo el estudio, análisis y evaluación de medidas tendientes al establecimiento de una política salarial coordinada y armónica, con respecto a los organismos y entidades que se anuncian en el artículo 3º de la presente.

La Comisión Técnica dictará su propio reglamento, dispondrá la integración de un grupo de análisis y estudio de los asuntos que le sean sometidos y podrá requerir directamente toda información que considere necesaria de organismos, empresas y sociedades comprendidas en la presente ley.

Art. 3º — Todo proyecto de modificación de regímenes que, directa o indirectamente y cualquiera sea su concepto, afecte las remuneraciones. en dinero o en especie, del personal de los organismos del Estado Nacional (Administración Central, Empresas del Estado, Organismos Descentralizados, Servicios de Cuentas Especiales, Sociedades Anónimas en que el Estado posea mayoría accionaria y Ferrocarriles Argentinos), o que tenga una incidencia económico-financiera sobre el presupuesto o costo de los servicios de los mismos, dederá someterse a consideración de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Los proyectos deberán ser remitidos por conducto del Ministerio o Secretaría de Estado a cuya jurisdicción pertenezca el organismo al que corresponde el personal beneficiario de los mismos, con opinión fundada de los respectivos titulares de aquéllos.

Art. 4º — Los proyectos relativos al personal del sector público de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuya consideración corresponda al Gobierno Nacional, serán remitidos a la Comisión Técnica Asesora por conducto del Ministerio del Inte-

rior. Para la consideración de estos casos, la Comisión se integrará con un representante del Ministerio mencionado.

Art. 5º — En todos los casos, los proyectos y las informaciones que se remitan a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público deberán acompañarse de un estudio analítico acerca de su incidencia y de las soluciones económico-financieras, que permitan atender las modificaciones propuestas.

Art. 6º — Las entidades u organismos comprendidos en el artículo 3º, que por sus estatutos o cartas orgánicas posean atribuciones para establecer las retribuciones de su personal, sólo podrán hacerlo previo cumplimiento de los recaudos previstos en dicho artículo y consecuente dictamen favorable de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Cuando mediaran razones de carácter especial que justificaran un apartamiento del criterio sustentado por la Comisión, las medidas deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Carlos M. J. Moyano Llorena.

Junta de Comandantes en Jefe

POLITICAS NACIONALES

Apruébanse.

DECRETO Nº 46.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los Consejos Nacionales de Desarrollo, de Seguridad y de Ciencia y Técnica, han compatibilizado el recíproco accionar elaborando las políticas nacionales previstas en los artículos 2º de la ley 16.964, 8º de la ley 16.970 y 3º de la ley 18.020

Que en dichas políticas se ha volcado la opinión de todo el Gabinete Nacional y de los Comandantes en Jefe de las respectivas Fuerzas Armadas; Que las indicadas políticas responden a los objetivos nacionales contenidos en el Acta de la Revolución Argentina, consistentes en lograr la consolidación de los valores espirituales, morales y materiales del país, la modernización de sus estructuras dentro de los principios de libertad y dignidad de la persona humana, y el restablecimiento de una auténtica democracia representativa en la que impere el orden dentro de la ley, la justicia y el interés del bien común;

Que las políticas elaboradas tienen por finalidad dar armonía y coherencia al quehacer nacional, y proporciona las bases indispensables para que la acción de gobierno tenga una orientación definida;

Que el reencauzamiento del país por el camino de su grandeza y su proyección hacia el exterior constituye una empresa de gran aliento que requiere la participación de todo el pueblo argentino;

Que esa participación hará posible el logro de los propósitos trazados por el Gobierno y permitirá, asimismo, mediante la iniciativa e intervención del sector privado, el perfeccionamiento o mejor orientación de la acción del Gobierno;

Que de acuerdo con el artículo 4º de la ley 16.964, las decisiones adoptadas dentro del Sistema Nacional de Planeamiento serán de cumplimiento obligatorio para el sector público, nacional, provincial y municipal, y servirán de orientación para las actividades que cumple el sector privado;

Que resulta necesario aprobar el documento de Políticas Nacionales para que todos los organismos del Estado ajusten su accionar a dichas normas son el fin de que el Gobierno pueda alcanzar los objetivos nacionales que se ha impuesto;

Por ello, en ejercicio del Poder Ejecutivo

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Políticas Nacionales que, como Anexo, integran el presente decreto.

Art. 2º — Las Políticas Nacionales serán de cumplimiento obligatorio para el sector público, nacional, provincial y municipal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

GNAVI.
LANUSSE.
REY.

José A. Cáceres Monié.

POLITICAS NACIONALES

Queremos:

— Una Nación soberana, con efectiva independencia política, cultural y económica; con claros objetivos y comunes ideales, fiel reflejo de las aspiraciones de su pueblo y de sus tradiciones; consciente de su misión histórica y abierta a los valores universales que orientan al hombre en la búsqueda de la verdad; que tenga gravitación significativa en el concierto de las naciones, con el propósito de defender sus derechos, respetando los de los demás, y de ofrecer una solución para el desarrollo independiente de los países, especialmente de América Latina; todo ello para servir al hombre en su realización integral y a la humanidad en su anhelo de paz en un orden más digno y más justo.

— Una sociedad estructurada para el logro de una comunidad solidaria al servicio del hombre, donde una auténtica justicia le ofrezca, en igualdad de oportunidades, las máximas probabilidades de acceso a los bienes necesarios para su realización espiritual y material.

— Un país integrado, sin diferencias regionales injustas, en el que sea una realidad el derecho de todos a la educación, a la salud, a una vivienda digna, a la seguridad social y a los beneficios del desarrollo.

— Una democracia eficiente y estable, fundada en un sistema político que, con la efectiva participación de la comunidad y bajo la forma de gobierno representativa, republicana y federal asegure la libertad del hombre y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

— Una economía industrial —agropecuaria flexible, de rápido crecimiento, apoyada en una sólida industria básica, una adecuada infraestructura y un desarrollo científico-técnico propio—, dotada de las medidas de protección y estímulo tendientes a una progresiva y conveniente apertura al comercio internacional, todo ello conformando una sociedad moderna, creadora y dinámica, y asegurando pleno empleo, un alto nivel de vida y una justa distribución del ingreso y de las cargas sociales

— Una estructura de seguridad que sea apta herramienta del desarrollo en épocas de paz y poder efectivo en épocas de conflicto.

Para alcanzar tales objetivos se han fijado las siguientes Políticas Nacionales:

1. — Respetar la dignidad del hombre; establecer las condiciones y los medios que permitan su plena realización como ser libre y responsable, capaz de elegir, de crear, y de forjar su propio destino, como persona y miembro de la comunidad; y asegurar su libertad frente a toda forma de opresión de origen público o privado.

2. — Lograr que prevalezca permanentemente el interés nacional por cuanto éste involucra los sentimientos y valores fundamentales de la comunidad argentina.

3. — Reformar las estructuras culturales, sociales y económicas, con el objeto de lograr una comunidad argentina con personalidad propia, creativa y espiritualmente integrada y neutralizar los intereses particulares y extranacionales que se opongan a tales fines.

4. — Estructurar un sistema político democrático, estable y eficiente, bajo la forma de gobierno republicana, representativa y federal, que asegure la libertad, el respeto y la protección de la persona humana, en procura del bien común.

5. — Llevar a cabo las modificaciones y reformas de las bases de la organización política de la Argentina, atendiendo a la consecución de los objetivos nacionales y de acuerdo con las siguientes pautas fundamentales:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y libertades individuales y de una real igualdad de oportunidades;

b) Mantener el pluralismo político, respaldado por una activa participación de la población, y su representación legítima y auténtica en el Congreso a través de los partidos políticos;

c) Respetar y afianzar el equilibrio de poderes, para que sea a la vez garantía de la libertad en el orden, y de eficiencia en la gestión;

d) Reconocer la necesidad de un Poder Ejecutivo con capacidad de iniciativa y la decisión en la esfera de su competencia;

e) Respetar y afianzar un Poder Legislativo auténticamente representativo;

f) Respetar y afianzar un Poder Judicial independiente;

g) Lograr la autonomía provincial a través de un sistema federal que responda a las nuevas condiciones y requerimientos de la integración nacional, basado en un sólido ré-

gimen municipal que por sí pueda satisfacer las mayores necesidades de las comunidades a las que sirve.

6. — Asegurar la participación activa de todos los sectores de la población, a través de sus organizaciones libremente estructuradas, en la formulación de planes y proyectos contribuyentes al planeamiento nacional para fortalecer la capacidad operativa del Estado, y crear conciencia en la comunidad de que su intervención es necesaria para el desarrollo y la seguridad.

7. — Crear condiciones que hagan posible una efectiva igualdad de oportunidades en todos los ámbitos para todos los sectores de la población.

8. — Proteger y fortalecer la familia, favoreciendo su formación, unidad, estabilidad y adecuación constante al cambio social, mediante la acción pública y la promoción de la privada.

9. — Promover la formación integral de la juventud de acuerdo con los valores de la cultura nacional.

10. — Promover la creación y la actuación de los grupos intermedios de la comunidad y la formación de dirigentes capacitados y con sentido nacional y social.

11. — Llevar a cabo una política de ingresos y de empleo que permita la adquisición de los bienes necesarios para satisfacer las necesidades personales y familiares de orden espiritual y material.

12. — Incrementar la oferta de bienes y servicios facilitando el acceso a ellos del mayor número de personas.

13. — Posibilitar la satisfacción de las necesidades y expectativas emergentes del proceso de cambio y facilitar la adaptación de los individuos al mismo. Para ello:

a) Facilitar la movilidad social, ocupacional y geográfica de las personas y sus familias;

b) Brindar una adecuada información y capacitación.

14. — Encarar un programa de crecimiento demográfico a fin de dotar al país de una población más numerosa, estable y regionalmente equilibrada, prestando particular atención a las áreas rezagadas y fronterizas, mediante:

a) El aumento de la natalidad;

b) La protección de la familia numerosa;

c) La disminución de la mortalidad infantil;

d) La inmigración y su radicación;

e) El afincamiento de núcleos de población en zonas donde se hayan creado condiciones favorables para su radicación, de acuerdo con las necesidades del desarrollo y la seguridad.

15. — Impulsar la inmigración con carácter selectivo, procurando mantener la actual composición étnica de la población y teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo y la seguridad.

16. — Promover la radicación de la población nativa en la zona de frontera.

17. — Establecer las condiciones propicias para un amplio desarrollo cultural, afirmar nuestros valores culturales y fomentar la libre creación en todos los campos.

18. — Estimular el libre desarrollo de las artes mediante la acción directa del Estado y el fomento de la actividad privada.

19. — Promover la conservación, investigación y difusión del patrimonio cultural facilitando su proyección dentro y fuera del país, especialmente en América Latina.

20. — Poner en práctica una acción educativa que asegure una efectiva igualdad de oportunidades y orientada a la formación integral de la personalidad, sobre la base de los vlores de la cultura nacional, la transmisión de conocimientos científicos, la motivación ética, la educación de los sentimientos y del espíritu religioso, el cultivo de la sensibilidad estética y el desarrollo físico; dando especial importancia al respeto por la dignidad humana, a la formación de seres libres y responsables, y al fomento de la solidaridad social.

21. — Estructurar un sistema educativo que permita al Estado ejercer la responsabilidad que le corresponde en la dirección de la educación pública y en la provisión de los medios necesarios para su realización.

22. — Asegurar, a través de la acción directa del Estado, en todos los niveles de la enseñanza, la prestación efectiva de un servicio educativo de la más alta calidad para todos los sectores de la población.

23. — Alentar la inclusión o contribución esencial de organizaciones o iniciativas privadas al sistema educativo, en un régimen de libertad, con el debido control del Estado en defensa del bien común.

24. — Reducir los índices de analfabetismo y semi-analfabetismo, y asegurar el cumplimiento integral del ciclo escolar obligatorio y su gratuidad .

25. — Adecuar la estructura educativa, las técnicas y los regímenes de enseñanza, los métodos pedagógicos y las investigaciones educativas a los requerimientos, prioridades y modalidades del proceso de desarrollo, modernización, y cambio social y económico.

26. — Adecuar los contenidos de la educación a los fines señalados en la Política 20, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo y seguridad.

27. — Vincular estrechamente la enseñanza al fomento de hábitos creativos orientados a promover el desarrollo de la investigación pura, aplicada y tecnológica.

28. — Promover y ampliar la participación efectivativa de la comunidad en el sistema educativo, y en especial estimular la contribución personal y económica de sus miembros.

29. — Jerarquizar la función docente asegurando su adecuada remuneración y garantizándole estabilidad y promoción.

30. — Mejorar la eficiencia de los sub-sistemas educativos, adecuándolos a las necesidades y posibilidades regionales, acrecentando las tasas de ingreso y promoción por curso, reduciendo la deserción, y aumentando el nivel de preparación, actualización y dedicación de los docentes.

31. — Estimular la enseñanza técnica y promover la capacitación, especialización y formación profesional y artesanal, en particular del adulto.

32. — Convertir a las Universidades en centros vivos y dinámicos de investigación y estudio, creadores y transmisores de cultura, abiertos al estudio científico de todas las ideas y creencias.

33. — Organizar el sistema universitario teniendo en cuenta las siguientes bases:

a) Participación activa de la Universidad en la problemática del desarrollo y la seguridad;

b) Vinculación estrecha de la Universidad con el resto del sistema educativo;

c) Redimensionamiento de la Universidad de acuerdo con las necesidades del país y exigencias técnicas de eficiencia.

34. — Utilizar con sentido nacional los medios de comunicación masiva para promover y facilitar la educación permanente, la actualización y la elevación cultural de los distintos sectores de la población.

35. — Asegurar a todos los habitantes del país el derecho a la libertad de información; promover la difusión de la palabra y de la imagen al servicio de la verdad, la moral y el bien común; y neutralizar las distorsiones de origen público o privado que afecten a las estructuras de información.

36. — Promover el desarrollo de la investigación científico-técnica, a cuyo fin el Estado asignará los recursos necesarios conformes a las Políticas Nacionales y procurará orientar los recursos privados de acuerdo con las mismas pautas.

37. — Establecer sistemas de estímulo con financiación preferencial para investigaciones privadas, asegurando que los resultados sean patentados en el país y explotados en su beneficio.

38. — Lograr que la inversión interna, pública y privada, destinada a sostener la acción científico-técnica nacional, alcance en forma gradual una meta como mínimo de 1,5 % del P.B.I. al cabo de la década.

39. — Establecer un sistema de salud que asegure la atención médica de todas las personas, tanto en lo físico como en lo psíquico, cubriendo los aspectos preventivos, curativos y recuperativos. Dentro de ese sistema, tendrá prioridad la atención médica materno-infantil, pre-escolar y escolar, y en particular, la dirigida a la población rural y urbana de menores recursos.

40. — Adoptar las medidas de sanidad preventivas y curativas para atacar las causas de morbilidad, las endemias y las deficiencias típicas de la salud en cada zona del país, ofreciendo una amplia colaboración a los países vecinos.

41. — Evitar la contaminación de las aguas, del aire y de los suelos, estableciendo normas severas y asegurando el estricto control de su cumplimiento.

42. — Promover una racionalización de los servicios de salud a través de la fijación de competencias y la coordinación de la acción pública nacional, provincial, municipal y de la privada; evitando superposiciones y aunando esfuerzos para lograr una mejor utilización de los recursos disponibles.

43. — Organizar y modernizar el sistema hospitalario con activa participación de la comunidad.

44. — Estimular la práctica de deportes no profesionales y la recreación sana, para lo cual el Estado creará las condiciones adecuadas y favorecerá las iniciativas privadas tendientes a ello.

45. — Estructurar progresivamente y poner en vigencia un sistema integral de seguridad social, con prestaciones que atiendan la cobertura de los eventos de la vida humana: matrimonio, maternidad, obligaciones de familia, educación, salud, desempleo, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, vejez, invalidez y muerte.

46. — Proporcionar a las personas y a los grupos de asistencia necesaria cuando por insuficiencia de la organización social, por situaciones particulares o por emergencias especiales, no les sea posible satisfacer sus necesidades espirituales o materiales. Ello se realizará mediante la acción directa o indirecta del Estado y la coordinación de las prestaciones de los organismos públicos y privados.

47. — Establecer un sistema de protección a la minoridad y de prevención de problemas de conducta en los menores afectados por situaciones de desamparo o de desorganización social. Promover la integración familiar de esos menores, asegurándoles una adecuada formación y la necesaria asistencia espiritual y física.

48. — Adoptar medidas tendientes a reducir la delincuencia juvenil y a readaptar las personas y los grupos de conducta desviada.

49. — Promover la adecuada integración social de los grupos marginales.

50. — Mejorar las condiciones de alojamiento de la población, ordenar el uso del suelo, planificar el desarrollo urbano, controlar su densidad, proveer una infraestructura adecuada, un equipamiento social completo y un ambiente atractivo e higiénico, a fin de permitir y alentar un desenvolvimiento integral y armónico de la vida de las personas, las familias y la comunidad.

51. — Ejecutar planes especiales que aseguren el acceso a una vivienda digna a los sectores de menores recursos. Facilitar la financiación de la vivienda propia.

52. — Procurar un justo equilibrio entre las aspiraciones de los sectores empresario, laboral y profesional en bien del interés general de la comunidad, para lo cual corresponde:

a) Desde el punto de vista económico:

—Mantener el pleno empleo.

—Canalizar el crecimiento económico hacia aumentos del salario real, alentando en especial la participación de todos los sectores en las ganancias.

—Mejorar las oportunidades de trabajo facilitando la movilidad en el sector laboral.

Elevar el nivel de productividad a través del estímulo de la enseñanza técnica para entrenamiento y reentrenamiento del personal;

b) Desde el punto de vista de la participación activa de trabajadores, empresarios y profesionales en el quehacer nacional:

—Promover la existencia de sólidas organizaciones laborales empresariales y de profesionales libremente estructuradas, que aseguren una auténtica representatividad en todos los niveles.

—Estimular la formación de organizaciones y dirigentes y su constante perfeccionamiento, para permitir que adquieran una elevada aptitud técnica, un alto sentido social y nacional y una gran capacidad de negociación.

—Asegurar que las estructuras laborales empresariales y de profesionales sean puestas, a través de sus organizaciones y representantes al exclusivo servicio de la promoción del desarrollo de las actividades culturales, sociales y económicas, además de la intervención en el Planeamiento Nacional descripta en la Política Nº 6.

53. — Estructurar un sistema que permita acuerdos directos entre organizaciones representativas empresarias, laborales y profesionales, sobre las condiciones de trabajo y niveles de remuneraciones, previendo la intervención del Estado en caso de no existir acuerdo o cuando se comprometa el interés nacional.

54. — Asegurar el desarrollo de la economía nacional, promoviendo el aumento de la productividad en las actividades públicas y privadas, facilitando el logro de una más eficiente asignación de recursos; proporcionando un sistema de infraestructura adecuada, y en general, estableciendo las condiciones necesarias para una mejor organización de las actividades productivas. El desarrollo económico nacional debe basarse esencialmente en la formación interna del capital y en incrementos sustanciales de las exportaciones industriales y agropecuarias. El capital de origen externo podrá contribuir al desarrollo del país, en la medida en que no afecte los intereses de la Nación.

55. — Lograr una economía flexible capaz de competir internacionalmente, que pueda orientarse siguiendo el estímulo de los cambios estructurales de la actividad económica interna y del comercio internacional, y permita al país obtener los mayores beneficios económicos, sociales y de seguridad.

56. — Procurar, a fin de lograr mayor autonomía nacional de decisión, una tasa promedio de crecimiento acumulativo anual no menor del 5,5 % mediante una economía industrial agropecuaria que evite grandes fluctuaciones y tienda a la estabilidad de precios, de tecnología avanzada, pleno empleo y abierta al comercio internacional con las restricciones que imponga el interés nacional.

57. — Orientar, estimular y apoyar las decisiones del sector privado según las previsiones establecidas en los planes de desarrollo, actuando a través del nivel y la estructura de costos, precios e ingresos, mejorando las comunicaciones y la información y contribuyendo, en general, a una eficiente reasignación de recursos.

58. — Aplicar políticas arancelarias, crediticias, impositivas y de gasto fiscal adecuadas y estables, a efectos de orientar la economía actuando sobre la estructura de costos y precios. Sólo en casos de excepción, apelar al control directo de precios.

59. — Promover la formación de agrupaciones de tipo cooperativo que abaraten los costos de producción, transporte, comercialización, consumo y financiamiento, procurando desarrollarlas en relación con el comercio exterior y con las distintas etapas del proceso de producción y comercialización interno.

60. — Aplicar las medidas legales y económicas necesarias para impedir que prácticas monopolísticas internas y externas atenten contra los intereses del país.

61. — Neutralizar los efectos de integraciones empresarias multinacionales incompatibles con el interés nacional.

62. — Promover la integración económica nacional, sin excluir acuerdos de complementación con otros países, en tanto no impliquen renunciar a la instalación o funcionamiento de actividades determinadas.

63. — Orientar la economía para la obtención de un desarrollo regional armónico tomando en cuenta la existencia en el país de tres grandes áreas, con distintos problemas de desarrollo y seguridad:

a) CENTRAL: que concentra la mayor parte de la población del país y su complejo industrial y agropecuario exportador, y ofrece condiciones más favorables para la adopción eficiente de decisiones económicas privadas.

b) NORTE: que abarca economías provinciales basadas en la producción de bienes primarios, potencialmente ricas, pero sujetas a procesos de estancamiento o a fuertes fluctuaciones cíclicas.

c) SUR: que comprende áreas poco pobladas y con limitaciones en su infraestructura, pero cuyo potencial ofrece posibilidades para contribuir a la expansión económica del país.

64. — Realizar la acción promotora del Estado, mediante planes de desarrollo teniendo en cuenta las diferencias existentes entre las áreas determinadas en la Política 63. A tal efecto:

a) En el área Central, actuar predominantemente a través del nivel y la estructura de costos, precios e ingresos, corregidos por motivos de interés social. Dirigir esencialmente los planes de inversión pública en esta área a: apoyar las decisiones del sector privado mediante una infraestructura adecuada; estimular la adopción de decisiones privadas de interés nacional; y cubrir actividades no asumidas por el sector privado que sean de igual carácter;

b) En las áreas Norte y Sur, diseñar programas oficiales de desarrollo y seguridad, mediante polos de desarrollo, sobre la base de prioridades establecidas por el Estado, volcando la inversión pública a la realización de tales programas o al apoyo de programas privados. Los proyectos de desarrollo serán específicos y explícitos en cuanto a su rentabilidad e interés sociales y su contribución a la seguridad.

65. — Promover el desarrollo nacional y la integración mediante el establecimiento de Polos Nacionales de Desarrollo.

66. — Atender prioritariamente las necesidades sociales en las áreas geográficas rezagadas o en crisis, adecuando las soluciones de emergencia a las medidas estructurales establecidas por los planes de desarrollo y seguridad.

67. — Facilitar y promover la salida de los productos por todas las fronteras del país, eliminando en especial trabas administrativas y aduaneras.

68. — Procurar el incremento substancial de la producción agropecuaria, utilizando apropiadas medidas impositivas, crediticias y arancelarias, teniendo en cuenta:

a) La implantación y desarrollo de los cultivos y especies apropiados en las zonas más adecuadas;

b) La formación de unidades económicas de explotación de tamaño óptimo según las zonas;

c) La paulatina coordinación de las producciones agrícolas regionales con las posibilidades de intercambio con los países limítrofes.

d) La transformación de productos primarios en otros de mayor valor agregado en los lugares de producción;

e) La necesidad de solucionar los problemas económicos crónicos, estructurales o cíclicos que afectan a ciertos cultivos regionales.

f) La apertura de nuevos mercados, nacionales y externos;

g) La necesidad de promover la investigación científico-técnica aplicada.

69. — Orientar la producción del sector agropecuario hacia aquellos productos que permitan obtener la más alta rentabilidad de nuestra participación en el comercio internacional teniendo en cuenta la conveniencia de lograr amplia libertad en las negociaciones comerciales con el extranjero y de satisfacer las necesidades del mercado interno.

70. — Aplicar sistemas estables de precios relativos agropecuarios a fin de estimular la producción, alentar las inversiones, brindar seguridad a la actividad productiva y facilitar el avance tecnológico en el sector.

71. — Realizar un proceso de transformación y expansión industrial que permita mejorar sustancialmente la eficiencia de la producción y aumentar la capacidad de innovación en el sector, tanto en materia de mercados y de bienes, como en materia de técnicas de organización y producción.

En tal sentido se promoverá gradualmente la reorientación de la estructura presente del sector industrial, evitando problemas de desempeño y perjuicio a los sectores naciones, mediante adecuadas y estables medidas arancelarias e impositivas, de crédito para inversión y evolución y planes de compras del sector público.

Se buscará, además, la expansión regional del sector industrial, utilizando al máximo la infraestructura ya existente o por construir, y favoreciendo la concentración adecuada de inversiones en los Polos Nacionales de Desarrollo sobre la base de consideraciones de eficiencia condicionada al interés nacional.

72. —Estructurar el régimen de promoción industrial según los siguientes criterios:

a) Los casos de protección y estímulo industrial por razones de seguridad serán definidos específicamente por rubro o proyecto, evaluando los costos de las medidas de seguridad, las alternativas económicas y determinando la extensión de la actividad deseada. En todos los casos, se promoverá el empleo de tecnología avanzada y se alentará el uso más adecuado y eficiente de los factores de la producción y de la distribución de los bienes. Las industrias manufactureras fundamentales a considerar en los términos del criterio expuesto son, entre otras:

GRUPO CIIU (x)	DENOMINACION
1) 341	**Industrias Básicas del Hierro y del Acero**
2) 311	**Productos Químicos Industriales esenciales incluido Abonos:**
	— Etileno
	— Amoníaco
	— Fertilizantes
	— Caucho sintético
	— Estireno
	— Benceno, tolueno, xileno (BTX)
	— Carbonato de sodio; soda solvay
	— Acido sulfúrico
	— Acido nítrico
	— Soda cáustica.
3) 271	**Fabricación de Pulpa de Madera, Papel y Cartón:**

— Pastas químicas y mecánicas

— Papel para diario.

4) 381 **Construcciones Navales y Reparación de Barcos — Construcción de Buques Mercantes**

5) 342 **Industrias Básicas de Metales no Ferrosos**

— Aluminio

— Cobre.

6) 360 **Construcciones de Máquinas, Excepto la Eléctrica**

— Máquinas viales

— Máquinas, herramientas

— Equipos para la industria del petróleo

— Bombas y compresores de alta potencia.

7) 383 **Construcciones de Vehículos Automotores**

— Camiones pesados y chasis para ómnibus de larga distancia.

8) 370 **Construcción de Maquinaria, Aparatos, Accesorios y Artículos Eléctricos:**

— Motores y generadores eléctricos de más de 100 KVA

— Transformadores de más de 6.000 KVA

— Electrónica y comunicaciones.

9) 286 **Imprenta, Editoriales e Industrias Conexas.**

10) — **Elementos y Efectos que Hacen a las Necesidades Militares.**

(A propuesta del Ministerio de Defensa).

(x) Clasificación Internacional Industrial Uniforme.

b) En los demás casos, se procurará que el sistema de precios, corregidos por consideraciones de interés social o de localización regional, marque paulatinamente las actividades industriales económicamente más convenientes para promover.

Las medidas de protección y estímulo serán adecuadamente graduadas para promover la eficiencia, compensando las desventajas que en cada oportunidad pueda presentar la estructura económica nacional con relación a la de otros países, excepto en casos de manifiesta ineficiencia. Tales medidas tendrán carácter temporario.

73. — Ordenar la protección industrial, teniendo en cuenta el nivel de protección efectiva deseado para cada actividad, sobre la base de la eficiencia y la posible capacidad competitiva de cada una de ellas. Se seguiran, en este ordenamiento, los siguientes criterios:

a) Reducción de las diferencias de nivel de protección efectiva entre productos industriales, tendiendo a una protección más uniforme;

b) Reducción gradual del nivel promedio de protección. Las reducciones indicadas en los puntos a) y b) deberán realizarse en forma flexible a fin de evitar desajustes bruscos de la estructura productiva que puedan afectar la seguridad, originar problemas de empleo y balanza de pagos y afectar a las empresas de capital nacional.

74. — Realizar paulatinamente la reestructuración indicada en la política anterior, manteniendo protegido en forma conveniente el sector industrial, sin que ello implique conservar la estructura presente, a fin de obtener los beneficios propios de una sociedad industrial moderna de rápido desarrollo.

75. — Dar estímulos fiscales y en materia de organización para promover:

a) La concentración de industrias de capital nacional en los casos en que exista la posibilidad de obtener economías de escala, derivadas tanto de la producción misma como del desarrollo tecnológico;

b) El fortalecimiento y crecimiento de la pequeña y mediana empresa de capital nacional.

76. — Otorgar subsidios temporarios y/o créditos a empresas industriales nacionales para posibilitar la puesta en producción e introducción al mercado de nuevos productos y métodos desarrollados en el país, siempre que sean satisfechos los criterios de la Política 75.

77. — Modernizar e incrementar la infraestructura de las comunicaciones en los centros urbanos y en las zonas aisladas del interior del país, para acelerar la integración nacional y facilitar la intercomunicación con los países limítrofes.

78. — Establecer, para la infraestructura de comunicaciones, sistemas tarifarios que promuevan el desenvolvimiento armónico y equilibrado de todas las regiones del país.

79. — Desarrollar en forma coordinada como un sistema integral, de acuerdo con las necesidades actuales y potenciales, el transporte terrestre marítimo, fluvial y aéreo, a fin de posibilitar el desarrollo y la seguridad en todos los campos.

80. — Estructurar una red vial que facilite la comunicación intrarregional, interregional e internacional, y enlace las zonas productoras con los mercados actuales y potenciales.

81. — Desarrollar una flota mercante de ultramar, estatal y privada, capacitada para transportar una importante proporción del volumen del comercio exterior nacional en condiciones satisfactorias de eficiencia y competitividad.

82. — Desarrollar una flota mercante de cabotaje marítimo y fluvial, estatal y privada, capacitada para transportar la totalidad de las cargas correspondientes al cabotaje nacional en condiciones satisfactorias de eficiencia y competitividad.

83. — Recuperar las vías navegables como canales vitales para el intercambio e integración nacional.

84. — Establecer la infraestructura portuaria necesaria para un desarrollo regional armónico, creando adecuadas condiciones de accesibilidad y de equipamiento.

85. — Satisfacer los requirimientos de energía eléctrica que exige el desarrollo de cada una de las regiones del país, aplicando las tecnologías que resulten más recomendables en cada caso. A ese efecto se deberá:

a) Instalar centrales nucleares sobre la base de uranio nacional;

b) Aprovechar nacionalmente los recursos hidráulicos existentes;

c) Utilizar otras formas de generación energética que convengan a los intereses nacionales;

En todos los casos se tendrán en cuenta los pertinentes factores económicos, científicos y de seguridad.

86. — Promover la instalación y ampliación de modernos medios de comunicación masiva en el interior del país y, en especial, en la Patagonia y zonas de frontera.

87. — Promover el desarrollo del turismo interno, especialmente el social, y el internacional. Este último como un importante medio de proyección del país hacia el exterior y como fuente de divisas.

Para ello:

a) Impulsar, alentar y realizar la modernización de la infraestructura física y de servicios turísticos;

b) Mejorar la formación profesional, en todos los niveles, de los cuadros de personal requeridos por esta actividad;

c) Difundir el conocimiento del país y de sus posibilidades, tanto para el turismo internacional como para el interno, mediante adecuadas campañas de difusión.

88. — Reestructurar el mercado financiero a fin de promover el incremento del ahorro nacional proveniente de todos los niveles de ingreso y facilitar su canalización a través de sistemas ágiles y eficientes que presenten operaciones claras y seguras. El sistema financiero deberá servir de apoyo a las inversiones que impulsen el desarrollo equilibrado de los distintos sectores y regiones del país.

89. — Promover la creación y proteger la actividad de bancos de capital nacional que proporcionen recursos financieros a las empresas nacionales, económica y tecnológicamente eficientes. Favorecer la concentración y fusión de unidades bancarias de capital nacional cuyas capacidades operativas sean insuficientes para atender el desarrollo financiero para el cual fueron creadas.

90. — Promover el fortalecimiento y la eficiencia de la actividad aseguradora y reaseguradora argentina teniendo en cuenta la necesidad de disminuir sus costos y de estimular la función que compete a las entidades en el mercado financiero de mediano plazo.

91. — Orientar la radicación de capitales extranjeros de acuerdo con las Políticas Nacionales, a fin de asegurar su adecuación al interés nacional y un eficiente control, ponderando:

a) La rentabilidad privada y social de la inversión o proyecto;

b) La contribución tecnológica y los efectos indirectos favorables al desarrollo nacional;

c) La diversificación de las fuentes de origen de capitales;

d) La asociación con capitales nacionales, privados o públicos.

e) La localización regional y la rama de actividad más convenientes;

f) La limitación del uso de financiación local y del retorno de divisas;

g) El empleo de científicos y técnicos locales, y la aplicación de apropiada tecnología nacional;

h) La realización en el país de investigaciones y estudios de desarrollo de productos en el área correspondiente;

i) La conveniencia de evitar cláusulas de no exportación. Los sistemas especiales de promoción serán para proyectos específicos y limitados en el tiempo.

92. — Completar y actualizar periódicamente el relevamiento integral de nuestros recursos naturales continentales, de las islas adyacentes, del sector antártico, de la plataforma submarina y del mar territorial, complementando la acción del Estado con la del sector privado.

93. — Fomentar la explotación de los recursos naturales mencionados en la política anterior, en todos los casos en que resulte económicamente conveniente o cuando lo aconseje el interés nacional, de acuerdo con la estrategia de reservas que se determine. En particular se seguirá, con cada uno de los recursos, el criterio que a continuación se detalla:

a) Petróleo, gas, carbón mineral, minerales ferrosos y no ferrosos; explotación compatible con las posibilidades de absorción de los mercados interno e internacional, teniendo presente, para este último, las situaciones coyunturales y estructurales que hagan posible la exportación de estos productos;

b) Uranio: explotación hasta alcanzar el autoabastecimiento, sin perjuicio de eventuales exportaciones limitadas que razones coyunturales aconsejen;

c) Pesca: máxima explotación compatible con las posibilidades económicas de absorción por los mercados interno y externo, y con la conservación de todas las especies de interés económico;

d) Bosques: promoción de forestación y su explotación tendiente a facilitar el autoabastecimiento y la eventual exportación de madera;

e) Agua: explotación racional y coordinada a nivel nacional de los recursos hídricos, asegurando su máximo aprovechamiento, mejor preservación y equitativa distribución;

f) Suelos: explotación racional compatible con su conservación y preservación contra agentes naturales.

94. — Asegurar la preservación y promover el conocimiento de las bellezas naturales del país, su flora y su fauna, en especial, mediante la creación de los parques y reservas nacionales necesarios, y la adecuada conservación de los existentes.

95. — Estimular la explotación minera creando las condiciones adecuadas en materia de infraestructura y servicios, y brindar el necesario apoyo técnico y financiero a fin de promover la prospección y la explotación racional de los recursos mineros del país.

96. — Alentar la integración de las actividades extractivas con las manufactureras y promover la transformación de los minerales en el lugar de origen, especialmente en las zonas menos desarrolladas del país.

97. — Promover la interconexión entre las actividades económicas y las técnicas, primordialmente en las siguientes áreas:

a) Desarrollo de tecnologías que mejoren la utilización de los distintos factores que intervienen en la producción, industrialización y distribución de los bienes;

b) Especialización en tecnologías no desarrolladas en otros países y en las relacionadas con el uso intensivo de materias primas nacionales;

c) Adaptación de tecnologías completas para nuestro nivel de desarrollo económico-técnico.

98. — Orientar, en principio, la investigación y el desarrollo científico-técnico hacia:

a) La adaptación de procesos y equipos importados, cuyo diseño y especificaciones hayan sido realizados para condiciones diferentes a las nuestras;

b) El aprovechamiento de recursos naturales nacionales para los cuales no existan tecnologías extranjeras apropiadas.

99. — Promover activamente la investigación avanzada en el campo de la tecnología nuclear, a fin de incrementar su utilización pacífica para

satisfacer los requerimientos del interés nacional.

100. — Incrementar, por parte del Estado, las tareas de investigación científico-técnica destinadas a crear y adaptar métodos de producción, industrialización y distribución en las distintas actividades económicas; y desarrollar programas de difusión de los resultados obtenidos, acentuando la comunicación y cooperación de los organismos de investigación del Estado con las universidades y los grupos privados de nivel superior que encaren tareas afines.

101. — Utilizar las oportunidades de transferencia de tecnología procedentes del exterior que contribuyan, sustancialmente, al logro de los objetivos de desarrollo y seguridad, y en particular, aquéllas que mejoren la capacidad competitiva de la producción nacional.

102. — Promover la transformación de las estructuras de comercialización para reducir los costos y corregir distorsiones en la distribución de bienes.

103. — Promover la comercialización masiva de bienes a través de cambios en el sector minorista, para acelerar el proceso de transformación en las restantes etapas de la distribución.

104. — Promover la formación de un sistema nacional de concentración de alimentos perecederos, estructurado sobre la base de mercados regionales.

105. — Procurar la normalización y tipificación de los bienes y servicios para abaratar costos, incrementar la producción y comercialización. Mejorar y facilitar el control de calidad de los bienes. Fijar normas para la tipificación de productos perecederos.

106. — Facilitar y promover la gestión de las organizaciones de consumidores para la defensa de sus intereses.

107. — Orientar las fuerzas económicas hacia la conquista de nuevos mercados, en el ámbito internacional, desvinculando los intereses comerciales de las diferencias ideológicas.

108. — Promover un incremento sustancial de la exportación de productos tradicionales y no tradicionales complementando la política arancelaria con estímulos económicos, tales como: apoyo financiero público específico, organización de ventas, agilitación de trámites administrativos, servicios de información y ventajas especiales de carácter temporario.

109. — Utilizar apoyos institucionales para promover especialmente la exportación industrial. A tal efecto:

a) Establecer adecuados y amplios sistemas de pre y post financiación y cobertura de riesgos.

b) Promover la asociación empresaria destinada al manejo de las exportaciones y dar apoyo a la creación de instituciones de comercialización en el exterior (empresas de exportación, centros de distribución e información en mercados de especial interés, oficinas de comercialización, etc.);

c) Promover estudios de carácter permanente a fin de aumentar la información sobre mercados y productos en el exterior;

d) Canalizar un adecuado apoyo científico-técnico a las industrias de exportación;

e) Capacitar el servicio exterior para el análisis de los mercados internacionales;

f) Encarar los tratados comerciales, teniendo en cuenta la necesidad de abrir mercados para la producción y asegurar la continuidad de la demanda.

110. — Difundir, por la mayor cantidad de medios, interna y externamente, informaciones tendientes a favorecer el aumento de nuestras exportaciones; y hacer conocer a los sectores públicos y privados, el resultado de los convenios comerciales internacionales.

111. — Asegurar la continuidad de nuestro comercio exterior mediante:

a) La permanencia de la oferta en los mercados de los que seamos proveedores habituales;

b) La sanción del fraude y el control del cumplimiento de compromisos en las exportaciones;

c) La concertación de convenios o acuerdos de duración adecuada para evitar fluctuaciones de la demanda externa;

d) El mejoramiento y el control de la calidad de los bienes exportables, conforme a las exigencias de los mercados internacionales;

e) La disponibilidad de bodegas para realizar el transporte.

112. — Acrecentar la participación nacional en el mercado de fletes y seguros de nuestro comercio exterior para facilitar el acceso a nuevos mercados, evitar presiones sobre la balanza de pagos y contribuir, consecuentemente, al desarrollo de la industria naval nacional.

113. — Favorecer el intercambio comercial con los países de América Latina. Participar decididamente en los organismos internacionales que lo promueven, procurando evaluar con anticipación su repercusión en la economía nacional a efectos de evitar desajustes económico-sociales internos.

114. — Actuar, individual o conjuntamente con otros países afectados, contra el "dumping", las restricciones arancelarias y no arancelarias, y las medidas discriminatorias practicadas por otros países, para evitar distorsiones en las relaciones económicas internacionales que puedan afectar el interés nacional.

115. — Coordinar con todas aquellas naciones cuyas estructuras económicas sean competitivas con la nuestra en la comercialización y productos agropecuarios, políticas de exportación que eviten prácticas perjudiciales a la producción de bienes primarios.

116. — Asegurar que los contratos de adquisición de tecnología no incluyan cláusulas restrictivas de la exportación y que los existentes que las tuvieran no se renueven con el mantenimiento de dichas cláusulas. En ambos casos se contemplarán excepciones por razones de interés nacional.

117. — Mejorar con sentido social la distribución de la carga impositiva, desafectando gradualmente los niveles de ingreso bajo y medio, a fin de alcanzar una efectiva equidad tributaria.

118. — Simplificar los sistemas de percepción de impuestos y modernizar los mecanismos de control y fiscalización a través de cambios en el organismos administrativo correspondiente.

119. — Coordinar los sistemas tributarios nacional, provincial y municipal.

120. — Facilitar la integración y el desarrollo del país a través de los fondos de coparticipación federal, teniendo en cuenta:

a) Las necesidades propias de las provincias;

b) Las posibilidades de las provincias para contribuir a los objetivos de integración y desarrollo nacional;

c) Las necesidades provinciales originadas por la transferencia de organismos y servicios del gobierno nacional destinados a apoyar la descentralización administrativa del país.

121. — Conducir el sector público mediante un plan detallado de inversiones que tenga en cuenta tanto el volumen total como la asignación regional y sectorial de la inversión, sobre la base de los criterios fijados en las Políticas Nacionales.

122. — Establecer planes adecuados en el sector público en lo que atañe a suministros y compras a largo plazo, a fin de promover el desarrollo de las actividades industriales y de servicios, de capital nacional.

123. — Reservar para el capital nacional, estatal y/o privado, aquellas actividades definidas específicamente en cada caso, que por razones de interés nacional no convenga sean realizadas por el capital extranjero.

124. — Determinar las actividades que puedan estar, total o parcialmente, a cargo del Estado, según los siguientes criterios:

a) El Estado podrá desarrollar actividades empresarias para atender necesidades esenciales, en especial las de orden social. Estas actividades tendrán carácter transitorio y cesarán o se trasladarán al sector privado, no bien cumplido el fin perseguido;

b) El Estado asumirá la administración (instalación, mantenimiento u operación) de aquellas actividades de explotación de los servicios o producción de bienes, que no interesen al sector privado y resulten necesarias para asegurar el bienestar de la comunidad;

c) El Estado realizará las actividades que, definidas de acuerdo con las Políticas 72 a) y 93, no resulten de interés a la iniciativa privada y hasta tanto ello ocurra o se demore su ejecución mediante proyectos que no se concreten en oportunidad;

d) El Estado participará en aquellas actividades que, definidas de acuerdo con las Políticas 72 a) y 93, además del interés privado, requieran su acción por razones de interés nacional. En principio y de acuerdo con el criterio precedente, el Estado deberá desarrollar un papel protagónico en las siguientes actividades:

—Industrias básicas del hierro y del acero.

—Industrialización de productos forestales.

—Extracción e industrialización del petróleo y gas.

—Extracción e industrialización del uranio.

e) El Estado mantendrá a su cargo la producción de aquellos elementos y efectos que hagan directamente a las necesidades militares y que, por su naturaleza, no convenga sean fabricados por la industria privada.

125. — Mantener a cargo del Estado, bajo control permanente, absoluto o mayoritario, entre otras, las siguientes empresas y sociedades, sin perjuicio de eventuales privatizaciones de unidades opertivas independientes que no afecten sus estructuras

—Agua y Energía (A y E.).

—Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA).

—Gas del Estado.

—Empresa Ferrocarriles Argentina (EFA).

—Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)

—Aerolíneas Argentinas (A. A.).

—Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel).

—Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF).

—Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF).

—Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA).

—Instituto Nacional de Reaseguros (INDER)

—Agencia Telam S. A.

126. — Fortalecer la capacidad operativa de la administración pública, creando los medios adecuados para que pueda realizar con máxima eficiencia sus funciones de ejecución, apoyo, supervisión u orientación según el área geográfica y el sector.

127. —Racionalizar la administración pública en función de su eficiencia y la reducción de costos, asegurando procedimientos reglados, un adecuado sistema de información, comunicación y control de gestión, y la simplificación y agilitación de los trámites.

128. — Racionalizar la administración de justicia; y mejorar su funcionamiento mediante la redistribución de competencias y la creación de nuevos juzgados, la renovación y ampliación de edificios e instalación de equipos, y la introducción de métodos modernos de procesamiento de datos.

129. — Activar en la administración pública el proceso de centralización normativa, de descentralización y delegación operativa, y de coordinación de funciones y decisiones.

130. — Encarar, dentro de los objetivos de descentralización operativa, una reforma de los regímenes municipales mediante el ajuste de sus competencias y recursos. Dicha reforma deberá ser cumplida con una adecuada asistencia técnica encaminada a ecelerar el cambio y modernización del sistema.

131. — Realizar la reforma administrativa que permita al Estado contar con un servicio civil apto para ejecutar las decisiones de cambio que exige el proceso de desarrollo y seguridad, conforme a las siguientes pautas fundamentales; formación y carrera profesional, vocación de servicio, estabilidad, jerarquización y actualización profesional permanente.

132. — Acentuar la exigencia de capacitación y actualización a nivel de plana mayor de la administración pública.

133. — Procurar la mayor eficiencia posible en las empresas estatales y lograr que su incidencia en el presupuesto responda claramente al interés nacional.

134. — Crear y mantener una verdadera conciencia de defensa nacional, que permita afirmar en la población el concepto de seguridad nacional, mostrando su particular gravitación en la vida del país y los peligros derivados de su inobservancia, para lo cual se deberá:

a) Establecer, conforme a la doctrina que se elabore, las responsabilidades que competen a todos los sectores, tanto civiles como militares, en cuanto defensores de la soberanía nacional y de los principios de libertad y dignidad propios de la persona;

b) Promover el interés en la materia en todos los ámbitos del país, tales como profesionales, económicos, gremiales, políticos, universitarios y científicos-técnicos.

135. — Basar la lucha anticomunista en medidas preventivas positivas y no meramente represivas.

136. — Desarrollar en la paz un poder militar que:

a) Posibilite disuadir, en forma permanente, a los enemigos potenciales internos y externos;

b) Esté distribuido en forma tal, que permita en los distintos componentes un adecuado grado de seguridad y apresto que evite sorpresas;

c) Permita actuar, en caso de legítma defensa, en forma rápida, eficaz y contundente, previendo el pleno empleo del potencial nacional;

d) Sea compatible con las posibilidades que ofrezca el desarrollo de la Nación.

137. — Normalizar los aspectos administrativos y logísticos de las Fuerzas Armadas, a fin de facilitar su régimen funcional interno, y accionar mediante una demanda concentrada en apoyo del desarrollo.

138. — Alcanzar en las Fuerzas Armadas un alto grado de desarrollo científico-técnico, impulsando la investgación, dentro y fuera de ellas, en las áreas que se determinen, de acuerdo con las Políticas Nacionales; y vincularlas con organizaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales, en materia científico-técnica mientras no se afecte la seguridad.

139. — Asegurar la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo nacional en la medida en que ello no signifique apartarlas sustancialmente de su misión específica. Tal participación deberá realizarse evitando la superposición con otros sectores públicos y, en principio, la competencia con actividades privadas; y deberá extenderse especialmente hacia aquellas áreas no cubiertas por dichos sectores.

140. — Lograr, en el ámbito internacional, la necesaria libertad en la determinación de los modos de acción a emplear para la defensa del mundo que aspira a vivir en libertad y dignidad.

141. — Realizar una política exterior independiente, firme y coherente, proyección externa de la política nacional, armonizada con el potencial del país, que responda sin desviación a su interés y afiance su libertad de acción.

142. — Ampliar y afianzar las relaciones con todos los países del mundo dentro de un marco de mutuo respeto; acentuar la participación activa del país en los organismos internacionales y promover el desarrollo de las relaciones comerciales como el medio más eficaz de cooperación económica.

143. — Sostener el principio de no intervención en los asuntos internos de otros estados.

144. — Actuar decididamente como intérprete de países con problemas de desarrollo y como moderador de las tensiones y diferencias entre ellos y las grandes potencias.

145. — Procurar la solución definitiva de los casos conflictivos por problemas fronterizos, sin menoscabo del interés nacional, de conformidad con las normas internacionales de convivencia y solución pacífica de conflictos, afrontando con energía las situaciones de hecho.

146. — Afianzar el ejercicio de la soberanía nacional en las zonas en que haya sido cuestionada y reivindicarla en las que haya sido interrumpida.

147. — Obtener la aceptación internacional de la extensión fijada para nuestra soberanía marítima, a fin de evitar que el ejercicio de nuestros derechos sobre dicha área sea fuente permanente de conflictos, intensificando su explotación y asegurando su vigilancia en forma efectiva.

148. — Consolidar el pleno ejercicio de la soberanía nacional sobre la plataforma continental.

149. — Vincular estrechamente el sector Antártico argentino con el resto del territorio nacional e intensificar en dicho sector la actividad científico-técnica y la prospección de recursos naturales con miras a su eventual explotación.

150. — Asegurar que los acuerdos, convenios o la simple coordinación con los países del mundo para afianzar los sistemas de seguridad nacional, subregional, continental o mundial, respondan a necesidades de interés nacional y garanticen nuestra propia autonomía de decisión.

151. — Acentuar la necesidad de que la cooperación internacional para el desarrollo del continente sea un medio para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, de acuerdo al interés nacional de cada país, y para disminuir las tensiones sociales en que se apoya la acción subversiva.

152. — Apoyar programas de asistencia financiera y científico-técnica ofrecidos al país desde el exterior, necesarios para el desarrollo nacional, siempre que:

a) No existan cláusulas que afecten al interés nacional;

b) Se dé amplia participación a empresas y entes nacionales en los aspectos de asesoramiento, inspección de obras, ejecución y provisión de materiales.

153. — Prestar asistencia financiera y científico-técnica y participar activamente en programas internacionales en este campo, especialmente en América Latina, procurando en ambos casos la creciente participación de empresas y entes nacionales, tanto en los aspectos de consultoría como en los de ejecución, inspección de obras y provisión de materiales.

154. — Afianzar, en el marco de intereses comunes, las relaciones políticas, económicas, culturales, científico-técnicas y militares con los países de América Latina, a fin de reforzar la cooperación mutua en la consecución de las aspiraciones espirituales y materiales de la región, e incrementar la necesaria libertad de acción compartida para gravitar solidariamente en el sistema internacional.

155. — Difundir en América Latina la imagen del moderno país proyectado y su progresiva realización en materia de desarrollo económico, cultural y científico-técnico.

156. — Estrechar nuestros vínculos con quienes nos han legado el carácter de nuestra conformación espiritual, técnica y cultural.

157. — Mantener el intercambio cultural, adecuar el económico e intensificar el científico-técnico con los Estados Unidos; y fortalecer las relaciones sobre la base de

a) El respeto de la soberanía de los países de América Latina;

b) El reconocimiento de nuestras aspiraciones en la formulación de las políticas regionales vinculadas con el desarrollo integral y la defensa de la paz en el Continente.

159. — Mantener efectivas y crecientes relaciones con los países comunistas de Europa Oriental en el plano comercial y científico-técnico, en la medida en que no interfieran en nuestra política interna o afecten la seguridad nacional.

160. — Procurar el acercamiento y estimular las relaciones científico-técnicas y comerciales con los países del Asia (en particular con Japón), Africa y Oceanía, teniendo en cuenta la necesidad de lograr nuevos mercados y de mejorar nuestra capacidad de negociación comercial.

DECRETO Nº 473

RENUNCIA DEL SUBSECRETARIO

Buenos Aires, 3-8-70.

VISTO la renuncia presentada por el doctor Julio César Patricio Gancedo al cargo de Subsecretario de Cultura, para el que fuera designado por Decreto Nº 7032 de fecha 27 de octubre de 1969,

El Presidente de la Nación Argentina

D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio César Patricio Gancedo al cargo de Subsecretario de Cultura, a quien se le dan las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEGINGSTON. — José L. Cantini.

DECRETO Nº 606

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA

Buenos Aires 12-8-70.

VISTO la necesidad de aclarar en forma precisa los alcances del Decreto Nº 1759, dictado con fecha 23 de abril próximo pasado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícanse en los siguientes términos los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1759/70:

"Artículo 1º — Exclúyese de las normas sobre incompatibilidades por acumulación de cargos, al personal de técnicos y científicos nombrado o contratado por la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica."

"Artículo 2º — La aplicación de la medida dispuesta cesará automáticamente el 31 de diciembre de 1970."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nac. de Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON. — Eduardo F. Mc Loughlin

DECRETO Nº 635

SUELDOS Y SALARIOS

Buenos Aires, 14-8-70.

VISTO lo dispuesto por Ley Nº 18.752 respecto del aumento de sueldos y salarios del sector privado, y

CONSIDERANDO:

Que las remuneraciones del sector público serán incrementadas a partir del 1º de enero de 1971 de acuerdo con el sistema aprobado por el Decreto Nº 1020-69 y concordantes.

Que no obstante ello existen agentes cuyas remuneraciones se encuentran por debajo del nivel de la generalidad y justifican un tratamiento excepcional de emergencia.

Que en tales casos parte del aumento que corresponderá acordarles al 1º de enero de 1971, debe ser anticpado aún cuando en algunos casos signifique igual remuneraciones de funciones de distinta valoración, ya que ello tendrá lugar por un breve plazo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Los agentes que se desempeñan en los cargos que se detallan en planilla anexa percibirán a partir del 1º de setiembre de 1970 las remuneraciones que en cada caso se consignan.

Art. 2º — Los organismos del Gobierno Nacional que contaran dentro de su personal con agentes que tuvieran asignadas remuneraciones inferiores a las fijadas por el artículo precedente presentarán a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público tales casos para su resolución.

Art. 3º — Para la determinación de los niveles retributivos se considerarán todos los conceptos que habitual y generalmente alcanzan a la mayoría del personal, cualquiera fuera la periodicidad de su percepción, excluyéndose los adicionales por antigüedad.

Art. 4º — El monto de los incrementos deberá ser financiado dentro del total de Gastos corrientes del Presupuesto de 1970, correspondiente a cada jurisdicción.

Art. 5º — Los proyectos a que se refiere el artículo 2º deberán ser presentados dentro de los veinte (20) días de la fecha y resueltos por la Comisión Técnica dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 6º — Facúltase a la Comisión Técnica a resolver directamente la incorporación a la nómina del presente decreto de los casos que reúnan las condiciones establecidas.

Art. 7º — Las remuneraciones fijadas y las que se incorporen por la Comisión Técnica de acuerdo con el artículo precedente podrán ser abonadas sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la ley Nº 11.672.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacinal del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LEVINGSTON

Carlos M. J. Moyano Llerena
Enrique E. Folcini.

RESOLUCION Nº 1491

Buenos Aires, 13 de agosto de 1970.

VISTO lo solicitado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 516 del 31 de diciembre de 1969 fue designado personal de Supervisión del Consejo Nacional de Educación en las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Resolución Nº 479-69;

Que por dicho artículo se determinó que el procedimiento de designación sería el previsto por el artículo 89 del Estatuto del Docente;

Que el punto 5º de la reglamentación de esta última norma establece que el reintegro o el ingreso posterior de personal mejor clasificado no modificará la situación existente;

Que por aplicación de la citada norma correspondía la designación como supervisores escolares interinos de Angélica Isabel PEREZ de RATIER y Manuel MONTERO en vez de Guillermo Marcos PEREZ TAMAYO y Dora Alicia MAZZINI ya que aquéllos precedieron a éstos en el desempeño de las citadas funciones aunque tuvieron menor puntaje;

Que, por lo tanto corresponde que Guillermo Marcos PEREZ TAMAYO y Dora Alicia MAZZINI, ocupen los cargos de Secretarios Técnicos de Distrito interinos en que fueron designados Angélica Isabel PEREZ de RATIER y Manuel MONTERO;

Que en consecuencia es necesario modificar la planilla Anexa Nº 1 de la Resolución Nº 516-69

para ajustarla a lo preceptuado por el punto 5º de la reglamentación del artículo 89 del Estatuto del Docente,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

1º — MODIFICAR las designaciones efectuadas por la Resolución Nº 516-69 (Planilla Anexa Nº 1) de la siguiente manera:

V. — Supervisor Escolar (Indice 53)

. . . .

108. PEREZ de RATIER, Angélica Isabel (C. I. Nº 31.322, Pol. de Misiones).

. . . .

129. MONTERO, Manuel (C.I. Nº 1.676.794, Pol. Fed.).

. . . .

VII. — Secretario Técnico de Distrito (Indice 46)

. . . .

13. PEREZ TAMAYO, Guillermo Marcos (C.I. Nº 1.456.904, Pol. Federal).

15. MAZZINI, Dora Alicia (C.I. Nº 1.926,992, Pol. Federal).

. . . .

2º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y pase al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para los fines que estime pertinentes.

José Luis Cantini

RESOLUCION Nº 1496

Expte. 61.308-70. — 13-8-70.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Supervisor General Pedagógico del Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del citado Organismo propone la designación de la señorita Antolina Violeta DIEZ, quien reúne las condiciones exigidas en las resoluciones ministeriales Nros. 479-69 y 526-70,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

1º — Designar Supervisora General Pedagógica (Indice 90) del Consejo Nacional de Educación, a la señorita profesora Antolina Violeta DIEZ (L.C. Nº 5.559.725, C.I. Nº 157.453, Pol. de Rosario).

2º — Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones y remítase a sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

José Luis Cantini

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

FE DE ERRATAS

Bol Nº 553 - Pág. 11359 - 1ª col. - línea 2 - donde dice 2917 debe decir 2017.

Bol. Nº 553 - Pág. 11359 - 1ª col. - línea 12 - donde dice 2909 debe decir 2009.

Bol. Nº 553 - Pág. 11359 - 1ª col. - línea 15 - donde dice 8648 debe decir 86482.

Bol. Nº 556 - Pág. 11476 - 1ª col. - línea 15 - a continuación de "Expte. Nº 19.218-68" debe decir 15-7-70.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Doctor Luis Ricardo SILVA.

Secretario General: Profesor Roberto BURTON MEIS.

Asesores: Profesora Marta L. N. V. ASSORATI, Contadora Ana María MATIENZO y Doctora Inés C. MIGLIORINI.

Supervisora General Pedagógica: Profesora Antolina Violeta DIEZ.

Jefe Grupo de Trabajo de Ayopo: Don Serafín R. PIANO.

Jefe Departamento Control de Gestión: Don Carlos Alberto MATTEO.

Jefe Departamento Contabilidad: Don Miguel CARRERAS.

Jefe Departamento Personal: Don Angel GARCIA.

INDICE:

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11575

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11578

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11578

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11581

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES 11582

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL 11583

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 11584

Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 108



REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, AGOSTO 24 DE 1970 — Nº 561

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 2928

NO COMPUTAR INASISTENCIAS

Expte. 10.347-70. — 18-8-70.

1º — NO COMPUTAR las inasistencias en que incurra el personal docente de los establecimientos de enseñanza dependientes del organismo, por su asistencia a la XIV Asamblea Federal organizada por la Acción Católica Argentina a realizarse entre los días 15 y 17 del presente mes en Embalse Río IIIº, provincia de CORDOBA.

2º — LOS DOCENTES que concurran a dicha Asamblea, deberán presentar ante sus superiores una constancia debidamente autenticada que acredite su asistencia extendida por las autoridades organizadoras de la misma.

RESOLUCION Nº 2984

DESIGNACION COORDINADORA

Expte. 10.093-70. — 18-8-70.

DESIGNAR a la señora Nelly María Margarita MAS de JOFRE, como Coordinadora para el proyecto de la O.E.A. —Acción de Refuerzo— Instituto Bernasconi, en reemplazo de la señorita Noemí Finocchietto, en uso de licencia por estudios.

RESOLUCION Nº 3013

AFECTAR PARTIDA PARA CURSO

Expte. 7658-70. — 18-8-70.

DISPONER que el Departamento Contabilidad afecte una partida de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000,—) con destino al Curso de Perfecccionamiento para Maestros Rurales.

RESOLUCION Nº 2985

APROBACION LIBROS DE LECTURA

Expte. 13.442-68. — 18-8-70.

APROBAR definitivamente los libros de lectura en idioma francés titulados "Jean et Jeannette" 1er. livret, con la correspondiente guía para el maestro y "Jean sait lire" 2º livret, de los que es autora la señora Irma Nora PITA de BIANCHI.

RESOLUCION Nº 2986

NO APROBAR LIBRO

Expte. 15.601-69. — 18-8-70.

NO APROBAR el libro para Jardín de Infantes "JARDICUENTOS" del que es autora la señora Hilda Estela HERNANDEZ de MIKENAS.

RESOLUCION Nº 2963

COMISIONES DE SERVICIO

Expte. 10.040-70. — 20-8-70.

AMPLIAR la resolución Nº 2910-1970, destacando en comisión de servicio, en función docente, en el Instituto Félix Bernasconi, en las condiciones establecidas por la resolución Nº 2896-1970, y desde las fechas que se indican, a las siguientes personas:

Desde el 13 del corriente:

Julio Argentino REBOLLO, Supervisor Escolar del Distrito Escolar 6º.

Alfonso CORIGLIANO, Secretario Técnico del Distrito Escolar 19.

Rodolfo Antonio NOVELLO, director de la escuela Nº 3 del Distrito Escolar 12.

Desde el 18 del corriente:

Rafael Ricardo VARELA, Supervisor Escolar de la Provincia de SAN JUAN.

RESOLUCION Nº 3053

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Entre Ríos —

Expte. 9641-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 241, de ENTRE RIOS, señora María Angélica BARCHI de RAMIREZ debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2997

UBICACION TRANSITORIA

— Córdoba y Chaco —

Expte. 6720-70. — 18-8-70.

DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria, en la escuela Nº 296, de CORDOBA, acordada por resolución del 31 de mayo de 1968, expte. 326-1968, de la maestra de grado de la escuela Nº 366 de CHACO, señora Irma Belkis DEL POZO de KUJARCHUK.

RESOLUCION Nº 3067

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Santa Fe —

Expte. 8524-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nros. 62 ó 296 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 401, de SANTA FE, señora Otilia Isabel HEIN de FAURE, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3048

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa y Mendoza —

Expte. 4.403-70. — 20.8.70.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado, a establecimientos de la ciudad capital de MENDOZA o sus alrededores, solicitado por la directora de la escuela Nº 97, de FORMOSA, señora Lili Alicia PAETS de PADILLA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3072

TRASLADO

— Mendoza y Santa Fe —

Expte. 6064-70. — 20-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 38 de MENDOZA, a la maestra con funciones auxiliares de la escuela 35, de SANTA FE, señora Aurora PEREZ RUIZ de CLAUSEN.

RESOLUCION Nº 2995

TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén y Salta —

Expte. 8517-70. — 18-8-70.

1º — DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado transitorio que no se hizo efectivo, a establecimientos de SALTA, acordado por resolución Nº 1583-969, de la maestra de grado de

la escuela Nº 83, de NEUQUEN, señora María Rosa STAIOLO de ZORZIN.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de San Pedro, JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 82, de NEUQUEN, señora María Rosa STAIOLO de ZORZIN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3032

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe y Sgo. del Estero —

Expte. 7549-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a escuelas ubicadas en Rosario, SANTA FE, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 11, de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Susana Teresa PEREZ de CABADAS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3054

SIN EFFECTO TRASLADO

— Santa Fe y Sgo. del Estero —

Expte. Nº 8203-70. — 20-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido el traslado acordado al agente de la Clase "D" Grupo VI, de la ex-Inspección Técnica Seccional de la provincia de SANTA FE a la similar de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Mirka Sucy MITRE.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL FEDERAL

RESOLUCION Nº 3030

RENUNCIA

— D. E. 1º —

Expte. 6741-70. — 20-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202/62, con anterioridad al 8 de junio de 1970, por la agente Clase "F", Grupo VI del Distrito Escolar 1º, señora Felisa MARTINEZ de D'AMICO (L. C. Nº 2.600.885).

RESOLUCION Nº 2930

RENUNCIA

— D. E. 2º —

Expte. 5626-70. — 18-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que por razones de salud, presenta la maestra auxiliar de la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º, señora Margarita SCHERB de VILLEGAS (L. C. Nº 0.364.635).

RESOLUCION Nº 3027

ADQUISICION INMUEBLE

— D. E. 2º —

Expte. 20.496-67. — 19-8-70.

1º — DISPONER la adquisición del inmueble ubicado en la calle Cabrera Nº 3484/88 de la Capital Federal, donde funciona la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 2º.

2º — FIJAR el precio de la operación en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 175.000.—), pagadero el 10 % a la firma del boleto de compra-venta y el saldo al suscribirse la escritura traslativa del dominio.

3º — AUTORIZAR el Departamento Contabilidad para suscribir con el propietario del inmueble referido, el correspondiente boleto de compra-venta.

4º — IMPUTAR el gasto total de la operación en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hs. 75 vta.

5º — REMITIR las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a efectos de la pertinente escrituración.

RESOLUCION Nº 3026

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 4º —

Expte. 10.287-70. — 19-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre próximo,

en el Distrito Escolar 4º, para realizar una experiencia sobre expresión teatral, a la maestra de grado de la escuela Nº 21 de esa misma jurisdicción, señorita Violeta JOZAMI.

RESOLUCION Nº 3009

PAGO DIFERENCIA HABERES

— D. E. 6º —

Expte. 2569-70. — 18-8-70.

RECONOCER derecho a percibir la diferencia de haberes que en concepto de prolongación de jornada le corresponde a la señorita Angela Alba ROPELATO ex-maestra especial de música de la escuela de Jornada Completa Nº 7 del Distrito Escolar 6º, entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1967, disponer su pago y declarar de legítimo abono el gasto resultante.

RESOLUCION Nº 2934

SUPRESION APELLIDO MARITAL

— D. E. 10 —

Expte. 6354-70. — 18-8-70.

ACCEDER a la supresión del apellido marital solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10, señora María Emelina VARAS de MENDIETA, la que deberá figurar en toda su documentación oficial como María Emelina VARAS.

RESOLUCION Nº 3020

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 10 —

Expte. 19.636-68. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Gregorio DUBOVIS, propietario del local que ocupa la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 10.

RESOLUCION Nº 3031

RENUNCIA

— D. E. 10 —

Expte. 6142-70. — 20-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 22 de mayo de 1970, por la maestra auxiliar de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 10, señora María Elena SEOANE de BARBATO (L. C. Nº 0.357.980).

RESOLUCION Nº 2975

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 11 —

Expte. 2564-70. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Walter VIADER, propietario del local que ocupa la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 11.

RESOLUCION Nº 2974

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 13 —

Expte. 9936-69. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la señora Yolanda MANZANO de DELGADO, propietaria de los locales que ocupan las escuelas Nº 6 del Distrito Escolar 20 y Nº 14 del Distrito Escolar 13.

RESOLUCION Nº 2956

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 14 —

Expte. 2231-70 — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por las señoras Francisca G. O. de GONZALEZ CAPDEVILA y Francisca G. OLTMANN de GONZALEZ, propietarias del local que ocupa la escuela Nº 17 del Distrito Escolar 14.

RESOLUCION Nº 3025

COMPRA INMUEBLE

— D. E. 15 —

Expte. 18.246-68. — 18-8-70.

1º — DISPONER la adquisición del inmueble ubicado en la calle Capdevila Nº 3156 de la Ca-

pital Federal, donde funciona la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 15.

2º — FIJAR el precio de la operación en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 300.000), pagadero el 10 % a la firma del boleto de compra-venta y el saldo al susbribirse la escritura traslativa del dominio.

3º — AUTORIZAR al Departamento Contabilidad para suscribir con el propietario del inmueble referido, el correspondiente boleto de compra-venta.

4º — IMPUTAR el gasto total de la operación en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hs. 25 vta.

5º — REMITIR las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a efectos de la pertinente escrituración.

RESOLUCION Nº 3074

ADQUISICION INMUEBLE

— D. E. 16 —

Expte. 6113-67. — 24-8-70.

1º — DISPONER la adquisición del inmueble ubicado en la calle Argerich Nº 5651 de la CAPITAL FEDERAL, donde funciona la escuela Nº 25 del Distrito Escolar 16.

2º — FIJAR el precio de la operación en la suma de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 112.800,00), pagadero el 10 % a la firma del boleto de compra-venta y el saldo al suscribirse la estcritura traslàtiva del dominio.

3º — AUTORIZAR al Departamento Contabilidad para suscribir con el propietario del inmueble referido el correspondiente boleto de compraventa.

4º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD dará al gasto total de la operación la imputación correspondiente.

5º — REMITIR las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a efectos de la pertinente escrituración.

RESOLUCION Nº 3024

PAGO DIFERENCIA HABERES

— D. E. 19 —

Expte. 086-70. — 18-8-70.

DECLARAR de legítimo abono la diferencia de sueldo que por prolongación horaria le corresponde percibir a la maestra especial de Dibujo de la escuela de jornada completa Nº 10 del Distrito Escolar 19, señora María Magdalena JUAN de DI IORIO.

RESOLUCION Nº 2944

AUTORIZAR CONCURRENCIA ALUMNOS

Expte. 7695-70. — 18-8-70.

AUTORIZAR la concurrencia y participación voluntaria de los alumnos de las escuelas de la CAPITAL FEDERAL, en la audición que propala COSAL (Comunicaciones Sociales Salesianas).

RESOLUCION Nº 3012

NO AUTORIZAR VENTA "BOLSA ESCOLAR"

Expte. 7514-70. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado en estas actuaciones por APRIM, Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico.

RESOLUCION Nº 3022 (Bis)

RENUNCIAS

Expte. 9254-70. — 18-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica, la renuncia que por razones de orden particular, presenta el siguiente personal:

Ada Lía GONZALEZ (L. C. Nº 3.267.260) vicedirectora de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 1º, al 20 de mayo de 1970.

Edgardo Manuel FARIÑAS (L. E. Nº 4.804.107), portero, Clase "F" Grupo VI, de la escuela Nº 21 del Distrito Escolar 1º, al 18 de mayo de 1970.

Alberto Eduardo COSTA (L. E. Nº 4.086.425), director interino de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 2º, al 15 de abril de 1970.

María Graciela AROSTEGUI (L. C. Nº 0.227.371), maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 8º, al 8 de abril de 1970.

Litman Carlos MALIS (L. E. Nº 5.042.322), maestro de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 9º, al 8 de junio de 1970.

Silvia Beatriz CAVALLO (L. C. Nº 4.860.958),

maestra jardinera de la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10, al 21 de abril de 1970.

Isabel VARGAS de RIVEROS (L. C. Nº 3.866.965), agente, Clase "F" Grupo VII, de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 10, al 1º de mayo de 1970.

Delma Iris BOTTERO de SANNES (Lib. Civ. Nº 2.972.589), maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 12, al 3 de noviembre de 1969.

María Marta ALEN de TESSI (L. C. Nº 404.662), maestra de grado de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 16, al 27 de abril de 1970.

María Olga CARABCIEVSCHI de ROSSI (L. C. Nº 2.448.6331), maestra de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 20, al 18 de marzo de 1970.

Elvira Irma BUENADER (L. C. Nº 0.773.238), maestra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 20, con ubicación transitoria en la similar Nº 11 de la misma jurisdicción, al 16 de marzo de 1970.

Matilde Filomena MEDA de GONZALEZ DIAZ L. C. Nº 0.463.344), vicedirectora de la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 20, al 24 de marzo de 1970.

Astrid Clara Rosa GOMEZ (L. C. Nº 3.234.399), maestra de grado de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 20, al 16 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 3076

PRORROGA COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 2º —

Expte. 10611-70. — 21-8-70.

PRORROGAR hasta el 4 de octubre próximo la comisión de servicio, en función docente, en la Presidencia, de la maestra especial de trabajo manual de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 2º, señorita Beatriz OCHOA GARCIA.

RESOLUCION Nº 3029

COMISION DE SERVICIO

— DD. EE. 1º y 6º —

Expte. 10.036-70. — 19-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en el Distrito Escolar 1º, a la maestra de grado de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 6º, señora Lidia Nieves AVAGNINA de FERNANDEZ DE LA PUENTE.

RESOLUCION Nº 2994

UBICACION

— DD. EE. 2º y 3º —

Expte. 17.964-69. — 18-8-70.

UBICAR, en la escuela 6 del Distrito Escolar 3º (turno mañana) en la vacante por traslado de la señorita Rosa Esmeralda Cristóbal, a la maestra de grado, señora Lucía Nélida LAFALCE de PRADO, sobrante al pasar la Nº 23 del 2º, a funcionar con el régimen de jornada completa.

RESOLUCION Nº 2983

AUTORIZAR CONCURSO COMPOSICIONES

— DD. EE. 3º y 4º —

Expte. 8436-70. — 18-8-70.

1º — AUTORIZAR a la Junta de Estudios Históricos de San Telmo a realizar en las escuelas Nros. 1, 3, 4, 7, 18 y 26 del Distrito Escolar 3º, y 20, 21, 22, 23, 26 y 27 del Distrito Escolar 4º, un concurso de composiciones sobre la vida y la obra del general Manuel Belgrano.

2º — AUTORIZAR a las Supervisiones Escolares de los Distritos Escolares mencionados en el punto anterior, a coordinar con las autoridades de la Junta de Estudios Históricos de San Telmo, todo lo relacionado con la realización del concurso que se autoriza.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 1ª)

RESOLUCION Nº 3056

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 5332-66. — 20-8-70.

ACEPTAR con anterioridad al 7 de abril de 1958, la renuncia que por razones particulares presentó la maestra de grado de la escuela Nº 8 de BUENOS AIRES, señora Irma Delfina GONZALEZ de LITTERIO (L. C. Nº 5.224.956).

RESOLUCION Nº 3073

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 2617-001773-70. — 20-8-70.

ACEPTAR con anterioridad al 31 de diciembre de 1969, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta la maestra de la ex-escuela Nº 218 de BUENOS AIRES, señora Nelly Haydée HEBECA de MANCINI (L. C. Nº 0.846.407).

RESOLUCION Nº 2947

RENUNCIA

— Catamarca —

Expte. 8694-69. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada por el agente, Clase "F" Grupo V, de la escuela Nº 1 de la provincia de CATAMARCA, señor Ramón Amadeo YAPURA, en las condiciones determinadas en el Decreto 9.202/62 con anterioridad al 9 de junio de 1969.

RESOLUCION Nº 2948

RENUNCIA

— Catamarca —

Expte. 15.684-69. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8.820/62, con anterioridad al 29 de septiembre de 1969, por el maestro de grado de la escuela Nº 57 de CATAMARCA, señor Prudencio de Jesús PEREZ (L. C. Nº 3.415.103).

RESOLUCION Nº 2949

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Catamarca —

Expte. 18.636-69. — 18-8-70.

AUTORIZAR al maestro de grado de la escuela Nº 7 de CATAMARCA, señor Walter Orlando VAZQUEZ, cuyo traslado a la similar Nº 199 de esa provincia, se conformó el 12 de agosto de 1969, expte. 11.561-1969, para hacer efectiva la medidas a la finalización de la comisión de servicio que cumple en el Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales.

RESOLUCION Nº 2970

FUNCIONES AUXILIARES

— Catamarca —

Expte. 6823-70. — 18-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 66 de CATAMARCA, señorita Olga Mafalda FILIPIN y ubicarla en la Nº 153, de esa provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3034

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 1164-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio , a las escuelas 2, 72, 64 ó 123, de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 178 de la misma provincia, señora María Leonor AVILA de GOMEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación y aprobar los servicios, que desde el 31 de marzo último, presta en la Nº 72 de esa jurisdicción.

RESOLUCION Nº 3068

TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 9592-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 87 de CATAMARCA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 142 de esa provincia, señora Margarita Eunice NEUWERTH de BEDDUR.

RESOLUCION Nº 2951

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 183-70. — 18-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nros. 298, 69 ó 397 de CORDOBA, soli-

citado por el director de la escuela Nº 493 de la misma provincia, señor Ramón SOSA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2989

FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba —

Expte. 6374-70. — 18-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, hasta el 31 de diciembre de 1970, a la maestra de la escuela Nº 57 de CORDOBA, señorita Elvira Inocencia RIOS y ubicarla en la similar Nº 242 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3036

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 3980-70. — 20-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la Clase "F", Grupo VI de la escuela Nº 86 de la provincia de CORDOBA, señora Juana HERRERA de ROMERO.

RESOLUCION Nº 3059

RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 16.482-69. — 20-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada con fecha 23 de octubre de 1969, en las condiciones determinadas en el Decreto 9.202-62, por el agente de la Clase "F" Grupo VI de la escuela Nº 9 de la provincia de CORDOBA, señor Natalio Esteban PRINO (L. C. Nº 2.809.204).

RESOLUCION Nº 3063

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7874-70. — —20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Bell Ville, CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 1 de la misma provincia, señora Marta Norma Antonia TUBERO de BLUMA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3066

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7887-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 327 de la misma provincia, señora Beatriz Ramona MARIANACCI de BARRIONUEVO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3006

SIN EFECTO ADHESION A SEMINARIO

— La Rioja —

Expte. 6330-69. — 18-8-70.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 14 de mayo de 1969 de hs. 7, por no haberse realizado el "Primer Seminario sobre programaciones culturales de radio y TV" a que se alude en la misma.

RESOLUCION Nº 2964

SUMARIO

— Mendoza —

Expte. 19.394-60. — 18-8-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO administrativo al director de la escuela Nº 125 de jornada completa de la provincia de MENDOZA, señor Alejandro MACQUEEN y a la maestra de la misma, señora Blanca Azucena PALOMO de SUAREZ, para determinar su responsabilidad en los hechos denunciados en las presentes actuaciones.

2º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. - Zona 1ª) para designar sumariante.

RESOLUCION Nº 2968

UBICACION

— Salta —

Expte. 19.275-69. — 18-8-70.

APROBAR la ubicación, a partir del 14 de noviembre de 1969, en la escue'a Nº 202 ("B') de SALTA, en la vacante por traslado de la señora Irene B. de Carvalles, de la maestra de grado sobrante de la Nº 211 ("B" de la misma provincia, señora María Mercedes MOLAS de MANZANAS.

RESOLUCION Nº 2969

SUPRESION APELLIDO MARITAL

— Salta —

Expte. 18942-69. — 18-8-70.

1º — ACCEDER a la supresión del apellido marital solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de la provincia de SALTA, señora Carmen Rosa AUAD de FORTUNATO, la que deberá figurar en toda su documentación oficial como Carmen Rosa AUAD.

2º — AUTORIZAR el desglose de la documentación original acompañada, a fin de proceder a su devolución a la mencionada docente.

RESOLUCION Nº 3002

RENUNCIA

— Salta —

Expte. 1244-70. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con anterioridad al 26 de enero de 1970, por la maestra de grado de la escuela Nº 231 de SALTA, señora Virginia Hortensia GONZALEZ de QUINTANA (L. C. Nº 9.498.245).

RESOLUCION Nº 3033

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 1022-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SALTA, solicitado por la directora de la escuela Nº 42 de la misma provincia, señora Francisca Celia FARFAN de DIAZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3045

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Salta —

Expte. 6066-70. — 20-8-70.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la comisión de servicio, en el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) dispuesta por resolución Nº 410/970, de la maestra de grado de la escue'a Nº 315 de SALTA, señorita Ercilia María Cristina GARCIA.

RESOLUCION Nº 3052

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 7893-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, solicitado por la directora de la escuela Nº 231 de SALTA, señora Elsa Aidée MEDINA de VELLIDO, a establecimientos de la ciudad capital o en su defecto a uno ubicado en el centro o sud de la misma provincia, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3060

RENUNCIA

— Salta —

Expte. 17.645-69. — 20-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada con fecha 3 de noviembre de 1969, en las condiciones determinadas en el Decreto 9202-62, por el agente de la Clase "F", Grupo VI, de la escuela Nº 284 de la provincia de SALTA, señora Nazaria RUIZ de AMAYA (C. I. Nº 31.849, Policía de SALTA).

RESOLUCION Nº 3062

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 7873-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, con rebaja

de jerarquía, como maestra de grado, a establecimientos de la ciudad capital de SALTA o sus alrededores, solicitado por la directora de la escuela Nº 116 de la misma provincia, señorita Lilia Beatriz CARLETTO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3071

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 19.092-69. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado, a establecimientos de Embarcación, SALTA, solicitado por la directora de la escuela Nº 40 de la misma provincia, señora Ilda Guillermina VALDEZ de BURGOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2961

UBICACION

— San Juan —

Expte. 19.274-69. — 18-8-70.

APROBAR, de conformidad con el punto IV de la reglamentación al art. 24 del Estatuto del Docente, la ubicación, a partir del 28 de noviembre de 1969, en la escuela 39 de SAN JUAN, 3ª "C", en la vacante por traslado del señor Domingo del Castillo, de la directora de la Nº 136 de esa provincia, 3ª "C" (actualmente P.U. "C"), señora María del Pilar RIVEROS de CARRIZO.

RESOLUCION Nº 2978

COMISION DE SERVICIO

— San Juan —

Expte. 8866-69. — 18-8-70.

CONSIDERAR en comisión de servicio, en función docente, desde el 11 al 27 de abril de 1969, al director de la escuela Nº 169 de SAN JUAN, señor Ricardo ZAVALLA.

RESOLUCION Nº 2932

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 7870-70. — 18-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 34 de SAN LUIS, solicitado por la maestra especial de manualidades de la Nº 3 de la misma provincia, señorita Julia BARBEITO.

RESOLUCION Nº 2938

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 1368-70. — 18-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 115 de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 144 de la misma provincia, señora Emma María RACHID de KOHL.

RESOLUCION Nº 3011

RECONOCIMIENTO VIATICOS

— San Luis —

Expte. 9096-70. — 18-8-70.

RECONOCER los viáticos devengados por la ex-Inspectora de Zona —interina— de la provincia de SAN LUIS, señora Blanca Lidia MARIN ALLENDE de REILOBA, desde el 9 de abril de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1) punto 3 del artículo 2º del Decreto 672/66 y disponer su liquidación y pago con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 3038

DENEGAR RECURSO POR CLASIFICACION

— San Luis —

Expte. 19.149-69. — 20-8-70.

1º — NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria presentado por la maestra de la escuela Nº 299 de la provincia de SAN LUIS, señora Carmen Elida PONCE de PONS, por no ajustarse a derecho.

2º — REMITIR las presentes actuaciones al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION a los efectos de la consideración por parte del Poder Ejecutivo del recurso jerárquico interpuesto por la maestra de la escuela Nº 299 de la provincia de SAN LUIS, señora Carmen Elida PONCE de PONS.

RESOLUCION Nº 2976

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— Sgo. del Estero —

Expte. 3083-70. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Felipe Rosalin SALVATIERRA, propietario del local que ocupa la Supervisión Seccional de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

RESOLUCION Nº 2980

AUTORIZAR USO LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte 18.396-69. — 18-8-70.

APROBAR la medida adoptada por la Supervisión Seccional de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la cual autorizó a la dirección de la escuela Nº 340 de la mencionada provincia a facilitar a la Asesoría de Educación de la Corporación del Río Dulce el local escolar para que personal de la mencionada Corporación dictara clases de capacitación técnica durante el período de vacaciones 1969-1970.

RESOLUCION Nº 3005

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7896-70. — 18-8-70.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la comisión de servicio, en la Junta de Clasificación de SANTIAGO DEL ESTERO, dispuesta por resolución Nº 410-970, de la directora de la escuela Nº 168 de la misma provincia, señora María Valeria NITTINGER de ARAOZ GUERRERO.

RESOLUCION Nº 3015

UBICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 6828-70. — 18-8-70.

APROBAR la ubicación en la escuela 115 "B" de SANTIAGO DEL ESTERO, en la vacante por traslado de la señora Selva Iramain de Belén, de la maestra de grado sobrante de la Nº 395 "B" de esa provincia, señora Magdalena del Rosario LEZCANO de GEREZ.

RESOLUCION Nº 3042

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7723-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nros. 412, 203 ó 140 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 81 de la misma provincia, señora Anita Angélica CASTILLO de PEREYRA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3055

RENUNCIA

— Sgo. del Estero —

Expte. 14.621-68. — 20-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 28 de febrero de 1970, por la directora interina de la escuela Nº 635 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora María Virginia RUIZ de BENEVOLE (L. C. Nº 9.246.935).

RESOLUCION Nº 3057

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7724-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 260 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 23 de la misma provincia, señora Rina Margarita HERRERA de QUIROGA.

RESOLUCION Nº 3065

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 7886-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de

la escuela Nº 32 de la misma provincia, señora Lilia Esther ARAUJO de GARAY, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3070

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 8679-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 447 de la misma provincia, señora Leonor Benjamina SALAS de TOLOSA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2965

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 5219-70. — 18-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de grado de la escuela 141 de TUCUMAN, señora Selva Amanda ANTUÑA de ZELARAYAN y ubicarla en la Nº 60 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 2990

COMISION DE SERVICIO

— Tucumán —

Expte. 21.151-67. — 18-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, en la Supervisión Seccional de TUCUMAN, hasta el 31 de diciembre de 1970, al maestro de grado de la escuela Nº 259 de esa provincia, señor Marcelo Antonio AGÜERO, que registra título de abogado.

RESOLUCION Nº 3014

RECONOCIMIENTO NUEVOS PROPIETARIOS

— Tucumán —

Expte. 16.382-64. — 18-8-70.

RECONOCER a los señores Ernesto Francisco ARAOZ e Isabel KRENN de ARAOZ como nuevos propietarios del inmueble ocupado por la escuela Nº 321 de la provincia de TUCUMAN y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar.

RESOLUCION Nº 3021

LOCACION DE INMUEBLE

— Tucumán —

Expte. 8355-70. — 18-8-70.

1º — APROBAR la locación del inmueble ocupado por la escuela Nº 182 de la provincia de TUCUMAN, en la suma de CATORCE PESOS ($ 14,00) mensuales a partir del 1º de enero de 1970, corriendo los impuestos a cargo de la sucesión propietaria y las reparaciones que pudiera necesitar la finca para su buen estado de conservación y aseo por cuenta del Consejo Nacional de Educación.

2º — AUTORIZAR al Supervisor Seccional de la provincia de TUCUMAN, a suscribir el respectivo contrato.

RESOLUCION Nº 3022

CONVENIO CONSTRUCCION OBRAS

— Tucumán —

Expte. 8855-70. — 18-8-70.

1º — DEJAR sin efecto la asignación acordada a la escuela Nº 213 de Quilmes, Departamento de Tafí de la Provincia de TUCUMAN, por CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (pesos 54.504,41), según Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Educación y el Gobierno Provincial el 25 de noviembre de 1968.

2º — DESTINAR el importe señalado en el punto 1º, a favor de la escuela Nº 301 del Departamento de Capital, Provincia de TUCUMAN.

RESOLUCION Nº 3041

TRASLADO TRANSITORIO

— Tucumán —

Expte. 1326-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela

277 de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la Nº 71 de esa provincia, señorita Laura Nydia Judit DIAZ, y aprobar los servicios que presta en el establecimiento citado en primer término.

RESOLUCION Nº 2936

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte. 4506-70. — 18-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra de grado designada por Resolución Nº 298-69, es María Marta Rosa MERCADO de MALPASSI y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 3035

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y San Luis —

Expte. 6795-69. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la directora de la escuela Nº 262 de SAN LUIS, señora María del Carmen LOPEZ de RUIZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3051

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y San Luis —

Expte. 7899-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 119 de CORDOBA, solicitado por el maestro de grado de la Nº 43 de SAN LUIS, señor David Valentín ARROYO.

RESOLUCION Nº 2933

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Sgo. del Estero —

Expte. 17.685-69. — 18-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 418 de SANTIAGO DEL ESTERO, señorita Mabel Beatriz CESENA GRASSI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 2ª)

RESOLUCION Nº 2940

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 76.823-69. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 6 de octubre de 1969, por el maestro de grado de la escuela Nº 268 de CORRIENTES, señor Cecilio Francisco PARDO (L. E. Nº 2.581.389).

RESOLUCION Nº 2945

COMISIONES DE SERVICIO

— Corrientes —

Expte. 5597-70. — 18-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en la Supervisión Seccional de CORRIENTES, para atender las tareas administrativas del servicio de Comedores Escolares, a las siguientes maestras de grado de escuelas de la misma provincia:

Santa FIGUEREDO, de la Nº 90.
Irma Encarnación GIMENEZ de CARVAJAL, de la Nº 284.

María Encarnación OJEDA de PIZZORNO, de la Nº 409.

RESOLUCION Nº 2950

RECTIFICAR DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 4435-70. — 18-8-70.

HACER CONSTAR que la designación para un cargo de maestra especial efectuada por resolución del 28 de febrero de 1969, expte. 10.441-1963, debió serlo a nombre de Hilda Rosa VAZQUEZ de LEONARDI, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 77 de CORRIENTES y no Hilda Rosa VAZQUEZ como se consignó en esa oportunidad.

RESOLUCION Nº 2952

RECTIFICAR DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 4460-70. — 18-8-70.

HACER CONSTAR que la designación para un cargo de maestra especial efectuada por resolución del 28 de febrero de 1969, expte. 10.441-1963, debió serlo a nombre de Alba Itatí TORRES de MEDINA RUIZ, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 165 de CORRIENTES, y no Alba Itatí TORRES como se consignó en esa oportunidad.

RESOLUCION Nº 2953

RECTIFICAR DESIGNACION

— Corrientes —

Expte. 4674-70. — 18-8-70.

HACER CONSTAR que la designación para un cargo de maestra de grado efectuada por resolución del 4 de junio de 1969, expte. 14.030-1964, debió serlo a nombre de Martha Josefina BALDASSINI, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 65 de CORRIENTES, y no Marta Josefina BALDISSINI como se consignó en esa oportunidad.

RESOLUCION Nº 2971

UBICACION

— Corrientes —

Expte. 7119-70. — 18-8-70.

UBICAR de conformidad con el punto IV de la reglamentación al art. 24º del Estatuto del Docente, en la escuela Nº 298 de CORRIENTES, 2ª "B", en la vacante por ascenso del señor Pablo Salustiano Navarro, al director de la Nº 414 de la misma jurisdicción, 2ª "B" (actualmente 3ª "B"), señor Manuel Ramón GONZALEZ.

RESOLUCION Nº 2999

UBICACION

— Corrientes —

Expte. 7123-70. — 18-8-70.

UBICAR en la escuela 185 ("C") de CORRIENTES, vacante por ascenso de la señora María Esther Rodríguez de Miller, a la maestra de grado sobrante de la Nº 247 ("C") de esa provincia, señora Angélica Beatriz SOTO de DAL CERO.

RESOLUCION Nº 3001

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 1202-70. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 9 de enero de 1970, por la maestra de grado de la escuela Nº 449 de CORRIENTES, señora Felipa QUIROZ de BALZARETTI (L. C. Nº 4.901.505).

RESOLUCION Nº 3040

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 8518-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 89 de la misma provincia, señora Beatriz Alicia MOSQUEDA de CATUOGNO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3049

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7824-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Monte Caseros, CORRIENTES, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 490 de la misma provincia, señora María Isabel GONZALEZ de OJEDA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3064

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7834-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a estableci-

mientos de la ciudad capital de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 402 de la misma provincia, señora Rainelda ZINI de ESTIGARRIBIA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2937

SIN EFECTO TRASLADO

— Chaco —

Expte. 5556-70. — 18-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, como maestra de grado a la escuela 43 de CHACO, aprobado por resolución Nº 281-969, de la directora de la Nº 314 de la misma provincia, señorita Hilda Dora FORLIN.

RESOLUCION Nº 2958

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 7207-70. — 18-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el portero de la escuela Nº 38 de la provincia del CHACO, señor Alejo Marcelino CUENCA (L. E. Nº 7.906.354).

RESOLUCION Nº 2967

ACLARAR SITUACIONES DE REVISTA

— Chaco —

Expte. 837-70. — 18-8-70.

1º — HACER CONSTAR que la señora Casimira ASSELLE de LEON, cuya renuncia al cargo fue aceptada el 21 de noviembre de 1966, expte. 18.134-1966, era maestra de grado de la escuela 69 y no de la 319, ambas de CHACO, como se consignó en la misma.

2º — DEJAR ESTABLECIDO que la maestra de grado de la escuela 373 de CHACO, señora María Ofelia DIAZ de DANNIAUX, cuyo traslado a la Nº 319 de esa provincia se conformó el 26 de junio de 1969, expte. 5266-1966, ocupa la vacante por traslado de la señorita Mercedes Trinidad Iriarte y no la producida por renuncia de la señora Casimira ASSELLE de LEON.

RESOLUCION Nº 2973

CONVENIO OBRAS EDIFICIOS ESCOLARES

— Chaco —

Expte. 10.097-70. — 18-8-70.

1º — DEJAR sin efecto la asignación acordada a la escuela Nº 55 por DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500.—) y a la escuela Nº 234 por igual monto, según el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Educación y el Gobierno Provincial del CHACO, aprobado por resolución del 20 de diciembre de 1967, expediente Nº 23.067-67.

2º — DESTINAR la totalidad de los importes señalados precedentemente a favor de las escuelas Nros. 374, 289 y 415, de acuerdo con el siguiente detalle:

Escuela Nº	Monto
374	$ 2.000.—
289	„ 2.000.—
415	„ 1.000.—

RESOLUCION Nº 3003

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 7817-70. — 18-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 41 de CHACO, señora Flora Luisa FRISONE de ARAUJO, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3004

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 5744-70. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 7 de mayo de 1970, por la maestra de grado de la escuela Nº 373 de CHACO, señora María Ofelia DIAZ de DANNIAUX (L. C. Nº 6.572.518).

RESOLUCION Nº 3069

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 8523-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 3, 42, 73 ó 373 de CHACO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 6 de esa provincia, señora Lidia AMARILLA de AMARILLA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2959

RENUNCIA

— Chubut —

Expte. 7210-70. — 18-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la portera de la escuela Nº 124 de la provincia del Chubut, señora Luisa PAZ de DIAZ (L. C. Nº 0.719.642).

RESOLUCION Nº 2972

COMISION DE SERVICIO

— Chubut —

Expte. 8266-70. — 18-8-70.

CONSIDERAR en comisión de servicio, en función docente, durante los días 11 y 12 de junio de 1970, a la vicedirectora de la escuela Nº 142 de CHUBUT, señora Olinda Marta PORTALUPPI de WALSAMAKIS.

RESOLUCION Nº 3010

PAGO INSTALACION ALUMBRADO

— Chubut —

Expte. 18.343-69. — 18-8-70.

1º — APROBAR la factura presentada por la Municipalidad de ESQUEL, provincia del CHUBUT, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.250.—), en concepto de instalación de alumbrado a gas de mercurio en la Avenida Alvear de esa ciudad, frente al edificio que ocupa la Supervisión Seccional.

2º — IMPUTAR la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 2.250.—) al Anexo 40; Item 709; Partida Principal 1210; Partida Parcial 023; programa 03 del presupuesto vigente.

RESOLUCION Nº 3058

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Chubut —

Expte. 5520-70. — 20-8-70.

AUTORIZAR a la maestra de grado, señora Yolanda Marina GATICA de SARRIES, cuya ubicación en la escuela Nº 123 de CHUBUT, se dispuso por resolución Nº 2438-969, para hacer efectiva la medida a la iniciación del próximo período lectivo.

RESOLUCION Nº 2942

PLAN DE REFORMA EDUCATIVA

— Entre Ríos —

Expte. 8921-70. — 18-8-70.

AUTORIZAR la inclusión de las escuelas Nros. 10, 49, 69, 71, 73, 194, 208, 211, 212, 219, 220, 223, 227 y 232 de la provincia de ENTRE RIOS en la Experiencia del Plan Elemental de la Reforma Educativa.

RESOLUCION Nº 2982

CONTRATO DE LOCACION

— Entre Ríos —

Expte. 34.844-58. — 18-8-70.

APROBAR el contrato de locación suscripto entre el ex Inspector de Zona de la provincia de ENTRE RIOS, señor Angel R. A. IBARRA, y la señora Catalina Elisa FRITZLER de KORELL, por el alquiler del inmueble ocupado por la escuela Nº 152 de la provincia de ENTRE RIOS, a contar desde el 30 de noviembre de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1970, con opción a 2 (dos) años más de prórroga y por un alquiler mensual de CIEN PESOS ($ 100.—) y disponer la liquidación y pago de la suma resultante, declarando de legítimo abono las correspondientes al año 1969.

RESOLUCION Nº 2998

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Entre Ríos —

Expte. 7614-70. — 18-8-70.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela 164 de ENTRE RIOS, señora Nilda Arminda CERSOFIOS de SOLARI, cuyo traslado a la Nº 28 de esa provincia, se conformó el 12 de febrero último, expte. 1088-1970, para hacer efectiva la medida a la iniciación del próximo período lectivo.

RESOLUCION Nº 3000

UBICACION

— Entre Ríos —

Expte. 7623-70. — 18-8-70.

UBICAR en la escuela 216 (1ª "A") de ENTRE RIOS, vacante por trasferencia de la Nº 210, a la vicedirectora sobrante de la Nº 182 (1ª "A") de esa provincia, señora Marcelina Aída STOPPELLO de FLORES.

RESOLUCION Nº 3037

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 8267-70. — 20-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la Clase "E", Grupo V de la Supervisión Seccional de la Provincia de ENTRE RIOS, señor Rubén Atilio KUNZI (L. E. Nº 5.901.310 - Clase 1929).

RESOLUCION Nº 2929

SIN EFECTO TRASLADO

— Formosa —

Expte. 5604-70. — 18-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado que no se hizo efectivo, a la escuela Nº 66 de FORMOSA, aprobado por resolución Nº 585/969, de la maestra de grado de la escuela Nº 46 de la misma provincia, señorita Gladys Rosa CORONEL.

RESOLUCION Nº 2993

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Formosa —

Expte. 7799-68. — 18-8-70.

1º — CONSIDERAR prorrogadas, por los cursos escolares de 1967 a 1969, las funciones auxiliares que en la escuela Nº 31 de FORMOSA, desempeñó la señora Esther SENES de LEGUIZAMON.

2º — PRORROGAR, durante el presente curso escolar, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 31 de FORMOSA desempeña la señora Esther SENES de LEGUIZAMON.

RESOLUCION Nº 3008

IMPOSICION NOMBRE A ESCUELA

— Formosa —

Expte. 7471-70. — 18-8-70.

IMPONER el nombre de "JOSE HERNANDEZ" a la escuela Nº 112 de FORMOSA.

RESOLUCION Nº 3023

CONVENIO COMEDOR ESCOLAR

— Formosa —

Expte. 10.217-70. — 18-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de Comedor Escolar correspondiente al período lectivo del año 1970 celebrado oportunamente con las autoridades de la Asociación Cooperadora de la escuela de jornada completa Nº 52 de la provincia de FORMOSA, por la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIEINTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 27.675), sujeto a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802/1970, cuyo original que obra en este expediente, es parte integrante de la presente resolución.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º del convenio que se aprueba, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 3007

RENUNCIA

— La Pampa —

Expte. 18.916-69. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820/62, con anterioridad al 5 de diciembre de 1969, por la directora interina de la escuela Nº 28 de LA PAMPA, señora Magdalena Teresa OLMOS de CANTARELLA (L. C. Nº 9.880.744).

RESOLUCION Nº 2931

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte 7833-70. — 18-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Oberá, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 276 de la misma provincia, señora Berta Teodolina MOREIRA de VALLEJOS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2955

SUMARIO

— Misiones —

Expte. 4416-70. — 18-8-70.

1º — INSTRUIR SUMARIO en la escuela Nº 144 de la provincia de MISIONES, a fin de aclarar los hechos producidos entre el personal de la misma y deslindar las imputaciones que se formulan en estos actuados.

2º — DISPONER el traslado, por razones de buen gobierno escolar de la maestra de la escuela Nº 44, señora Lindolfa Ramona de la CRUZ MIÑO de SOBKO y ubicarla en un establecimiento del Departamento Capital, hasta la sustanciación del sumario dispuesto, que determinará el Departamento Supervisión General Pedagógica.

3º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica (Zona 2ª) a designar sumariante.

RESOLUCION Nº 3016

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— Misiones —

Expte. 17.233-68. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la firma "HERAS y HERAS COMERCIAL e INDUSTRIAL de RESPONSABILIDAD LTDA.", propietaria del local que ocupa la escuela Nº 3 de la provincia de MISIONES.

RESOLUCION Nº 3046

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 18.465-69. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 146, de la misma provincia, señora Irma Adela ARANDA de CORDOBA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3047

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Neuquén —

Expte. 13.397-69. — 20-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, acordado por resolución Nº 2411-969, de la directora de la escuela Nº 141 de NEUQUEN, señora Amelia Graciana STEFANO de POMARADA.

RESOLUCION Nº 2981

PAGO PAVIMENTACION

— Río Negro —

Expte. Nº 6496-70. — 18-8-70.

1º — APROBAR las facturas presentadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, provincia de RIO NEGRO, por la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 14.700.—).

2º — IMPUTAR el gasto de CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS ($ 14.700.—) al Anexo 40;

Item 709; Partida Principal 6130; Partida Parcial 003 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 2927

UBICACION

— Santa Fe —

Expte. 3029-66. — 18-8-70.

APROBAR la medida adoptada por el Departamento Supervisión General Pedagógica, al ubicar, de conformidad con el art. 2º de la resolución del 21 de setiembre de 1967 (hoja 158) como vicedirector, en la escuela Nº 29 (1ra. "A") de SANTA FE, en la vacante por traslado de la señora Ursula G. de Marchessi, al director de la escuela Nº 30 de la misma provincia, señor Juan Antonio CARO.

RESOLUCION Nº 2941

DONACION TERRENO

— Santa Fe —

Expte. 15.924-68. — 18-8-70.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la "La Forestal Argentina S.A.I.C. y A." la donación de 1 hectárea de tierra ubicada en la parte norte del lote Nº 160, Potrero "El Ciervo" campos La Gallareta provincia de SANTA FE, con destino a la construcción del futuro edificio de la escuela Nº 423 de ese lugar.

2º — AUTORIZAR al Supervisor Seccional de SANTA FE, a inscribir en el Registro de la Propiedad el bien que por el punto 1º se acepta.

RESOLUCION Nº 2962

FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 6723-70. — 18-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso lectivo, a la maestra de la escuela Nº 18, de SANTA FE, señora Sara Lilia CORBALAN de MARTIN y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 2979

DONACION EDIFICIO

— Santa Fe —

Expte. 18.435-58. — 18-8-70.

ACEPTAR Y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela nacional Nº 358 de la provincia de SANTA FE, la donación del edificio para la escuela citada, emplazada en un terreno de propiedad del Organismo y cuyo valor es de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000,—).

RESOLUCION Nº 2991

UBICACION

— Santa Fe —

Expte. 7553-70. — 18-8-70.

UBICAR, en la escuela Nº 198 de SANTA FE ("B"), en la vacante por traslado de la señora Hilda Esther Do Silva de Fagnani, a la maestra de grado sobrande de la similar Nº 351, de la misma provincia ("B") señora María Julia REGO de EPELDE.

RESOLUCION Nº 2992

UBICACION

— Santa Fe —

Expte. 4006-63. — 18-8-70.

UBICAR, en la escuela Nº 399 ("B") de SANTA FE, en la vacante por renuncia de la señora Zulema Elsa Ruggieri de Gómez Cúneo, a la maestra de grado, señora Yolanda HAUQUE de VARGAS, reincorporada de conformidad con el art. 34 del Estatuto del Docente, por resolución del 10 de abril de 1963 (hoja 9).

RESOLUCION Nº 3044

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 8079-69. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nros. 395, 385, 341, 384 ó 399, de SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 20 de la misma provincia, señora María Asunta RAIMONDO de LEGUIZAMON, de-

biendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3050

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 8201-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Rosario, SANTA FE, o sus alrededores, solicitado por la maestra especial de manualidades, de la escuela Nº 17 de la misma provincia, señora Elida Asunción AQUINO de ALVEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2957

RECTIFICACION NOMBRE

Expte. 229-70 — 18-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra de grado, designada por Resolución del 24 de julio de 1961, adoptada en el el expediente Nº 27.894/1960, es Elvira Ofelia ZUIANI de BIRRI, y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 2966

SUMARIO

Expte. 19.056-69. — 18-8-70.

1º — INSTRUIR sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades con motivo de haber caido el gasto de que tratan estas actuaciones en ejercicio vencido.

2º — AUTORIZAR a la Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2da. para designar sumariante.

RESOLUCION Nº 3039

TRASLADO TRANSITNORIO

— Corrientes y Chaco —

Expte. 8519-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de CORRIENTES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 367 de CHACO, señora Lucy Hebe PINEDO ACOSTA de MOREY, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3043

TRASLADO TRANSITNORIO

— Corrientes y Santa Fe —

Expte. 534-70. — 20-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 267, de CORRIENTES, señora Ester QUEVEDO de CORNEJO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 2960

TRASLADO PROVISORIO

— La Pampa y Río Negro —

Expte. 2586-70. — 18-8-70.

1º — ACORDAR el traslado provisorio, a la escuela Nº 60 de LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la similiar Nº 46 de RIO NEGRO, señora Gladys Ofelia FARES de FONT.

2 — ESTABLECER que los efectos de este traslado, caducarán el 30 de noviembre próximo, atento a lo determinado en el Decreto 8991/69.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

RESOLUCION Nº 2935

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 6738-70. — 18-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la Clase "F", Grupo V de la escuela hogar Nº 11 de la provincia de BUENOS AIRES, señora Neófita Carmen OLEA de SORIA (C. I. 5.042.063).

RESOLUCION Nº 2988

SIN EFECTO ACEPTACION RENUNCIA

— Córdoba —

Expte. 10.260-67. — 18-8-70.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 9 de mayo de 1968 (hs. 32) por la que se aceptó la renuncia que en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 8820-62, presentara la maestra de grado de la escuela de hospitales Nº 27, de CORDOBA, señora María Angélica ALFONZO de ARGÜELLO.

RESOLUCION Nº 2946

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— La Pampa —

Expte. 5046-70. — 18-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 36/70 del 4 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 8 de la provincia de LA PAMPA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

RAIMUNDO URMENTE GIL por un importe total de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 9.333,50).

JUAN COLLADO por un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.950,00).

GENEROSO TRAPAGLIA e HIJOS S.R.L. por un importe total de DIECISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 16.086,90);

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. por un importe total de NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 917,58).

Panadería TELEN de RAUL BLANCO por un importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 3.431,00).

FEDERICO CALANDRI y CIA S.C.A.G. y F. por un importe total de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 637,00).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 72/74.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 8 de la provincia de LA PAMPA, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 34.355,98) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3061

RENUNCIA

— La Pampa —

Expte. 18.534-69. — 20-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada con fecha 30 de setiembre del año 1969, en las condiciones determinadas en el Decreto 9.202/62 por el agente de la Clase "F" Grupo VI de la escuela hogar Nº 14 de la provincia de LA PAMPA, señor José Alfredo CICALE (C. I. Nº 4.409.158, Policía de la Capital).

RESOLUCION Nº 3028

PARTIDA PARA ATENCION ALUMNOS

— Río Negro —

Expte. 9778-70. — 19-8-70.

1º — ACORDAR a la escuela de frontera Nº 3 de la provincia de RIO NEGRO, con cargo de rendir cuenta, una partida de MIL PESOS ($ 1.000,00) con destino a la adquisición de medicamentos para la atención de los niños de ese establecimiento.

2º — IMPUTAR el importe de referencia, al Anexo 40, Item 0709, Partida Principal 1210, Partida Parcial 006, programa 06 del presupuesto en vigor.

RESOLUCION Nº 2954

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Santa Fe —

Expte. 5035-70. — 18-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 43/70 rel 5 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 20 de la provincia de SANTA FE, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. por un importe total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 6.958,40).

NEER HNOS. S.A.C.I. y Agro. de Prod. Alim. por un importe total de de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.376,50).

BONAFIDE S.A.I. y C. por un importe total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 557,70).

IGNACIO ZARABOZO por un importe total de SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 6.034,40).

JOSE MARIO D'OTTAVIO por un importe total de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 23.928,10).

TORIBIO BARRAGAN y CIA. S.R.L. por un importe total de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.376,40).

MELCHOR GIL por un importe total de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 9.149,40).

E. RUSSELER y CIA. S.R.L. por un importe total de SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 7.088,40).

ENRIQUE PEDRO USKAER por un importe total de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 11.284,70).

JOSE MIGLIAZZO por un importe total de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 10.666,40).

ARTEMIO BIANCONI por un importe total de OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 8.219,20).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 125/128.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 20 de la provincia de SANTA FE, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 87.639,60) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3018

ASIGNACION "MOVILIDAD FIJA"

Expte. 18.787-69. — 18-8-70.

1º — ACORDAR a las Supervisoras Escolares del Departamento Supervisión General Pedagógica (Escuelas Modales), señora Pilar OLID de VARELA y señorita Carmen Delia MAGALHAES la asignación de "movilidad fija" por el año 1970 (desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1970) a razón de TRECE PESOS ($ 13,00) mensuales por las tareas de inspección de las escuelas de hospitales, domiciliarias y diferenciadas, teniendo en cuenta las previsiones del apartado "b", punto 2, artículo 3º del Decreto 672/66 y escala ampliatoria del Decreto 1265/67.

2º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" aludidas se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del artículo 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a jurisdicción 40; U.O. 709; Inciso 12; Partida Principal 1210; Partida Parcial 024; Programa 03 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 2996

SIN EFECTO TRASLADO

— Formosa y Misiones —

Expte. 6817-70. — 18-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado, que no se hizo efectivo, a la escuela de frontera Nº 13, de MISIONES, dispuesto por resolución Nº 282/970, del maestro de grado de la similar Nº 13, de FORMOSA, señor Ladislao SILVERO.

RESOLUCION Nº 2977

DERECHO A DIFERENCIA DE HABERES

— Jujuy y Salta —

Expte. 7125-69. — 18-8-70.

RECONOCER derecho al director titular de la escuela Nº 7 (Ley 12.558, Grupo "D") de San Antonio de los Cobres, provincia de SALTA, trasladado transitoriamente a la similar Nº 15 (3ra. categoría, Grupo "A") de la provincia de JUJUY, a percibir la diferencia de haberes correspondiente a la mayor categoría de la escuela donde actúa desde el 27 de abril de 1965; disponer su pago y declarar de legítimo abono el gasto resultante.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 2939

RENUNCIA

Expte. 3364-70. — 18-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condicones establecidas en el Decreto 9202/62, con anterioridad al 6 de abril de 1970, por la agente Clase D Grupo III del Departamento Contabilidad, señorita María Elena ALCAYAGA (L. C. Nº 439.015).

RESOLUCION Nº 2943

ADJUDICAR PROVISION PAPEL Y CARTULINA

Expte. 6121-70. — 18-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 12/70 del 13 de julio de 1970, realizada por intermedio del Departamento Contabilidad, tendiente a resolver la provisión de papel y cartulina con destino a División Talleres Gráficos, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la adquisición de que se trata a las firmas:

HYDRAPULP S.A.C.I.F.I. por un importe total de SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 61.052,00).

MARINO E HIJOS S.A.F.I. y C. por un importe total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 9.800,00). Según detalle de la planilla de hs. 33.

3º — IMPUTAR el importe total de SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 70.852,00) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 005, Programa 01 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 2987

RECTIFICAR NOMBRE ADJUDICATARIO

Expte. 17793-69. — 18-8-70.

1º — HACER CONSTAR que la denominación de la firma adjudicataria por un importe de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con DIECISEIS CENTAVOS ($ 130.486,16.-) es Luis LASSERRE Y Cía. S.A.C.I.F.I. y no como se consignara en el punto 2do. de la Resolución Nº 2305-69.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a efectuar la correspondiente rectificación en la orden de compra respectiva.

RESOLUCION Nº 3017

RECONOCER DIFERENCIA HABERES

— Corrientes —

Expte. 6380-70. — 18-8-70.

DECLARAR de legítimo abono el gasto que demanda el pago del concepto de dedicación total a la docencia desde el 1 de marzo del año 1965 hasta el 31 de diciembre del año 1969, que le corresponda percibir al señor Eduardo Enrique MANTEGANI, director de la escuela militar Nº 42 de la provincia de CORRIENTES.

RESOLUCION Nº 3019

RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS

Expte. 8417-70. — 18-8-70.

1º — RECONOCER al a firma RUBIN KOHAN, contratista de la obra "Reparación del Techado Asfáltico en el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION" la suma de CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 4.032,91.-) en concepto de variaciones de costos por materiales y mano de obra.

2º — IMPUTAR el gasto de que se trata en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hs. 12 vta.

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL

DISPOSICION Nº 259

TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7111-70. — 18-8-70.

TRASLADAR transitoriamente a la escuela hogar Nº 11 de la provincia de BUENOS AIRES al agente de la Clase F, Grupo VI de la similar Nº 12 de la provincia de CATAMARCA, señora María Ernestina ALVAREZ de RIVERO.

DISPOSICION Nº 260

TRASLADO

Expte. 6428-70. — 18-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, al agente (clase E, grupo V) de la escuela hogar Nº 16 de la provincia de MENDOZA, señor Carlos Julián ALVAREZ, a la similar Nº 11 de la provincia de BUENOS AIRES.

DISPOSICION Nº 261

RECTIFICAR NOMBRE

Expte. 22.018-66. — 18-8-70.

HACER CONSTAR que la ubicación en la escuela Nº 242 de CHACO, dispuesta por resolución Nº 550-69, debe considerarse a favor de la maestra de grado señorita Bety Mabel MAZZOLA y no de la señora Bety Mabel MAZZOLA de BENITEZ, como se consignó en la misma.

DISPOSICION Nº 262

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 5082-70. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de la escuela hogar Nº 11 de Ezeiza, BUENOS AIRES, señora Teresa Guadalupe LORENTE de WERTHEIMER.

DISPOSICION Nº 263

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7891-70. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 29 de SALTA, señora Enriqueta BELLINO de GOMEZ.

DISPOSICION Nº 264

DENEGAR HORARIO REDUCIDO

Expte. 10.210-70. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de la Clase B, Grupo V de la Supervisión de Escuelas Modales, señora María Virginia Dolores FABRICOTTI de SMITH.

DISPOSICION Nº 265

DENEGAR TRASLADO

Expte. 9105-70. — 18-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado formulado por el agente de la Clase F, Grupo VI de la escuela Nº 318 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Mario Roberto PAZ PINTO.

DISPOSICION Nº 266

TRASLADO

Expte. 13.619-69. — 18-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 16, al agente de la similar Nº 21 del Distrito Escolar 14, señora Rosa MANOCCHIO de PERNA.

DISPOSICION Nº 267

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.095-70. — 18-8-70.

1º — AUTORIZAR al agente del Departamento Control de Gestión (División Servicios Auxiliares) Hugo R. DONADIO a realizar tareas extraordinarias por el término de cuatro (4) días, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 268

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.094-70. — 18-8-70.

1º — AUTORIZAR al agente Eduardo RODRIGUEZ (E-V) de la Dirección General de Información Educativa y Cultura, a realizar servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen de su tarea habitual.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos sevicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los arts. 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

3 — LA Dirección General de Información Educativa y Cultura procederá, al término del período autorizado, en la forma prevista en el artículo 3º de la Resolución General Nº 13/67.

4º — EL Departamento Personal tomará intervención, que le compete, a los efectos establecidos en el artíiculo 6º de la citada Resolución General Nº 13/67.

DISPOSICION Nº 269

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 8169-70. — 18-8-70.

1º— AUTORIZAR al señor Manuel CASTRO, Clase B, Grupo I del Departamento Control de Gestión, a realizar servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de (3) horas diarias al margen de su tarea habitual.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION N 270

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.286-70. — 19-8-70.

1º — AUTORIZAR a los agentes Matilde SUAREZ de ROMANO (D-I) y Raúl PEREZ (F-II) a realizar tareas extraordinarias por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 271

DENEGAR TRASLADO

Expte. 9566-70. — 19-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado formulado por la portera (Clase F, Grupo VI) de la escuela Nº 29 de la provincia de SALTA, señorita Rosa GOMEZ.

DISPOSICION Nº 272

SIN EFECTO DESIGNACION

Expte. 7872-70. — 19-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, la Disposición Nº 11/970, por la que se designó representante del Consejo Nacional de Educación ante el Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de SAN JUAN, a la directora de la escuela Nº 40 de la misma provincia, señorita Elba Rosalva PERONA.

DISPOSICION Nº 273

DENEGAR APROBACION LIBRO

Expte. 6476-68. — 19-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por el señor Fernando AMIEVA, por no convenir a los intereses escolares.

DISPOSICION Nº 274

RECTIFICAR SITUACION DE REVISTA

Expte. 9057-70. — 19-8-70.

HACER constar con referencia a la resolución Nº 2825-70 que el señor Aurelio Víctor CINCIONI, es supervisor seccional de Dibujo y no supervisor escolar como por error figuró en la citada resolución.

DISPOSICION Nº 275

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7821-70. — 19-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 155 de SANTA FE, señorita Lylian Dominga BUSSO.

DISPOSICION Nº 276

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7814-70. — 19-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio, formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 159 de ENTRE RIOS, señorita Norma Beatriz SILVA.

DISPOSICION Nº 277

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 9094-69. — 19-8-70.

NO HACER LUGAR el pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 97 de CHACO, señora Alcira Ivonne GILLARD de LOUDET.

DISPOSICION Nº 278

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7677-70. — 19-8-70.

NO HACER LUGAR el pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 199 de SANTA FE, señorita Elma Amalia Rejina AMBIENE.

DISPOSICION Nº 279

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7839-70. — 19-8-70.

NO HACER LUGAR el pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 176 de CHACO, señorita Angela Pilar MENDIETA.

DISPOSICION Nº 280

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 9236-70. — 20-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario habitual, en el Departamento Contabilidad (Servicios Mecanizados) por parte de los siguientes agentes: Ricardo N. J. B. PETRINI (B-1), Pedro REY (B-IV), Beatriz H. PETRY de NAVEIRA (B-IV), José Nicolás LUCIANI (B-V), Germán CANDA (B-VI), Elena N. C. de RONCHI (D-I), Héctor José SANCHEZ (D-I) Josefina F. de OGANDO (D-I), Norberto F. AMORESANO (D-I), Ernesto I. FUENTES (D-I), Hilda Edith HERRERA (D-I), Edgar RAGALLI (D-II) y Rosa E. B. de BONGARRA (D-IV).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 281

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.043-70. — 20-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias, en el Departamento Contabilidad, por parte de las siguientes personas:

Celso Dionisio MIRANDA	B — I
Elba María RODONI	B — III
Horacio FERNANDEZ ARAUJO	B — III

Ada T. de REBOREDO B — III

Carlos ROBLES AROCENA B — III

Raúl Juan DAGRADI B — III

Rodolfo ELISSETCHE B — IV

Tersilia P. de AMOR

Josefina G. de ROTGER B — V

María Elena F. de CARRO B — V

Nelly B. de LOPEZ D — I

Berta Barruel S. P. de ALDERETE D — II

Florencio J. OLIVERA D — II

Alicia NAVAS D — III

María Adela SARAINTARIS D — III

Carmen Leonor TASSI D — IV

Mabel LOPEZ D — IV

María Cristina SUAREZ D — IV

Ana B. de STEINBACH D — IV

Nelly Alicia RUBILAR (maestra de grado en comisión de servicios).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 282

PRESTACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 9063-70. — 20-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial, en el Departamento Contabilidad, por parte de los siguientes agentes:

Febo AMANDI B — I

José Ramón SANCHEZ B — III

Oscar VAZQUEZ B — III

Imelda del V. CUELLO B — IV

Nélida FERRARIO B — V

Aroldo R. RAPOSSI B — V

Palmira G. de GONZALEZ D — I

María Luisa LABAT D — II

Teresa C. WODNIAK D — II

Elsa A. OROZCO D — II

Amelia C. OTTOMANO D — II

Haydée G. de MENDAÑA D — II

Armando BRAUNIG D — III

Aída B. SANCHEZ VARELA D — IV

Perla A. GUDIÑO D — III

Susana G. de CAMPENNI D — IV

Antonio LOPEZ D — II

María A. T. de MONTENEGRO D — I

Demetrio PEREZ B — III

Teresita del Jesús ROSES D — IV

María E. RAMILO D — IV

Angélica CUELLO D — II

Antonio Carlos SANCHEZ D — III

Jorge CASULLO D — IV

Magdalena P. de SCARPATTI D — II

Jacinto FERNANDEZ D — II

Nélida E. SUARDI D — II

Carlos A. PONCE B — V

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 283

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.536-70. — 20-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias, en el Departamento de Bibliotecas de la Dirección General de Información Educativa y Cultura, por parte de los agentes: Elena DOMINGUEZ DRAGO (B-III), Alfredo RICHIUSA

(D-I), Juan Félix ROCA (D-IX), Agustín A. OLIVARI (D-X), Edelmira N. HINOJOSA (D-X), Enrique GREGORIO (F-II), Zulema D. de FELICE (F-V) y Juan I. N. de MICALE (F-V).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del decreto Nº 672/66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 284

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 9237-70. — 20-8-70.

1º — AUTORIZAR a los agentes del Departamento Contabilidad, señor Luis F. BRADASCHIA (B-I) y señorita Marta A. DANTIACQ (B-IV) a realizar servicios extraordinarios por el término de veinte días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias al margen de su tarea habitual.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 285

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7823-70. — 20-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 534 de CHACO, señorita Elvira VIÑUELA.

DISPOSICION Nº 286

NO HACER LUGAR A SOLICITUD APROBACION MATERIAL

Expte. 2555-70. — 20-80-70.

ARCHIVAR las presentes actuaciones, previa comunicación de la firma recurrente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

PREVISION SOCIAL — Increméntanse los haberes de jubilados y pensionados.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970.

Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se establecen aumentos en los haberes de las prestaciones acordadas por las Cajas Nacionales de previsión.

En ocasión del mensaje dirigido al pueblo de la Nación Argentina el día 23 de junio pasado, V. E. ha expresado que en el ámbito social la situación del sector pasivo es, quizá, el problema que requiere solución más urgente, y que el Gobierno tiene clara conciencia de la injusta situación en que se hallan sumidos sectores importantes de la población.

La ley proyectada contempla la situación de aquellos jubilados y pensionados que perciben haberes reducidos cuyo monto, en muchos casos, no permiten la satisfacción de las necesidades vitales.

La situación financiera de las Cajas Nacionales de Previsión no posibilita, por ahora, el otorgamiento de mejoras en los haberes de las prestaciones, mayores a las que se propician Empero, las medidas que simultáneamente o en breve lapso se someterán a la consideración de V. E. para salvaguardar el patrimonio de las Cajas y consolidar el régimen nacional de previsión en sus aspectos financiero y administrativo, permitirán superar el actual estado de crisis y harán factible la adecuación de las prestaciones a niveles más justos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — Francisco G. Manrique. — Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.754

Buenos Aires, 19-8-70.

En usa de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Establécense los siguientes aumentos en los haberes de las prestaciones ya acordadas por la Caja de Previsión.

	Aumento
Haberes cuyo monto mensual no fuere superior a ciento cincuenta pesos ($ 150)	Catorce por ciento (14 %).
Haberes cuyo monto mensual excediere de ciento cincuenta pesos ($ 150) y no fuere superior a doscientos pesos ($ 200)	Doce por ciento (12 %).
Haberes cuyo monto mensual excediere de doscientos pesos ($ 200	Diez por ciento (10 %), no pudiendo el nuevo haber mensual superar la suma de trescientos pesos ($ 300).

Lo dispuesto precedentemente se aplica, también, a los beneficios ya otorgados por aplicación de los Decretos 12.689|60, 1438|65, 5719|67, 154|68, 4589|68, 5751|68 y 2121|69.

Art. 2º — Los aumentos precedentemente fijados regirán a partir del 1º de setiembre de 1970. Tales aumentos se abonarán a los beneficiarios que a la fecha de promulgación de la presente ley tengan acordada la prestación y se determinará sobre el haber mensual que correspondiere percibir al 31 de agosto del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVIGNSTON.
Francisco G. Manrique

CAJAS NACIONALES DE PREVISION — Dispónese el pago en cuota de los haberes jubilatorios y de pensión no prescriptos, devengados a partir de la fecha en que se originó el derecho.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1970.

Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se dispone el pago en cuotas de los haberes jubilatorios y de pensión no prescriptos, devengados a partir de la fecha en que se originó el derecho.

Durante años se acumularon en las Cajas Nacionales de Previsión solicitudes de beneficios jubilatorios y de pensión, que por motivos de diversa índole no fueron resue'tos en el breve término que, en razón de la naturaleza de las prestaciones previsionales, era de desear.

Superando trabas e inconvenientes de carácter financiero y administrativo, en lo que va del año en curso se han resuelto favorablemente ya 80.000 casos, aproximadamente, esperándose incorporar a planillas de pago hasta el mes de diciembre, 67.000 expedientes más.

Esas solas cifras ponen de relieve los esfuerzos realizados para normalizar la situación administrativa de las Cajas Nacionales de Previsión.

Pero ese esfuerzo en la tramitación y resolución de expedientes, unido al prolongado atraso que muchos de ellos han sufrido, ha creado también la acumulación de los haberes devengados desde la fecha en que se originó el derecho, hasta el momento de la incorporación del beneficio a planilla de pago.

El Gobierno ha asumido el compromiso de remediar la situación de los jubilados y pensionados, y en tal sentido, juntamente con el presente proyecto o en breve lapso, se someterá a la consideración de V. E. un conjunto de instrumentos legales tendientes a salvaguardar el patrimonio de las Cajas Nacionales de Previsión y, en última instancia ,preservar y consolidar el régimen previsional y asegurar a los jubilados el pago en plazos brevísimos de prestaciones dignas.

Empero, en el momento actual y hasta tanto las medidas a adoptar rindan sus frutos, las Cajas Nacionales de Previsión no están en condiciones financieras de afrontar, sin desmedro de la atención de las obligaciones normales, el pago de los haberes acumulados desde que el derecho se originó.

La circunstancia señalada coloca frente a la alternativa de demorar la inclusión en planillas de pago de los expedientes ya resueltos o proceder con toda premura a ello, pero postergando el pago de los haberes devengados hasta ese momento.

Se ha considerado que esta segunda alternativa es la más conveniente, tanto para los beneficiarios, que comenzarán a percibir de inmediato sus haberes, como para las Cajas Nacionales de Previsión, que estarán en condiciones de finiquitar rápidamente una considerable cantidad de expedientes ya resueltos, volcando así esfuerzos administrtaivos a la atención de otros cometidos específicos.

La medida que se propicia importa una reglamentación del derecho de propiedad, que razones de emergencia insuperables hacen legítima, como ha tenido oportunidad de establecer la Corte Suprema de Justicia de la Nación en casos análogos (Fallos, 270: 486).

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — Francisco G. Manrique. — Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.755

Bs. As., 19-8-70

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina sanciona y promuga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Los haberes de jubilaciones y pensiones devengados a partir de la fecha en que se originó el derecho y no prescriptos, serán abonados por las Cajas Nacionales de Previsión sin intereses y de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

a) Un pago de hasta la suma de un mil pesos ($ 1.000.—).

b) El saldo, si lo hubiere, en cuotas bimestrales consecutivas de doscientos pesos ($ 200.—) cada una, pagadera la primera de ellas juntamente con el primer bimestre de haberes que se abone con posterioridad a la fecha en que se haga efectiva la suma indicada en el inciso anterior.

c) Si de conformidad con lo establecido en el inciso b) el importe correspondiente a la última cuota resultare inferior a doscientos pesos ($ 200.—), dicho importe se abonará juntamente con la cuota inmediatamente anterior; si el número de cuotas bimestrales excediere de dieciocho (18), el saldo se hará efectivo con la decimaoctava cuota.

Art. 2º — El régimen de pagos establecido en el artículo anterior se aplicará también para el reintegro, por parte de las Cajas Nacionales de Previsión, de los anticipos de jubilaciones y pensiones que se efectruaren a los agentes del Estado o sus derecho habientes en virtud de regímenes legales o convencionales que se instituyeran en el futuro.

Art. 3º — La presente no modifica las disposiciones del artículo 2º de la Ley 17.583.

Art. 4º — Decláranse de orden público las disposiciones de la presente ley, que regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique

SERVICIO MILITAR — Refórmase parcialmente la Ley de Servicio Militar Nº 17.531

Buenos Aires, agosto 20 de 1970

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a consideración del Excelentísimo Señor Presidente el adjunto proyecto de reforma a la Ley de Servicio Militar Nº 17.531.

En la citada Ley no se prevé expresamente la convocatoria para prestar el servicio militar de conscripción de los ciudadanos argentinos por opción, que hubieren adquirido dicha nacionalidad con posterioridad a la fecha de convocatoria de clase. Ello posibilita que judicialmente, por vía de interpretación de los textos legales vigentes en la materia, se exceptúe a los aludidos ciudadanos de cumplir el servicio militar de conscripción.

La situación de referencia implica establecer para los argentinos por opción un régimen diferencial no autorizado por la Constitución Nacional, toda vez que su artículo 21 no hace distinción entre argentinos nativos y por opción,

imponiendo a ambos por igual la obligación de armarse en defensa de la Patria, sin otra salvedad que la correspondiente a los naturalizados, quienes "son libres de prestar o no este servicio por el término de diez años, contados desde el día en que obtengan su carta de ciudadanía".

De todo punto de vista resulta conveniente modificar la circunstancia apuntada, por cuanto es dable advertir que ella hace posible la eventualidad de que hijos de argentinos nativos nacidos en país extranjero, posterguen la opción por la ciudadanía argentina hasta el año siguiente al de la incorporación de la clase a que pertenecen, quedando así liberados de aquella obligación.

A esos fines debe incluirse la prescripción pertinente en Título I - Capítulo III de la Ley Nº 17.531 (Ley de Servicio Militar Masculino).

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — José R. Cáceres Monié — Pedro A. Gnavi — Alejandro A. Lanusse — Carlos A. Rey.

LEY Nº 18.758

Buenos Aires, 20-8-1970

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Agrégase a continuación del artículo 11 de la Ley Nº 17.531 (Ley de Servicio Militar-Servicio Militar Masculino), lo siguiente:

"Los argentinos por opción, menores de 36 años, que hubieren optado por la ciudadanía argentina con posterioridad a la fecha del sorteo de su clase, serán incluidos en el sorteo que se realice el año en que se perfeccione la opción, si ella fuere declarada antes del 1º de marzo. Si la obtuviesen después de la fecha indicada, serán incluidos en el sorteo que se realice el año siguiente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
José R. Cáceres Monié

PREVISION SOCIAL — Condónase la deuda de los empleadores por haber afiliado al personal a una Caja Nacional de Previsión para trabajadores en relación de dependencia distinta a la que legalmente correspondía.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por la cual se condona la deuda de los empleadores, en concepto de diferencias de tasas de aporte y/o contribuciones como consecuencia de haber afiliado o denunciado al personal a una Caja Nacional de Previsión para trabajadores en relación de dependencia distinta a la que legalmente correspondía.

La multiplicidad de regímenes jubilatorios que amparan a los trabajadores en relación de dependencia, administrados hasta la vigencia de la ley 17.575 por numerosas Cajas Nacionales de Previsión, creó, entre otros problemas, el de la determinación del ámbito personal de cada uno de ellos.

Inclusive, la definición de los casos de afiliación dudosa originó a menudo interpretaciones contradictorias, creándose así un estado de inseguridad no sólo en cuanto a los derechos de los trabajadores y sus causa-habientes, sino también en lo relativo a las obligaciones de los empleadores frente a las leyes nacionales de previsión.

Por otra parte, el deficiente sistema de verificaciones y controles por parte de los organismos a cuyo cargo se encontraba la administración del sistema nacional de previsión, especialmente en el interior del país, dejó al arbitrio o particular criterio de los obligados, la afiliación de su personal a las Cajas Nacionales de Previsión, sin que en muchos casos éstas formularan impugnaciones u observaciones ni objecciones en la recepción de los aportes y contribuciones.

El intensivo plan de inspecciones encarado a partir del advenimiento de la Revolución Argentina ha puesto de relieve la magnitud de esa anormal realidad, en la que juegan factores que impiden resolverla decisivamente sobre la base de la legislación aplicable, sin lesionar gravemente situaciones en las que en muchos casos se obró

de buena fe y en la inteligencia de actuar conforme a las normas legales aplicables.

Como consecuencia de la uniformidad normativa de regímenes operada mediante la sanción de la ley 18.037 y la gradual unificación de tasas de aportes y contribuciones instituida por la ley 18.570 y el decreto 121-70, a corto plazo el problema de que se trata dejará de tener significación. Pero entretanto subsisten situaciones originadas a menudo mucho años atrás o que han perdurado durante lapsos prolongados, cuyo esclarecimiento, a la vez que difícil, perturba la total normalización del régimen nacional de previsión en que está empeñada la Revolución Argentina.

La ley que se somete a la consideración de V. E. tiene por objeto consolidar situaciones de hecho preexistentes, sin afectar los derechos de los trabajadores y sus causa-habientes. Cabe señalar, sin embargo, que las disposiciones proyectadas sólo alcanzarán a los empleadores respecto de las personas que hubieran afiliado o denunciado a un régimen en relación de dependencia distinto al que correspondía, pero no respecto del personal cuya afiliación o denuncia se omitió, ya que en este último supuesto no se configura la intención de cumplir, aunque erróneamente, con las obligaciones previsionales. En este caso, comprobada la infracción, la deuda y sus accesorios se determinarán conforme a las disposiciones legales aplicables al momento de la prestación de los servicios y de acuerdo con la naturaleza de la actividad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — Francisco G. Manrique. — Fernando Tomasi.

LEY Nº 18.760

Buenos Aires, 21-8-70.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Condónase la deuda no incluida en planes de moratoria que los empleadores registraran hasta la fecha de vigencia de la presente ley, en concepto de diferencias de tasas de aportes y/o contribuciones por las personas que hubieran afiliado o denunciado a una Caja Nacional de Previsión para trabajadores en relación de dependencia distinta a la que correspondiera de acuerdo con las normas vigentes en su momento.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior:

a) No afecta los derechos de los trabajadores y sus causa-habientes, conforme al régimen jubilatorio a que aquéllos debieron ser afiliados o denunciados en razón de la actividad.

b) No se aplica a los casos en que a la fecha de vigencia de esta ley existiera resolución judicial o administrativa firmes.

c) No exime de la obligación de efectuar, a partir de la vigencia de la presente, los aportes y contribuciones que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la actividad.

Art. 3º — La presente ley rige a partir del día primero del mes siguiente a su promulgación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique

RESOLUCION Nº 1629

Expte. 13.509-69-CNE. — 20-8-1970.

VISTO la necesidad de fijar la modalidad y duración de las licencias para los docentes de Escuelas de Frontera, conforme a las causales enumeradas en el artículo 19 de la Ley 17.591,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º — El personal de Escuelas de Frontera que posea el certificado de aptitud a que se refiere el artículo 36 del decreto Nº 8567-61, tendrá derecho a utilizar las siguientes licencias con goce de haberes:

a) Por maternidad: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 18.017 y artículo 3º del decreto Nº 3082-69.

b) Por enfermedad del agente: Hasta un máximo de treinta días corridos, por período escolar, en forma continua o discontinua.

c) Por enfermedad de miembros del núcleo familiar: Hasta un máximo de diez días corridos por período escolar.

d) Por duelo: fallecimiento del cónyuge o pariente consanguíneo de primer grado, cinco días corridos. Parientes afines de primer grado y consanguíneos de segundo grado, dos días corridos.

e) Receso: tendrá derecho a percibir el sueldo que corresponda al período de vacaciones de fin de curso.

2º — Las licencias a que se refiere el artículo anterior comprenden a los docentes de Escuelas de Frontera mientras subsista su calidad de contratados. Se considerará falta grave y dará lugar a la rescisión del contrato toda simulación tendiente a la obtención de licencia.

3º — Las licencias solicitadas con anterioridad a la presente resolución quedarán sometidas a las disposiciones del Decreto Nº 8567-61.

4º — Comuníquese, regístrese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: Doctor Luis Ricardo SILVA.

Secretario General: Profesor Roberto BURTON MEIS.

Asesores: Profesora Marta L. N. V. ASSORATI, Contadora Ana María MATIENZO y Doctora Inés C. MIGLIORINI.

Supervisora General Pedagógica: Profesora Antolina Violeta DIEZ.

Jefe Grupo de Trabajo de Apoyo: Don Serafín R. PIANO.

Jefe Departamento Control de Gestión: Don Carlos Alberto MATTEO.

Jefe Departamento Contabilidad: Don Miguel CARRERAS.

Jefe Departamento Personal: Don Angel GARCIA.

INDICE:

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11607

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11609

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11612

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11619

Supervisión de Escuelas Modales 11626

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11629

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL 11630

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 11634



Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B | Franqueo a Pagar Cuenta Nº 108

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 31 DE AGOSTO DE 1970 Nº 562

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 3116

CONFERIR PRESENTACION

Expte. 10.780-70. — 27-8-70.

DESIGNAR a la supervisora escolar de dibujo señora Delia Argentina BUCICH de HOSKING para integrar el jurado a que se refiere la resolución Nº 1141-70, en reemplazo de la señorita Marta Sagastume, afectada a la microexperiencia educativa.

RESOLUCION Nº 3111

ADQUISICION SILLAS PUPITRE INSTITUTO BERNASCONI

Expte. 2775-70. — 26-8-70.

AUTORIZAR al Departamento Contabilidad para que realice una contratación directa a fin de adquirir 140 sillas pupitre con apoyo brazo para adultos con destino al curso de perfeccionamiento para docentes que se realiza en el Instituto "Félix Fernando Bernasconi", encuadrando a la misma, por razones de urgencia, en el artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad.

RESOLUCION Nº 3135

NO APROBAR MARCHA

Expte. 2911-70. — 28-8-70.

NO AUTORIZAR la inclusión de la marcha "LA FUNCION VA A COMENZAR", de Roberto VIDAL, en el repertorio escolar.

RESOLUCION Nº 3139

APROBACION LIBRO LECTURA

Expte. 5027-70. — 28-8-70.

AUTORIZAR la inclusión, con carácter optativo en las bibliotecas escolares y del aula de la obra titulada "Recuerdos de una escuelita rural" de la que es autora la señora Matilde MARTINI-CORENA de DAQUINO.

RESOLUCION Nº 3146

APROBACION LIBRO DE LECTURA

Expte. 673-70. — 28-8-70.

AUTORIZAR la inclusión de la obra titulada "Confín de viento y sal" de Josefina MARAZZI de ROUILLON en las bibliotecas escolares y del aula, como texto auxiliar para docentes y alumnos.

RESOLUCION Nº 3114

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 8492-70. — 26-8-70.

1º — PRORROGAR, por el presente curso escolar las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determinan, desempeña el siguiente personal:

Irma Alicia FABERO de PALACIOS, en la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10;

Aurora Irene ALCARAZ de HERRERA, en la escuela Nº 9 de SAN JUAN;

Inda Nulni MARIONI de SABATIER, en la escuela Nº 35 de SANTA FE;

Dora Angélica PISARELLO de ALTERATS, en la escuela Nº 2 de CORRIENTES;

Mirtha Estela DURAN de DI MARCO, en la escuela 35 de MENDOZA;

Elsa Nelly OLMOS de MUNUCE, en la escuela Nº 277 de CORDOBA;

María Renée TAPIA de STOLZING, en la escuela Nº 79 de SAN JUAN;

Carolina Nieves DIAZ, en la escuela Nº 106 de MISIONES;

Isabel Matilde de la TORRE de OJEDA, en la escuela Nº 47 de SAN LUIS;

María Delfina HERRERO de BARRIONUEVO, en la escuela Nº 301 de TUCUMAN;

María Luisa CELIZ de COPPA, en la escuela Nº 53 de CORDOBA;

Catalina URQUIJO de ALAL, en la escuela Nº 111 de CORRIENTES.

2º — PRORROGAR, por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que le fueron asignadas a la señora Amanda Elva TORRES de FONTANA y ubicarla en la escuela Nº 339 de CORDOBA.

3º — PRORROGAR, por el término de ciento ochenta días a partir de la iniciación del presente curso escolar, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 285 de CORDOBA, desempeña la señora María Dolores NUÑEZ de PAEZ.

4º — PRORROGAR, por el término de un año a partir del 8 de abril de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 113 de SAN JUAN, desempeña la señora Norma GUTIERREZ de BEGUERI.

RESOLUCION Nº 3133

RENUNCIAS

Expte. 9255-70. — 27-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica, la renuncia que por acogerse a los beneficios de la jubilación, presente el personal del organismo que a continuación se menciona:

Marina FERNANDEZ de MANDIROLA (L. C. Nº 1.291.230), maestra especial de dibujo de la escuela Nº 9 del distrito escolar 7º y de la escuela domiciliaria, al 1º de abril de 1970;

Haydée CALDERON DE LA BARCA (L. C. Nº 1.075.526), maestra de grado de la escuela número 14 del distrito escolar 18, al 16 de mayo de 1970;

Felipa SPITALERI de HORTAS (L. C. número 1.327.668), portera clase F, grupo V, de la escuela Nº 5 del distrito escolar 20, al 1º de abril de 1970;

María Angélica ANTUNEZ (L. C. Nº 6.581.656), maestra de grado de la escuela Nº 153 de CORDOBA, al 11 de marzo de 1970;

Osvaldo VIDAL FERNANDEZ (L. E. Nº 3.186.707), vicedirector de la escuela Nº 282 de CORDOBA, al 8 de marzo de 1970;

Ernestina María GRAMAGLIA de GONZALEZ (L. C. Nº 6.300.121), vicedirectora interina de la escuela Nº 285 de CORDOBA, al 3 de mayo de 1970;

María Zulema MONTENEGRO de LUJAN (L. C. Nº 7.683.810), maestra de grado de la escuela Nº 296 de CORDOBA, al 1º de abril de 1970;

Marta Adriana Celia ANGLI de ROMANOV (L. C. Nº 0.215.880), directora de la escuela Nº 45 de SALTA, al 28 de febrero de 1970;

Napoleón VAZQUEZ (L. E. Nº 3.955.949), director de la escuela Nº 387 de SALTA, al 30 de abril de 1970;

María SAADE de QUIROZ (L. C. Nº 4.689.598), maestra especial de manualidades de la escuela Nº 207 de CORRIENTES, al 31 de marzo de 1970;

Ferdinando NIEVAS (L. E. Nº 6.776.743), director

de la escuela Nº 54 del CHACO, al 28 de febrero de 1970;

Dolores del Carmen GUILLEN de ASSELLE (L. C. Nº 6.562.732), maestra de grado de la escuela Nº 59 del CHACO, al 13 de abril de 1970;

Magdalena María Esther PETRELLI de ZUTTIONE (L. C. Nº 9.877.165) maestra especial de manualidades de la escuela Nº 54 de LA PAMPA, al 6 de abril de 1970.

RESOLUCION Nº 3134

RENUNCIAS

Expte. 9256-70. — 27-8-70.

ACEPTAR con anterioridad a la fecha que se determina, la renuncia que por motivos particulares, presenta el personal que a continuación se menciona:

Irene Teresa ROLLE de SUHEVIC (L. C. número 3.240.917), como maestra de grado de la escuela Nº 174 de CORDOBA, al 11 de marzo de 1970;

Elvira Malvina AGUIRRE (L. C. Nº 2.784.943), como maestra de grado de la escuela Nº 179 de CORDOBA, al 15 de marzo de 1970;

Dolli Elsa LASA de TROILLET (L. C. 2.488.038), como maestra de grado de la escuela Nº 296 de CORDOBA, al 16 de marzo de 1970;

Emilia MALUF de YANTORNO (L. C. número 7.679.671), como maestra de grado de la escuela Nº 483 de CORDOBA, al 16 de marzo de 1970;

Estela RIVETTI de VARGAS (L. C. 9.644.889), como maestra de grado de la escuela Nº 42 de JUJUY, al 9 de marzo de 1970;

Diana Lía MONASTERIO de DIOLI (L. C. número 4.588.078), como maestra de grado de la escuela Nº 51 de SALTA, al 10 de abril de 1970;

René Pedro ONTIVEROS (L. E. Nº 6.647.490), como director de la escuela Nº 114 de SALTA, al 14 de octubre de 1969;

María Lía ARGAÑARAZ de KRAUTMANN (L. C. Nº 2.276.374), como maestra de grado de la escuela Nº 155 de TUCUMAN, al 9 de marzo de 1970;

Juan Ramón GAUNA (L. E. Nº 5.648.701), como maestro de grado de la escuela Nº 476 de CORRIENTES, al 1º de marzo de 1970;

Amalia Rosa SCHLOMER de VARA (L. C. número 1.464.618), como maestra de grado de la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES, al 1º de abril de 1970.

RESOLUCION Nº 3162

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 8489-70. — 28-8-70.

1º — PRORROGAR, por el presente curso escolar las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determinan, desempeña el siguiente personal:

Dolinda SACCOMANO de SANTOS, en la escuela Nº 8 del distrito escolar 1º;

Sara Angélica CIMBARO CANELLA, en la escuela Nº 142 de CHACO;

Fanny Luz RIZO AVELLANEDA de ALFONSO, en la escuela Nº 240 de TUCUMAN;

Zulema Isabel QUEVEDO de CHINELLATO, en la escuela Nº 304 de TUCUMAN;

Elba Sonia RIVA de PETRUCCI, en la escuela Nº 405 de SANTA FE;

Adelaida Felisa RADICI, en la escuela Nº 381 de SANTA FE;

Dominga BARROS, en la escuela Nº 35 de SANTA FE;

Belkis Violeta Julia MARTINEZ de REDONDO, en la escuela Nº 341 de SANTA FE;

Aurora PEREZ RUIZ de CLAUSEN, en la escuela Nº 35 de SANTA FE;

Aída Azucena VERA de ASIS, en la escuela hogar Nº 18 de SAN JUAN;

Rosa Emilia DEL RIO de BOGLIOLO, en la escuela Nº 315 de CHACO;

María Esther IBARRA de ANADON, en la escuela Nº 169 de CHACO;

Hilda Catalina BOSE de GAGLIARDI,en la escuela Nº 74 de MISIONES;

Blanca Liana GARCIA ORUE de AREVALO, en la escuela Nº 242 de CHACO;

Carmen Juliana ARANDA de CECCHINI, en la escuela Nº 23 de ENTRE RIOS;

Yolanda Teodora CUELLO de DOMINGUEZ, en la escuela Nº 9 de SAN LUIS;

Olga MARTINEZ de TROIANO, en la escuela número 204 de CORDOBA;

Hortensia GRIMALDI, en la escuela hogar Nº 20 de SANTA FE;

Amelia LEVY de JOSE, en la escuela Nº 5 de JUJUY.

2º — PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 1970, las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determinan, desempeña el siguiente personal:

Lorenza Damiana ZALAZAR de QUINTANA, en la escuela hogar Nº 13 de CORRIENTES;

Fanny Castorina GOMEZ de IANNELLI, en la escuela Nº 2 de FORMOSA.

3º — PRORROGAR, hasta el 7 de diciembre de 1970, las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determinan, desempeña el siguiente te personal:

María Josefa AGUIRRE de CARASSAY, en la escuela hogar Nº 14 de LA PAMPA;

Martha Alicia ZUÑIGA de MAZZONI, en la escuela hogar Nº 14 de LA PAMPA.

4º — PRORROGAR, por el término de un año a partir del 1º de enero de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 58 de FORMOSA, desempeña la señora María Haydée GOMEZ REPETTO de BABERIS.

5º — PRORROGAR, en forma permanente, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 86 de CORDOBA, desempeña la señora Isabel MARQUEZ de BENITEZ.

RESOLUCION Nº 3179

TRASLADO PROVISORIO

— Capital Federal y Buenos Aires —

Expte. 412-69. — 28-8-70.

1º — ACORDAR el traslado provisorio a la CAPITAL FEDERAL, en igual carácter o con rebaja de jerarquía, a la directora de la escuela Nº 81 de BUENOS AIRES, señorita Martina María Esther BOSSO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

2º — ESTABLECER que los efectos de este traslado caducarán el 30 de noviembre próximo, atento a lo determinado en el Art. 6º del convenio, aprobado por decreto 8991-69.

RESOLUCION Nº 3087

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Formosa —

Expte. 4418-70. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de los distritos escolares 20, 19 ó 18, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 36 de FORMOSA, señora Pascuala ALCARAZ de LARROZA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3096

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Salta —

Expte. 10.240-70. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado (actualmente con funciones auxiliares) de la escuela Nº 389 de SALTA, señora Eva Anabella MEDINA LOPEZ de AGUIRRE, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3167

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal, San Juan y Neuquén —

Expte 18.172-69. — 28-8-70.

1º — DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria, en la escuela 7 de NEUQUEN, acordada por resolución del 2 de mayo de 1968, expediente 2993-68, de la maestra de grado de la Nº 72 de SAN JUAN, señora Edith del Socorro GALLARDO PRADO de PELLEGRINI.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FFEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 72 de SAN JUAN, señora Edith del Socorro GALLARDO PRADO de PELLEGRINI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3124

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Stgo. del Estero —

Expte. 8527-70. — 27-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 280 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora María Esther VALDEZ de LUVRIO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3107

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— Formosa y Salta —

Expte. 10.370-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR los convenios de comedores escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las asociaciones cooperadoras de escuelas de la provincia de FORMOSA y de SALTA, sujetos a las disposiciones de la Ley 18612 y su decreto reglamentario Nº 802-70, cuyos originales, que obran en este expediente, son parte de esta resolución:

Esc. Nº	Provincia	Importe Total
3	FORMOSA	$ 8.580
9	"	" 34.320
5	SALTA	" 34.320

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL FEDERAL

RESOLUCION Nº 3185

UBICACION DEFINITIVA

— D. E. 1º —

Expte. 5759-70. — 28-8-70.

DASE carácter definitivo a la ubicación, como director de la escuela de jornada completa Nº 1 del Distrito Escolar 1º, del señor Julio Argentino REBOLLO.

RESOLUCION Nº 3138

SIN EFECTO INSTRUCCION SUMARIO

— D. E. 3º —

Expte. 225-70. — 28-8-70.

DEJAR SIN EFECTO la resolución Nº 1316-70.

RESOLUCION Nº 3132

RENUNCIA

— D. E. 5º —

Expte. 3288-70. — 27-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 6 de abril de 1970, por la portera, clase F, grupo V, de la escuela Nº 8 del distrito escolar 5º, señora María Remedios Herminia BLANCO de BLANCO (L. C. 0.307.853).

RESOLUCION Nº 3187

PRORROGA FUNCIONES AUXIL. Y TRASLADO

— D. E. 10 —

Expte. 5825-70. — 28-8-70.

1º — PRORROGAR por los años 1969 y 1970, las funciones auxiliares de la señora Susana Catalina CHAVES de GONZALEZ.

2º — TRASLADAR, a su pedido, a la escuela Nº 19 del distrito escolar 10, a la maestra con funciones auxiliares de la Nº 17 del mismo distrito, señora Susana Catalina CHAVES de GONZALEZ.

RESOLUCION Nº 3121

RENUNCIA

— D. E. 12 —

Expte. 5164-70. — 27-8-70.

ACEPTAR, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la portera (clase F, grupo VI) de la escuela Nº 11 del distrito escolar 12, señora

María Aurora TARANTINO de GRICETTI (L. C. Nº 5.494.633, C. I. Nº 6.432.281).

RESOLUCION Nº 3145

RECTIFICACION DE NOMBRE

— D. E. 12 —

Expte. 5622-70. — 28-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del maestro de grado de la escuela Nº 11 del distrito escolar 12, es Julio Reynaldo BALESTRINI y no como se consignó en la resolución adoptada en el expediente Nº 19.555-61.

RESOLUCION Nº 3140

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 13 —

Expte. 5207-70. — 28-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Francisco A. FOTIA, propietario del local que ocupa la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 13.

RESOLUCION Nº 3113

ADQUISICION INMUEBLES

— D. E. 14 —

Expte. 3575-68. — 26-8-70.

1º — DISPONER la adquisición del inmueble ubicado en la calle Fitz Roy 171 de la CAPITAL FEDERAL, donde funciona la escuela Nº 12 del distrito escolar 14, fijándose el precio de la operación en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 155.000) pagadero el 10 por ciento a la firma del boleto de compra-venta y el saldo al suscribirse la escritura traslativa del dominio.

2º — DISPONER la adquisición del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas 1364 de la CAPITAL FEDERAL, donde funciona la escuela Nº 21 del distrito escolar 14, fijándose el precio de la operación en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 175.000), pagadero el 10 por ciento a la firma del boleto de compra-venta y el saldo al suscribirse la escritura traslativa del dominio.

3º — AUTORIZAR al Departamento Contabilidad para suscribir con el apoderado general de la señora María Rosa Julieta AFFONSO de CARVALHO de SOARES, el correspondiente boleto de compra-venta.

4º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD dará al gasto total de la operación la imputación correspondiente.

5º — REMITIR las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, a efectos de la pertinente escrituración.

RESOLUCION Nº 3120

RENUNCIA

— D. E. 14 —

Expte. 6453-70. — 27-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 9202-62, con anterioridad al 1º de junio de 1970, por el portero (clase F, grupo V) de la escuela Nº 16 del distrito escolar 14, señor Juan Bautista VENTRE (L. E. Nº 48.539).

RESOLUCION Nº 3149

PROLONGACION DE TAREAS

— D. E. 16 —

Expte. 4688-70. — 28-8-70.

PROLONGAR a doce (12) horas semanales, la labor habitual de la maestra especial de música de la escuela Nº 13 del distrito escolar 16, señora Mabel Norma CABRERA de PRUDENZO, acordándole los beneficios que por prolongación de jornada, dos (2) horas, establece el artículo 92 del Estatuto del Docente.

RESOLUCION Nº 3129

RENUNCIA

— D. E. 17 —

Expte. 7076-70. — 27-8-70.

ACEPTAR con anterioridad al 31 de diciembre de 1969, la renuncia que por razones de salud presenta la maestra de grado de la escuela Nº 19 del distrito escolar 17, señorita Nohelia Gladys FRANCO (L. C. Nº 0.476.003).

RESOLUCION Nº 3110

AUTORIZACION ACTUACION COROS

Expte. 10.542-70. — 26-8-70.

1º — AUTORIZAR la actuación de los coros y conjuntos instrumentales de las escuelas cuya nómina figura a hs. 3, en el acto a realizarse en el Concejo Deliberante el 2 de septiembre próximo.

2º — EL Departamento Supervisión General Pedagógica adoptará las medidas que estime corresponder para el mejor cumplimiento de lo establecido en el punto 1º.

RESOLUCION Nº 3115

ASIGNACION BECAS

Expte. 10.543-70. — 27-8-70.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la Sociedad Argentina de Educación Musical el ofrecimiento de veinte becas para maestros especiales de música para asistir, gratuitamente, a las Jornadas que organiza la entidad.

2º — ADJUDICAR las becas a las que se refiere el punto anterior a los siguientes maestros especiales:

Diego Luis LANFIUTI	Esc. Nº 25 del D.E. 1º
Martha NAIMARK de SUCHSTER	Esc. Nº 23 del D.E. 2º
Susana FIRPO de BERICAT	Esc. Nº 25 del D.E. 3º
Inés FUENTES de TOURON	Esc. Nº 20 del D.E. 4º
Beatriz PERIS de ESPERANZA	Esc. Nº 11 del D.E. 5º
Graciela FULCO	Esc. Nº 2 del D.E. 6º
Sara SLOMINSCHILN de EPSZTEIN	Esc. Nº 11 del D.E. 7º
Araceli MAGNELLI de CALEGARIS	Esc. Nº 15 del D.E. 8º
Norma MERCADO de ZAUD	Esc. Nº 17 del D.E. 9º
Corona M. LOPEZ de ROJO	Esc. Nº 17 del D.E. 10
Dora MORFES de COSENTINO	Esc. Nº 11 del D.E. 11
Olga ZOROGASTUA	Esc. Nº 1 del D.E. 12
Dora TARANTO de RUFINO	Esc. Nº 6 del D.E. 13
Inés CABRERA de BERENYI	Esc. Nº 1 del D.E. 14
Rosa P. de PECINA	Esc. Nº 10 del D.E. 15
Marta NICOLAUZIG	Esc. Nº 4 del D.E. 16
Elisabeth J. de POSTOLOVSKY	Esc. Nº 3 del D.E. 17
Concepción GABAGLIO de JUNOD	Esc. Nº 15 del D.E. 18
Elsa RODRIGUEZ de CORTI	Esc. Nº 5 del D.E. 19
Susana EVERS de TASSARA	Esc. Nº 4 del D.E. 20

3º — CONSIDERAR en comisión de servicio al personal citado en el punto anterior durante los días que concurra a las Jornadas, a cuyos efectos deberá acreditar su asistencia mediante la correspondiente constancia extendida por la institución organizadora.

RESOLUCION Nº 3166

UBICACION

— D.D. E.E. 3º y 12 —

Expte. 19.422-69. — 28-8-70.

UBICAR en la escuela 17 del Distrito Escolar

12 (turno tarde) en la vacante por jubilación de la señora Olga Velázquez de Risso Patrón, a la maestra especial de labores, señora María Inés PICASSO de SANATINO, que no acepta la jornada completa de la Nº 14 del 3º.

RESOLUCION Nº 3084

UBICACION

— DD. EE. 9º y 11 —

Expte. 2598-70. — 26-8-70.

UBICAR en la escuela 19 del Distrito Escolar 9º (turno tarde) en la vacante por creación (expte. 2317-1970) a la maestra de grado sobrante por refundición de turno de la Nº 14 del 11, señora Milagros ARMERO de CERVERIZZO.

RESOLUCION Nº 3142

DONACION PROYECTORES

— D.D E.E. 11 y 13 —

Expte. 6115-70. — 28-8-70.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la firma UNITRON S.C.A. la donación de diez proyectores de diapositivos marca PAIMAT, cuyo valor asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350) cada uno.

2º — ADJUDICAR un proyector a cada uno de los establecimientos que a continuación se detallan: Consejo Escolar 11: escuelas Nros. 10, 11, 14, 17, 18, 22, 23 y 24; Consejo Escolar 13: escuelas Nros. 5 y 22.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, ZONA Iª

RESOLUCION Nº 3130

RENUNCIA

— Buenos Aires —

Expte. 2617-006041-70. — 27-8-70.

ACEPTAR con anterioridad al 3 de marzo de 1970, la renuncia que por razones particulares, presenta la directora de la ex escuela Nº 67 de BUENOS AIRES, señora Sara Inés CANOVAS de DE PIERO (L. C. Nº 1.784.340).

RESOLUCION Nº 3091

AUTORIZAR TOMA POSESION

— Córdoba —

Expte. 8113-70. — 26-8-70.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela 311 de CORDOBA, señora Isabel María COLL de PERALTA DIAZ, cuyo traslado a la Nº 57 de esa provincia se conformó el 4 de diciembre de 1969, expte. 17.792-1962, para hacer efectiva la medida a la finalización de la comisión de servicio que actualmente cumple en la Supervisión Seccional de la citada jurisdicción.

RESOLUCION Nº 3127

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 865-70. — 27-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nros. 306, 204, 246, 191 ó 286 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 321 de esa provincia, señora Clelia Cleopatra CRUZ de ZAPATA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3143

RECTIFICACION NOMBRE

— Córdoba —

Expte. 949-70. — 28-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la maestra de grado de la escuela Nº 18 de la provincia de CORDOBA es María Gladys BALDASARRE de ZANIBONI y no como se consignara en la resolución adoptada en el expediente 2.724-1961.

RESOLUCION Nº 3148

DONACION MEJORAS EN LOCAL

— Córdoba —

Expte. 1588-70. — 28-8-70.

ACEPTAR y AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 190 de la provincia de CORDOBA, el haberse hecho cargo de los gas-

tos ocasionados por el cierre de la galería de referencia.

RESOLUCION Nº 3155

FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba —

Expte. 8874-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 177 de CORDOBA, señora Teresa Nelly del Carmen SFAELLO de SARACHO CORNET y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3170

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Córdoba —

Expte. 8114-70. — 28-8-70.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela 112 de CORDOBA, señorita Magdalena Dolores COSCOLLA, cuyo traslado a la Nº 256 de esa provincia, se conformó el 4 de diciembre de 1969, expte. 17.792-1969, para hacer efectiva la medida a la iniciación del próximo período lectivo.

RESOLUCION Nº 3178

TRASLADO

— Córdoba —

Expte. 21.871-67. — 28-8-70.

TRASLADAR, de conformidad con el art. 3º de la resolución del 7 de abril de 1969 (hoja 166), a la escuela 321 (1ª "A") de CORDOBA, en la vacante por renuncia de la señora María E. Cid de la Paz de Conde, a la maestra de grado de la Nº 145 (1ª "A") de la misma provincia, señorita Pura Mercedes BOLAÑEZ.

RESOLUCION Nº 3192

TRASFERENCIA DE CARGO

— Córdoba —

Expte. 7229-70. — 28-8-70.

1º — TRANSFERIR a la escuela Nº 180 (P.U.) de CORDOBA, un cargo de maestro de grado sobrante en la escuela Nº 144 de la misma jurisdicción, vacante por ascenso de Daniel URBANO.

2º — INCLUIR, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, a la escuela Nº 180 de CORDOBA en 3ª categoría.

RESOLUCION Nº 3090

TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy —

Expte. 7869-70. — 26-8-70.

ACORDAR, el traslado transitorio, a las escuelas 86 ó 91 de JUJUY, solicitado por la maestra de grado de la Nº 89 de esa provincia, señora Artemia SIVILA de PACHADO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3176

FUNCIONES AUXILIARES

— Jujuy —

Expte. 8683-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, en forma permanente, a la maestra de grado de la escuela Nº 140 de JUJUY, señorita Nelly TABERA y ubicarla en la Nº 32 de la misma provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3177

UBICACION

— Jujuy —

Expte. 198-70. — 28-8-70.

UBICAR, a su pedido, con rebaja de categoría, en la escuela 168 de JUJUY (P.U. "D") en vacante por traslado del señor José Salvador Burgos, a la directora sobrante al pasar la Nº 96 de la misma provincia (3ª "D") a funcionar con el régimen de escuela de frontera, señora Blanca Edith MORALES de FARFAN.

RESOLUCION Nº 3189

FUNCIONES AUXILIARES

— Jujuy —

Expte. 8682-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, en forma per-

manente, a la maestra de grado de la escuela Nº 140 de JUJUY, señora María Benedicta GIUS de DIAZ y ubicarla en la Nº 32 de la misma provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3123

UBICACION

— Mendoza —

Expte. 8464-70. — 27-8-70.

APROBAR la ubicación, en la escuela 82 de MENDOZA ("B") en la vacante por traslado de la señorita María Luisa Prevedello, a la maestra de grado, señora Nelly CASTRO de VELLETAZ, que no aceptó la jornada completa de la Nº 41 de la misma provinia ("B").

RESOLUCION Nº 3131

RENUNCIA

— Mendoza —

Expte. 1425-70. — 27-8-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 30 de diciembre de 1969, por la vicedirectora interina de la escuela Nº 2 de MENDOZA, señora Francisca SUAREZ de SUAREZ (L. C. Nº 1.965.939).

RESOLUCION Nº 3186

CERTIFICADO FINAL DE OBRA

— Mendoza —

Expte. 10.164-69. — 28-8-70.

APROBAR el certificado de recepción definitivo obrante a hs. 2 del expediente Nº 10.165-69, agregado y disponer el pago de la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 3.449,21) en la forma indicada por el Departamento Contabilidad en el segundo párrafo del informe de hs. 15 en concepto de fondos de reparo por los trabajos realizados en la escuela Nº 62 de la provincia de MENDOZA.

RESOLUCION Nº 3085

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 7646-70. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 139 de SALTA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 117 de esa provincia, señora Gladys Adela DIP de ONDARRA.

RESOLUCION Nº 3144

RECTIFICAR DESIGNACION

— Salta —

Expte. 4212-70. — 28-8-70.

HACER CONSTAR que la designación para un cargo de maestra de grado efectuada por resolución del 2 de noviembre de 1965, expediente Nº 17.077-65, debió serlo a nombre a Mirtha Lucila ALVAREZ de MONTENEGRO, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 286 de SALTA y no Martha Lucila ALVAREZ de MONTENEGRO como se consignó en esa oportunidad.

RESOLUCION Nº 3180

RECTIFICAR DESIGNACION

— Salta —

Expte. 4599-70. — 28-8-70.

HACER CONSTAR que la designación para el cargo de director de la escuela Nº 30 de SALTA, efectuada por resolución Nº 321-69, debió serlo a nombre de Adolfo Pedro BLANCO y no Pedro Adolfo BLANCO como se consignó en esa oportunidad.

RESOLUCION Nº 3119

RENUNCIA

— San Juan —

Expte. 2638-70. — 27-8-70.

ACEPTAR con anterioridad al 2 de marzo de 1970, la renuncia que por razones particulares, presenta la maestra de grado de la escuela número 78 de SAN JUAN, señora Marina Raquel ECHENIQUE de GARCIA (L. C. Nº 0.948.443).

RESOLUCION Nº 3156

FUNCIONES AUXILIARES

— San Juan —

Expte. 8738-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de grado de la escuela Nº 72 de SAN JUAN, señora Juana Elvira BELLI de MALLEA y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3109

TRASLADO

— San Luis —

Expte. 18.630-68. — 26-8-70.

APROBAR el traslado, a su pedido, con rebaja de jerarquía, como maestra de grado, a la escuela 188 de SAN LUIS ("A") en la vacante por traslado de la señora Ida Luisa Rigo de Bonfiglioli, de la directora de la Nº 258 de la misma provincia (3ra. "C") señora Rita Evelia HEREDIA de PEREIRA.

RESOLUCION Nº 3147

TERMINO EXTENSION JORNADA

— Sgo. del Estero —

Expte. 7034-70. — 28-8-70.

DAR POR FINALIZADO al 16 de marzo del corriente año, el beneficio por prolongación de jornada acordado por resolución del 7 de marzo de 1968 (Expte. Nº 19.177-67) a la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 42 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Celia SANTILLAN DE ACUÑA.

RESOLUCION Nº 3172

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 8952-70. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a un establecimiento ubicado en la ciudad capital o La Banda, SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 29 de la misma provincia, señora Cora Jesús del Valle GEREZ de VERA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3173

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 8680-70. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 413 de esa provincia, señora Malta del Carmen ADAMO de FIGUEROA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3182

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 10.525-69. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 62 de la misma provincia, señora Josefa Casimira VITTAR de ZAVALETA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3095

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 9107-70. — 26-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora Indiana del Carmen AGUILAR de SALAS, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3098

PARTIDA PARA REPARACION LOCAL

— Tucumán —

Expte. 249-70. — 26-8-70.

1º — DEJAR sin efecto la asignación acordada

a la escuela Nº 49 de la Provincia de TUCUMAN por SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 71.842,97), según Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Educación y el Gobierno Provincial el 25 de noviembre de 1968, expediente Nº 14.358-68.

2º — DESTINAR el importe señalado en el punto 1º a favor de la escuela Nº 114 de La Encantada, Provincia de TUCUMAN, de acuerdo con lo solicitado a hoja 1 por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la citada Provincia.

RESOLUCION Nº 3157

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 9106-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 252 de TUCUMAN, señora Josefina del Rosario CHAZARRETA de MOLINA, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3158

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 8447-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 113 de TUCUMAN, señora Clara Lilia GARCIA de MERLO, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3193

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 8446-70.— 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de grado de la escuela Nº 49 de TUCUMAN, señorita Dolores Encarnación Margarita SOSA, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3122

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza y San Juan —

Expte. 2647-69. — 27-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de MENDOZA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 100 de SAN JUAN, señora Stella Silvia DEL CASTILLO de NORA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3093

TRASLADO TRANSITORIO

— Mendoza y San Luis —

Expte. 8954-70. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Mercedes, SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 34 de MENDOZA, señora Julia Leonor BELAUNDE de VERA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3136

CREACION SECCIONES JARDIN DE INFANTES

— San Juan y Sgo. del Estero —

Expte. 464-70. — 28-8-70.

APROBAR la creación de dos secciones de Jardín de Infantes, en la escuela Nº 29 de SAN JUAN, trasfiriendo a tal efecto sendos cargos de maestro de grado sobrantes en las escuelas Nros. 20 y 31 de SANTIAGO DEL ESTERO, por creación expediente Nº 6046-58 y traslado de Amalia Gómez de Amerio, respectivamente.

RESOLUCION Nº 3168

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero y Tucumán —

Expte. 16.012-69. — 28-8-70.

1º — DEJAR SIN EFECTO el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, acordado por resolución Nº 2165-969, de la maestra de grado de la

escuela Nº 524 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Lucía Teresa SANZANO de MIGUEL.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 524 de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Lucía Teresa SANZANO de MIGUEL, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ª) proceder a su ubicación.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RESOLUCION Nº 3088

TRASLADO TRANSITORIO

— Corrientes —

Expte. 7832-70. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Esquina, CORRIENTES, o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 126 de la misma provincia, señora Rita Leonor GRENAT de PRETEL, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3126

UBICACION

— Corrientes —

Expte. 8513-70. — 27-8-70.

UBICAR en la escuela 74 de CORRIENTES ("B"), en vacante por traslado de la señora Elsa Silvano de Issler, al maestro de grado sobrante de la Nº 75 de la misma provincia ("B") señor Ramón Angel LEIVA.

RESOLUCION Nº 3092

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco —

Expte. 8510-70. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Barranqueras, Resistencia o Puerto Bermejo, CHACO, solicitado por el director de la escuela Nº 351 de la misma provincia, señor Julián Justino DIEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3094

FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 8987-70. — 26-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 168 de CHACO, señora Eduije Elvira PUYOL de PUYOL, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3152

ASIGNACION FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 1037-67. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 73 de CHACO, señora Lila Irma DIAZ COLODRERO de IBARRA, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3160

FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 1819-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 11 de CHACO, señora Rosa Leonarda Angela BIGNOLA de SENCOFF, y ubicarla en un establecimiento de la ciudad de Resistencia de esa provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3188

FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 8512-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso lectivo, a la maestra de la escuela Nº 77 de CHACO, señora Ana CONESA de BEKER, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3191

FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco —

Expte. 8509-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso lectivo, a la maestra de la escuela Nº 433 de CHACO, señora Aída Joaquina MOTTER de LOPEZ, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3078

CONVENIO DE NUTRICION ESCOLAR

— Chubut —

Expte. 10.575-70. — 25-8-70.

1º — APROBAR el Convenio suscripto con la gobernación de la provincia de CHUBUT, celebrado el 4 de julio de 1970, para la atención de los Comedores Escolares y la redistribución de las correspondientes partidas, con destino a los alumnos concurrentes a las escuelas primarias del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, cuya copia agregada a hojas 12, es parte de esta resolución y que alcanza a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 250.000).

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de la partida acordada a partir de la fecha en que se apruebe la documentación que eleve la provincia con afectación al 1º de enero de 1970.

RESOLUCION Nº 3137

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— Chubut —

Expte. 10.185-70. — 28-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la señora Mary Day de GRIFFITHS, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 140 de la provincia de CHUBUT.

RESOLUCION Nº 3174

TRASLADO TRANSITORIO

— Chubut —

Expte. 5613-70. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado, a establecimientos de Esquel, CHUBUT, solicitado por la directora de la escuela Nº 6 de la misma provincia, señora Elda Vicenta DUFLOS de WESTER, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3082

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Rios —

Expte. 17.617-69. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Concepción del Uruguay, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 10 de la misma provincia, señora Sara GOLSMET de AZCURRAIN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3089

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Entre Rios —

Expte. 7822-70. — 26-8-70.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela 28 de ENTRE RIOS, señora Hilda Yolanda FERNANDEZ de ROLIN, cuyo traslado a la Nº 211 de esa provincia fue conformado el 12 de febrero último, expte. 1088-1970, para hacer efectiva la medida a la iniciación del próximo período escolar.

RESOLUCION Nº 3183

TERMINO TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Rios —

Expte. 6725-70. — 28-8-70.

DAR POR TERMINADO, el traslado transitorio, a la escuela 202 de ENTRE RIOS, acordado por resolución Nº 1722-969, de la maestra de grado de la Nº 231 de la misma provincia, señora Alba Raquel URRISTE de ECHAZARRETA.

RESOLUCION Nº 3190

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 8521-70. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Colón, ENTRE RIOS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 208 de esa provincia, señora Rosa Basilia DE LOS SANTOS de GOMEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3080

CONVENIO PLAN DE NUTRICION

— La Pampa —

Expte. 10.642-70. — 25-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de ampliación de crédito para la atención del Plan de Nutrición Escolar celebrado con el Gobierno de la provincia de LA PAMPA.

2º — EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION aportará para dicho fin la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000), que será entregada en el mes de setiembre de 1970.

3º — ESTE crédito ampliatorio deberá ser rendido por el Gobierno de la provincia de LA PAMPA, independientemente del cargo formulado por el convenio anterior.

4º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD adoptará las medidas que correspondan, a los efectos del cumplimiento del presente convenio.

RESOLUCION Nº 3118

CONVENIO PARA REPARACION LOCALES

— La Pampa —

Expte. 4722-70. — 27-8-70.

1º — PRESTAR conformidad a los trabajos de reparación a efectuar, mediante el organismo técnico provincial, en los edificios de las escuelas números: 7, 9, 17, 22, 27, 35, 44, 48, 66, 69, 76, 94, 99, 108, 113, 120, 137, 153, 160, 184, 233, 276, 290 y 314 de la Provincia de LA PAMPA, de acuerdo con la documentación adjunta.

2º — AUTORIZAR la erogación de CIEN MIL PESOS ($ 100.000), e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 3 vta.

3º — TRANSFERIR a la Supervisión Seccional de LA PAMPA, con destino al Gobierno de la Provincia, la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000.—), en carácter de anticipo, conforme a lo establecido en el artículo 2º del referido convenio, para dar iniciación a las obras de los establecimientos escolares incluidos en el mismo, cuyos montos totales se consignan a continuación:

Escuela Nº	Importe total
7	$ 3.000,—
9	„ 2.500,—
17	„ 11.000,—
22	„ 5.000,—
27	„ 15.000,—
35	„ 2.000,—
44	„ 3.000,—
48	„ 7.000,—
66	„ 5.000,—
69	„ 300,—
76	„ 3.000,—
94	„ 2.000,—
99	„ 1.500,—
108	„ 3.000,—
113	„ 2.000,—
120	„ 3.000,—
137	„ 7.000,—
153	„ 5.000,—
160	„ 3.000,—
184	„ 3.000,—
233	„ 7.000,—
276	„ 2.700,—
290	„ 1.000,—
314	„ 3.000,—
Total	$ 100.000,—

RESOLUCION Nº 3161

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 429-70. — 28-8-70.

1º — DAR POR TERMINADA la comisión de servicio, en la Supervisión Seccional de LA PAMPA, prorrogada por resolución Nº 753-970, de la maestra de grado de la escuela Nº 45 de esa provincia, señora Norma Esther GARCIA de FIGUEROA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Santa Rosa o Toay, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela

Nº 45 de esa provincia, señora Norma Esther GARCIA de FIGUEROA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3175

TRASLADO TRANSITORIO

— La Pampa —

Expte. 1761-70. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de General Pico, LA PAMPA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 27 esa provincia, señora Noemí Elba PEINADO de ELIZARRIAGA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3184

TRASLADO

— La Pampa —

Expte. 2074-70. — 28-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la escuela 2 de LA PAMPA (1ª "A") a la maestra señora Teresa HOMS de CORREDERA, que atiende la sección de jardín de infantes de la Nº 5 de la misma provincia (1ª "A").

RESOLUCION Nº 3083

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 1060-70. — 26-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 230 de la misma provincia, señora Gladys Esther PANDOLFI de SCHUSTER, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3097

CONVENIO COMEDOR ESCOLAR

— Misiones —

Expte. 10.218-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de Comedor Escolar correspondiente al período lectivo del año 1970 celebrado oportunamente con las autoridades de la Asociación Cooperadora de la escuela de jornada completa Nº 172 de la provincia de MISIONES, por la suma de TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($ 31.050), sujeto a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyo original que obra en este expediente, es parte integrante de la presente resolución.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º del convenio que se aprueba, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 3169

DISPONER PRESTACION DE SERVICIOS

— Misiones —

Expte. 8102-70. — 28-8-70.

DISPONER que el Supervisor Escolar de MISIONES, señor Eudoro AGUIRRE, preste servicios en el Comité Censal, de conformidad con lo establecido por el art. 6º del Decreto Nº 8184 del 17 de diciembre de 1969, de relevamiento del Censo Nacional de Población, Familias y Vivienda.

RESOLUCION Nº 3181

SIN EFECTO DESIGNACION

— Misiones —

Expte. 7618-70. — 28-8-70.

DEJAR SIN EFECTO la designación como maestra de grado de la escuela Nº 365 de MISIONES, efectuada por resolución del 23 de junio de 1967, expte. 23.092-1966, de la señorita Delicia Humberta CARVALLO, la que presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo.

RESOLUCION Nº 3103

CONVENIO COMEDOR ESCOLAR

— Neuquen —

Expte. 10.215-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de Comedor Esco-

lar correspondiente al período lectivo del año 1970, celebrado oportunamente con las autoridades de la Asociación Cooperadora de la escuela de jornada completa Nº 109 de la provincia de NEUQUEN, por la suma de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($ 61.700), sujeto a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario Nº 802-1970, cuyo original que obra en este expediente, es parte integrante de la presente resolución.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º del convenio que se aprueba, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

RESOLUCION Nº 3117

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 8403-70. — 27-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra especial de manualidades, a establecimientos de Rosario, SANTA FE, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 16 de la misma provincia, señora Lidia Consuelo SEARA de CHAO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3141

APROBACION ESTATUTOS COOPERADORA

— Santa Fe —

Expte. 7391-70. — 28-8-70.

1º — RECONOCER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 274 de la provincia de SANTA FE y aprobar sus estatutos.

2º — AUTORIZAR a la Supervisión Seccional a desglosar una copia del estatuto y nómina de la Comisión Directiva para guardar en esa oficina.

RESOLUCION Nº 3153

FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 15.744-69. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 386 de SANTA FE, señora Alicia Estela CORTES de RODRIGUEZ, y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3154

FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 18.227-69. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 196 de SANTA FE, señorita Rosa Pura ALCARAZ, y ubicarla en la Nº 383 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3171

DENEGAR RECURSO POR CALIFICACION

— Santa Fe —

Expte. 7546-70. — 28-8-70.

NO HACER LUGAR al recurso de apelación en subsidio por su concepto profesional del año 1968, interpuesto por el director de la escuela Nº 51 de SANTA FE, señor José Aníbal REDONDO, y mantener el puntaje asignado de 38 puntos (Muy bueno).

RESOLUCION Nº 3081

CONVENIO DE NUTRICION

— Tierra del Fuego —

Expte. 10.641-70. — 25-8-70.

1º — APROBAR el Convenio de ampliación de crédito para la atención del Plan de Nutrición Escolar celebrado con el gobierno del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

2º — EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION aportará para dicho fin la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 42.500,—), que será entregada en el mes de setiembre de 1970.

3º — ESTE crédito ampliatorio deberá ser rendido por el gobierno del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, independientemente

del cargo formulado por el convenio anterior.

4º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD adoptará las medidas que correspondan, a los efectos del cumplimiento del presente convenio.

RESOLUCION Nº 3163

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y Formosa —

Expte. 3922-70. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 367 de CHACO, señora Elite Leonor ROGGERO de LUKACH, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3125

FUNCIONES AUXILIARES

— Chaco y Santa Fe —

Expte. 8268-70. — 27-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, al director de la escuela Nº 411 de CHACO, señor Edmundo Clemente COCERES y ubicarlo en establecimientos de la ciudad de SANTA FE o sus alrededores con el horario de la dependencia a la cual está afectado.

RESOLUCION Nº 3112

TRASLADO PROVISORIO

— Chubut y Río Negro —

Expte. 3952-70. — 26-8-70.

1º — ACORDAR el traslado provisorio a establecimientos de Gaiman o Trelew, CHUBUT, solicitado por la maestra de grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta Provincial de Río Colorado, RIO NEGRO, señora Teresita de Jesús ROMERO de ALTMAN, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

2º — ESTABLECER que los efectos de este traslado caducarán el 30 de noviembre próximo, atento a lo determinado en el Decreto 8991-1969.

RESOLUCION Nº 3128

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos, Misiones y Santa Fe —

Expte 18.235-69. — 27-8-70.

1º — DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado que no se hizo efectivo, a establecimientos de Posadas, MISIONES, acordado por resolución Nº 2269-1970, de la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 63 de ENTRE RIOS, señora María Elena NANO de CORA.

2º — ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de SANTA FE, solicitado por la maestra especial de manualidades de la escuela Nº 63 de ENTRE RIOS, señora María Elena NANO de CORA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2da.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3164

TRASLADO TRANSITORIO

— Formosa y Neuquén —

Expte. 8511-70. — 28-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de FORMOSA, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 52 de NEUQUEN, señora Delma Gladys Cecilia VILCHE de CONFORTI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3165

TRASLADO PROVISORIO

— Neuquén y Río Negro —

Expte. 3954-70. — 28-8-70.

1º — ACORDAR el traslado provisorio, a establecimientos de la ciudad de NEUQUEN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 58 de RIO NEGRO, señora Margarita Estela SEIJO de CLEMENTIS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

2º — ESTABLECER que los efectos de este traslado, caducarán el 30 de noviembre próximo, atento a lo determinado en el Decreto 8991-1969.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

RESOLUCION Nº 3100

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Catamarca —

Expte. 5043-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 40-70 del 5 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 12 de la provincia de CATAMARCA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

BONAFIDE S.A.I. y C. por un importe total de CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 115,25).

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. por un importe total de MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS ($ 1.703,13).

JOSE ERARDO PITZALIS jor un importe total de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.504,45).

JOSE GALVEZ RUIZ por un importe total de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS con SESENTA CENTAVOS (12.737,60).

WADI SALMAN por un importe total de TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS ($ 3.081,00).

ASOCIACION COOPERADORA 25 DE AGOSTO por un importe total de ONCE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 11.511,80).

LUIS ALBERTO RISSO por un importe total de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 3.469,90).

IGNACIO ZARABOZO por un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 445,20).

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SAN ROQUE S.R.L. por un importe total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 4.406,40).

CAMPI & CIA. SOC. COLECTIVA por un importe total de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 13.773,60).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 75, 76, 77 y 78.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 12 de la provincia de CATAMARCA, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de as adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 53.748,33) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3106

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Catamarca —

Expte. 5050-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 46/70 del 8 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 4 de la provincia de CATAMARCA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

JOSE GALVEZ RUIZ por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 996,00).

JOSE ERARDO PITZALIS por un importe total de QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 15.169,18).

ANGEL FADEL por un importe total de UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.617,60).

SALOMON CASIH por un importe total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 482,40).

ALBERTO RAMON MACEDO por un importe total de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 10.928,90).

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A. por un importe total de UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.047,65), según detalle de las planillas de hs. 92, 93 y 94.

3º — DESESTIMAR el renglón Nº 54 por considerarse precio muy elevado y declarar desiertos los renglones Nº 63 y 65 por no haberse obtenido cotización, autorizándose a la dirección de la referida escuela hogar a realizar un nuevo llamado tendiente obtener la provisión de estos artículos.

4º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 4 de la provincia de CATAMARCA, a aumentar o disminuir hasta un 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

5º — IMPUTAR el importe total de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3104

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Chubut —

Expte. 5045-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 48/70 del 8 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 10 de la provincia de CHUBUT, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de la siguiente firma: ALDO TOMAS DEL BLANCO por un importe total de VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 29.052,20) de acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 56/57.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 10 de la provincia del CHUBUT, a aumentar o disminuir hasta un 10 % sobre el total de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 29.052,20) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3101

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— La Pampa —

Expte. 5041-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 37/70 del 4 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 14 de la provincia de LA PAMPA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354-56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

LEON LEGARDA y CIA. por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 49.074,00).

LEOPOLDO LEGARDA por un importe total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTE CTVOS. ($ 22.732,20).

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD de SANTA ROSA LTDA. por un importe total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 29.874,50).

JORGE OSVALDO ASTIÑEIRA por un importe total de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 10.640,00).

SANTOS HNOS. por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 52.062,40).

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. por un importe total de UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.921,73).

ANGEL CEFERINO BARAYBAR por un importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 12.887,00).

MOLINOS WERNER S.R.L. por un importe total de TRES MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.029,40).

BENEDICTO IZCUE por un importe total de SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 6.702,50).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 98/100.

3º—FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 14 de la provincia de LA PAMPA, a aumentar o disminuir hasta el 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º—IMPUTAR el importe total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 188.923,73) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3105

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Salta —

Expte. 5047-70. — 26-8-70.

1º—APROBAR la Licitación Pública Nº 47/70 del 8 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 7 de la provincia de SALTA, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º—ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

MARINA LAFUENTE por un importe total de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 8.429,00).

JUSTINO EUGENIO CARDOZO por un importe total de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 22.421,00).

DOMINGO BATULE e HIJOS S.A.C.I.F.I.A. por un importe total de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 17.237,35).

ABRAHAM SIVERO por un importe total de UN MIL DIECISEIS PESOS ($ 1.016.—).

Panificadora SAN ANTONIO de NESTOR CHOCOBAR por un importe total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 5.608,30).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 52/54.

3º — NO ADJUDICAR los renglones Nros. 29, 34, 39 y 49 por no haber realizado el establecimiento el desempate de precios reglamentario, autorizándose a la dirección del mismo a realizar un nuevo llamado.

4º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimento autorice a la escuela hogar Nº 7 de la provincia de SALTA, a aumentar o disminuir hasta un 10 % sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

5º — IMPUTAR el importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 54.711,65) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3099

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— San Juan —

Expte. 5037-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 42-70 del 5 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 18 de la provincia de SAN JUAN, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

MANUEL AGUILERA por un importe total de TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 13.611,20).

VICENTE LUIS RIZZO por un importe total de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 15.740,90).

BONAFIDE S.A.I. y C. por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 363,30).

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. por un importe total de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 2.323,85).

IGNACIO ZARABOZO por un importe total de UN MIL CIENTO NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.109,50).

MAZZARELLA Y CIA. S.A.C.I.A. e I. por un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 3.988,40).

ELIAS MANZANO e HIJOS S.A. por un importe total de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 21.663,60).

SUC. DE RAMON GARRIDO por un importe total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 644,70).

JOSE SANSONE por un importe total de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 9.196.—).

JUAN BELBRUNO por un importe total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 19.388,24).

BELIO E. ZAMARBIDE por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 39.586,—).

Según detalle de las planillas de hs. 83/86.

3º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 18 de la provincia de SAN JUAN, a aumentar o disminuir hasta un 10% sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

4º — IMPUTAR el importe total de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 127.615,60) a Jurisdicción 40, U.O. 109, Inciso 12, Partida Pricipal 1210, Parcial 001, Programa 06, del presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3159

FUNCIONES AUXILIARES

— San Juan —

Expte. 1889-70. — 28-8-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela hogar Nº 18 de SAN JUAN, señora Rosa Irma BALLARINI de OSORIO y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3103

ADJUDICAR PROVISION VIVERES

— Santiago del Estero —

Expte. 5034-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 44/70 del 5 de junio de 1970, realizada por intermedio de la escuela hogar Nº 21 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, tendiente a resolver la provisión de víveres y comestibles para consumo de dicho establecimiento durante el segundo semestre del corriente año, encuadrándola dentro del Art. 55º del Decreto Ley 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicacio-

nes la adquisición de que se trata a favor de las siguientes firmas:

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL S.A. por un importe total de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($3.125,28).

JOSE GALVEZ RUIZ por un importe total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 17.532.—).

DURVAL CHAUD por un importe total de VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 20.324,45).

ADOLFO CORTINA Y CIA. por un importe total de CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($ 5.512.—).

LUCIO FLORES por un importe total de VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($ 20.734,10).

3º — NO ADJUDICAR los renglones Nos. 47 y 48 por considerarse excesivos los precios cotizados y al renglón Nº 15 por no haber efectuado el establecimiento el desempate de precio correspondiente, autorizándose a la dirección de la referida escuela hogar a realizar un nuevo llamado tendiente a obtener la provisión de estos artículos.

4º — FACULTAR al Departamento Contabilidad para que en caso necesario y a solicitud del establecimiento autorice a la escuela hogar Nº 21 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a aumentar o disminuir hasta un 10% sobre el total de las adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en las cláusulas particulares que rigieron el acto licitario.

5º — IMPUTAR el importe total de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 67.227,83) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210, Parcial 001, Programa 06 del Presupuesto para el año 1970.

RESOLUCION Nº 3194

CONFERIR REPRESENTACION

Expte. 9385-70. — 28-8-70.

DESIGNAR a la doctora Olga TARTALO para que, en representación del Consejo Nacional de Educación, asista a las Terceras Jornadas de Salud Social, a desarrollarse en esta capital entre el 3 y el 4 de setiembre próximo.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

RESOLUCION Nº 3151

RECTIFICACION NOMBRE

Expte. 7850-70. — 28-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "E", Grupo VIII, designado por Resolución del 5 de octubre de 1965, adoptada en el expediente Nº 238/65, es Atilio Carlos SUARDI y no como se consignara en la citada Resolución.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 3075

ALQUILER MAQUINA FOTOCOPIADORA

Expte. 10.674-70. — 25-8-70.

1º — AUTORIZAR al Departamento Contabilidad para que proceda a la contratación directa, en alquiler, de una máquina fotocopiadora que permita obtener copias en forma automática y continuada e ilimitada cantidad de fotocopias múltiples con idéntico procedimiento y del mismo instrumento original, a la vez que compagine ordenadamente las copias de distinto tenor conforme se programe, destinada a la Secretaría General del Organismo.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD dará al gasto la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 3102

ADJUDICAR PROVISION MATERIAL FILMICO

Expte. 6120-70. — 26-8-70.

1º — APROBAR la Licitación Pública Nº 10/70 del 8 de julio de 1970, realizada por intermedio del Departamento Contabilidad, tendiente a resolver la provisión de material de filmación y fotografía, con destino a la Comisión de T.V. Educativa dependiente del Organismo, encuadrándola dentro del Art. 55 del Decreto Ley Nº 23.354/56 y disposiciones legales vigentes.

2º — ADJUDICAR de conformidad con lo proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la provisión de que se trata a favor de las siguientes firmas:

EFCA S.R.L. por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 55.063,06).

BONFIGLI S.R.L. por un importe total de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 20.376,00).

CASA OTTO HESS S.A. por un importe total de VEINTIUN MIL PESOS ($ 21.000,00).

LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A.C. e I. por un importe total de DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500,00).

De acuerdo al detalle y especificaciones de las planillas de hs. 184/190.

3º — IMPUTAR el importe total de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS ($ 98.939,06) a Jurisdicción 40, UO. 709, Inciso 61, Part. Principal 6110, Parcial 004, $ 79.439,06; U.O. 709, Inciso 12, Partida Principal 1210 Parcial 006, $ 19.500,00.

Programa 40 $ 79.439,06, Programa 01 $ 19.500,00 Del Presupuesto para el año 1970.

VARIOS

RESOLUCION Nº 3079

RELEVAR DE FUNCIONES

Expte. 8170-70. — 25-8-70.

RELEVAR, a partir del 13 de agosto de 1970, al señor Secretario General, Profesor Don Roberto BURTON MEIS de las funciones encomendadas por Resolución Nº 278/70, para la atención del Despacho del Departamento Supervisión General Pedagógica.

RESOLUCION Nº 3196

PUBLICIDAD CONVOCATORIA A CONCURSO

Expte. 5406-70. — 28-8-70.

1º — DISPONER la publicación de sendos avisos de las convocatorias a concurso a insertarse el 30 de agosto de 1970 en los diarios "LA PRENSA" y "CLARIN", y el 1º de setiembre de 1970, en "LA NACION" y "LA RAZON".

2º — El Departamento Contabilidad procederá a abonar oportunamente las facturas que presenten los periódicos citados en el artículo 1º, con imputación a la respectiva partida de gastos en vigor.

RESOLUCION Nº 3076

PRORROGA COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 2º —

Expte. 10.611-70. — 25-8-70.

PRORROGAR hasta el 4 de octubre próximo la comisión de servicio, en función docente, en la Presidencia, de la maestra especial de trabajo manual de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 2º, señorita Beatriz OCHOA GARCIA.

RESOLUCION Nº 3077

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D. E. 8º —

Expte. 10.038-70. — 25-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, a partir del 24 del corriente y hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra secretaria de la escuela de jornada completa Nº 9 del Distrito Escolar 8º, señora Nélida Jacinta DIEZ de DIAZ LEGASPI.

RESOLUCION Nº 3086

SOLICITAR PROMOCION AGENTES

Expte. 6773-70. — 27-8-70.

SOLICITAR al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto 699/69 y Decreto 5593/68, la designación del siguiente personal en los cargos que en cada caso se especifican, los que, al propio tiempo cesan en el cargo en que actualmente revistan:

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION
CLASE "B" - GRUPO I

GARCIA, Jorge Alvaro (Mat. Nº 1.955.853) Clase B, Grupo II, en la vacante por renuncia de la señorita Alicia Carolina CRAVENA.

CLASE "B" - GRUPO II

SATUE, Alberto (Mat. Nº 4.223.311) Clase B, Grupo III, en la vacante por promoción del señor Jorge Alvaro GARCIA.

CLASE "B" - GRUPO III

NIETO, Sergio Osvaldo (Mat. Nº 4.230.533) Clase B, Grupo IV, en la vacante por promoción del señor Alberto SATUE.

CLASE "B" - GRUPO IV

LUQUE, Claro Joel (Mat. Nº 5.584.193) Clase B, Grupo V, en la vacante por promoción del señor Sergio Osvaldo NIETO.

CLASE "B" - GRUPO V

FRELIER de FERNANDEZ Florencia Teresa (L. C. Nº 4.441.301) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción del señor Claro Joel LUQUE.

DECIMA, Estela Elena (L. C. Nº 1.314.647) Clase D, Grupo I, en la vacante por renuncia del señor Ricardo DOMONTE.

PONS de CASTIÑEIRA, Amelia María (L. C. Nº 4.328.548) Clase D, Grupo I, en la vacante por fallecimiento del señor Pablo TEDESCO.

GALLEGO, María Rosa (L. C. Nº 1.377.360) Clase D, Grupo I, en la vacante por renuncia del señor Eduardo ZAPATINI.

CLASE "D" - GRUPO I

IMPROVOLA, Marta Noemí (L. C. Nº 4.877.459) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señorita Estela Elena DECIMA.

ELIAS, Teresa (L. C. Nº 1.889,685) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señora Amelia María PONS de CASTIÑEIRA.

ROLON de BREYANI, Dionisia (L. C. Número 3.907.784) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señorita María Rosa GALLEGO.

GENAZZINI de UBIRIA, Antonia Beatriz (L. C. Nº 3.220.313) Clase D, Grupo II, en la vacante por renuncia de la señorita Marta Elía BUSNAHE.

CLASE "D" - GRUPO II

SANCHEZ DE PALOMBO, Elvira (L. C. Número 117.018) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señora Florencia Teresa FRELIER de FERNANDEZ.

BAGALA de BONCAMPI, Iris Marga (L. C. Nº 6.968.175) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señorita Marta Noemí IMPROVOLA.

MADARIAGA de BARREIRO, Magalí (L. C. Nº 6.968.175) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señorita Teresa ELIAS.

MARSENGO de BAIONI, María del Carmen (L. C. Nº 3.207.092) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señora Dionisia ROLON de BREYANI.

ALLENDE, Oscar Jorge (Mat. Nº 4.523.278) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señora Antonia Beatriz GENAZZINI de UBIRIA.

CLASE "D" - GRUPO III

ROMANO, Hugo Víctor (Mat. Nº 8.550.009) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Elvira SANCHEZ de PALOMBO.

CRISTOBAL, María Inés (L. C. Nº 5.888.252) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Iris Marga BAGALA de BONCAMPI.

MAIDANA, Leticia Josefina (L. C. Nº 4.246.603) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Magalí MADARIAGA de BARREIRO.

LUCHETTA, Celia Sara (L. C. Nº 5.441.055) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora María del Carmen MARSENGO de BAIONI.

BIONDI, Micaela Alicia (L. C. Nº 5.324.293) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción del señor Oscar Jorge ALLENDE.

CLASE "D" - GRUPO IV

FUENTES, Zulema Angélica (L. C. Número 4.988.370) Clase D, Grupo VI, en la vacante por promoción de la señorita Leticia Josefina MAIDANA.

GONZALEZ, Enzo Roberto (Mat. Nº 7.186.002) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción del señor Hugo Víctor ROMANO.

PUGA, Carlos Angel Ernesto (Mat. Nº 8.406.849) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción de la señorita María Inés CRISTOBAL.

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

CLASE "B" - GRUPO I

VILLAR de PACHECO, María Elida (L. C. Nº 3.757.248) Clase B, Grupo III, en la vacante por renuncia de la señorita Elsa Herminia NELSON.

CLASE "B" - GRUPO III

MAURI, Oscar Luis (Mat. Nº 3.247.627) Clase B, Grupo V, en la vacante por promoción de la señora María Elida VILLAR de PACHECO.

CLASE "B" - GRUPO IV

BRIATORE de BARBERO, Ana Italia (L. C. Nº 193.240) Clase B, Grupo V, en la vacante por

jubilación de la señora María Luisa MACEIRA de GOROSTIAGA.

CLASE "B" - GRUPO V

CRISTAL de RONCHI, Elena Nélida (L. C. Nº 2.188.658) Clase D, Grupo I, en la vacante por promoción del señor Oscar Luis MAURI.

GONZALEZ de PAULUZZI, Teresa María (L. C. Nº 3.292.678) Clase D, Grupo I, en la vacante por fallecimiento del señor Ultimo Juan José MAMBRETTI.

DI GIARDULLA de GALATI, Antonia Delfina ,L. C. Nº 422.905) Clase D, Grupo I, en la vacante por renuncia de la señora Lucía Genoveva PEREZ de FORTICH CAMPS.

VEXINA de PANTALONE, Norma Beatriz (L. C. Nº 5.111. 173) Clase D, Grupo I, en la vacante por renuncia del señor Carlos Alberto BALLISTRERI.

CLASE "B" - GRUPO VI

CALVO, Guillermo Oscar (Mat. Nº 4.467.393) Clase D, Grupo I, en la vacante por renuncia de la señora Matilde Cristina FUSELLI de SALICE.

CLASE "D" - GRUPO I

BALMACEDA de CID, Juana Rosa (L. C. Nº 3.288.572) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señora Elena Nélida CRISTAL de RONCHI.

DOMINGUEZ Lidia Laura (L. . Nº 6.485.778) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señora Teresa María GONZALEZ de PAULUZZI.

ALIAGA, Jorge (Mat. Nº 4.016.235) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señora Antonia Delfina DI GIARDULLA de GALATI.

MORELLI, Alejandro (Mat. Nº 1.737.928) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señora Norma VEXINA de PANTALONE.

DIPIAZZA, Leonardo (Mat. Nº 240.325) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción del señor Guillermo Oscar CALVO.

CLASE "D' - GRUPO II

VERGA de RUGGERI, Martha Elbina (L. C. Nº 4.487.428) Clase D Grupo III, en la vacante por fallecimiento del señor José Antonio ABBATE.

LOZANO, Celia (L. C. Nº 3.349.059) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señora Juana Rosa BALMACEDA de CID.

FARACHE, Enriqueta (L. C. Nº 357.651) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señorita Lidia Laura DOMINGUEZ.

SILVESTRE de ABAD, Elba Emma (L. C. Nº 353.290) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción del señor Jorge ALIAGA.

FIGUEROA, Domingo Héctor (Mat. Número 7.606.679) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción del señor Alejandro MORELLI.

CORBELLA, Lelia (L. C. Nº 3.682.949) Clase D, Grupo III en la vacante por promoción del señor Leonardo DIPIAZZA.

ALLEMANDE de CHARLONE, María Rudecinda (L. C. Nº 428.195) Clase D, Grupo III, en la vacante por renuncia de la señorita Sofía E. CEDROLA.

CLASE "D" - GRUPO III

TASSI, Carmen Leonor (L. C. Nº 5.726.178) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Martha Elbina VERA de RUGGERI.

BRANDANA de SANCHEZ VARELA, Aída (L. C. Nº 1.716.635) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señorita Celia LOZANO.

GOMEZ de CAMPENNI, Susana (L. C. Número 5.751.954) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señorita Enriqueta FARACHE.

RAMILO, María Estela (L. C. Nº 5.915.414) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Elba Emma SILVESTRE de ABAD.

ROSES, Teresita de Jesús (L. C. Nº 4.186.960) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción del señor Domingo Héctor FIGUEROA.

MENDEZ, Carlos Alberto (Mat. Nº 8.557.628) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señorita Lelia CORBELLA.

TOLEDO de OBREGON, Angela (L. C. Número 4.269.194) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señorita Susana THERADE.

RUSSO, Liliana Margarita (L. C. Nº 4.877.506) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señorita Milagros RIGLOS

PETTOVELLO, Graciela Ana (L. C. Nº 6.544.412) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señora Amelia MORENO de GHIRLANDA.

ESTRADA de STEINBACH, Ana (L. C. Número 2.397.619) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señorita Estela Maris CARRNEVALE.

RUIZ de MARCACCIO, Nélida (L. C. Número 4.703.187) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señora Elvira SANMARTINO de GARCIA.

BRUSCHI, Catalina (L. C. Nº 3.725.635) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señora Dora Irma HECKER de RRESNICOFF.

GARCIA, Nélida Irma (L. C. Nº 6.363.231) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora María Rudecinda ALLEMANDE de CHARLONE.

LOPEZ, Hernán (Mat. Nº 4.834.223) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señorita Mirta CAPOLICCHIO.

SEMINO, Mónica Emilia (L. C. Nº 6.412.853) Clase D, Grupo IV, en la vacante de presupuesto.

FALCONE, Noemí Susana (L. C. Nº 5.799.520) Clase D, Grupo IV, en la vacante de presupuesto.

SANGIOVANNI, Silvia Virginia (L. C. Número 5.957.813) Clase D, Grupo IV, en vacante de presupuesto.

MONTENEGRO de SABATINO, Haidée (L. C. Nº 3.267.446) Clase D, Grupo IV, en vacante de presupuesto.

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

CLASE "B" - GRUPO III

CHIARLONE, Carolina Raquel (L. C. Nº 236.772) Clase B, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señora Cristina V. del Corazón de Jesús BALTAR MADERO de DOMINGUEZ.

CLASE "B" - GRUPO IV

GONZALEZ, Carmen (L.C. Nº 254.884) Clase B, Grupo V, en la vacante por promoción de la señorita Carolina Raquel CHIARLONE.

LUNA de VERA, Clara Aída (L.C. Nº 769.382) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia del señor Eduardo Enrique DIAZ.

VAZQUEZ, María Angélica del Carmen (L. C. Nº 4.361.459) Clase B, Grupo V, en la vacante por renuncia de la señora Sara Enriqueta SANTAMARIA de IZAGUIRRE.

CLASE "B" - GRUPO V

MARTINEZ de FERRARIO, Norma Leonor (L.C. Nº 3.588.598) Clase B, Grupo VI, en la vacante por promoción de la señorita Carmen GONZALEZ.

RIENZI de GALLARDO, Rosa María Luisa (L.C. Nº 185.751) Clase D, Grupo II, en la vacante por renuncia del señor Félix Rodolfo MONTERO.

BARRUEL DE SAINT PONS de ALDERETE, Berta (L. C. Nº 3.396.611) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señorita María Angélica del Carmen VAZQUEZ.

ROMEO de OREGGIA, Norma Asunción (L. C. Nº 1.979.660) Clase D, Grupo II, en la vacante por promoción de la señora Ana Italia BRIATORE de BARBERO.

CLASE "B" - GRUPO VI

YORIO de BALLESTA, Elba (L. C. Nº 253.472) Clase D, Grupo III, en la vacante por promoción de la señora Norma Leonor MARTINEZ de FERRARIO.

CLASE "C" - GRUPO II

CONTE, Lilia Nora (L. C. Nº 5.010.708) Clase D, Grupo III, en vacante de presupuesto.

CLASE "D" - GRUPO II

MORINELLI de MEDINA, Raquel Nelly (L. C. Nº 3.224.849) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señorita Juana DURAND.

PRIETO de D'AMICO, Laura Elvira (L. C. Nº 3.977.707) Clase D, Grupo IV, en la vacante por renuncia de la señorita Elina Emilia DE LA SERNA.

MORA SOVERON, Simona Irene (L. C. Número 4.681.419) Clase D, Grupo III en la vacante por promoción de la señora Rosa María Luisa RIENZI de GALLARDO.

MEDEOT, Zulema Hortensia (L. C. Nº 3.862.577) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Berta BARRUEL SAINT PONS de ALDERETE.

IBAÑEZ, Segismundo (Mat. Nº 799.568) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Norma Asunción ROMEO de OREGGIA.

CLASE "D" - GRUPO III

DEZEO, María Emilia (L. C. Nº 50.838) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Elba YORIO de BALLESTA.

RODRIGUEZ, María Inés (L. C. Nº 4.287.620) Clase D, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señorita Simona Irene MORA SOVERON.

URRESTARAZU, Irma Blanca Julia (L. C. Núñero 9.861.115) Clase D, Grupo V, en la vacante por promoción de la señorita Lilia Nora CONTE.

CLASE "D" - GRUPO IV

LONGO, Julio (Mat. Nº 776.132) Clase F, en la vacante por promoción de la señorita María Emilia DEZEO.

PEREIRA, Benigno (Mat. Nº 27.469) Clase F, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señora Laura Elvira PRIETO de D'AMICO.

VICENTE, Luis Alberto (Mat. Nº 8.436.689) Clase D, Grupo VI, en vacante de presupuesto.

SANJURJO, Alvaro (Mat. Nº 4.448.035) Clase D, Grupo VI, en vacante de presupuesto.

GONZALEZ, Ernesto (Mat. Nº 8.479.358) Clase D, Grupo VI, en vacante de presupuesto.

FLOREZ, Lilian Susana (L. C. Nº 6.512.279) Clase D, Grupo VI, en vacante de presupuesto.

PINI, Nélida (L. C. Nº 625.404) Clase D, Grupo VI, en vacante de presupuesto.

CORALLO de BARTOLETTI, Marta Ester (L. C. Nº 5.017.234) Clase D, Grupo VI, en vacante de presupuesto.

MICHELOUD de MARZO, Delia Querubina (L.C. Nº 2.436.190) Clase D, Grupo V, en la vacante por promoción de la señora Clara Aída LUNA de VERA.

CRIVELLI de GARCIA, Delia Angela (L. C. Nº 178.649) Clase F, Grupo V, en la vacante por promoción de la señora Raquel Nelly MORINELLI de MEDINA.

BARBEI, Rubén Jorge (L. C. Nº 4.491.415) Clase F, Grupo IV, en la vacante por promoción de la señorita Ana María LOIMAZ.

CLASE "D" - GRUPO V

SUARDI de GARCIA, Gloria (L. C. Nº 199.894) Clase D, Grupo VI, en la vacante por renuncia de la señorita Raquel María BEBECK.

GONZALEZ, Abundio Argentino (Mat. 3.156.515) Clase F, Grupo V, en la vacante por promoción de la señora Delia Querubina MICHELOUD de MARZO.

TARTALO ISASMENDI, Casilda Orfelia (L.C. Nº 3.542.422) Clase F, Grupo VI, en la vacante por renuncia de la señora Ana María del Huerto de CARELLI.

SOCAS de PICONE, Adelina Beatriz (L.C. Nº 275.143) Clase F, Grupo VI, en la vacante por renuncia de la señora Isabel C. S. de ELIZONDO.

STANGHELLINI de PLATAS, Clelia Nilda (L. C. Nº 386.378) Clase F, Grupo V, en la vacante por renuncia de la señorita María Asunción BAEZ.

CLASE "D" - GRUPO VI

ROMANO, Alicia Lucía (L.C. Nº 5.923.101) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción del señor Alvaro SANJURJO.

PORTAS, Miguel (Mat. 2.512.096) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción del señor Ernesto GONZALEZ.

IBAÑEZ, Amanda Felicia (L.C. Nº 684.907) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción de la señorita Lilian Susana FLOREZ.

MOLINARI, Juan Francisco (Mat. Nº 4.338.851) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción de la señorita Nélida PINI.

GONZALEZ, Flora (L.C. Nº 3.304.833) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción de la señora Marta Ester CORALLO de BARTOLETTI.

DEPARTAMENTO PERSONAL

CLASE "D" - GRUPO II

CONDO de SANDA, María Rosa (L.C. 4.263.975) Clase D, Grupo III, en vacante de presupuesto.

LAGO de VON SYDONDANKERT, Olga Alicia (L.C. Nº 4.991.156) Clase D, Grupo III, en vacante de presupuesto.

PREISSLER, Arturo Oscar (Mat. Nº 7.789.208) Clase D, Grupo III, en vacante de presupuesto.

OUBIÑA, María Dorita (L.C. Nº 6.705.937) Clase D, Grupo III, en vacante de presupuesto.

VENTURA NEIRA, María Julia (L.C. 6.034.159) Clase D, Grupo III, en vacante de presupuesto.

LOINAZ, Ana María (L.C. Nº 5.064.759) Clase D, Grupo IV, en vacante de presupuesto.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION (SERVICIOS AUXILIARES)

CLASE "E" - GRUPO IV

VITALE, Juan (Mat. Nº 4.010.758) Clase E, Grupo V, en la vacante por jubilación del señor Alfonso L. GRACIA.

CLASE "E" - GRUPO V

ROSELLO, Francisco (Mat. Nº 4.331.570) Clase E, Grupo VI, en la vacante por promoción del señor Juan VITALE.

CLASE "E" - GRUPO VI

DABIEN, Hugo Lindolfo (Mat. Nº 4.345.015) Clase E, Grupo VII, en la vacante por promoción del señor Francisco ROSELLO.

CLASE "F" - GRUPO IV

SENDIN, Sebastián (Mat. Nº 4.807.919) Clase F, Grupo V, en la vacante por jubilación del señor Mateo PARIENTE.

ANDREU, Eliseo (Mat. Nº 1.316.164) Clase F, Grupo V, en la vacante por promoción del señor Enzo Roberto GONZALEZ.

CLASE "F" - GRUPO V

GORINI, Dante Alfredo (Mat. Nº 4.474.513) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción del señor Sebastián SENDIN.

NEGRO, Domingo (Mat. Nº 239.613) Clase F, Grupo VI, en la vacante por renuncia del señor Antonio MARTINEZ.

ZANELLATO de BONANATO, Faustina María (L. C. Nº 4.396.868) Clase F, Grupo VI, en la vacante por renuncia del señor Ricardo C. OJEDA.

FOSSATI de MARIÑO, Nelly Concepción (L.C. Nº 0.088.748) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción del señor Eliseo ANDREU.

SANCHEZ, Felipe Ramón (Mat. Nº 4.790.080) Clase F, Grupo VI, en la vacante por fallecimiento de la señora María UZZO de ALFONSIN.

YORIO, Roberto Antonio (Mat. Nº 4.447.592) Clase F, Grupo VI, en la vacante por promoción de la señora Delia CRIVELLI de GARCIA.

RESOLUCION Nº 3150

PASE TRANSITORIO

Expte. 10.039-70. — 28-8-70.

DISPONER que el doctor Juan Carlos DO PICO, Clase J, Grupo IV, integrante del Grupo de Apoyo al Presidente, pase a desempeñarse transitoriamente en el Cuerpo de Letrados, Apoderados y Administración de Bienes Judiciales del Departamento Control de Gestión, con funciones de Letrado Patrocinante.

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL

DISPOSICION Nº 287

NO AUTORIZAR CONCURSO DE COMPOSICIONES

Expte. 8809-70. — 24-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Federación Argentina de Entidades Protectoras de Animales.

DISPOSICION Nº 288 bis

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10540-70. — 24-8-70.

1º — AUTORIZAR a la señorita María Rosa GALLEGO (D-I), del Departamento Control de Gestión, para realizar tareas extraordinarias por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias, al margen de su horario oficial.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 288

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10055-70. — 25-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial, en jurisdicción del Departamento Control de Gestión (División Registro y Trámite), por parte de los siguientes agentes: Ofelia C. PIAGGIO (B-I), Ana Lidia PAIRANO (B-III), Sergio O. NIETO (B-IV), Amelia V. de NIETO (B-V), Hilde LEONARDINI (B-V), Amelia P. de CASTIÑEIRA (D-I), Estela DECIMA (D-I), Daniel GARCIA (D-II), Norberto CRIVELLI (D-II), María Elena P. de SOLER (D-III), Ada del V. M. de HERRERA (D-III), Daniela V. de MIGUEZ (D-III), Antonia Lidia GIELLA (D-III), Margarita PALLARES (D-IV), Zulema FUENTES (D-VI), Félix O. ROMERO (F-II) y Angela C. de GARCIA (F-V).

2º — El Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución

correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 289

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 7902-70. — 24-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicos extraordinarios en el Departamento Contabilidad, por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial, por parte de los siguientes agentes: Elvia N. SANCHEZ (B-IV), Nélida TROIELLI (D-I), Sara I. CARRIZO (D-II), Mario J. AGUILAR (D-III(, Ana María SAVI (D-III), Teresita del V. VERON (D-III) y Hugo MEYER (D-III).

2º — El Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiicones establecidas en los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 290

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10632-70. — 25-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios durante veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial, por parte de los agentes que a continuación se mencionan:

Herminia Tomasa LAMANNA	B - I
Otilia Angela ONETTO	B - III
Beatriz Elena SALINAS de ORTIZ	B - III
Noemí del Valle MONROY	B - III
Beatriz GENAZZINI de UBIRIA	D - II
Ana Teresa MUNDIN de PISONI	D - III

2º — POR el Departamento Contabilidad se procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones de los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 672/966 y complementarios.

DISPOSICION Nº 291

DENEGAR TRASLADO

Expte. 9863-70. — 25-8-70.

NO ACCEDER al pedido de traslado, que a la escuela Nº 99 de la provincia de CORDOBA, formula la portera de la Nº 185 de la misma provincia, señora Liria ARRIETA de FLORES, por ser necesarios sus servicios en el establecimiento donde actúa.

DISPOSICION Nº 292

TRASLADO

Expte. 7908-70. — 25-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, a la portera (Clase "F", Grupo VI) de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 7º, señora Aurora Carmen HEREDIA de MARTINEZ, a la similar Nº 13 de la misma jurisdicción.

DISPOSICION Nº 293

SUMARIO

Expte. 10821-70. — 26-8-70.

AUTORIZAR al Departamento Control de Gestión (División Servicios Auxiliares) a sustanciar una información sumaria a fin de deslindar responsabilidades por el hecho denunciado en autos.

DISPOSICION Nº 294

AMONESTACION

Expte. 3433-69. — 27-8-70.

1º — APLICAR al señor Néstor Carlos VULETIN la sanción establecida en el art. 54 inc. a) (amonestación) del Estatuto del Docente lo que se notificará por escrito con indicación de las causas que determinan dicha medida.

2º — ACORDAR vista de las actuaciones al citado docente a los efectos y por el término que determina el Art. 5º del Reglamento de Sumarios.

DISPOSICION Nº 295

DENEGAR ADSCRIPCION

Expte. 19669-65. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la maes-

tra de grado de la escuela Nº 5 del Distrito Escolar 13º, señorita Yolanda PIZZUTI.

DISPOSICION Nº 296

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7819-70. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 42 de CHACO, señora Graciela Albina PEREYRA de MAUREL.

DISPOSICION Nº 297

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 523-70. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio, formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 18 de CORRIENTES, señora Rina Felisa VEDOYA de BILLORDO.

DISPOSICION Nº 298

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 536-70. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 284 de CORRIENTES, señora Susana Rosa PINO de ACEVEDO.

DISPOSICION Nº 299

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7466-70. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio, formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 490 de CORRIENTES, señora Lilia Elizabeth PEREZ de CHAMORRO.

DISPOSICION Nº 300

DENEGAR TTRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7468-70. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 284 de CORRIENTES, señora Alba Rosa ROMERO de BARBOZA.

DISPOSICION Nº 301

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 7815-70. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio, formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 50 de CORRIENTES, señora Elsa Esther CABRERA de WILDEMER.

DISPOSICION Nº 302

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. Nº 522-70. — 27-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la escuela Nº 147 de CORRIENTES, señora Elina GONZALEZ de ALFONSO.

DISPOSICION Nº 303

TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 16.340-69. — 27-8-70.

ACORDAR traslado transitorio al agente de la Clase F, Grupo VI de la escuela Nº 346 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señor Justo Antonio REYES, a la similar Nº 52 de la citada provincia.

DISPOSICION Nº 304

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 14.713-69. — 28-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 61 de SANTA FE, señora Alba Rosa TOROSSI de PAGANO.

DISPOSICION Nº 305

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.875-70. — 26-8-70.

1º — AUTORIZAR a los agentes Guillermo CALVO (D-I) y Carlos Alberto BALZARETTI (D-III), a realizar servicios extraordinarios en la Contaduría Habilitada de la Supervisión Seccional de FORMOSA, en la que se encuentran en comisión de servicios por el término de veinte

(20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias al margen de su tarea habitual.

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD **procederá oportunamente** a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en el art. 6º del Decreto Nº 672/66 y complementarios.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

EDUCACION — Ratifícase el convenio por el cual se transfiere a la provincia de La Pampa los servicios de enseñanza primaria.

DECRETO Nº 743

Buenos Aires, 24-8-70.

VISTO el convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 20 de enero de 1970 entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Gobierno de la provincia de La Pampa, sobre la transferencia de los servicios de enseñanza primaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido convenio la Nación transfiere a la provincia de La Pampa las escuelas primarias nacionales comunes establecidas en el territorio provincial en virtud de la Ley Nº 4874, las escuelas hogares creadas en la citada Provincia por las disposiciones de las leyes 12.558 y 14.470, los comedores escolares, los servicios médicos, odontológicos y todo otro servicio dependiente del Consejo Nacional de Educación en el territorio provincial.

Que en las cláusulas del mencionado convenio se determina expresamente el carácter de las transferencias que en él se disponen, como así también se contempla la situación del personal que se desempeña en los citados servicios de enseñanza primaria.

Por ello, atento a las facultades conferidas por la ley 18.586, lo determinado por su decreto reglamentario Nº 602/70 y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 20 de enero de 1970 entre el Ministerio de Cultura y Educación y la provincia de La Pampa, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto, mediante el cual la Nación transfiere a la citada provincia los servicios de enseñanza primaria establecidos en el territorio provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Eduardo F. Mc. Loughlin.
José L. Cantini.

Entre el Ministro de Cultura y Educación de la Nación doctor Dardo Pérez Guilhou, por una parte, en adelante La Nación, y el Gobernador de la Provincia de La Pampa contraalmirante (R.E.) Helvio Gouzden, por la otra parte, en adelante La Provincia, se celebra el presente convenio de Transferencia de los Servicios de Enseñanza Primaria, ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación y del Gobierno de la Provincia de La Pampa, bajo las cláusulas que siguen:

Primera: La Nación transfiere a La Provincia y ésta recibe, sin cargo, las escuelas primarias nacionales comunes establecidas en el territorio provincial en virtud de la Ley Nº 4874, las escuelas hogares creadas en La Provincia por las disposiciones de las leyes Nros. 12.558 y 14.470, los comedores escolares, los servicios médicos, odontológicos y todo otro servicio dependiente del Consejo Nacional de Educación en el territorio provincial, con excepción de los enumerados en el art. 6º de la Ley 17.878.

Segunda: La transferencia comprende:

a) El dominio y todo otro derecho que tenga el Estado Nacional sobre los bienes inmuebles en que funcionan los servicios transferidos y sobre los bienes muebles y semovientes que integran su dotación;

b) El personal que se desempeña en los servicios transferidos, con la reserva establecida en la cláusula tercera.

c) Los derechos y obligaciones emergentes de los contratos celebrados por La Nación relativos a los servicios transferidos;

d) Los créditos previstos en el presupuesto nacional para atender las erogaciones corrientes y de capital necesarias para la atención de los servicios transferidos.

Tercera: La transferencia del personal docente sólo quedará perfeccionada luego que La Nación provea los cargos vacantes que, de común acuerdo con la Provincia determine que sea necesario concursar. A tales efectos, establécese un plazo de 30 días, a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio para que la Nación y La Provincia determinen los cargos vacantes a cubrir y un plazo de 120 días más para que la Nación proceda a proveerlos.

Cuarta: Desde la firma del presente convenio La Provincia asumirá la conducción plena de la supervisión y orientación pedagógica del personal de los servicios transferidos, la que incluirá la asignación de tareas, su distribución y contralor técnico y administrtaivo.

Quinta: El personal que se desempeña en los servicios transferidos no perderá la estabilidad y remuneraciones de que goza conforme con las normas de La Nación, ni el cambio de jurisdicción lo podrá colocar en situación de incompatibilidad, salvo la horaria. Asimismo le serán reconocidas la antigüedad y otros antecedentes que registre en jurisdicción nacional.

Sexta: El personal al cual se le hubiere acordado cambio de tareas o de destino, o ambos a la vez, conforme lo establecido en el artículo 11, inciso i) del Decreto Nº 8567/61 y los docentes en funciones pasivas (auxiliares de dirección) de conformidad con el artículo 6º, inciso d) del Estatuto del Docente, aprobado por Ley 14.473, mantendrán su situación de revista durante el período por el cual se les haya concedido el beneficio, quedando sujetos al término del mismo a las normas respectivas de la legislación provincial.

Séptima: Las situaciones de revista del personal transferido, no previstas en el presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre La Nación y La Provincia.

Octava: Las actuaciones de carácter disciplinario pendientes al momento de la transferencia, serán concluidas en la jurisdicción nacional, y si hubiere lugar a sanción, ésta será aplicada por La Provincia. Las que se iniciaren con posterioridad a la firma del presente convenio serán tramitadas por La Provincia.

Novena: Los miembros de la Junta de Clasificación deberán reintegrarse al cargo de que son titulares en el momento en que se perfeccione la transferencia de acuerdo con la cláusula tercera.

Décima: La Nación entregará en un plazo de 90 días a La Provincia, el inventario analítico correspondiente a cada uno de los servicios transferidos, el que deberá contener:

a) Denominación del servicio;

b) Ubicación geográfica (departamento, localidad, calle y número);

c) Los bienes físicos(inmuebles, instalaciones, muebles, equipos, bienes de consumo, etc.), se identificarán con el número asignado en el Censo de Bienes del Estado y se consignará para cada uno de ellos, su valor de inventario;

d) Nómina de los contratos vigentes con indicación del nombre de las partes, fechas de iniciación y término del contrato, si lo hubiere, partida prevista en el Presupuesto Nacional, monto del contrato, forma, modo, plazo y condición a que estuviesen sujetos los derechos y obligaciones de las partes, y el estado de cumplimiento o ejecución del contrato a la fecha de la transferencia.

Undécima: La Nación entregará en un plazo de 30 días después de efectuadas las designaciones de personal a que se refiere la cláusula tercera, la nómina de todo el personal transferido con indicación de antigüedad, categoría, función, sueldo básico, complemento de sueldo, deducciones, aportes jubilatorios, número de afiliación a la caja de previsión, partida prevista en el Presupuesto Nacional para el pago de dichos sueldos y todo otro dato que pueda resultar de interés para La Provincia.

Duodécima: Ambas partes convienen a que los fines de ejecución serán órganos competentes: por la Nación, el Consejo Nacional de Educación y por la Provincia, el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta.

RESOLUCION Nº 1721

Expte. 56.867-70. — 28-8-70.

VISTO que por resolución 765-70 este Ministerio auspicia las reuniones preliminares entre los miembros de la Comisión Ejecutiva de Ferias de Ciencias y Coordinadores Provinciales, responsables de la realización de las Ferias Escola-

res, Reginales y Provinciales y la IV Feria Nacional de Ciencias a realizarse el próximo mes de octubre en Córdoba.

Que para posibilitar su cometido, deben trasladarse profesores y alumnos, lo que significa alejarse de sus lugares habituales de tareas durante la realización de las Ferias Provinciales y Nacional, siendo por lo tanto necesario justificar las inasistencias en que incurren.

Por ello,

El Ministro de Cultura y Educación

RESUELVE:

1º — Considerar en Comisión de Servicios por el término de dos días al personal docente que participe en las Ferias Provinciales que se realicen y asimismo desde el 20 al 27 de octubre, inclusive, a los participantes en la IV Feria Nacional de Ciencias.

2º — No computar las inasistencias en que incurrieran los alumnos participantes, durante los mismos lapsos que los establecidos en el apartado 1º.

3º — Por el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias (INEC) y a pedido de los interesados se otorgarán las órdenes de pasajes correspondientes para que los alumnos intervinientes, profesores acompañantes y Coordinadores se trasladen desde su habitual lugar de residencia, a la ciudad de Córdoba.

4º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

José Luis Cantini.

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

INDICE:

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11642

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11646

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11649

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11654

Supervisión de Escuelas Modales 11660

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 11664

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11664

VARIOS 11665

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL 11670

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 11673



Correo Argentino Sucursal 21 y 48 B

Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 108

REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN DEL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 1970 Nº 563

"Establécese que los actos de gobierno escolar (leyes, decretos, resoluciones, disposiciones, etc.), que se inserten en el BOLETIN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de su publicación, y los señores directores y jefes de las distintas dependencias deberán tomar, en lo que les compete, las medidas tendientes para asegurar el fiel cumplimiento de aquéllos. Corresponde asimismo, a los señores directores y jefes mantener organizada, al día y a disposición de su personal, una colección del Boletín". (Resol. del 10-4-57. Expte. Nº 11.108-B-1957).

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA

RESOLUCION Nº 3254

COMISION DE SERVICIO CONCURRENTES A JORNADAS

Exp. 22.371-67. — 2-9-70.

CONSIDERAR destacado en comisión de servicio en función docente, a los maestros que concurrieron a las "Jornadas de Información para Maestros" cuya realización fuera dispuesta por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, los que deberán presentar ante la dirección del establecimiento en el cual prestan servicio comprobante de su asistencia.

RESOLUCION Nº 3288

COLABORACION A DIFUSION CONCURSO

Expte. 11.112-70. — 3-9-70.

1º — PRESTAR la colaboración solicitada por la Editorial Universitaria de Buenos Aires para la difusión del concurso "Función social del docente" que ha organizado con motivo del bicentenario del nacimiento del general Manuel Belgrano.

2º — DISPONER que el Departamento Supervisión General Pedagógica arbitre las medidas correspondientes para que todos los maestros de su jurisdicción tomen conocimiento de este concurso y de las bases que figuran insertas en el folleto de hs. 1.

RESOLUCION Nº 3335

DICTADO CLASES ALUSIVAS

Expte. 10.263-70. — 4-9-70.

1º — DISPONER que en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación se dicten, en la penúltima semana del mes de septiembre próximo, clases alusivas al Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas.

2º — DISPONER que la actuación del personal docente que participe en el relevamiento censal aludido sea tenida en cuenta en la formulación del concepto anual.

3º — ENCONMENDAR al Departamento Supervisión General Pedagógica la adopción de las medidas complementarias que, a la par de asegurar la correcta colaboración de los organismos escolares al relevamiento del Censo Nacional de Población, Familias y Viviendas, contribuyan a difundir sus fines y todo lo que sea de interés público para su eficaz realización.

RESOLUCION Nº 3277

MANTENER NO APROBACION CANCIONES

Expte. 17.144-68. — 2-9-70.

NO HACER LUGAR a la reconsideración solicitada por la señorita Dora A. BOCCAZZI y estar a lo resuelto a hs. 27.

RESOLUCION Nº 3250

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 8490-70. — 2-9-70.

1º — PRORROGAR, por el presente curso escolar las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determina, desempeña el siguiente personal.

Irma Elena GODOY de ORTIZ, en la escuela Nº 29 de SAN JUAN.

Paulina Elida CRETTAZ de LUNA, en la escuela Nº 10 de ENTRE RIOS.

Alicia Ofelia BUSTOS, en la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 1º.

Ana Clementina DEL GIORGIO de BUSCIO, en la escuela Nº 1 de CHACO.

María Irene KRIEGER de CARDOSO, en la escuela Nº 3 de MISIONES.

Gladys Hebe OLMEDO de OLIVERA, en la escuela Nº 7 de MISIONES.

Isabel HROPESKI de TARNONSKI, en la escuela Nº 237 de MISIONES.

Emma Renée PERALTA de MOUJAN, en la escuela Nº 62 de MENDOZA.

Ana Corina GUERRA de FIRPO, en la escuela Nº 44 de SANTA FE.

Nélida Elsa MEZA de PERENO, en la escuela Nº 395 de SANTA FE.

Delmira Alba RUIZ DIAZ de OLIVA, en la escuela Nº 415 de SANTA FE.

Nélida Estefanía HETZER de PIÑEIRO, en la escuela Nº 55 de SANTA FE.

Olga Mary MARIANI de GAGGERO, en la escuela Nº 133 de SANTA FE.

Marciana GALEANO de ARTIGAS, en la escuela Nº 110 de MISIONES.

Nélida PACHECO, en la escuela Nº 341 de SANTA FE.

Rosa PEREZ RUIZ de GARCIA, en la escuela Nº 187 de CORDOBA.

María Amelia PERIALE, en la escuela Nº 226 de CORDOBA.

Emilia Beatriz GRILLI de DEPETRIS, en la escuela Nº 384 de SANTA FE.

Ana Celina LLANOS de CORREA, en la escuela Nº 341 de SANTA FE.

María Guillermina GALLAC, en la escuela Nº 259 de TUCUMAN.

2º — PRORROGAR, hasta el 25 de febrero de 1971, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 26 de CHACO, desempeña la señora Celia Rita GARRO de SCHNEIDER.

3º — PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 1970 las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 111 de CORRIENTES, desempeña la señora María Antonia ROUBINEAU de FIORITO.

4º — PRORROGAR, por el término de seis meses, a partir del 10 de abril de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 17, desempeña la señora Lydia Azucena CARUSO de VIVA.

RESOLUCION Nº 3339

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

Expte. 9462-70. — 4-9-70.

1º — PRORROGAR, por el presente curso escolar las funciones auxiliares que, en las escuelas que se determinan, desempeña el siguiente personal:

María Margarita ALSINA de SOTO, en la escuela Nº 54 de CHACO.

Nélida Doraldina RIVA de RECIO, en la escuela Nº 3 de CHACO.

Martha Nélida TORRES de PEREYRA, en la escuela Nº 286 de CORDOBA.

Lilia Rosa RODRIGUEZ de FIASCONARO, en la escuela Nº 394 de SANTA FE.

Elena Beatriz ORSI de SUREDA, en la escuela Nº 341 de SANTA FE.

Blanca Amelia PETREI de BODENBENDER, en la escuela Nº 177 de CORDOBA.

Cristina Olga CERVILLA de SANCHEZ, en la escuela Nº 242 de CORDOBA, debiendo pasar a prestar servicios a la 385.

Genaro Leontes ASTUDILLO, en la escuela Nº 24 de SAN LUIS.

Víctor Alonso BRINGAS, en la escuela Nº 122 de CORDOBA.

Marta RECALDE de BRANDAN, en la escuela Nº 187 de CORDOBA.

Clelia Sunta Marcelina SAVIOLI de CORIA, en la escuela Nº 27 de CHUBUT.

Nicasia Aurora VEGA de NUÑEZ, en la escuela Nº 397 de SANTA FE.

Lila Elisa CACACE de SCHIERA, en la escuela Nº 2 de MENDOZA.

Norma Mary Beatriz GAYA de CALCAGNO, en la escuela Nº 384 de SANTA FE.

Emma Elisa ROVETTA de REINANTE, en la escuela Nº 288 de MISIONES.

2º — PRORROGAR, hasta el 30 de noviembre de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 3 de FORMOSA, desempeña la señora Florentina MALDONADO de REINHOLD.

3º — PRORROGAR, por el término de un año, a partir del 1º de marzo de 1970, las funciones auxiliares que, en la escuela hogar Nº 17 de SALTA, desempeña la señora Blanca Estela ALVAREZ de DI GIANANTONIO.

4º — PRORROGAR, en forma permanente, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 377 de SANTIAGO DEL ESTERO, desempeña la señora María Elsa CAVALLOTTI de FIAD.

RESOLUCION Nº 3284

COMISION DE SERVICIO

— D. E. 2º y Buenos Aires —

Expte. 7353-70. — 2-9-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Supervisión de Escuelas Modales, para desempeñarse en el Centro Asistencial Nº 26 de BUENOS AIRES, al maestro de grado de la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 2º, señor Juan Carlos PIOVANO.

RESOLUCION Nº 3207

TRASLADO PROVISIONAL

— Cap. Federal y Buenos Aires —

Expte. 99.219-69. — 31-8-70.

1º — ACORDAR el traslado provisional, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 144 del Distrito de Matanza, BUENOS AIRES (ex Láinez 137), señora María Teresa SANTANGELO de POZUETA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

2º — ESTABLECER que los efectos de este traslado, caducarán el 30 de noviembre próximo, atento a lo determinado en el artículo 6º del Convenio aprobado por Decreto 8991-1969.

RESOLUCION Nº 3214

PERMUTA

— Cap. Federal y Buenos Aires —

Expte. 6025-70. — 31-8-70.

ACORDAR la permuta solicitada por las maestras de grado de las escuelas Nros. 14 del Distrito Escobar, provincia de BUENOS AIRES (ex Láinez 38), y 22 del Distrito Escolar 19, señoras Lilia Esther RODRIGUEZ de DEFUNCHIO y Martha Susana ROTMAN de MIRANDA.

RESOLUCION Nº 3316

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Entre Ríos —

Expte. 9419-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 150 de ENTRE RIOS, señorita Blanca Teresa BARDENGO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3294

TRASLADO TRANSITORIO

— Capital Federal y Mendoza —

Expte. 2331-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a estableci-

mientos de la CAPITAL FEDERAL, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 142 de MENDOZA, señora Alicia CINTAS de LORENZO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Capital) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3195

TERMINO TRASLADO PROVISIONAL

— Capital Federal y Santa Fe —

Expte. 24.918-70. — 31-8-70.

DAR POR TERMINADO el traslado provisional a establecimientos de la CAPITAL FEDERAL, de la maestra de la escuela provincial Nº 941 de SANTA FE, señora Gladys Teresita HUERTA de SPERANZA, dispuesto por resolución Nº 2192-1970.

RESOLUCION Nº 3212

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7552-70. 31-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 270, 36 ó 109 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 362 de SANTA FE, señora María Nelly CARDOSO de FERREYRA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3304

TRASLADO TRANSITORIO

— Chaco y San Luis —

Expte. 9769-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 225 de CHACO, señora Clotilde OBREGON de MONTENEGRO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3299

FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe y Tucumán —

Expte. 10.003-70. — 4-9-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela 4 de SANTA FE, actualmente con traslado transitorio en la 256 de TUCUMAN, señora Raquel ISAS de MENDOZA y ubicarla en la Nº 226 de esta última provincia, con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL

RESOLUCION Nº 3331

SIN EFECTO ASIGNACION PARTIDA

— D. E. 1º —

Expte. 762-69. — 4-9-70.

DEJAR SI NEFECTO la resolución Nº 1955-69.

RESOLUCION Nº 3225

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 2º —

Expte. 8329-70. — 31-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por los señores Edmundo DORETI, doctor Walter Luis GIGLIANI, señoras Mabel Angeleri de DE TORO y Ana María GIGLIANI de ORTIZ de ROZAS, propietarios del local que ocupa la escuela Nº 18 del Distrito Escolar 2do.

RESOLUCION Nº 3232

LICENCIA

— D. E. 2º —

Expte. 10.503-70. — 31-8-70.

1º — CONCEDER licencia, con goce de sueldo y en las condiciones del Art. 6º, inciso L) del Estatuto del Docente, a la maestra de grado de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 2º, señora Mabel Ladiz ALOMAR de CALAFATE, desde el 20 de julio hasta el 19 de setiembre de 1970.

2º — LA citada docente deberá presentar un informe de los estudios realizados tal como lo determina el punto III de la Reglamentación de la citada norma legal.

RESOLUCION Nº 3231

SUPRESION APELLIDO MARITAL

— D. E. 3º —

Expte. 5819-70. — 31-8-70.

ACCEDER a la supresión del apellido marital solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del distrito escolar 3º, señora Lía Beatriz RAFFO de LAMAS, la que deberá figurar en lo sucesivo como Lía Beatriz RAFFO.

RESOLUCION Nº 3197

SUPRESION APELLIDO MARITAL

— D. E. 4º —

Expte. 5088-70. — 31-8-70.

ACCEDER a la supresión del apellido marital solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del distrito escolar 4º, señora Dora Cecilia MAZZINI de TORRES, la que deberá figurar en toda su documentación oficial como Dora Cecilia MAZZINI.

RESOLUCION Nº 3275

DESESTIMAR DENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 17.824-67. — 2-9-70.

1º — APROBAR lo actuado como sumario administrativo.

2º — DESESTIMAR, por falta de mérito, la denuncia del señor Guillermo GADEA, contra el director de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 4º, señor Adolfo Antonio FIORENTINO.

3º — COMUNICAR, la presente resolución al Comando en Jefe del Ejército, solicitada a fs. 1 del expediente acumulado Nº 3819-69, por cuanto el señor Guillermo GADEA revista como mayor en los cuadros del Ejército.

RESOLUCION Nº 3290

RENUNCIA

— D. E. 4º —

Expte. 4144-70. — 4-9-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el decreto Nº 8820-62, con anterioridad al 14 de abril de 1970, por la maestra de grado de la escuela Nº 11 del distrito escolar 4º, señora María Lidia FLORIDO de MOLINA CARRANZA (L. C. Nº 2.581.452).

RESOLUCION Nº 3325

IMPOSICION NOMBRE A ESCUELA

— D. E. 4º —

Expte. 25.573-63. — 4-9-70.

IMPONER el nombre de "Dr. Tomás A. LE BRETON" a la escuela Nº 11 del distrito escolar 4º.

RESOLUCION Nº 3328

DONACION MEJORAS EN LOCAL

— D. E. 6º —

Expte. 15.553-67. — 4-9-70.

AGRADECER a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 14 del distrito escolar 6º, los trabajos efectuados en dicho establecimiento, cuyo costo ascendió a DOCE MIL PESOS ($ 12.000).

RESOLUCION Nº 3285

DESESTIMAR DENUNCIA

— D. E. 7º —

Expte. 18.331-69. — 2-9-70.

DESESTIMAR, por falta de fundamentos la denuncia formulada contra el director suplente señor Juan Esteban PARODI y los maestros de grado señores Jorge Omar Severo PIRAGINO y Miguel Angel PENACHINO, de la escuela Nº 20 del distrito escolar 7º.

RESOLUCION Nº 3326

DONACION TECHADO PATIO

— D. E. 7º —

Expte. 17.820-66. — 4-9-70.

ACEPTAR Y AGRADECER a la asociación cooperadora de la escuela Nº 16 del distrito escolar 7º la donación consistente en el techado del patio central, cuyo valor asciende a la suma de SEIS MIL PESOS ($ 6.000).

RESOLUCION Nº 3220

DONACION AULAS

— D. E. 9º —

Expte. 6777-66. — 31-8-70.

ACEPTAR Y AGRADECER a la asociación cooperadora de la escuela Nº 9 del distrito escolar 9º, la donación de dos aulas construidas en dicho establecimiento.

RESOLUCION Nº 3224

RECONOCIMIENTO NUEVO PROPIETARIO

— D. E. 14 —

Expte. 8326-70. — 31-8-70.

RECONOCER a la firma ROVITEX S. A. como nueva propietaria del local que ocupa la escuela Nº 25 del distrito escolar 14 y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar.

RESOLUCION Nº 3219

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— D. E. 15 —

Expte. 8656-70. — 31-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Emilio Alberto Sollon, en su carácter de administrador de la señora Apolonia LOO de PENA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 9 del Distrito Escolar 15.

RESOLUCION Nº 3221

RENUNCIA

— D. E. 15 —

Expte. 6393-70. — 31-8-70.

ACEPTAR con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia presentada por el señor Angel CALDEIRO (L. E. 1.672.831, Clase 1897), agente de la Clase "F", Grupo V, de la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 15.

RESOLUCION Nº 3329

DENEGAR REGISTRO MATRIMONIO

— D. E. 16 —

Expte. 4594-70. — 4-9-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señorita Elsa Luisa ARZILLI.

RESOLUCION Nº 3233

DENEGAR REINTEGRO LOCAL ESCOLAR

— D. E. 18 —

Expte. 6137-70. — 31-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de reintegro de local interpuesto en el presente expediente.

RESOLUCION Nº 3282

LLAMADO DE ATENCION

— D. E. 18 —

Expte. 18.138-69. — 2-9-70.

1º — HACER SABER a la directora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18, señora Elba Genoveva LEIVA de MAYCOR, que su obligación orientadora y fiscalizadora de la labor escolar debe estar ajustada a lograr una positiva armonización entre el personal directivo, docente y la comunidad a que sirve.

2º — HACER SABER a la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 18, señorita Isabel Felisa TORRES, que en adelante deberá abstenerse de omitir la vía jerárquica en cualquier reclamo que considere pertinente.

RESOLUCION Nº 3261

PEDIDO REINTEGRO GASTOS

— D. E. 19 —

Expte. 6100-69. — 2-9-70.

NO HACER LUGAR al pedido de reintegro de gastos de pasajes solicitado por la señorita Olga Zunilda SOSA, maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 19.

RESOLUCION Nº 3298

CONVENIO REPARACION LOCAL

— D. E. 19 —

Expte. 11.120-70. — 4-9-70.

1º — AUTORIZAR las obras de reparación a realizar en el edificio de la escuela Nº 20 del Dis-

trito Escolar 19, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479 y de acuerdo con la documentación adjunta.

2º — AUTORIZAR la erogación de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 25.800.—), e imputar el gasto en la forma indicada por el Departamento Contabilidad a hoja 6 vuelta.

3º — SUSCRIBIR el convenio adjunto con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 19, de conformidad con los términos de la Ley 17.034 y su ampliatoria 17.479.

4º — TRASFERIR a la Asociación Cooperadora de la escuela mencionada precedentemente, la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (pesos 12.900.—), en calidad de anticipo, según lo estipulado en el punto 3º del convenio respectivo.

5º — AUTORIZAR al Departamento Control de Gestión, Sección, Ley 17.034, a desglosar cuatro (4) copias del convenio suscripto a los efectos pertinentes.

RESOLUCION Nº 3257

AUTORIZAR COLECTA

Expte. 5260-70. — 2-9-70.

AUTORIZAR a directivos de la "Asociación de Ayuda y Reeducación General de No Videntes" para visitar las escuelas dependientes del Organismo ubicadas en la Capital Federal a los efectos indicados por la misma a hs. 1 del expediente Nº 10.354-70.

RESOLUCION Nº 3274

CREACION SECCIONES DE GRADOS

Expte. 10.281-70. — 2-9-70.

APROBAR las medidas adoptadas por la Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital por las cuales dispuso crear secciones de grado en las escuelas de su jurisdicción que a continuación se indican mediante la trasferencia de igual número de cargos, sobrantes en los establecimientos que en cada caso se determinan:

Nº de Cargos	En la Esc. Nº	Por trasferencia de la Esc. Nº
1	18/1º	9/18
2	2/17	9/18
1	15/9º	3/20
1	17/8º	19/19
1	2/1º	3/20
2	5/2º	9/9º
1	5/2º	3/6º
1	2/14	9/9º
2	4/11	9/9º

RESOLUCION Nº 3198

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte. 6426-70. — 31-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "F", Grupo VI, designado por Resolución del 12 de agosto de 1965, adoptada en el expediente Nº 4099-65, es María Elena DEL CASTRO de MONTERO y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 3201

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte. 7861-70. — 31-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "F", Grupo VI, designado por Resolución Nº 725-69, adoptada en el expediente Nº 2876-69, es Laura Esther DIAZ de VANDERLAND y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 3217

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte. 7863-70. — 31-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la clase "F", Grupo VI, designado por Resolución Nº 725-69 (expediente Nº 2876-69), es Amalia FERNANDEZ de GONZALEZ y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 3218

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte. 7855-70. — 31-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "F", Grupo VI, designada por Resolución Nº 725-69 (expte. Nº 2876-69) es Noemí Lidia MAZZITELLI de BARBOZA y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 3222

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte. 7078-70. — 31-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "F", Grupo VI, designado por Resolución del 27 de diciembre de 1968, adoptada en el expediente Nº 20580-66, es Norma Celia ALFONSIN y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 3228

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte. 7862-70. - 31-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre del agente de la Clase "F", Grupo VI, designado por Resolución Nº 725-69 (Expte. Nº 2876-69), es Nélida Rosa ETULAIN de ORTIZ y no como se consignara en la citada Resolúción.

RESOLUCION Nº 3230

RECTIFICACION DE NOMBRE

Expte 7018-70. — 31-8-70.

HACER CONSTAR que el verdadero nombre de la portera designada por resolución Nº 725-69, es María Francisca MASSO de MICALE y no como se consignara en la citada Resolución.

RESOLUCION Nº 3318

AUTORIZAR USO LOCALES

— DD. EE. 1º y 5º —

Expte. 59.962-70. — 4-9-70.

AUTORIZAR a la Administración de Sanidad Escolar a ocupar los locales de las escuelas Nº 6 del Distrito Escolar 5º; Nº 6 del Distrito Escolar 1º y las dependencias de cocina de la escuela de Jardín de Infantes Nº 5 del Distrito Escolar 5º desde el 10 de diciembre de 1970 hasta el 6 de marzo de 1971.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS (Zona 1ª)

RESOLUCION Nº 3213

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Catamarca —

Expte. 18.941-69. — 31-8-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, acordado por resolución Nº 128-70, a la maestra de grado de la escuela Nº 170 de CATAMARCA, señora Evelina Teodocia OLIVERA de FERNANDEZ.

RESOLUCION Nº 3260

RECONOCIMIENTO VIATICOS

— Catamarca —

Expte. 11.333-69. — 2-9-70.

RECONOCER los viáticos devengados por el ex-Inspector de Zona —Suplente— de la provincia de CATAMARCA, señor Pedro A. VAZQUEZ, desde el 11 de agosto de 1967 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3 del artículo 2º del Decreto 672-66 y disponer su liquidación y pago, con deducción de los percibidos por cometidos a más de 50 km. de la sede de la Seccional.

RESOLUCION Nº 3209

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 4227-70. — 31-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 262 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 57 de esa provincia, señora Teresa María BEVILACQUA de ANTAR.

RESOLUCION Nº 3216

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Córdoba —

Expte. 8301-70. — 31-8-70.

PRORROGAR, por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeña la señorita Amelia CABRANZA y ubicarla en la escuela Nº 339 de CORDOBA.

RESOLUCION Nº 3235

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Córdoba —

Expte. 8115-70. — 31-8-70.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela 245 de CORDOBA, señorita Azucena del Valle TISSERA, cuyo traslado a la Nº 296 de esa provincia, se conformó el 4 de diciembre de 1969, expte. 17.792-69, para hacer efectiva la medida a la iniciación del próximo período lectivo.

RESOLUCION Nº 3239

DENEGAR PERMUTA TERRENOS

— Córdoba —

Expte. 2224-70. — 31-8-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado en estas actuaciones por la firma "VENTURI HERMANOS S.A.C.I.F." de la ciudad de CORDOBA, por no resultar conveniente a los intereses escolares.

RESOLUCION Nº 3241

AUTORIZAR USO LOCAL

— Córdoba —

Expte. 7866-70. — 31-8-70.

1º — AUTORIZAR al "Club de Madres" de la escuela Nº 306 (1ª "A") de la provincia de CORDOBA para utilizar los días sábados, de 15 a 17 horas, las aulas del establecimiento para el dictado de clases gratuitas sobre artesanía del hogar.

2º — DEJAR ESTABLECIDO que todos los gastos que origine el uso del local correrán por cuenta de la entidad recurrente.

RESOLUCION Nº 3243

CESANTIA

— Córdoba —

Expte. 2294-63. — 1º-9-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — DEJAR SIN EFECTO la Resolución de fecha 14 de mayo de 1964, por la que se aceptó la renuncia presentada por la directora de la escuela Nº 21 de la provincia de CORDOBA, señora Marta Elvira GUZMAN de RIVAS.

3º — DECLARAR CESANTE a la directora de la escuela Nº 21 de la provincia de CORDOBA, señora Marta Elvira GUZMAN de RIVAS (L. C. Nº 8.960.361), por las constancias de las presentes actuaciones.

RESOLUCION Nº 3255

PRORROGA AUTORIZACION USO LOCAL

— Córdoba —

Expte. 7111-66. — 2-9-70.

PRORROGAR por el presente curso escolar la autorización acordada para que el Instituto Secundario "José Manuel Estrada" continúe ocupando el local de la escuela Nº 26 (3ª "A") de Carrilobo, provincia de CORDOBA, con las condiciones establecidas por resolución del 7-9-66 expediente Nº 7111-66.

RESOLUCION Nº 3258

PRORROGA AUTORIZACION USO LOCAL

— Córdoba —

Expte. 13.332-65. — 2-9-70.

1º — PRORROGAR durante el año 1970 la autorización conferida al Instituto "José María PAZ" de Villa Saldán, provincia de CORDOBA, para ocupar con carácter precario el edificio de la escuela Nº 153 (1ª "A") de dicha provincia, fuera del horario escolar, para el funcionamiento de un curso secundario del citado Instituto.

2º — DEJAR ESTABLECIDO que los gastos de energía eléctrica, limpieza, deterioros y otros que se originen estarán a cargo del organismo recurrente.

RESOLUCION Nº 3270

RECONOCIMIENTO NUEVO PROPIETARIO

— Córdoba —

Expte. 16.462-64. — 2-9-70.

RECONOCER al señor Miguel LLINAS como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 229 de la provincia de CORDOBA y liquidar a su nombre los alquileres devengados y a devengar.

RESOLUCION Nº 3273

PRORROGA LICENCIA

— Córdoba —

Expte. 11.334-69. — 2-9-70.

1º — PRORROGAR del 23 de marzo de 1970 al 23 de marzo de 1971, en las condiciones del art. 6º inciso 1) punto V de la Ley Nº 14.473 del Estatuto del Docente la licencia acordada oportunamente a la señorita Virginia Catalina Rosa BATISTON, directora de la escuela Nº 418 de la provincia de CORDOBA.

2º — LA citada docente deberá presentar un informe de los estudios realizados tal como lo determina el punto III de la Reglamentación de la citada norma legal.

RESOLUCION Nº 3291

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Córdoba —

Expte. 8807-70. — 4-9-70.

AUTORIZAR al director de la escuela 174 de CORDOBA, señor Héctor Roberto MEDINA, cuyo traslado a la Nº 362 de la misma provincia se conformó el 28 de enero de 1970, expte. 199-70, para hacer efectiva la medida, a la finalización de su desempeño como Supervisor Escolar interino en la citada jurisdicción.

RESOLUCION Nº 3311

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 9586-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas Nros. 362 o 277 de CORDOBA, solicitado por la maestra de grado de la Nº 471 de la misma provincia, señora Blanca Aída BARROS de OCHOA, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3315

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 7899-69. — 4-9-70.

DEJAR SIN EFECTO, a su pedido, el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA o sus alrededores, acordado por resolución Nº 1840-69, de la maestra de grado de la escuela Nº 404 de la misma jurisdicción, señora Noemí María HAEDO de BARRIONUEVO.

RESOLUCION Nº 3317

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 9432-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, como maestra de grado, a la escuela 47 de CORDOBA, solicitado por la directora de la Nº 491 de esa provincia, señora Elsie Delia MORI de PAZ.

RESOLUCION Nº 3319

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 9433-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 205 de la misma provincia, señora Martha Aída ASPITIA de PAREDES, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3321

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba —

Expte. 9435-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, con rebaja de jerarquía, como maestra de grado, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA o sus alrededores, solicitado por la directora de la escuela Nº 375 de esa provincia, señora Yolanda LONGO de MONTANELLI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3324

PRORROGA OCUPACION PRECARIA AULAS

— Córdoba —

Expte. 14.343-65. — 4-9-70.

1º — PRORROGAR, por el año 1970 la autori-

zación conferida al Consejo General de Educación de la provincia de CORDOBA, para ocupar con carácter precario las aulas de la escuela Nº 267 (1ª "A") para el funcionamiento de una escuela nocturna de su dependencia.

2º — DEJAR establecido que los gastos de energía eléctrica, limpieza y eventuales deterioros que podrían producirse, correrán por exclusiva cuenta de la entidad peticionante.

RESOLUCION Nº 3262

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— Mendoza —

Expte. 1611-69. — 2-9-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Enrique VIGNONI, propietario del local que ocupa la escuela Nº 68 de la provincia de MENDOZA.

RESOLUCION Nº 3276

CREACION SECCION JARDIN DE INFANTES

— Mendoza —

Expte. 16.976-68. — 2-9-70.

APROBAR la creación de una sección de Jardín de Infantes en la escuela Nº 14 de MENDOZA, afectando para tal fin el cargo de maestra de grado sobrante de la misma escuela por disponibilidad de la señora Elena Mercedes Gaitte de Villatoro.

RESOLUCION Nº 3281

SUSPENSION

— Mendoza —

Expte. 12.518-68. — 2-9-70.

1º — NO APROBAR la disposición adoptada por la ex Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, obrante a hs. 170.

2º — SUSPENDER por el término de treinta (30) días al ex Inspector de Zona de la provincia de MENDOZA, señor Amílcar Urbano SOSA por las constancias de las presentes actuaciones.

RESOLUCION Nº 3336

PAGO HABERES

— Mendoza —

Expte. 10.581-69. — 4-9-70.

DECLARAR de legítimo abono el gasto que demande el pago de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 1966, no percibidos en su oportunidad por la señora Neli GIOVANNINI de MATILLA, ex-maestra de la escuela Nº 14 de la provincia de MENDOZA.

RESOLUCION Nº 3296

IMPOSICION NOMBRE A ESCUELA

— Salta —

Expte. 9984-70. — 4-9-70.

IMPONER el nombre de "Manuel LAINEZ" a la escuela Nº 105 de la provincia de SALTA.

RESOLUCION Nº 3307

TRASLADO TRANSITORIO

— Salta —

Expte. 15.987-69. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SALTA o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 286 de la misma provincia, señora Martha Lucila ALVAREZ de MONTENEGRO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3252

SIN EFECTO LICENCIA

— San Juan —

Expte. 6867-68. — 2-9-70.

DEJAR SIN EFECTO la resolución del 4 de julio del año 1968 por la que se acordó licencia desde el 8 de abril del año 1968 hasta el 7 de abril del año 1969, en las condiciones del inciso 1) del artículo 6º del Estatuto del Docente, al director de la escuela Nº 41 de la provincia de SAN JUAN, señor Duilio Osiris RUFINO.

RESOLUCION Nº 3295

SIN EFECTO TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 701-70. — 31-8-70.

DEJAR sin efecto, el traslado transitorio, que no se hizo efectivo, a la escuela 54 de SAN LUIS

de la maestra de grado de la 101 de esa provincia, señora María Teresa MERCAU de MIGNON.

RESOLUCION Nº 3226

BAJA POR INCAPACIDAD

— San Luis —

Expte. 9988-70. — 31-8-70.

DAR DE BAJA por incapacidad total y permanente para el desempeño de sus tareas habituales, al agente de la Clase "F", Grupo VI de la escuela Nº 181 de la provincia de SAN LUIS, señora Felipa Elvira SUAREZ de VEGA con anterioridad al 9 de mayo de 1970, a fin de que se acoja a los beneficios de las Leyes de Previsión Social vigentes.

RESOLUCION Nº 3234

UBICACION

— San Luis —

Expte. 8271-70. — 31-8-70.

UBICAR en la escuela 149 (3ª "D") de SAN LUIS, en la vacante por traslado de la señora Yolanda Renée Farías de Arias, a la maestra de grado sobrante de la Nº 219 (P.U. "C") de la misma provincia, señorita Rosalinda ZAVALA.

RESOLUCION Nº 3264

PAGO DIFERENCIA HABERES

— San Luis —

Expte. 13.757-69. — 2-9-70.

RECONOCER derecho a percibir la diferencia de haberes entre el cargo de directora de Personal Unico y el de 3ª categoría, desde el 1º de noviembre de 1960 hasta el 20 de marzo de 1969, a la directora de la escuela Nº 35 de SAN LUIS, señora Margarita Costancia GARRO de PARENTE; disponer su pago y declarar de legítimo abono el gasto resultante.

RESOLUCION Nº 3312

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 9584-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela Nº 173 de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la Nº 62 de la misma provincia, señora Susana Judith OLGUIN de PALMIOTTO.

RESOLUCION Nº 3313

TRASLADO TRANSITORIO

— San Luis —

Expte. 9583-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SAN LUIS, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 43 de esa provincia, señorita Nilda Aída ORTIZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov., Zona 1ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3314

TRASLADO TRANSITORIO

—San Luis —

Expte. 9582-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 219 de SAN LUIS, solicitado por el director de la Nº 273 de esa provincia, señor Carlos Héctor ANDRADA.

RESOLUCION Nº 3203

RECONOCER SERVICIOS SUPLENTES

— Sgo. del Estero —

Expte. 6836-70. — 31-8-70.

RECONOCER los servicios prestados por la maestra de grado de la escuela Nº 20 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Norma Fanny BARRAZA de ARGÜELLO, como directora suplente del mismo establecimiento desde el 4 hasta el 30 de noviembre de 1968; disponer su pago y declarar de legítimo abono el gasto resultante.

RESOLUCION Nº 3244

IMPOSICION NOMBRE ESCUELA

— Sgo. del Estero —

Expte. 1528-70. — 2-9-70.

IMPONER el nombre de "ENERIO LUGONES" a la escuela Nº 365 de SANTIAGO DEL ESTERO.

RESOLUCION Nº 3245

AUTORIZAR USO LOCALES

— Sgo. del Estero —

Expte. 9423-70. — 2-9-70.

AUTORIZAR a la Corporación del Río Dulce para ocupar los locales de las escuelas Nros. 250 y 374 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, durante el presente período escolar, los días sábados y domingos, para el dictado de cursos especiales de Mecánica, Electricidad, Carpintería, Tapicería y Apicultura, estando a cargo del organismo recurrente la mantención y limpieza de los locales.

RESOLUCION Nº 3246

AUTORIZAR USO LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 9424-70. — 2-9-70.

AUTORIZAR a la Corporación del Río Dulce para ocupar el local de la escuela Nº 440 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, durante el presente período escolar, los días sábados y domingos, para el dictado de cursos especiales de Mecánica de Tractores, Tapicería, Carpintería y Artesanía a Industrias del Hogar, estando a cargo del organismo recurrente la mantención y limpieza del local.

RESOLUCION Nº 3251

CESION TEMPORARIA LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 7633-70. — 2-9-70.

APROBAR la medida adoptada por la Supervisión Seccional de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERRO, por la que dispuso la cesión temporaria del edificio de la escuela Nº 40 de dicha jurisdicción para que desarrolle sus actividades el Instituto Superior del Profesorado Provincial, dependiente del Consejo General de Educación en las condiciones establecidas a hs. 2/3.

RESOLUCION Nº 3268

AUTORIZAR USO LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 18.912-69. — 2-9-70.

APROBAR la medida dispuesta por el ex-Inspector Técnico Seccional de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la cual facilitó el edificio de la escuela Nº 76 de su jurisdicción a la Corporación del Río Dulce, para que dictara cursos de Mecánica de Tractores y de Electricidad a productores de la zona durante el receso escolar 1969-1970.

RESOLUCION Nº 3278

DENEGAR RECURSO POR APERCIBIMIENTO

— Sgo. del Estero —

Expte. 17.509-61. — 2-9-70.

1º — NO HACER LUGAR a la revisión de la medida disciplinaria de apercibimiento, solicitada por la maestra de la escuela Nº 40 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Nora JORGE de LO PINTO, por falta de mérito.

2º — NOTIFICAR a la citada docente, la aclaración formulada a hs. 126 por la ex-Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ra.

RESOLUCION Nº 3283

CONVENIO CESION GRATUITA LOCAL

— Sgo. del Estero —

Expte. 216-69. — 2-9-70.

APROBAR el convenio de cesión gratuita celebrado con el señor Eriberto Nicanor CARRIZO, por el local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 354 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

RESOLUCION Nº 3302

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 9885-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 68 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 227 de la misma provincia, señora María Josefa Noemí RODRIGUEZ de GUTIERREZ.

RESOLUCION Nº 3303

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 9786-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 247 de la misma Provincia, señora Rause SEU de MACEDO, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicacion.

RESOLUCION Nº 3305

TERMINO COMISION DE SERVICIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 9290-70. — 4-9-70.

DAR POR TERMINADA, a su pedido, la comisión de servicio en la Junta de Clasificación de SANTIAGO DEL ESTERO, dispuesta por resolución Nº 410-970, de la maestra de grado Nº 314 de la misma provincia, señora Bersabé PEREYRA de SORIA.

RESOLUCION Nº 3309

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 9787-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 32 de la misma provincia, señora Elena LABATE de CIANFERONI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3320

TRASLADO TRANSITORIO

— Sgo. del Estero —

Expte. 9434-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a la escuela 421 de SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la Nº 62 de la misma provincia, señora Elda Elena DUPRAT de ZURITA.

RESOLUCION Nº 3334

DENEGAR RECURSO POR CALIFICACION

— Sgo. del Estero —

Expte. 7047-70. — 4-9-70.

NO HACER LUGAR al recurso interpuesto por la directora —interina— de la escuela Nº 346 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, señora Celia PEREYRA de PAZOA y mantener el puntaje asignado (36,50 —Muy Bueno—) por su actuación profecional durante el año 1969.

RESOLUCION Nº 3337

DONACION TERRENO

— Sgo. del Estero —

Expte. 8480-69. — 4-9-70.

1º — ACEPTAR Y AGRADECER a la señora Julia Argentina HERRERA de CABAÑAS la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 252 de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

2º — AGRADECER al señor Mario Osvaldo ESCAÑUELA y a la señora Dora Amela GRIGNOLA de ESCAÑUELA su intervención en la donación de referencia.

3º — AUTORIZAR al Supervisor Seccional de la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, a inscribir el inmueble de que se trata en el Registro de la Propiedad, conforme lo dispone el art. 1810 del Código Civil, Ley 17711; Ley 17801 del Registro Nacional de la Propiedad y el último párrafo del art. 64 de la Ley de Contabilidad reglamentado por decreto 5261-64.

RESOLUCION Nº 3229

FECHA INICIACION Y LICENCIA

— Tucumán —

Expte. 33-70. — 31-8-70.

ESTABLECER que la licencia por Art. 6º inciso 1) del Estatuto del Docente, concedida por Resolución Nº 350-70, a la maestra de grado de la escuela Nº 49 de la provincia de TUCUMAN, señorita Judith Beatriz FERNANDEZ es a partir del 16 de marzo de 1970.

RESOLUCION Nº 3295

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 3147-70. — 4-9-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela 375 de TUCUMAN, señora Florentina Angela CONTINI de ARIAS GARCIA y ubicarla en la Nº 88 de esa provincia con el harario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3300

TRASLADO TRANSITORIO

— Tucumán —

Expte. 9999-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos cercanos a la ciudad capital de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 250 de la misma provincia, señorita Rosa Jacinta RIVAS, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3301

TRASLADO TRANSITORIO

— Tucumán —

Expte. 9998-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a las escuelas 393, 113, 255, 46, 300 ó 40 de TUCUMAN, solicitado por la maestra de grado de la Nº 14 de la misma provincia, señorita Francisca MARTORELL, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3308

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 10.001-70. — 4-9-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 203 de TUCUMAN, señorita Marta Estela FRONTINI y ubicarla en el mismo establecimiento con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3323

FUNCIONES AUXILIARES

— Tucumán —

Expte. 1103-70. — 4-9-70.

ASIGNAR funciones auxiliares, por el presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 202 de TUCUMAN, señorita Marta Elisa del Carmen FORTUNI y ubicarla en la Nº 49 de esa provincia con el horario de la dependencia a la cual está afectada.

RESOLUCION Nº 3206

PERMUTA

— Catamarca y La Rioja —

Expte. 2882-69. — 31-8-70.

ACORDAR la permuta solicitada por la maestras de grado de las escuelas Nros 174, de LA RIOJA, y Nº 96, de CATAMARCA, señoras Leonor Aída ZALAZAR de GARCIA y Guillermina Ramona AVELLANEDA de CANO.

RESOLUCION Nº 3208

TRASLADO TRANSITORIO

— Córdoba y Mendoza —

Expte. 1388-70. — 31-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de CORDOBA o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 208 de MENDOZA ,señora Yolanda Selva CHEMES de GALLASTEGUI, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3310

TRASLADO TRANSITORIO

— Jujuy y Salta —

Expte. 9591-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad capital de JUJUY o sus alrededores, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 227 de SALTA, señora Lucía Isabel MARTINEZ de GONZA, debiendo el De-

partamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3210

TRASLADO TRANSITORIO

— Santiago del Estero y Tucumán —

Expte. 4286-70. — 31-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Río Hondo, SANTIAGO DEL ESTERO, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 14 de TUCUMAN, señora María Inés VILLANUEVA de GONZALEZ, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 1ra.) proceder a su ubicación.

SUPERVISION DE ESCUELAS COMUNES DE PROVINCIAS, Zona 2ª

RESOLUCION Nº 3289

RENUNCIA

— Corrientes —

Expte. 3921-70. — 4-9-70.

ACEPTAR con anterioridad al 28 de febrero del año en curso, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación en el orden provincial, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 79 de CORRIENTES, señora Benigna OCAMPO de CABRAL (L. C. Nº 884.521).

RESOLUCION Nº 3293

RENUNCIA

— Chaco —

Expte. 7203-70. — 4-9-70.

ACEPTAR con anterioridad al 15 de abril del año en curso, la renuncia que para acogerse a los beneficios de la jubilación en el orden provincial, presenta la maestra de grado de la escuela Nº 166 del CHACO, señora Amalia María Hilaria SANCHEZ de FORCILLO (L. C. número 1.882.797).

RESOLUCION Nº 3338

UBICACION

— Chubut —

Expte. 15.339-68. — 4-9-70.

UBICAR en las escuelas de CHUBUT que en cada caso se indican, a las siguientes maestras de grado sobrantes de la escuela Nº 56 de la misma provincia ("B"):

Sara Lía FELICEVICH de CORALLINI, en la Nº 38 ("B") en vacante por renuncia del señor Juan A. Griecco.

Elvira Agueda FIALLO de VEUTHEY, en la Nº 38 ("B") en vacante por renuncia de la señora Ida C. de Odriozola.

Inés Noemí PAREDES de NIETO, en la Nº 20 ("B") en vacante por renuncia de la señora Eirwen Mair W. de Prestía.

RESOLUCION Nº 3199

UBICACION

— Entre Ríos —

Expte. 6457-70. — 3-8-70.

UBICAR en la escuela Nº 6 de ENTRE RIOS ("B") en la vacante por sin efecto traslado de la señora María Josefina Possat de Samacoits, a la maestra de grado sobrante por supresión de cargos de la similar Nº 84, de la misma provincia ("B"), señora Nilda María Brígida AAGAAR de GIACOPUZZI.

RESOLUCION Nº 3200

AUTORIZAR TOMA DE POSESION

— Entre Ríos —

Expte. 7620-70. — 31-8-70.

AUTORIZAR a la maestra de grado de la escuela Nº 58 de ENTRE RIOS, señorita Inés Teresita TOURFINI, cuyo traslado a la Nº 207 de esa provincia fue conformado el 12 de febrero último, expte 1088-1970, para hacer efectiva la medida a la iniciación del próximo período escolar.

RESOLUCION Nº 3202

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— Entre Ríos —

Expte 1485-70. — 31-8-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 67 de la provincia de ENTRE RIOS, doña Rosa Petronila PALTENGHI.

RESOLUCION Nº 3272

DENEGAR ACTUALIZACION ALQUILER

— Entre Ríos —

Expte. 5262-66. — 2-9-70.

NO HACER LUGAR al pedido de actualización del alquiler interpuesto por el señor Juan Francisco LEGEREN, propietario del local que ocupa la escuela Nº 24 de la provincia de ENTRE RIOS.

RESOLUCION Nº 3306

TRASLADO TRANSITORIO

— Entre Ríos —

Expte. 9094-70. — 4-9-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Concordia, ENTRE RIOS, solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 76 de esa provincia, señora María del Carmen BRUNO de SENES, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3322

RENUNCIA

— Entre Ríos —

Expte. 3571-70. — 4-9-70.

ACEPTAR la renuncia presentada en las condiciones establecidas en el Decreto 8820-62, con anterioridad al 6 de abril de 1970, por la maestra de grado de la escuela Nº 108 de ENTRE RIOS, señora Estrella Marina COSIO de PRESAS (L.C. Nº 9.951.133).

RESOLUCION Nº 3340

TRASLADO

— Entre Ríos —

Expte. 1088-70. — 4-9-70.

TRASLADAR, a su pedido, con ascenso de ubicación, a la escuela 214 de ENTRE RIOS, 2ª A, en la vacante por traslado de la señora María C. Von Huhlinen de Rodríguez, a la directora de la Nº 144 de esa provincia, 3ª C (anteriormente 2ª C) señora María Inés CASTRO HERNANDEZ de FELTES.

RESOLUCION Nº 3211

TRASLADO TRANSITORIO

— Misiones —

Expte. 7358-70. — 31-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de la ciudad de Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 214 de esa provincia, señora Lidia VALLENA de FLORES, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

RESOLUCION Nº 3240

TRASLADO

— Misiones —

Expte. 18.310-68. — 31-8-70.

TRASLADAR, a su pedido, con rebaja de jerarquía, como vicedirectora, a la escuela Nº 7 de MISIONES (1ª "A") en la vacante por traslado del señor Raúl A. Esquivel, a la directora de la Nº 64 de la misma provincia (2ª "C") señora Martina Sulma MAIDANA de CARNIGLIA.

RESOLUCION Nº 3247

RECONOCIMIENTO VIATICOS

— Misiones —

Expte. 9232-70. — 2-9-70.

RECONOCER los viáticos devengados por el ex Inspector de Zona -interino- de la provincia de MISIONES, señor Alpheu AVILA, desde el 22

de abril de 1968 y por un lapso de nueve (9) meses, de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3, artículo 2º del Decreto 672/66 y disponer su liquidación y pago con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 3287

CESANTIA

— Misiones —

Expte. 21.170-60. — 3-9-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — DECLARAR cesante a la maestra de la escuela Nº 306 de la provincia de MISIONES, señora Gladys Belkis COCCO de ALQUATTI, por haber incurrido en abandono de cargo.

RESOLUCION N 3332

DENEGAR PAGO BONIFICACION

— Misiones —

Expte. 1900-69. — 4-9-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señora Celia Petra MACHADO de NIELLA, maestra de la escuela Nº 283 de la provincia de MISIONES.

RESOLUCION Nº 3256

LICENCIA E INSTRUCCION SUMARIO

— Neuquén —

Expte. 13.857-66. — 2-9-70.

1º — ACORDAR licencia, sin goce de haberes, en las condiciones del art. 28 del Decreto 8567/61 a la maestra de la escuela Nº 118 de la provincia del NEUQUEN, señorita Nélida Alba CIDES, desde el 29 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 1966 y desde el 8 de marzo hasta el 29 de agosto de 1967.

2º — INSTRUIR SUMARIO a la señorita Nélida Alba CIDES, maestra de la escuela Nº 118 de la provincia del NEUQUEN, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 37 del Reglamento de Sumarios.

3º — AUTORIZAR al Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) para que designe sumariante.

RESOLUCION Nº 3271

UBICACION

— Neuquén —

Expte. 10.883-67. — 2-9-70.

UBICAR en la escuela Nº 133 (B) de NEUQUEN, en la vacante por traslado de la señora Noemí E. P. Leotta, a la maestra de grado, señora María Magdalena MARRACO de DE VILLAFAÑE, reincorporada de conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Docente, por resolución del 10 de abril de 1968 (hoja 20).

RESOLUCION Nº 3223

SUPRESION APELLIDO MARITAL

— Santa Fe —

Expte. 3567-70. — 31-8-70.

ACCEDER a la supresión del apellido marital solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 312 de la provincia de SANTA FE, señora Lelia Nuria ALETTI de SANCHEZ, la que deberá figurar en toda su documentación oficial como Lelia Nuria ALETTI.

RESOLUCION Nº 3236

UBICACION

— Santa Fe —

Expte. 6289-70. — 31-8-70.

UBICAR, a su pedido, en la escuela Nº 33 de SANTA FE, a la maestra con funciones auxiliares de la Nº 341 de la misma provincia, señorita Nélida PACHECO.

RESOLUCION Nº 3238

TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 8405-70. — 31-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, con rebaja de jerarquía, como maestra de grado, a la escuela Nº 42 de SANTA Fe, solicitado por la directora de la Nº 420 de la misma provincia, señora Agueda Nell CANCLINI de VIVIANI.

RESOLUCION Nº 3249

RECONOCIMIENTO VIATICOS

— Santa Fe —

Expte. 8837-70. — 2-9-70.

RECONOCER de legítimo abono los viáticos devengados por el ex Inspector de Zona —Interino— de la provincia de SANTA FE, señor Raúl Barbarito CALDERON, desde el 5 de marzo de 1969 y por un lapso de nueve (9) meses de acuerdo con la limitación determinada en el apartado 1), punto 3 del artículo 2º del Decreto 672/66 y disponer su liquidación y pago con deducción de lo percibido, debiendo el Departamento Contabilidad dar al gasto resultante la imputación correspondiente.

RESOLUCION Nº 3269

AUTORIZAR USO AULAS

— Santa Fe —

Expte. 7774-70. — 2-9-70.

1º — AUTORIZAR al Instittuo Secundario Comercial "JUAN BERNABE MOLINA" para que ocupe tres (3) aulas de la escuela Nº 58 de la provincia de SANTA FE.

2º — DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que origine el funcionamiento del referido ciclo estará a cargo del Instituto peticionante.

RESOLUCION Nº 3330

PRORROGA FUNCIONES AUXILIARES

— Santa Fe —

Expte. 4343-65. — 4-9-70.

CONSIDERAR prorrogadas, por los cursos escolares de 1967, 1968 y 1969, las funciones auxiliares que, en la escuela Nº 430 de SANTA FE, desempeñó la señora Otilia Mercedes SARMIENTO de MONTI.

RESOLUCION Nº 3292

TERMINO UBICACION TRANSITORIA

— Corrientes y Chaco —

Expte. 7426-70. — 4-9-70.

DAR POR TERMINADA la ubicación transitoria, en la escuela 37 de CHACO, acordada por resolución del 26 de setiembre de 1966, expte. 6277-66, de la maestra de grado de la Nº 285 de CORRIENTES, señora Alba Bella MENDEZ de TASSANO.

RESOLUCION Nº 3237

— Chaco y Misiones —

Expte. 16.000-69. — 31-8-70.

ACORDAR el traslado transitorio, a establecimientos de Posadas, MISIONES, solicitado por la maestra de grado de la escuela Nº 366 de CHACO, señora María Pía ROMANO de REVOL, debiendo el Departamento Supervisión General Pedagógica (Prov. Zona 2ª) proceder a su ubicación.

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES

INTERVENCION EN ESTUDIO ANTECENDENTES

RESOLUCION Nº 3279

— Buenos Aires —

Expte. 11.214-70. — 28-8-70.

MODIFICAR la resolución Nº 2351/70 disponiendo que la Junta de Clasificación Nº 2 se haga cargo del estudio de antecedentes y clasificación del personal de las escuelas hogares números 6 de Los Toldos y 11 de Ezeiza, dependientes de la Supervisión de Escuelas Modales.

RESOLUCION Nº 3248

RESCISION CONTRATO

— Misiones —

Expte. 6819-70. — 2-9-70.

1º — RESCINDIR el contrato celebrado oportunamente entre el Presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION y la señora Elsa NEUBERGER de MACHADO, para desempeñarse como maestra de la escuela de frontera Nº 7 de la provincia de MISIONES.

2º — DECLARAR en disponibilidad a la señora Elsa NEUBERGER de MACHADO, conforme lo determina el art. 20 del Estatuto del Docente hasta tanto se disponga su ubicación en forma reglamentaria.

3º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD ajustará los haberes correspondientes a la real prestación de servicios y hasta la fecha en que se haga efectivo el cese.

RESOLUCION Nº 3267

MOVILIDAD FIJA

— Río Negro —

Expte. 18.788-69. — 2-9-70.

1º — ACORDAR a las maestras de la escuela de hospitales Nº 31 de la provincia de RIO NEGRO, señora Griselda DOMINGUEZ de MESA y señorita Elsa María PANOZZI, la partida de "movilidad fija" por el ejercicio 1970 (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1970) a razón de DOCE PESOS ($ 12,00) mensuales, conforme con el punto 2º, art. 3º del Decreto 672/66 y escala del Decreto 1265/67 en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas.

2º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" aludidas se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del artículo 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 40; U.O. 709; Inciso 12; Partida Principal 1210; Partida Parcial 024; Programa 07 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 3253

MOVILIDAD FIJA

Expte. 4246-70. — 2-9-70.

1º — ACORDAR al personal directivo y docente de las escuelas de hospitales, dependiente del Departamento Supervisión General Pedagógica (Escuelas Modales) que a continuación se nomina la partida de "movilidad fija" por el ejercicio 1970 (desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1970) de DOCE PESOS ($ 12,00) mensuales de acuerdo con el punto 2, artículo 3º del Decreto 672/66 y la escala del Decreto 1265-67 en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas:

Escuela Nº 29

1. SOTO, Raquel M. AVEZABAL de; 2. MACZERNIS, Carmen I. A. de; 3. ESLAVA, Susana B. VASANDO de; 4. SALAS, Vilma SALDAÑO de.

Escuela Nº 30

1. Medrano, Dolores MASSAVA de; 2. MORINHO, Ester CASTILLO de; 3. LUNA, Rosa PESESOCKI de; 4. SALDAÑO, Aurora V.

2º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" aludidas se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del artículo 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 40; U.O. 709; Inciso 12; Partida Principal 1210; Partida Parcial 024; Programa 07 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 3265

MOVILIDAD FIJA

Expte. 19.385-69. — 2-9-70.

1º — ACORDAR al personal directivo y docente de la Escuela Domiciliaria, dependiente del Departamento Supervisión General Pedagógica (Escuelas Modales) que a continuación se nomina la partida de "movilidad fija" por el ejercicio 1970 (desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1970) de DOCE PESOS ($ 12,00) mensuales de acuerdo con el punto 2, art. 3º del Decreto 672/66 y la escala del Decreto 1265/67 en razón de concurrir las previsiones reglamentarias prealudidas

1. GASQUET, María Emilia; 2. VIDIRI, Mábel; 3. BALDERRAMA, María de las Mercedes de; 4. ALONSO, Irma María; 5. ALONSO, Marcelina Isabel ARMERO de; 6. BALLERINI, Nina Anita Laura; 7. CANE, Lucila URIBE E. de; 8. CARROLL, Clementina ZARRAGA AXPE de; 9. CASTRO, Carmen CASAL MIGUEZ de; 10. CUMO, Inés Florinda RABINO de; 11. Del LLANO, Susana Lidia MARKIEWICZ de; 12. DE MARCO, Gladys Rosa SENSAT de; 13. De TITTO, Norberto René; 14. De TITTO, Martha Elena LONDAITZBEHERE de; 15. Dos SANTOS, Delia; 16. FATTA, Jorgelina CUERVO de; 17. FERRARI, Aída Irma; 18. GAETA, Susana Ester MOSS de; 19. GARCIA, Inés María GARCIA de; 20. GARCIA, Ofelia Beatriz; 21. GHIRALDELLI, María de las Mercedes; 22. GIACOBBE, Aurora Luisa; 23. GONZALEZ, Ethel Cecilia CABALLERO de; 24. HIRSCH, Ada Noemí ZAJAC de; 25. ITURREGUI, Esther Susana; 26. IVALDI, Normando José; 27. LABRADA, Leonor Basilia; 28. LA GAMMA, María Micaela PANICHELA de; 29. LIMA da SILVA, Elisa María CABANILLA de; 30. LOPEZ ROJAS, María Angélica; 31. LOZANO, Susana Rita; 32. MADERO, Noemí LAMANNA de; 33. MANDIROLA, Marina FERNANDEZ de; 34. MOGUILEVSKY, Matilde; 35. MOLINA, Lila Elsa GUTIERREZ de; 36. MOSCETTA Laura Nicolasa BALBUENA de; 3. PEREZ, Zahíra Elsa ORTIGUERA de; 38. RISSO, Marta María SOLANAS de; 39. RIVAROLA, María Elena DAVIE de; 40. SABBAG, Perla Nallat; 41. SAMMARTINO, Lelia Ester STEENBUCH de; 42. SANCHEZ, Sara Angélica GIANELLI de; 43. SARALEGUI, Elsa Fermina; 44. SIMONELLI, Martha Beatriz LOTA de; 45. SORROSAL, Sergio Osvaldo; 46. URBIETA, María Helvia; 47. VICUÑA, Haydée Florentina

MARTINEZ de; 48. VILLANUEVA, María del Carmen COLMEGNA de;

2º — DETERMINAR que las partidas de "movilidad fija" aludidas se liquidarán y abonarán con sujeción a los requisitos del artículo 3º del Decreto 672/66, imputándose el gasto resultante a la Jurisdicción 40; U.O. 709; Inciso 12; Partida Principal 1210; Partida Parcial 024; Programa 07 del presupuesto en vigencia.

RESOLUCION Nº 3280

ASIGNACION CATEGORIA A ESCUELA

Expte. 11.493-66. — 2-9-70.

MODIFICAR la resolución Nº 1538-69, haciendo constar que a la escuela Nº 20 de Hospitales se le asigna la 2ª categoría, a partir del 3 de febrero de 1967, fecha de su creación, por así corresponderle de acuerdo con su organización, declarando de legítimo abono la diferencia resultante.

RESOLUCION Nº 3242

CONVENIO COMEDORES ESCOLARES

— Misiones y Río Negro —

Expte. 10.637-70. — 31-8-70.

1º — APROBAR los Convenios de Comedores Escolares correspondientes al período lectivo del año 1970 celebrados oportunamente con las autoridades de las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas de Frontera de las provincias de MISIONES y RIO NEGRO, que se mencionan a continuación, sujetos a las disposiciones de la Ley 18.612 y su Decreto Reglamentario 802/70, cuyos originales, que obran en este expediente son parte de esta Resolución:

Provincia	Esc. Nº	Localidad	Monto total
Misiones	2	Barra Concepción	$ 11.440
Misiones	18	Colonia El Paraíso	$ 7.150
Río Negro	5	El Bolsón	$ 30.030

2º — EL DEPARTAMENTO CONTABILIDAD procederá a la liquidación de las cuotas respectivas en la forma señalada en el punto 2º de los convenios que se aprueban, con afectación a las partidas específicas del actual ejercicio financiero.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION

RESOLUCION Nº 3204

RENUNCIA

Expte. 8040-70. — 31-8-70.

ACEPTAR con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la Clase B, Grupo IV del Departamento Control de Gestión, señora Teresa MARAMBIO de REBOLLO (L.C. Nº 5.483.411).

RESOLUCION Nº 3333

ACEPTAR DENUNCIA BIENES VACANTES

Expte. 2825-64. — 4-9-70.

1º — ACEPTAR la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora María Gregoria MOYANO.

2º — ACEPTAR la fianza ofrecida por la misma a los efectos de un posible reintegro, por estimarse la misma suficiente a ese fin.

3º — DISPONER que por el Departamento Contabilidad se liquide a la denunciante el porcentaje establecido en el Art. 8º del Reglamento vigente, que asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.322,97).

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

RESOLUCION Nº 3227

RENUNCIA

Expte. 10.030-70. — 31-8-70.

ACEPTAR con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada por el agente de la Clase D, Grupo III, del Departamento Contabilidad, señor Jorge Herminio LAVIZZARI (C.I. 5.630.990, L.E. 7.600.794).

RESOLUCION Nº 3263

PAGO LICENCIA

Expte. 5473-68. 2-9-70.

DECLARAR de legítimo abono el gasto que demande el pago de la licencia que por maternidad se le acordara a la señora Haydée Lidia GONZALEZ de SOBRINO desde el 28 de abril al 21 de julio de 1967.

RESOLUCION Nº 3286

AFECTACION PREVENTIVA PAGO EXPROPIACION

Expte. 9663-70. — 2-9-70.

1º — AUTORIZAR al Departamento Contabilidad a afectar preventivamente la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (192,764) con destino al juicio de expropiación del inmueble de la calle Laguna Nº 110/144/166 esquina Ramón L. Falcón Nº 3986 de la CAPITAL FEDERAL dispuesta por Ley 18.516.

2º — OPORTUNAMENTE y cuando el Juzgado interviniente lo requiera deberá liquidarse el total del importe afectado ($ 385.528) a favor del Cuerpo de Letrados, Apoderados y Administrasión de Bienes Judiciales para ser depositado en el juicio de referencia.

RESOLUCION Nº 3297

DENEGAR PRORROGA LOCACION

Expte. 15.587-69. — 4-9-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la entidad "RECONQUISTA S.R.L.".

RESOLUCION Nº 3327

RESCISION CONTRATO

Expte. 9627-70. — 4-9-70.

RESCINDIR, a pedido de la interesada, el contrato suscripto con la señorita María Laura ZINA, para desempeñarse en el Servicio Mecanizado (Equipo IBM) a partir del 12 de agosto de 1970.

DEPARTAMENTO PERSONAL

RESOLUCION Nº 3259

DENEGAR RECONOCIMIENTO SERVICIOS AD-HONOREM

Expte. 11.509-69. — 2-9-70.

NO HACER LUGAR a lo solicitado por la señora María Rosa Nélida LUONGO de FIRMENICH.

V A R I O S

RESOLUCION Nº 3266

EXIMIR DE RESPONSABILIDAD EN HURTO

Expte. 3515-68. — 2-9-70.

1º — APROBAR lo actuado.

2º — DECLARAR exento de responsabilidad al personal de la Dirección General de Información Educativa y Cultura, en el hecho a que se refieren estas actuaciones.

3º — SOBRESEER la causa administrativa.

RESOLUCION Nº 3215

COMISION DE SERVICIO

— Sede Central y D.E. 13 —

Expte. 10.037-70. — 31-8-70.

DESTACAR en comisión de servicio, en función docente, hasta el 31 de diciembre de 1970, en la Presidencia, a la maestra de sección de jardín de infantes de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 13, señora Nelly Catalina BEJAR de MEIK.

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL

DISPOSICION Nº 306

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 10.822-70. — 31-8-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios en la Supervisión de Escuelas Modales por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias al margen del horario oficial, por parte de los

siguientes agentes: Delia CASTRO (B-II), Delia M. ROUKE (B-V), Osmán E. BARBIERI (B-V), Rubén Luis POSSETTI (B-V), Zulema H. MEDEOT (D-IV) y Norma R. de OREGGIA (D-II).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 307

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 8714-70. — 31-8-70..

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias, en el Departamento Personal, por parte de los siguientes agentes: Elisa BUSTAMANTE TORRES (B-I), Elda Teodora BAYLE (B-III), Horacio FISCHER (B-III), María Angélica PIGNI de MUT (B-III), Inés CARBONARI de MONTES (B-IV), Esther CARLEVARIS de ALVAREZ (B-IV), Gabriela TURCOTTI (D-II), Luis Arnaldo MALDONADO (D-II), Rodolfo Carlos JEREZ INFANTE (D-II) y Marta DELGADO.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 308

DENEGAR CONCURRENCIA ALUMNOS A REPRESENTACION

Expte. 10.288-70. — 31-8-70.

NO ACCEDER a lo solicitado por la señora Yolanda V. de ARANA.

DISPOSICION Nº 309

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 11.046-70. — 1º-9-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos a razón de tres (3) horas diarias por parte de los agentes de la Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2da., señoritas Simona Irene MORA SOVERON (D-III) y Guillermina VILLALBA (D-IV).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios, con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículos 6º y 7º del decreto 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 310

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

— Santa Fe —

Expte. 7820-70. — 2-9-70.

..NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 388 de SANTA FE, señora María del Carmen CRAVERO de ALMIRON.

DISPOSICION Nº 311

DENEGAR TRASLADO

Expte. 9887-70. — 2-9-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado formulado por el portero (clase F, grupo VI) de la escuela Nº 9 de la provincia de CATAMARCA, señor Juan Eduardo MOYA.

DISPOSICION Nº 312

DENEGAR TRASLADO TRANSITORIO

Expte. 8202-70. — 2-9-70.

NO HACER LUGAR al pedido de traslado transitorio formulado por la maestra de grado de la escuela Nº 412 de CORRIENTES, señora María Josefa LOPEZ de NAVARRO.

DISPOSICION Nº 313

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 11.201-70. — 4-9-70.

1º — AUTORIZAR a las señoras Nélida Palmira VENNERI de RIVERA (B-III) y Antonia Delfina DI GIARDULLA de GALATI (D-I), a realizar

servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias, en la asesoría de la señorita Marta Assorati.

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones de los artículos 6º y 7º del decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 314

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Expte. 11.153-70. — 4-9-70.

1º — AUTORIZAR la prestación de servicios extraordinarios por el término de veinte (20) días hábiles corridos, a razón de tres (3) horas diarias, por parte de los siguientes agentes del Departamento Control de Gestión: Juan CUBELO (F-II), Luis BUSOLINO (F-IV), Oscar MANCINI (F-IV), Enrique OLIVERIO (F-IV), Roberto C. PAVON (F-IV), Angela G. de FALASCO (F-IV), Filomena COTO de LOPEZ (F-IV), Nélida R. MAIARU de GALELLA (F-V) y Catalina S. de TOLAINI (F-V).

2º — EL Departamento Contabilidad procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a dichos servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones establecidas en los artículo 6º y 7º del Decreto Nº 672-66 y complementarios.

DISPOSICION Nº 315

UBICACION

Expte. 6149-69. — 4-9-70.

APROBAR la ubicacion como portera, en las oficinas de la Supervisión Seccional de SANTA FE, de la señorita Bernardina Olga SEGOVIA, cuyo traslado de la escuela Nº 392 de esa provincia se dispuso por resolución Nº 872-70.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1857

Buenos Aires, 4-9-70.

VISTO el expediente Nº 72.602-68, por el que se tramita la inclusión en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente —Ley 14473—, aprobado por decreto Nº 8188-59, de títulos otorgados por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".

Atento a lo aconsejado por los organismo técnicos competentes y en uso de las atribuciones que le confiere el decreto Nº 127 de fecha 16 de enero de 1967.

Por ello,

El Ministro de Cultura y Educación

RESUELVE:

1º — Incluir en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente —Ley 14473—, aprobado por decreto Nº 8188-59 y modificado por resoluciones números 1270-67, 1376-67, 1016-68 y 380-69, en los apartados e incisos que se determinan, los títulos expedidos por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" que se indican a continuación:

I) Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación

1. — Escuelas comunes
d) Para Maestro Especial de Música
Docentes: Licenciado en Música en la especialidad Educación Musical; Profesor Superior de Música en las especialidades: Composición, Musicología y Crítica, Música Sagrada, Educación Musical. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en las especialidades: Composición, Musicología y Crítica, Música Sagrada. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

II) Para la Enseñanza Media

19. — Cultura Musical
Docentes: Licenciado en Música en la especialidad Educación Musical; Profesor Superior de Música en las especialidades:

Composición, Musicología y Crítica, Música Sagrada, Educación Musical. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en las especialidades: Composición Musicología y Crítica, Música Sagrada. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

V) **Para la Enseñanza Artística**

1. — Acústica
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

3. — Armonía
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

14. — Composición
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

17. — Contrapunto
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires".

31. — Didáctica y Práctica Pedagógica
Docente: Profesor Superio de Música en en la especialidad Educación Musical. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Educación Musical. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

45. — Folklore
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

52. — Fuga
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad composición, etc., la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

64. — Historia de la Música
Docentes: Profesor Superior de Música en las especialidades Composición y Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina

"Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Licenciado en Música en las especialidades Composición y Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología (Pontificio Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

89. — Metodología y Práctica de la Enseñanza
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Educación Musical (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la Educación Musical, especialidad Composisición (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

93. — Morfología y Análisis de Obras
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Composición (Pontificia Universidad Católica Argentina ("Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

94. — Música
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Composición (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

104. — Práctica de la Enseñanza
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Educación Musical (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires")
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Educación Musical (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

108. — Psicología Educativa
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Educación Musical (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires")
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Educación Musical (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

2º — Incluir en el "Anexo de títulos" del Estatuto del Docente —Ley 14473—, aprobado por decreto Nº 8188-59 y modificado por resoluciones números 1270-67, 1376-67, 1016-68 y 380-69, en el apartado V —Para la Enseñanza Artística—, los siguientes incisos con los títulos que en ellos se enumeran:

140. — Etnología Musical
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

141. — Historia de la Música Coral
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la es-

pecialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

142. — Historia de la Notación Musical
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

143. — Historia de la Teoría
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

144. — Historia de los Instrumentos
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

145. — Historiografía Musical
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

146. — Música exótica y sus sistemas
Docentes: Profesor Superior de Música en la especialidad Musicología; Doctor en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales; Licenciado en Música en la especialidad Musicología y título de Profesor Superior de Música en cualesquiera de las especialidades musicales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitantes: Doctor en Música en la especialidad Musicología; Licenciado en Música en la especialidad Musicología (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

147. — Técnica de la Composión en la Historia
Docente: Profesor Superior de Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Habilitante: Licenciado en Música en la especialidad Composición. (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

3º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

JOSE LUIS CANTINI

Es copia fiel de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación.

ROBERTO BURTON MEIS
Secretario General

INDICE:

DEPARTAMENTO SUPERVISION GENERAL PEDAGOGICA 11678

Supervisión de Escuelas Comunes de la Capital Federal 11681

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª 11685

Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 2ª 11693

SUPERVISION DE ESCUELAS MODALES 11696

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION 11698

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD 11698

DEPARTAMENTO PERSONAL 11699

VARIOS 11699

DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL 11699

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES 11701

